



Alcaldía de Medellín

**Estados financieros individuales
31 de diciembre de 2018**



Tabla de contenido

Estado de Situación Financiera Individual	4
Estado de Resultados Individual	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Individual	8
Notas a los estados financieros individuales	9
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL	9
<i>Nota 1. Información de la entidad</i>	9
<i>Nota 2. Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros</i>	17
<i>Nota 3. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas</i>	17
<i>Nota 4. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo</i>	52
<i>Nota 5. Información relativa a la gestión del capital</i>	54
<i>Nota 6. Adopción por primera vez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno</i>	57
<i>Nota 7. Hechos ocurridos después del periodo contable</i>	67
<i>Nota 8. Cambio en políticas contables</i>	67
<i>Nota 9. Cambio en estimaciones contables</i>	68
<i>Nota 10. Corrección de errores de periodos anteriores</i>	69
<i>Nota 11. Información adicional</i>	70
NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO	72
<i>Nota 12. Efectivo y equivalentes al efectivo</i>	72
<i>Nota 13. Inversiones de administración de liquidez</i>	75
<i>Nota 14. Inversiones en controladas y asociadas</i>	80
<i>Nota 15. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación</i>	83
<i>Nota 16. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación</i>	92
<i>Nota 17. Otras cuentas por cobrar</i>	93
<i>Nota 18. Deterioro de las cuentas por cobrar</i>	94
<i>Nota 19. Préstamos por cobrar</i>	95
<i>Nota 20. Propiedades, planta y equipo</i>	102
<i>Nota 21. Propiedades de inversión</i>	107
<i>Nota 22. Bienes de uso público e históricos y culturales</i>	109
<i>Nota 23. Activos entregados en acuerdos de concesión</i>	112
<i>Nota 24. Recursos entregados en administración</i>	115
<i>Nota 25. Activos intangibles</i>	119
<i>Nota 26. Otros Activos</i>	120
<i>Nota 27. Emisión y colocación de títulos de deuda</i>	123



<i>Nota 28. Préstamos por pagar</i>	124
<i>Nota 29. Cuentas por pagar</i>	129
<i>Nota 30. Beneficios a los empleados</i>	131
<i>Nota 31. Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos</i>	137
<i>Nota 32. Provisiones, pasivos y activos contingentes</i>	139
<i>Nota 33. Recursos recibidos en administración</i>	142
<i>Nota 34. Otros Pasivos</i>	143
<i>Nota 35. Patrimonio</i>	144
<i>Nota 36. Cuentas de orden acreedoras de control</i>	146
<i>Nota 37. Ingresos recibidos sin contraprestación</i>	147
<i>Nota 38. Ingresos recibidos con contraprestación</i>	157
<i>Nota 39. Otros ingresos</i>	159
<i>Nota 40. Gasto público social</i>	160
<i>Nota 41. Transferencias y subvenciones</i>	166
<i>Nota 42. Gastos de administración y operación</i>	172
<i>Nota 43. Gastos financieros</i>	179
<i>Nota 44. Otros gastos</i>	179
<i>Nota 45. Costos de financiación</i>	180
<i>Nota 46. Arrendamiento operativo</i>	182
INDICADORES FINANCIEROS	188
ESTADOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	189
Estado de Situación Financiera	190
Estado de Resultados	192
Estado de Cambios en el Patrimonio	193
Notas a los estados financieros	194

**MUNICIPIO DE MEDELLIN**

NIT 890.905.211-1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Al 31 de diciembre de 2018

Cifras expresados en pesos colombianos

ACTIVO	Nota	
Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	12	588.426.560.020
Inversiones de administración de liquidez	13	452.978.925.000
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	15 - 18	2.070.317.934.195
Cuentas por cobrar por impuestos		436.232.463.573
Cuentas por cobrar por intereses		1.013.776.892.380
Cuentas por cobrar por transferencias		26.780.414.962
Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones		593.528.163.280
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	16 - 18 - 46	42.741.424.049
Otras cuentas por cobrar	17 - 18	25.938.770.130
Préstamos por cobrar	19	57.409.463.603
Recursos entregados en administración	24	1.290.877.636.555
Otros activos	26	44.473.105.054
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		4.573.163.818.606
No corriente		
Inversiones de administración de liquidez	13	1.034.684.174
Inversiones en controladas y asociadas	14	333.878.383.561
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	15 - 18	49.565.222
Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones		49.565.222
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	16 - 18	20.371.564.297
Otras cuentas por cobrar	17 - 18	818.441.656
Préstamos por cobrar	19	397.482.577.664
Recursos entregados en administración	24	915.372.140.148
Propiedades planta y equipo	20 - 45	7.536.715.424.157
Propiedades de inversión	21	47.143.437.342
Bienes de uso público e históricos y culturales	22 - 45	5.441.365.133.376
Activos entregados en acuerdos de concesión	23	161.222.059.826
Activos intangibles	25	30.466.819.909
Otros activos	26	203.590.498.894
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		15.089.510.730.226
TOTAL ACTIVOS		19.662.674.548.832

**MUNICIPIO DE MEDELLIN**

NIT 890.905.211-1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Al 31 de diciembre de 2018

Cifras expresados en pesos colombianos

PASIVO	Nota	
Corriente		
Emisión y colocación de títulos de deuda	27	1.914.568.083
Préstamos por pagar	28	120.613.222.560
Cuentas por pagar	29	142.073.339.725
Beneficios a los empleados, neto	30	195.153.815.022
Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos	31	704.178.690.766
Provisiones	32	5.534.694.895
Recursos recibidos en administración	33	237.685.264
Pasivos por acuerdos de concesión	23	6.670.384.029
Otros pasivos	34	52.703.414.811
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1.229.079.815.155
No corriente		
Emisión y colocación de títulos de deuda	27	248.560.000.000
Préstamos por pagar	28	1.479.768.750.076
Cuentas por pagar	29	7.586.868.454
Beneficios a los empleados, neto	30	1.799.781.621.450
Pasivos por acuerdos de concesión	23	33.696.552.852
Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos	31	56.844.928
Provisiones	32	655.701.693.121
Recursos recibidos en administración	33	25.000.000.875
Otros pasivos	34	25.712.497.724
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		4.275.864.829.480
TOTAL PASIVOS		5.504.944.644.635
PATRIMONIO		
Capital fiscal	10 - 11	12.686.913.947.998
Resultado del ejercicio	35	-732.450.172.172
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	6	2.185.979.905.080
Ganancias o pérdidas por aplicación del método de participación patrimonial de inversiones	14	-29.016.004.841
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	30	46.302.228.132
TOTAL PATRIMONIO		14.157.729.904.197
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		19.662.674.548.832



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
NIT 890.905.211-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL
Al 31 de diciembre de 2018
Cifras expresados en pesos colombianos

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Nota	0
Activos contingentes	32	251.516.985.869
Deudoras de control	20 - 11	1.350.822.781.264
Deudoras por contra (CR)		-1.602.339.767.133
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0
Pasivos contingentes	32	87.797.916.778
Acreedoras de control	36 - 11	617.214.161.535
Acreedoras por contra (DB)		-705.012.078.313

ALCALDE DE MEDELLÍN
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
GC: 71.751.933 *VVVVV*

SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN FRA.
OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
CC: 71.334.474

SECRETARIO DE HACIENDA
ORLANDO URIBE VILLA
CC: 98.622.815

CONTADORA
OLGA ROCÍO GIL QUINTERO
T.P.N° : 33754 - T


**MUNICIPIO DE MEDELLIN****NIT 890.905.211-1****ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018


Cifras expresados en pesos colombianos

INGRESOS	Nota	5.155.310.596.954
Ingresos sin contraprestación	37	3.584.510.063.992
Impuestos		1.178.160.499.094
Intereses sobre obligaciones fiscales		400.029.081.073
Transferencias y subvenciones		1.446.408.935.140
Retribuciones, multas y sanciones		559.537.688.482
Otros ingresos sin contraprestación		373.860.203
Ingresos con contraprestación	38 - 46	1.478.330.321.877
Excedentes financieros		1.213.779.117.931
Ingresos financieros		232.328.559.116
Ganancia por baja en cuentas		12.954.055.505
Ganancia por la aplicación del método de participación		5.547.216.175
Otros ingresos por transacciones con contraprestación		13.721.373.150
Otros ingresos	39	92.470.211.085
GASTOS		5.887.760.769.126
Gasto Público Social	40	2.602.942.935.936
Educación		1.031.699.914.026
Salud		701.539.365.623
Desarrollo comunitario y bienestar social		494.424.103.492
Subsidios asignados		196.328.690.739
Cultura		124.382.772.595
Medio ambiente		53.891.309.106
Otros		676.780.355
Transferencias y subvenciones	41	929.490.584.270
Administración y operación	42	1.242.797.743.407
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	20 - 19 - 18 - 23 - 32	650.425.281.618
Pérdidas por la baja en cuenta de activos		86.361.578
Pérdida por la aplicación del método de participación patrimonial		3.896.492.006
Gastos financieros	43	274.895.399.333
Otros gastos	44	183.225.970.978



ALCALDE DE MEDELLÍN
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA

CC: 71.751.933 


SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN FRA.
OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
 CC: 71.334.474


SECRETARIO DE HACIENDA
ORLANDO URIBE VILLA

CC: 98.622.815


CONTADORA
OLGA ROCÍO GIL QUINTERO
 T.P.Nº : 33754 - T

**MUNICIPIO DE MEDELLIN**

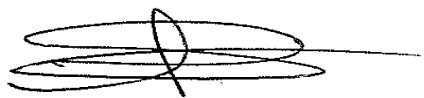

NIT 890.905.211-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL


Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Cifras expresadas en pesos colombianos

	Capital fiscal	Resultado del ejercicio	Impactos por transición al nuevo marco normativo	Aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	Aplicación del método de participación patrimonial en Asociadas	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	Total Patrimonio
	Nota 10 - 11	Nota 35	Nota 6	Nota 14	Nota 14	Nota 30	
Saldo 1 de enero de 2018	12.630.778.476.930	0	2.185.979.905.080	-34.038.205.560	-293.380.081	0	14.782.426.796.369
Resultado del ejercicio		-732.450.172.172					-732.450.172.172
Incrementos/disminuciones por corrección de errores	130.037.121.225						130.037.121.225
Efectos de depuración contable	-73.901.650.157						-73.901.650.157
Variaciones método de participación patrimonial en inversiones				5.257.610.400	57.970.400		5.315.580.800
Actualización cálculo actuarial						- 16.522.448.488	-16.522.448.488
Actualización activos del plan de beneficios posempleo						62.824.676.620	62.824.676.620
Saldo al 31 de diciembre de 2018	12.686.913.947.998	- 732.450.172.172	2.185.979.905.080	- 28.780.595.160	- 235.409.681	46.302.228.132	14.157.729.904.197


ALCALDE DE MEDELLÍN
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
 CC: 71.751.933 


SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN FRA.
OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
 CC: 71.334.474


SECRETARIO DE HACIENDA
ORLANDO URIBE VILLA
 CC: 98.622.815


CONTADORA
OLGA ROCÍO GIL QUINTERO
 T.P.N° : 33754 - T



Municipio de Medellín
Notas a los estados financieros individuales
Al 31 de Diciembre de 2018
(Cifras en pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. Información de la entidad

Naturaleza jurídica

De conformidad con la Constitución Política, específicamente los artículos 286, 287 y 311, el Municipio es la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, que tiene a su cargo las funciones que le señala el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan; cuenta con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley. A partir de 1886 Medellín fue categorizada como Municipio y capital del Departamento de Antioquia. Para la vigencia 2018 fue clasificado en categoría especial mediante Decreto Municipal No. 0902 de 2017, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.

El Municipio de Medellín (en adelante el Municipio) como entidad territorial, está dirigido por el Alcalde Municipal quien es el jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, representante legal, judicial y extrajudicial del Municipio, elegido por voto popular en cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 314 de la Carta Política; ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales. Desempeña las funciones consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado. Su domicilio principal está en la calle 44 No. 52 - 165 de Medellín, Colombia.

El Concejo Municipal, como órgano colegiado y deliberante, integrado como lo ordena el artículo 312 de la Constitución Política, es la corporación administrativa pública interlocutora, vocero y representante de la comunidad que se ocupa de velar por la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de Medellín.

Las 21 juntas administradoras locales, representan el sentir de las comunidades en el escenario democrático, colaboran en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio y aseguran la participación de los medellinenses en los asuntos públicos de carácter local, en cumplimiento del artículo 318 de la Carta Política. Actualmente, mediante el ejercicio del programa de Presupuesto Participativo, interactúan en la priorización y asignación de los recursos para adelantar las obras en cada comuna de Medellín.



Por su parte, la Contraloría General de Medellín es el órgano de control y fiscalización de la Administración Municipal y la Personería de Medellín es el agente del Ministerio Público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

Función social o cometido estatal

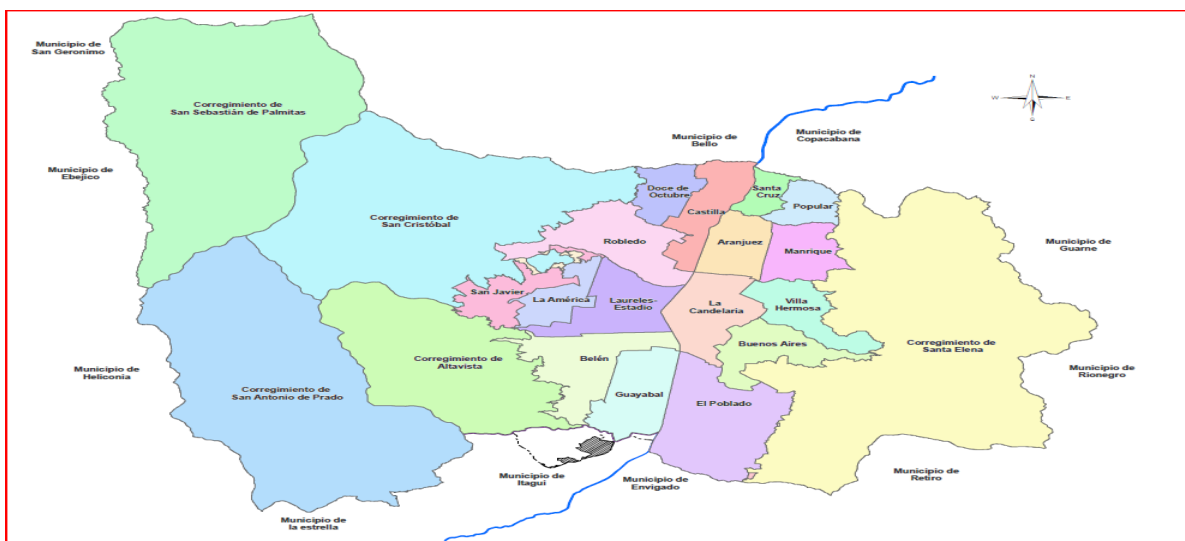
La función administrativa del Municipio buscará la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 311, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así como servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del Municipio.

División política administrativa de Medellín

En cuanto a la organización territorial, en el cual ejerce jurisdicción y competencia la Administración Municipal, estará organizada en el marco de la Constitución, la Ley y los acuerdos municipales.

Es así como, la división política administrativa de Medellín, está integrada por el área urbana, conformada por 6 zonas, 16 comunas y 249 barrios y, el área rural conformada por 5 corregimientos y 54 veredas.





Marco legal y regulatorio

Al Municipio y sus autoridades locales los rigen principalmente la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998 y el Decreto Nacional 1333 de 1986, que regula la administración pública municipal y demás normas aplicables a los entes territoriales.

Modelo institucional

Con el Decreto 500 del 11 de marzo de 2013, se aprueba la misión, visión, valores y los principios orientadores de la función pública y las características del modelo institucional del nivel central.

Por su parte, mediante Decreto 1985 del 17 de diciembre de 2015, se ajusta el Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Medellín, Nivel Central. El Modelo está integrado por 27 procesos clasificados en los niveles estratégico, misional, apoyo y mejora.

Misión

Fomentar en conjunto con la sociedad el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales como salud y educación, impulsando el crecimiento económico en un ámbito territorial articulado e integrado y soportado en una institucionalidad moderna efectiva y flexible. Promotor de la construcción de una ciudad segura, con espacios públicos modernos e incluyentes.

Visión

En el 2030 Medellín será una ciudad cuyo principal valor es el respeto a la vida. Tendrá una sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos y ética ciudadana. Económicamente competitiva y generadora de riqueza colectiva. Respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública eficiente y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales y articulados con los actores del desarrollo. Territorialmente integrada y abierta al mundo, ambientalmente sostenible y con un hábitat seguro y de calidad.

Estructura y organización de la administración pública municipal

La Estructura de la Administración municipal se encuentra regulada en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016, organizada en los siguientes niveles:

1. Nivel central

A este nivel le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar en el marco de su competencia el desarrollo económico y social, garantizar la prestación de servicios a cargo del Municipio; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión municipal. En este nivel la responsabilidad directiva es



del Alcalde con el apoyo de los secretarios de despacho y de los directores de departamentos administrativos, quienes configuran el Gobierno Municipal para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes.

El Nivel Central de la Administración Municipal actualmente está integrado por las siguientes dependencias y organismos:

Dependencias Municipales:

- ▶ Alcaldía o despacho del Alcalde
- ▶ 21 Secretarías de despacho
- ▶ 3 Gerencias
- ▶ 2 Departamentos administrativos

Organismos Municipales:

- ▶ **Consejo de Gobierno.** Es la máxima instancia de formulación de políticas y el órgano asesor del Gobierno en todos los temas relacionados con la gestión administrativa y la política pública. Actúa como escenario de coordinación y articulación de los organismos y entidades municipales en el nivel central y descentralizado.
- ▶ **Consejos superiores de la administración municipal.** Organismos de ley que hacen parte de la Estructura de la Administración y tienen por objeto adoptar políticas y decisiones que vinculan a las entidades y organismos municipales. Son los siguientes:

Consejo Municipal de Política Económica y Social –COMPES. Para todos los efectos, el Consejo de Gobierno actuará como Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, bajo la coordinación técnica del Departamento Administrativo de Planeación, cada vez que se reúna para cumplir las funciones de autoridad de la Planeación previstas en la ley para este organismo.

Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS. Organismo técnico rector de la política fiscal a nivel municipal que se encarga además de coordinar el Sistema Presupuestal.

Consejo Territorial de Planeación. Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. Tiene como función analizar el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, organizar y coordinar una amplia discusión, formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación; conceptuar sobre el proyecto y realizar seguimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo.

2. Nivel descentralizado por servicios

El nivel descentralizado por servicios está constituido por las entidades públicas municipales descentralizadas, cuyo objeto principal es el ejercicio de las funciones administrativas, la



prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales. Para llevar a cabo su ejercicio, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Alcalde y de la dependencia de la administración municipal, a la cual estén adscritas o vinculadas.

El nivel descentralizado por servicios está integrado actualmente por las siguientes entidades:

- ▶ 10 Establecimientos Públicos.
- ▶ 3 Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal.
- ▶ 2 Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica.
- ▶ 2 Empresas Sociales del Estado.
- ▶ 1 Empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios del orden municipal.
- ▶ 2 Sociedades Públicas.
- ▶ 3 Sociedades de Economía Mixta.
- ▶ 13 Entidades descentralizadas indirectas.

Sistema de gestión y desarrollo administrativo

- ▶ Modelo de gestión Conglomerado Público Municipio de Medellín

El Conglomerado Público Municipio de Medellín tiene su origen en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, como un modelo de gerencia pública adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Municipio de Medellín, cuyo objetivo es el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias del nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y la autonomía que les es propia.

Este modelo propende por la generación de valor social y económico, mayor impacto en el territorio, la satisfacción de las necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales y será implementado en las dependencias del nivel central, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, las sociedades de economía mixta o sociedades entre entidades públicas en las cuales el Municipio tenga una participación igual o superior al 50%; las empresas sociales del Estado y en las que el Municipio sea asociado o fundador con otras entidades descentralizadas del orden municipal y que contribuyan al cumplimiento misional de la Administración Municipal.

Además, se podrán acoger al Modelo de Conglomerado Público Municipio de Medellín las entidades descentralizadas indirectas y aquellas entidades en las que el Municipio de Medellín tenga una participación inferior al 50% o solo haga parte de sus Consejos o Juntas Directivas,



siempre que contribuyan al cumplimiento misional de la administración municipal, previa decisión de sus órganos de dirección.

El Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín se fundamenta en pilares o áreas de gestión administrativa que permiten la articulación de los diferentes procesos de apoyo de las entidades sujetas al modelo, mediante la implementación de buenas prácticas que garanticen su sostenibilidad y la generación de mayor valor social.

El direccionamiento del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín está a cargo del Alcalde como máxima autoridad administrativa del ente territorial, quien contará con el acompañamiento de los secretarios de despacho y directores de departamento administrativo responsables del desarrollo de cada uno de los pilares que soporten este modelo.

Los pilares del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín son:

Gobierno corporativo: Es el conjunto de lineamientos encaminados a la generación de buenas prácticas y fortalecimiento de los órganos de dirección de las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín, que permiten un efectivo ejercicio del control de tutela y el direccionamiento estratégico para una adecuada articulación de sus políticas, planes, proyectos y programas con los de la Administración Municipal.

Planeación y gestión: Tendrá como propósito establecer los lineamientos dirigidos a fortalecer la planeación integral del Municipio de Medellín como ente central y sus entidades descentralizadas, permitiendo homologar políticas y estándares de desarrollo administrativo a través de sistemas como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPYG), que articula las estrategias y planes al quehacer de las entidades y monitorea los resultados mediante los avances de la gestión en los sectores de desarrollo administrativo.

Ambientes de control: Direccionará las metodologías, lineamientos y el seguimiento al cumplimiento y ejecución de ambientes de control en el nivel central y descentralizado de la Administración Municipal, con el fin de tener un modelo de auditorías orientado a la prevención y administración de riesgos.

Direccionamiento jurídico: Es el conjunto de políticas y estrategias del sistema de articulación jurídica regulado mediante el Decreto Municipal N° 655 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para brindar lineamientos de prevención del daño antijurídico y defensa judicial al Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas; establecer posiciones jurídicas generales y unificadas en defensa de lo público; la adopción de políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la autonomía y demás disposiciones internas que fijen los comités de conciliación e instancias de cada entidad.

Consolidación financiera: Contendrá los lineamientos que permiten la optimización en el manejo de los estados financieros, interpretar desde una perspectiva global, direccionar la



gestión y realizar seguimiento financiero al Municipio de Medellín y sus entidades, otorgando eficiencia y eficacia en la calidad de la información.

Gobernanza de las comunicaciones: Orientará las políticas para el manejo de la imagen corporativa y el relacionamiento con los diversos públicos de interés del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, definiendo criterios para la administración de la información oficial y para la realización de mensajes y campañas, con los que se facilita la relación entre gobierno y ciudadanía; se mejora el conocimiento del quehacer institucional y se promueve la participación de los ciudadanos en los temas de interés colectivo.

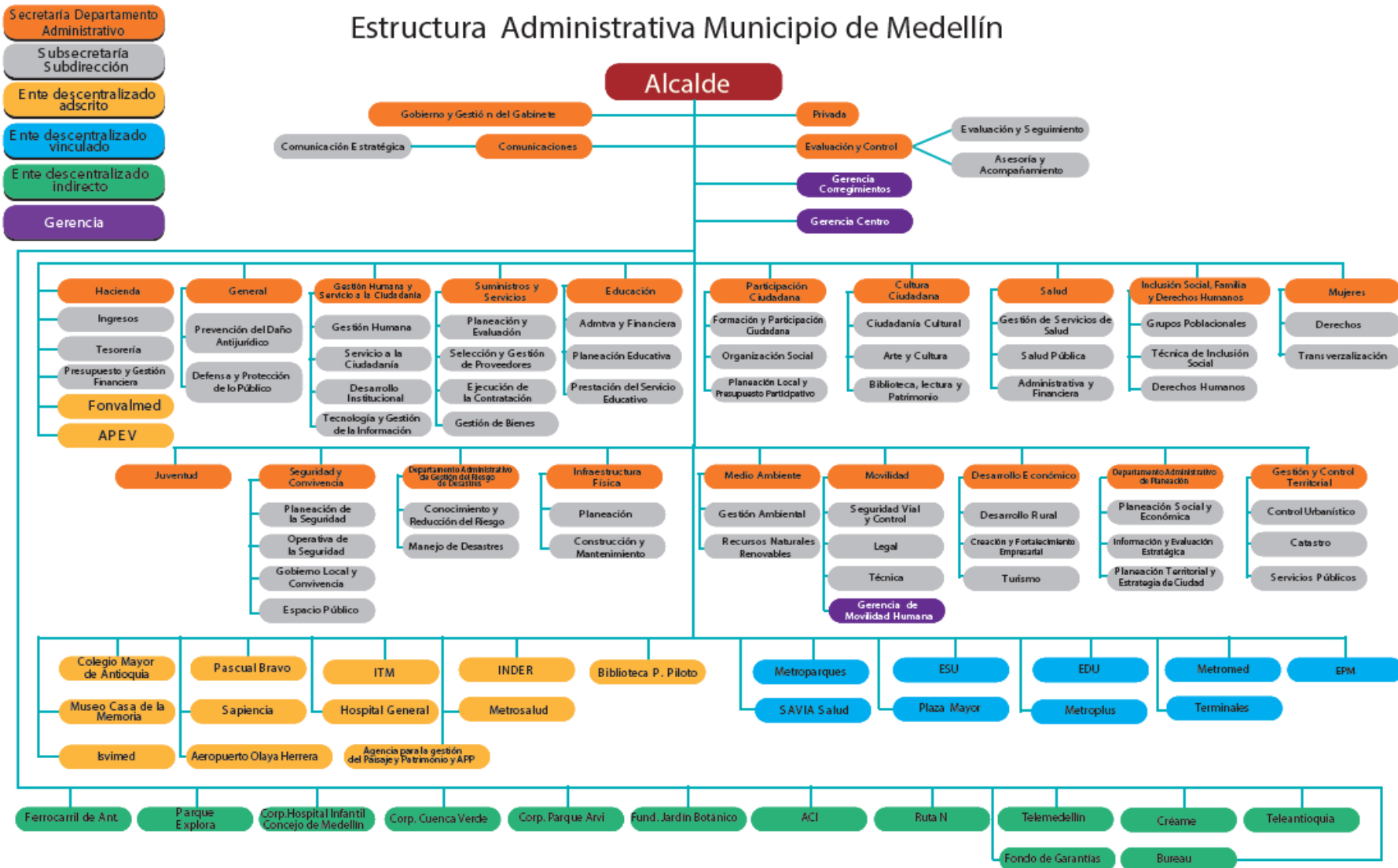
En desarrollo del Modelo, se expidió el Decreto No. 1686 del 20 de octubre de 2015, mediante el cual se adoptan y reglamentan las instancias del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Decreto No. 1700 de octubre de 2015 por el cual se acogen los manuales que desarrollan los lineamientos estratégicos de los pilares de gestión del Modelo.

► Sistema de desarrollo administrativo

El sistema de desarrollo administrativo del Municipio de Medellín es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos técnicos, materiales, físicos, financieros y el talento humano de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional del Municipio.

Para el desarrollo del Sistema Integral de Gestión -SIG, en lo concerniente al Sistema de Desarrollo Administrativo se cuenta con herramientas que permiten su implementación, como es el Manual de Gestión Institucional que hace parte de los Pilares del Conglomerado Público del Municipio de Medellín; el cual permite de manera flexible describir la estructura, forma, contenido y responsabilidades de dicho Sistema, promoviendo el fortalecimiento de la gestión, a través del cumplimiento de unas Dimensiones Operativas y unas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, según lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017; que buscan la eficiencia en el manejo de los recursos y la articulación con mecanismos de monitoreo y evaluación, privilegiando el desempeño de la entidad, su relación efectiva con los resultados que esta genera y el nivel de satisfacción de los ciudadanos.

Estructura Administrativa Municipio de Medellín





Nota 2. Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros

Los estados financieros individuales del Municipio de Medellín para el periodo contable enero 1 a diciembre 31 de 2018, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

Dicho marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y lo componen el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Los estados financieros individuales presentados comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio. Para este periodo las Entidades de Gobierno no están obligadas a presentar el Estado de Flujo de Efectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa a partir de enero de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados para su publicación el 26 de febrero de 2018, mediante la firma de los responsables.

Nota 3. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas

3.1 Criterio de materialidad

Los estados financieros no presentan información o desgloses que no requieren mayor detalle, dada su naturaleza, función o cuantía, considerando que no afectan de manera significativa la presentación de la situación financiera y el rendimiento financiero del Municipio durante el año 2018.

Para efectos de revelación, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a la participación de una partida respecto al elemento de los estados financieros, considerando material las partidas que superen el 10%.



3.2 Juicios contables significativos y estimados en la preparación de los estados financieros

Los siguientes son los juicios y supuestos significativos, incluyendo aquellos que involucran estimados contables, que el Municipio utilizó en la aplicación de las políticas contables bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros individuales.

Las estimaciones se basan en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros.

Las principales estimaciones y los juicios significativos realizados por el Municipio de Medellín, se describen a continuación:

- ▶ Vida útil, valor residual y métodos de depreciación o amortización de Propiedades, planta y equipo, Bienes de Uso Público, Propiedades de inversión y Activos intangibles.

La vida útil, el método de depreciación y el valor residual serán revisados por las dependencias responsables, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Municipio tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores: utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados, diseño estructural del pavimento, tiempo durante el cual el Municipio espere utilizar un activo intangible.

Para la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:



Categoría	Vida útil (en años)
Edificaciones	70 – 100
Maquinaria y equipo	5 – 20
Equipo médico y científico	10 – 15
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 – 15
Equipo de cómputo y comunicación	5 – 10
Equipo de comedor, cocina y despensa	10-20
Equipo de transporte y tracción	5-25
Bienes de arte y cultura	10 – 20

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio; aplicando el método de depreciación lineal y utilizando las siguientes vidas útiles:

Categoría	Vida útil (en años)
Vías en pavimento	5 – 20
Parques recreativos públicos	5 – 10
Plazoletas públicas	8 – 15
Mobiliario	1
Elementos de señalización	4 – 15
Dispositivos y controladores	3 – 17
Puentes	75
Bibliotecas	70-100

El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes históricos y culturales serán depreciados utilizando como método de depreciación el de línea recta, mediante el cual se realiza una distribución sistemática del valor de la restauración a lo largo de la vida útil; la depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual el Municipio espera fluya el potencial de servicio de la restauración, hasta el momento que sea necesaria otra restauración de las mismas características, para tal efecto la parte técnica competente de efectuarla deberá indicar o establecer el tiempo durante el cual se espera que esta cumpla con su finalidad.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio y estará en función de la vida útil y el método de amortización. Para el efecto la vida útil es estimada entre 10 y 20 años o el tiempo estimado según la licencia; el método de amortización es el de línea recta.

Para la determinación del valor residual de los elementos de Propiedades, planta y equipo (bienes muebles), se consideran aspectos tales como: datos históricos de venta;



información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este; nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo; avances tecnológicos; cambios en los precios de mercado; existencia de un compromiso formal, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

En caso de los activos intangibles, se considera que el valor residual es cero, debido a que corresponden a licencias que se espera utilizar hasta consumir la totalidad de los beneficios económicos que se derivan de ellas y adicionalmente no se van a vender al final de su vida útil.

Cuando se trate de bienes muebles clasificados como equipo de transporte y tracción o maquinaria y equipo pesado, el Municipio estima un valor residual del 30% del valor de adquisición del bien. Para los demás bienes muebles el valor residual es cero.

Para los bienes inmuebles no se establece valor residual, debido a que el Municipio por su función utiliza los bienes hasta agotar su capacidad de generar beneficios económicos futuros.

En los activos intangibles, se considera que el valor residual es cero, debido a que corresponden a licencias que se espera utilizar hasta consumir la totalidad de los beneficios económicos que se derivan de ellas y adicionalmente no se van a vender al final de su vida útil.

Por último, los activos adquiridos o desarrollados en acuerdos de concesión donde el Municipio actúe como concedente, se considerará la información provista por el concesionario respecto del período durante el cual se espera que los activos sean usados o el número de unidades de producción o similares que se podrían obtener de los mismos para proporcionar un servicio en nombre del Municipio. En el evento en que no se pueda obtener esta información de parte del concesionario, se aplicarán las vidas útiles estimadas para Propiedades, planta y equipo.

► Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Como mínimo al final del periodo contable se verificará si existen indicios de deterioro y se realizan las estimaciones del caso.

En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, clasificadas en la categoría de costo, el deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.

Si se trata de inversiones en controladas, asociadas y acuerdos conjuntos, el Municipio reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una inversión, cuando su valor en libros supere su valor recuperable. Los siguientes serán los principales indicios de deterioro:



- ▶ evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la entidad receptora de la inversión;
- ▶ desmejoramiento de las condiciones crediticias de la entidad receptora de la inversión, tales como casos de iliquidez persistente o valor de ingresos reales inferiores a los proyectados;
- ▶ el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del Municipio supere el valor en libros de los activos netos de la entidad receptora de la inversión;
- ▶ el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la entidad receptora de la inversión en el periodo en que este se haya decretado;
- ▶ situaciones que evidencien deterioro, conocidas y debidamente documentadas;
- ▶ disminución de la demanda del servicio prestado por la entidad receptora de la inversión;
- ▶ pérdidas recurrentes de la entidad receptora de la inversión.

Estos indicios se evalúan cuando se tengan disponibles los estados financieros y el informe de gestión del año anterior, aprobados por el máximo órgano corporativo.

Por su parte, para las cuentas y préstamos por cobrar el deterioro, se medirá como el exceso del valor en libros de la cuenta o préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro, tales como:

- ▶ retrasos en los pagos;
- ▶ dificultades financieras del deudor;
- ▶ infracciones de cláusulas contractuales;
- ▶ el Municipio por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- ▶ probabilidad de quiebra, insolvencia, o cualquier otra forma de reorganización financiera del deudor; y
- ▶ condiciones económicas locales o nacionales adversas que se correlacionan con los incumplimientos

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios de deterioro se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.



Por último, en las Propiedades, planta y equipo en arrendamiento el deterioro se reconocerá cuando su valor en libros supere su valor recuperable. Los criterios para identificar los activos objeto de comprobación de deterioro, dada su materialidad, son los mismos definidos para los activos no generadores de efectivo.

Para determinar si hay indicios de deterioro, se recurrirá a fuentes externas e internas, como: disminución significativa del valor de mercado, cambios en el entorno legal, económicos, tecnológico o de mercado al que está destinado el activo, las tasas de interés han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor de uso del activo, obsolescencia, deterioro físico, cambios significativos en la manera en la que se usa o se espera usar el activo, rendimiento económico inferior al esperado.

▶ Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Como mínimo al final del periodo contable se verificará si existen indicios de deterioro y se realizan las estimaciones del caso. La estimación del deterioro aplica para los activos que se consideren materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo; activos intangibles; y bienes de uso público.

El Municipio reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

- ▶ Bienes inmuebles. Los activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salario mínimo mensual legal vigente;
- ▶ Activos intangibles. Activos cuya medición inicial sea igual o superior a 6 salario mínimo mensual legal vigente.
- ▶ Bienes muebles. Los siguientes activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a: Vehículos livianos (105 salario mínimo mensual legal vigente); Vehículo pesado (140 salario mínimo mensual legal vigente); Equipo de construcción (64 salario mínimo mensual legal vigente); Maquinaria pesada (696 salario mínimo mensual legal vigente)

Para el caso de los Bienes de uso público, los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro, son los siguientes:

- ▶ Parques y plazas: aquellos cuya área sea igual o superior a 3000 mt²
- ▶ Sistema vial: aquellos cuyo valor de medición inicial más mejoras y rehabilitaciones sea igual o superior a 2.700 salario mínimo mensual legal vigente.



- ▶ Bienes inmuebles: aquellos cuyo valor de medición inicial más mejoras y rehabilitaciones sea igual o superior a 2.700 salario mínimo mensual legal vigente.

Los elementos de señalización vertical y semaforización, no serán objeto de comprobación de deterioro, debido a que estos son esenciales para la seguridad vial de los actores de la vía, con plan de mantenimiento continuo o reposición inmediata.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Municipio recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas, tales como: entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en los que opera el Municipio, valor de mercado de los activos, daños físicos que disminuyen significativamente la capacidad de los bienes de uso público para prestar servicios, obsolescencia, cambios significativos en el grado de utilización del activo, disminución de la vida útil, suspensión de construcción del activo, disminución de la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios.

- ▶ Provisiones y pasivos contingentes

Para la estimación de las provisiones y pasivos contingentes en el Municipio, se utiliza la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el reporte generado por el aplicativo diseñado para el control y valoración de los procesos judiciales administrados por la Secretaría General, en la plataforma Némesis.

Los litigios y demandas en contra del Municipio, se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), según metodología aplicada.

Como pasivos contingentes, se reconocerán los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo, es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) de acuerdo a la metodología aplicada.

Los litigios y demandas, en contra del Municipio, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable.

- ▶ Determinación de existencia de arrendamientos financieros u operativos

El Municipio clasifica los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas sufridas a causa de la cancelación del contrato o pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, el Municipio deberá clasificar un arrendamiento como **arrendamiento financiero** cuando



se transfiera sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo; y como **arrendamiento operativo** si no se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Para clasificar un arrendamiento como financiero, se analizará si el contrato cumple uno o varios de los siguientes indicios:

- ▶ el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado (por un valor igual o inferior al 10% del valor de mercado), en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
 - ▶ el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (el 75% o más de la vida económica del bien arrendado), incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
 - ▶ el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente al 90% del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
 - ▶ Cuando el inicio del acuerdo suceda dentro del último 25% de vida económica del bien mueble o inmueble arrendado, no se aplican las dos condiciones anteriores;
 - ▶ los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
 - ▶ el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
 - ▶ las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
 - ▶ el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores (hasta el 10%) a los habituales del mercado.
- ▶ Costo amortizado de los préstamos por cobrar

Préstamos otorgados a los servidores con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares, así:

- ▶ crédito de vivienda: tasa de referencia para créditos hipotecarios del Banco de la República;
- ▶ préstamos de calamidad: tasa de referencia para créditos de consumo del Banco de la República

En el caso de los créditos otorgados por el Programa Banco de los Pobres, se utilizará la tasa vigente en el mercado para microcréditos en la fecha del desembolso de cada crédito.



3.3 Causas de incertidumbre

En la preparación de los estados financieros con corte a diciembre de 2018, se presentaron las siguientes situaciones, cuyos valores definitivos pueden modificar algunas de las cifras reveladas:

- ▶ La actualización de las inversiones patrimoniales se realiza de acuerdo a la última información trimestral suministrada por cada entidad, los informes con corte a diciembre 31, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad al 30 de enero, fecha límite para la remisión de información al Municipio de Medellín.
- ▶ Los beneficios a empleados posempleo se actualizó con el último cálculo actuarial suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el sector por distribuir se trata de actualización financiera del último cálculo aprobado para el Municipio, el cual corresponde al 31 de diciembre de 2015; para el sector salud corresponde a la concurrencia únicamente, de acuerdo con la información reportada por las empresas sociales del estado, en las que el Municipio debe concurrir y para el sector educación corresponde al liquidado con información de novedades al 31 de diciembre de 2016, actualizado financieramente a diciembre 31 de 2017.

3.4 Políticas contables significativas

El Municipio expidió el Decreto Municipal No. 1137 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín”, modificado por la Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 de la Secretaria de Hacienda, atendiendo los lineamientos establecidos en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Los principales métodos o prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los estados financieros, adoptadas por el Municipio, que inciden en el reconocimiento de los hechos económicos y la preparación y presentación de los estados financieros, son:

3.4.1 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Municipio presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Un activo se clasifica como activo corriente cuando:

- ▶ se mantiene principalmente con fines de negociación;



- ▶ espera realizar el activo dentro los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- ▶ espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Municipio tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- ▶ el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando:

- ▶ espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- ▶ liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o
- ▶ no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

3.4.2 Depuración contable permanente y sostenible

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

En todo caso, se deben realizar las acciones administrativas necesarias para la incorporación de valores que representan derechos o bienes y obligaciones para el Municipio no reconocidos previamente y dar de baja activos y pasivos que no cumplen con los criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros.

Para el efecto, el Municipio cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que tiene como funciones: aprobar las partidas que serán objeto de baja o incorporación a la contabilidad (sin perjuicio de las depuraciones que realicen de oficio las áreas según las competencias otorgadas mediante disposición legal o normativa especial) y formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable.



3.4.3 Eficiencia de los sistemas de información

El Municipio tiene implementado el sistema SAP, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma SAP, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

Cuando la información sea administrada por fuera del sistema SAP se debe garantizar su reconocimiento contable a través de interfaces y cargues de archivos planos, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro manual en el módulo FI. Las áreas responsables de los procesos no integrados a SAP deberán remitir a la Unidad de Contaduría los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

3.4.4 Efectivo y equivalentes al efectivo

El Municipio reconoce como efectivo los recursos en fondos fijos, cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera y como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo obtenidas con un término inferior o igual a 90 días, desde la fecha de adquisición. Se clasifican como recursos de uso restringido aquellos que tienen limitaciones legales que impiden su libre utilización.

3.4.5 Inversiones de administración de liquidez

El Municipio reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, con un término superior a 90 días desde la fecha de adquisición, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

También se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

La clasificación de las inversiones de liquidez para el cierre del año 2018, corresponden a las siguientes categorías:

Valor de mercado con cambios en resultados. Inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Costo. Instrumentos de patrimonio, con independencia que se espere o no negociar, que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto.



Para el reconocimiento inicial se miden por el valor de mercado, si no existe valor de mercado, se medirán por el precio de la transacción. Con posterioridad al reconocimiento, las Inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en resultados son medidas a valor de mercado y no son objeto de estimaciones de deterioro; las variaciones de estas inversiones afectan el valor de la inversión y el resultado del periodo. Las Inversiones clasificadas en la categoría del costo, se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

3.4.6 Cuentas por cobrar

El Municipio reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría del costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

El Municipio reconocerá cuentas por cobrar originadas en:

Transacciones sin contraprestación: los principales conceptos corresponden a impuestos como Predial e Industria y Comercio y valores conexos, multas, obligaciones urbanísticas, transferencias del gobierno nacional, contribución especial de obra pública, estampillas, derechos de tránsito, entre otros.

Se reconocerán cuando el Municipio tenga el control sobre el derecho; sea probable que fluya al Municipio un flujo financiero fijo o determinable; pueda medirse con fiabilidad.

Transacciones con contraprestación: incluye excedentes financieros, arrendamiento operativo, dividendos y participaciones, enajenación de activos, entre otros. El reconocimiento de las cuentas por cobrar con contraprestación se realizará de manera independiente de acuerdo al tipo de transacción.

Posteriormente, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción afectado por los incrementos que pueda sufrir la partida por intereses e indexaciones; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos o disminuciones por los abonos recibidos o cruces de cuentas; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos o aplicación de daciones en pago aceptadas por el Municipio.

Al final de cada periodo contable, el Municipio evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

3.4.7 Préstamos por cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el Municipio destine para el uso por parte de un tercero, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada



caso, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Dentro de los cuales se encuentran: a) préstamos otorgados a los servidores del Municipio; b) préstamos que otorguen soluciones financieras para la población con difícil acceso al sistema bancario tradicional, a través de programas contemplados en los planes de desarrollo. Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

El Municipio medirá los préstamos por cobrar atendiendo los siguientes criterios:

Préstamos otorgados a los servidores con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por beneficios a los empleados en el resultado del periodo.

Préstamos otorgados a terceros con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares (crédito hipotecario, libre inversión, educación, microcréditos, entre otros). La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo.

3.4.8 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

El Municipio reconoce en sus estados financieros, las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

Las **inversiones en controladas** corresponden a participaciones en empresas societarias en las cuales se ejerce control, tiene derecho a los beneficios variables o está expuesto a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad receptora de la inversión.

Por su parte, las **inversiones en asociadas** corresponden a participaciones en empresas societarias, sobre las que el Municipio tiene influencia significativa, entendiéndose por esta la capacidad que tiene el Municipio para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin lograr el control o control conjunto. El Municipio presumirá la existencia de influencia significativa cuando posea, directa o indirectamente participación igual o superior al 20% del poder de voto en la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Cuando se posea directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en la entidad se deberá demostrar claramente que existe influencia significativa a través de uno o varios de los siguientes aspectos: representación en los órganos de dirección; participación en los procesos de fijación de políticas; transacciones de importancia material con la asociada; intercambio de personal directivo; suministra información primordial para la realización de las actividades.



El Municipio reconoce un **negocio conjunto** cuando sea participante de un acuerdo, en el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos en una entidad societaria. Un negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio, incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad.

La medición inicial de las Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se realiza al costo. Con posterioridad a la fecha de adquisición el Municipio medirá estas inversiones por el método de participación patrimonial y serán objeto de deterioro.

3.4.9 Propiedades, planta y equipo

El Municipio reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- ▶ los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- ▶ no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- ▶ se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- ▶ los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- ▶ los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado;
- ▶ los bienes pendientes por legalizar;
- ▶ bienes recibidos en dación de pago o procesos concursales;
- ▶ bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales el Municipio retiene los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad;
- ▶ el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- ▶ bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- ▶ los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Municipio distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- ▶ el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- ▶ cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- ▶ cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;



- ▶ que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Se considerarán materiales:

- ▶ en el caso de los bienes inmuebles, aquellos cuya medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salario mínimo mensual legal vigente;
- ▶ en el caso de bienes muebles solo cuando se trate de equipo de transporte, tracción y elevación, siempre y cuando su medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a:

Descripción	SMMLV
Vehículos livianos	105
Vehículo pesado	140
Equipo de construcción	64
Maquinaria pesada	696

Para reconocer por separado un componente de un bien mueble, se considera que el costo del componente es significativo si supera el 30% del valor total del activo y tenga una vida útil igual o superior al 20% de la vida útil del activo principal.

Para reconocer por separado un componente de un bien inmueble se considera que el costo del componente es significativo si es superior el 10% del valor total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

El Municipio deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe.

El Municipio deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Las adiciones y mejoras efectuadas a Propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.



El mantenimiento y las reparaciones de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de las propiedades, planta y equipo, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo serán objeto de depreciación y estimación de deterioro.

Cuando se reciban Propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio medirá el activo por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Cuando la adquisición de un bien se lleve a cabo a través de una operación de dación en pago, ésta surtirá efectos, cuando se haya perfeccionado la entrega de los bienes muebles e inmuebles, la transferencia del dominio o la fecha de firmeza del acto que dispuso la dación en pago, según el caso. La medición inicial será por el valor de mercado de la porción recibida del bien o por el costo de reposición en ausencia de éste, y si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor convenido de la porción recibida en dación de pago; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Municipio. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

Cuando se obtenga un bien como resultado de un proceso concursal, ésta surtirá efectos, con la firmeza del acto administrativo expedido por la entidad competente, que resuelve las reclamaciones de los acreedores. La medición inicial será por el valor adjudicado al Municipio; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Municipio. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

La depreciación de Propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil, aplicando el método de depreciación lineal. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste.



3.4.10 Bienes de uso público

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los elementos de semaforización, señalización y mobiliario del sistema vial cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tratarán como componente de la red de carretera; y aquellos que no superen esta cuantía, así como la señalización vertical convencional pequeña y señalización horizontal, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo.

Las erogaciones orientadas a la construcción hidráulica de quebradas y la construcción de muros de contención, entendidos como actividades de conservación adelantadas con el propósito de proteger los recursos naturales de daño, repararles el deterioro y mantenerlos, se reconocerá como Gasto Público Social.

Los bienes de uso público se reconocerán cuando estén disponibles para su uso, esto es, cuando se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Municipio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas. Las inversiones realizadas por concepto de siembra de árboles se reconocerán como un mayor valor de los terrenos.

El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Municipio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Incluye los gastos generados para renovación y reparación de los bienes de uso público, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Los bienes de uso público se miden inicialmente al costo, que corresponde al valor de la contraprestación entregada para adquirir un activo en el momento de su adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización.

El monto de los honorarios de estudios, diseños y demás costos previos a la construcción del bien, se registrarán inicialmente como bienes de uso público y en el caso de decidirse la no ejecución del proyecto, se reclasificará al gasto.



Cuando el Municipio reciba bienes de uso público por concepto de obligaciones urbanísticas, el activo se medirá a valor de mercado y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, deberán medirse por el valor en libros que tenía el activo en la contabilidad del cedente. Cuando el costo del bien recibido supere el valor de los derechos por obligaciones urbanísticas la diferencia se reconocerá como un ingreso por transferencia de bienes recibidos sin contraprestación.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

3.4.11 Bienes históricos y culturales

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Municipio, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Para su reconocimiento debe existir el acto administrativo expedido por la entidad competente, que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. El mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de los bienes históricos y culturales, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Los bienes muebles e inmuebles declarados como históricos y culturales mediante acto administrativo, pero que en la práctica son destinados para uso administrativo, de operación, prestación de servicios, el uso, goce y disfrute de la colectividad o generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas, se reconocerán en las categorías de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público o propiedades de inversión y se les aplicará la norma que corresponda.

En el reconocimiento inicial se medirán al costo, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones establecidas por la administración del Municipio.

Posteriormente, los bienes históricos y culturales se mantienen medidos al costo, sin embargo, las restauraciones pueden incrementar su valor y éstas son objeto de depreciación.

3.4.12 Propiedades de inversión

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que el Municipio tenga con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Esta política no aplica para: bienes muebles; bienes inmuebles que el Municipio llegue a entregar en calidad de arrendamiento financiero;



construcciones o mejoras realizadas por terceras personas a los inmuebles entregados en arrendamiento operativo por parte del Municipio.

Las propiedades de uso mixto se separarán entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, o bienes históricos y culturales, para efectos de contabilizarlas en las cuentas contables correspondientes, siempre y cuando puedan ser vendidas o arrendadas en arrendamiento financiero por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella, no mayor al 5%, para fines administrativos, de operación, servicios o cuando estén destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad.

Las adiciones, mejoras y restauraciones efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. El mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando se reciban Propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Municipio medirá el activo por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Los bienes de uso público destinados a aprovechamiento económico con el propósito de garantizar su mantenimiento, preservación, cualificación y sostenibilidad, así como la seguridad de los eventos o actividades que allí se permitan, se seguirán reconociendo en la categoría de bienes de uso público.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la "Política de costos de financiación"

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

3.4.13 Activos intangibles

El Municipio reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- ▶ el Municipio tiene el control;
- ▶ se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;



- ▶ se pueda mediar fiablemente;
- ▶ no se espera vender en el curso normal de sus actividades;
- ▶ se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- ▶ el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Municipio no reconocerá en ningún caso como activos intangibles los generados internamente, como: software, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, ni otras partidas similares generadas internamente. Tampoco se reconocerá como activos intangibles desembolsos por actividades de capacitación, publicidad y actividades de promoción.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se tratarán como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda, para lo cual se deberá detallar el costo de cada uno en el contrato marco.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición y costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio. Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

3.4.14 Arrendamiento financiero

Cuando el Municipio actúa como arrendador, los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

El Municipio deberá reconocer un préstamo por cobrar y simultáneamente dar de baja los activos entregados en arrendamiento financiero.

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La tasa implícita es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- ▶ el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- ▶ la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del Municipio.



Si para calcular la tasa implícita del contrato, el Municipio no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cada una de las cuotas que recibe el Municipio por el arrendamiento, se dividirá en dos partes: ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar.

Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos de las cuotas contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Cuando el Municipio entregue un bien en arrendamiento y éste se clasifique como operativo, lo seguirá reconociendo en el estado de situación financiera, según su naturaleza.

El Municipio reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, de forma mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

3.4.15 Costos de financiación

El Municipio reconocerá como mayor valor del activo, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

Se considera que un activo apto es aquel que toma un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

Para efectos de esta política no se considera activo apto la adquisición de inmuebles para la ejecución de proyectos de infraestructura. Los costos de financiación en que se incurre mientras los inmuebles adquiridos para el proyecto se mantienen inactivos, sin realizar en ellos ninguna labor de preparación, no cumplen las condiciones para ser capitalizados.

El Municipio comenzará a capitalizar los costos de financiación en la fecha en la que se cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ▶ cuando se incurra en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo.
- ▶ incurra en costos de financiación;
- ▶ cuando se lleven a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.



Se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se interrumpa el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribuciones en forma gratuita o a precios de no mercado; siempre que dicha interrupción se extienda por un periodo superior a tres (3) meses.

La finalización de la capitalización de los costos de financiación se dará cuando se completen las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Municipio.

3.4.16 Recursos entregados en administración

Se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por el Municipio, a terceros para la ejecución de contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil; contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Inicialmente se reconocerán por el valor de los dineros desembolsados. Con posterioridad se medirán por el valor desembolsado más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos el valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y el valor de los reintegros parciales.

3.4.17 Emisión de títulos de deuda

El Municipio reconocerá como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable; y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título, o amortizable dependiendo de la decisión del Municipio. El reconocimiento de la obligación se realizará en el momento en que el Municipio reciba en efectivo el valor correspondiente a la emisión del título.

Los títulos de deuda se clasificarán en la categoría de costo amortizado. Se reconocerán inicialmente por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. Los costos de transacción disminuirán el valor del título.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión del título se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se emita, momento en el cual se disminuirán del valor del título afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Con posterioridad al reconocimiento, los títulos de deuda se medirán al costo amortizado, el cual corresponde a el valor inicialmente reconocido; más el costo efectivo; menos los pagos de capital e intereses.



El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

3.4.18 Préstamos por pagar

Se reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Si un préstamo es recibido en varios desembolsos, cada uno podrá reconocerse como un préstamo por pagar individual, si las condiciones crediticias son diferentes (tasa, periodicidad de pago, plazo).

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido menos los costos de transacción en caso que los hubiere. Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde el valor inicialmente reconocido; más el costo efectivo; menos los pagos de capital e intereses.

3.4.19 Cuentas por pagar

El Municipio reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Municipio, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocerá con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Se reconocerán como cuentas por pagar los recursos a favor de terceros que correspondan a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

Las transferencias a favor de entidades públicas, las subvenciones y los subsidios asignados se reconocerán contablemente cuando sea autorizado el desembolso por parte del ordenador del gasto.



Los saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios se reconocerán en el momento de la actualización de novedades en el estado de cuenta de los contribuyentes o deudores y por pagos en exceso o de lo no debido, realizados por éstos.

Las cuentas por pagar se medirán por el costo el cual corresponde al valor de la transacción. Con posterioridad se mantendrán por el valor de la transacción.

En las transacciones sin contraprestación el costo del pasivo será equivalente al valor de los recursos monetarios o no monetarios que deba entregar el Municipio en forma gratuita o a precio de no mercado.

Para los saldos a favor de los contribuyentes o beneficiarios el costo del pasivo será equivalente al exceso del valor recaudado sobre la obligación real del contribuyente. Los recursos a favor de terceros se reconocerán por el valor recaudado.

3.4.20 Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que el Municipio proporciona a los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados, docentes y administrativos de educación, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

El Municipio clasifica los beneficios otorgados a sus empleados en las siguientes categorías:

- ▶ Beneficios a **corto plazo**, son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Estos se reconocerán como pasivo y gasto.

Los beneficios que no se paguen mensualmente, como bonificaciones, primas extralegales, cesantías anualizadas, vacaciones, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

Cuando no sea posible identificar claramente si algún concepto se destina directamente a los servidores, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

En el caso de los beneficios otorgados a docentes y personal administrativo de los Fondos de Servicios Educativos, se reconocerán como gasto público social en el sector Educación.

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

- ▶ Beneficios a **largo plazo**, son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los



de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago no vence dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable, como prima de antigüedad y cesantías retroactivas. Se reconocerán como un gasto y como un pasivo.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el Municipio empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos municipales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Municipio, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Municipio debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras.

- ▶ Beneficios **posempleo**, corresponde a los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual, que se pagarán después de que el servidor complete el período de empleo en el Municipio.

Entre los beneficios posempleo se incluirán las pensiones a cargo del Municipio, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Municipio, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y otros beneficios posteriores al empleo como programas de bienestar social (aprovechamiento del tiempo libre, encuentro de jubilados, entre otros).

El Municipio en calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconociendo un gasto y un pasivo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios posempleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones posempleo y no puedan destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

En el caso de las pensiones, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, el factor de descuento será la tasa que se haya reglamentado para este fin, o en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años; en los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo



actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. Por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad competente para realizar el cálculo actuarial, con el que el Municipio medirá la obligación por pensiones.

El reconocimiento del interés sobre el pasivo, el cual corresponde al interés obtenido de aplicar la tasa de descuento para la medición de la obligación, y del costo por servicios pasados, afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales afectarán el patrimonio.

Los beneficios derivados de programas de bienestar social posempleo, se medirán por el valor de la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo transferido para el desarrollo de las actividades del programa.

Activos del plan de beneficios posempleo. El Municipio determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente, según concepto del área competente para realizar o solicitar la valoración, con el fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El rendimiento de los activos del plan de beneficios (excluyendo el valor del interés sobre el activo) afectará el patrimonio.

Para efectos de presentación en los estados financieros, el valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

3.4.21 Provisiones, activos y pasivos contingentes

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Municipio tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo y se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Cuando el Municipio espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se



reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción y exista evidencia de aceptación del tercero.

No se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie el Municipio por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno o los que se deriven del cumplimiento de acciones populares.

Las provisiones originadas en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Para el Municipio esta estimación corresponde al valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes. Dicha estimación considera los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en litigios similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de los abogados del Municipio, según el direccionamiento de la Secretaría General, entre otros.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando el Municipio tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final de período contable el Municipio ajustará financieramente el valor de la provisión de acuerdo con la variación del IPC. Como resultado de esta indexación el valor de las provisiones se ajustará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo, afectando el gasto financiero.

También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota.

Activos contingentes

Representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Municipio.

Los activos contingentes originados en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se reconocerán en cuentas de orden deudoras contingentes, por el valor de la pretensión inicial, el cual corresponde a la mejor estimación del valor que el Municipio podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.



En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Municipio pase a ser prácticamente cierta, es decir, con los fallos en firme, se procederá a cancelar la cuenta de orden y al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Cuando se evidencie que no habrá lugar a una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Municipio, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

Los activos contingentes se actualizarán cuando se obtenga nueva información acerca de los procesos o, como mínimo, al final de período contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Pasivos contingentes

Representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Municipio.

Como pasivos contingentes, se reconocerán los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) de acuerdo a la metodología aplicada. Se reconocerán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando es posible realizar una medición del valor estimado de las pretensiones económicas y se evaluarán como mínimo al final del periodo contable.

Cuando ya no sea posible la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación, se procederá a cancelar la cuenta de orden.

Los litigios y demandas, en contra del Municipio, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable.

3.4.22 Otros pasivos

El Municipio reconocerá como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, originadas principalmente en la recepción y custodia de recursos que en el momento de recibirse no cumplen con los criterios para ser reconocidos como ingresos. Las partidas que componen otros pasivos se medirán por el costo, es decir, los recursos recibidos.

Los principales conceptos son los siguientes:

- ▶ **Anticipos de impuestos:** Se reconocerán como anticipo de impuestos los valores recibidos de los contribuyentes y agentes de retención, que se aplicarán cuando tenga lugar la liquidación del impuesto bien sea por declaración privada o liquidación oficial en firme. Con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán por el valor de los nuevos recursos



recibidos menos el valor aplicado cuando se liquiden los impuestos menos devoluciones correspondientes a anticipos y retenciones recaudadas en exceso o de lo no debido.

- ▶ Recursos recibidos en administración e Ingresos diferidos por transferencias condicionadas: Los recursos recibidos en administración se derivan de contratos o convenios cuyo objeto corresponde a actividades ajenas al plan de desarrollo municipal vigente.

Por su parte, los ingresos diferidos por transferencias condicionadas corresponden a los recursos recibidos por el Municipio para la financiación de programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, cuyo uso y destinación se encuentran condicionados, y la entidad que transfiere tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la obligación en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Después del reconocimiento inicial estos pasivos se incrementan con el valor de los nuevos desembolsos recibidos y los rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se haya pactado su reinversión; se disminuyen con el valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado; el valor de los reintegros parciales y el valor de los ingresos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3.4.23 Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio dada la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. Los principales ingresos sin contraprestación del Municipio incluyen impuestos y valores conexos, transferencias, retribuciones, multas y sanciones.

Ingresos por Impuestos. Para el caso de los Impuestos declarativos, su reconocimiento se realizará con la declaración privada o con las liquidaciones oficiales en firme. Para los impuestos no declarativos su reconocimiento será con actos administrativos de determinación del impuesto, títulos emitidos, cuentas de cobro (sustentación legal), o a falta de estos, con el recaudo, se medirán por el valor determinado en estos documentos.

Ingresos por Transferencias. El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos.



Si el Municipio recibe recursos con condiciones, y no las cumple, debe devolverlos a la entidad que los transfirió; en este caso el Municipio lo reconocerá como un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Municipio cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Municipio recibe recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocerá la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

El Municipio solo reconocerá el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando se evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra. Si el Municipio no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

Los bienes que reciba el Municipio de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido o por recibir, directa o indirectamente, es decir, con o sin situación de fondos. Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales), se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el ingreso se reconoce de acuerdo al grado de avance de las actividades inherentes a las condiciones pactadas.

Ingresos por retribuciones, multas y sanciones

El Municipio reconocerá los ingresos por retribuciones, multas y sanciones cuando surja el derecho de cobro originado en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios o infractores, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Municipio; se medirán por el valor determinado en estos documentos.

Intereses sobre obligaciones fiscales

El Municipio reconocerá ingresos por intereses cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos.



Se medirán aplicando la tasa de interés establecida en las leyes y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutos en mora.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. Se reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Esta denominación incluye conceptos tales como:

- ▶ ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras y rendimientos sobre recursos entregados en administración
- ▶ ingresos por excedentes financieros, dividendos y participaciones en entidades: se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que tenga a cargo realizar la distribución.
- ▶ intereses de mora diferentes a los generados por ingresos fiscales. Se reconocerán cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos.

Cuando los ingresos con contraprestación sean pactados en efectivo o equivalentes al efectivo, se medirán por el valor recibido o por recibir.

Cuando la contraprestación esté representada en recursos diferentes al efectivo, el ingreso se medirá por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos si los hubiere.

Los ingresos por intereses de mora se medirán aplicando las tasas de interés establecidas en las leyes, acuerdos contractuales y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutos en mora.

Otros ingresos

Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor del Municipio; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Estos ingresos se medirán por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Municipio. Son ejemplos: cuotas partes pensionales, recuperaciones, indemnizaciones, responsabilidades fiscales.



3.4.24 Gastos

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Si el Municipio distribuye bienes o servicios en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional del Municipio.

Gastos de administración y operación

En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Municipio, y que no se clasifique como Gasto Público Social. El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

Transferencias

Los recursos en efectivo, trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los diversos niveles y sectores de la administración pública, se reconocerán como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora de los recursos entregue el respectivo documento de cobro, ajustado al Plan Anualizado de Caja, excepto si se tratan de transferencias condicionadas, caso en el cual se reconocerá un activo diferido por transferencias condicionadas.

Las transferencias representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando el Municipio transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo.

El gasto por amortización de transferencias condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que la entidad receptora de la transferencia cumpla las condiciones pactadas.

Subvenciones

Las subvenciones por recursos entregados en efectivo sin contraprestación a empresas públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo cuando el Municipio realice el



desembolso de los recursos, excepto si se tratan de subvenciones condicionadas, caso en el cual se reconocerá un activo diferido por subvenciones condicionadas.

Las subvenciones representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando el Municipio transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo. En el momento de la entrega del bien, el Municipio desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer debitando la subcuenta correspondiente de otras subvenciones.

El gasto por amortización de subvenciones condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que la entidad receptora de la subvención cumpla las condiciones pactadas.

Subvención por préstamos concedidos a tasa cero o tasas inferiores a las de mercado.

Cuando el Municipio realiza préstamos a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, sin tasa de interés o con tasas inferiores a las de mercado, el gasto por subvención se reconocerá en el resultado del periodo.

Gasto público social

En esta denominación se reconocen los recursos destinados por el Municipio directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales. Los beneficios otorgados a docentes y personal administrativo de los fondos de servicios educativos, se reconocerán como gasto público social en el sector educación.

El reconocimiento del gasto en el resultado se realizará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ▶ que el Municipio haya recibido los bienes o servicios derivados de las actividades de carácter social mencionadas anteriormente; y
- ▶ que el ordenador del gasto certifique la recepción a satisfacción de los respectivos bienes o servicios.

Operaciones interinstitucionales

En esta denominación se reconocen los recursos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la Tesorería del Municipio a otras entidades del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto, como en el caso de los recursos girados a la Contraloría General de Medellín para su funcionamiento.



Otros gastos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del Municipio que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como: Comisiones, intereses de mora, Multas y sanciones, Aportes en entidades no societarias, Pérdidas y cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros, éste se reconoce a medida que se vayan ejecutando los recursos aportados por el Municipio y destinados a la financiación de gastos, la adquisición o construcción de activos no capitalizables por el Municipio.

3.4.25 Acuerdos de concesión

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión.

El Municipio reconocerá los activos en concesión, cuando controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos y controle, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo.

Los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos entregados en concesión se medirán al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo, para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El Municipio reclasificará los activos existentes entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se miden conforme a la naturaleza del activo formado.

De manera simultánea al reconocimiento del activo, el Municipio reconoce un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) del Municipio al concesionario, o de este al Municipio.

El Municipio puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

- ▶ con un pasivo financiero: cuando realice pagos directos al concesionario; o



- ▶ mediante la cesión de derechos al concesionario: cediendo, al concesionario, el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario).

Si el Municipio realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el Municipio o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Municipio reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) del Municipio al concesionario, o de este al Municipio.

Medición del pasivo financiero

Cuando el Municipio tenga una obligación incondicional de pagar con efectivo o con otro activo financiero por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, contabilizará un pasivo financiero que se clasificará como un préstamo por pagar. El Municipio tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.

Se reconocerán los pagos al concesionario y los contabilizará como un menor valor del préstamo. El costo financiero asociado a dicho pasivo será reconocido a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión.

Medición de la cesión de derechos de explotación al concesionario

Cuando el Municipio ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, el Municipio reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre este y el concesionario.

El Municipio amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión

Si el Municipio compensa al concesionario por la operación y mantenimiento del activo en concesión a través de valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de



concesión, reconocerá los ingresos y gastos asociados a la operación y mantenimiento del activo en concesión en el periodo en que estos se generen. Por su parte, si el Municipio compensa al concesionario a través de la cesión de los derechos a obtener ingresos por la explotación del activo en concesión o de otro activo que genere ingresos, reconocerá como ingreso únicamente la amortización del pasivo diferido, por tanto, no reconocerá ingresos y gastos generados por la operación y mantenimiento del activo.

En los acuerdos de concesión en los cuales se compense al concesionario a través de la cesión de los derechos a obtener ingresos por la explotación del activo en concesión y parte de estos ingresos deban ser transferidos como contraprestación al Municipio, este reconocerá un ingreso por la amortización del pasivo diferido y, adicionalmente, reconocerá un ingreso por los recursos a recibir del concesionario.

3.4.26 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, en la fecha de la transacción, se aplicará la tasa de cambio de contado al valor en moneda extranjera.

Al final de cada periodo contable, los elementos de los estados financieros valorados en moneda extranjera se reexpresarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ▶ las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo;
- ▶ las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se conservarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción;
- ▶ las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se reexpresarán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Esta reexpresión se realizará con periodicidad mensual.

Nota 4. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

- ▶ La municipalidad por medio de la Unidad Administración de Bienes Inmuebles administra un inventario aproximado de 39.000 registros sobre bienes inmuebles entre fiscales y de uso público. La administración general de este tipo de bienes es amplia y compleja, amerita intervenciones de tipo jurídico, administrativo y técnico para articular, mantener, identificar, actualizar, sanear, inspeccionar y supervisar su disposición, en atención a la necesidad que tiene el ente municipal de tener organizada su información inmobiliaria, para que con



ella se soporte la información financiera del Municipio, pues estos, son en últimas los bienes que representan el activo fijo y gran parte del patrimonio de la entidad.

Sin embargo, la dinámica y el movimiento permanente de los aspectos físicos y jurídicos de los bienes inmuebles, hace que el inventario de los mismos se desactualice, con un impacto directo sobre los estados financieros del ente territorial. Lo anterior, aunado a la sujeción a las normas del Sistema Integrado de Gestión, así como al escaso personal de servidores asignados a la Unidad Administración de Bienes Inmuebles, que es de 21 personas para soportar la carga laboral que el proceso demanda, son factores que inciden en el propósito de mantener al día la información.

Por lo anterior, la actual administración incluyó en su Plan de Desarrollo 2016-2019 “Medellín cuenta con vos” el proyecto Gestión y conservación de activos, mediante el cual se pretende actualizar procedimientos, normatividad, mejorar la gestión documental y mejorar el control de los bienes inmuebles, entre otros aspectos. La ejecución de este proyecto inició en el año 2017 y para la vigencia 2018 se avanzó con los siguientes resultados: 1.095 informes técnicos de predicción; 1.252 estudios técnicos de títulos; 993 avalúos; 1.267 inserción de predios en la Geodatabase; 1.578 elaboración de salidas gráficas; apoyo en el cargue contable con 821 registros; creación, actualización, clasificación y ordenación de archivos y 7.117 informes de inspección, entre otros.

- ▶ Ante la adopción del Manual de Políticas Contables expedido mediante Decreto 1137 de 2017, acogiendo el nuevo modelo contable para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; se requiere actualizar las políticas de operación que aseguren el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por el Municipio y la presentación oportuna de los estados financieros, toda vez que el Manual Operativo existente en el Municipio fue formulado de acuerdo con el Manual de Políticas expedido mediante Decreto Municipal 2547 del 20 de diciembre de 2013 el cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el año 2018 se inició el proceso de levantamiento de los procedimientos que se ejecutan en la Unidad de Contaduría, con la identificación de 124 procedimientos o actividades que requieren actualización o documentación por primera vez. Al cierre del periodo la nueva documentación presenta un avance del 26%.

- ▶ La implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, requirió cambios importantes en la configuración del sistema de información SAP, como nuevas parametrizaciones, modificación de las existentes, nuevas funcionalidades y reportes, además, del desarrollo de aplicaciones en otras herramientas tecnológicas, las cuales fueron objeto de seguimiento riguroso durante la vigencia 2018, sin embargo, algunos ajustes realizados en los últimos meses y parametrizaciones que tendrán nuevos impactos en el año 2019, como el anticipo del Impuesto de Industria y Comercio, continuarán en periodo de estabilización.



- ▶ Durante la vigencia 2.018 se realizó la migración de los préstamos a empleados del programa de vivienda al módulo LOANS de SAP, con el fin de lograr entre otros beneficios, la integración de todas las novedades de esta cartera con el módulo contable; proceso que al cierre de la vigencia se encuentra en estabilización y conciliación de saldos entre las bases de datos de cargue inicial a la nueva funcionalidad y los saldos registrados en la contabilidad. Adicionalmente, continúa en proceso de depuración obligaciones por saldo a favor de beneficiarios.
- ▶ Aunque durante el año 2018 se llevaron a cabo actividades de capacitación y mesas de trabajo para socializar el nuevo manual de políticas contables, los resultados de la gestión del cambio no son inmediatos y se requiere continuar con la sensibilización y acompañamiento a los servidores de las diferentes áreas que actúan como proveedoras de información a la contabilidad.

Nota 5. Información relativa a la gestión del capital

Mediante Resolución 066 de 2016 la Secretaría de Hacienda unifica las políticas de endeudamiento público y manejo de riesgos del Municipio de Medellín. Esta normatividad tiene como objetivo cubrir las necesidades financieras a través de recursos externos e internos, para hacer frente a las necesidades de inversión de interés municipal, asegurando que el endeudamiento se mantenga dentro de niveles adecuados de racionalidad y capacidad de pago, lo que permita su sostenibilidad en el corto, mediano, y largo plazo, además de los riesgos derivados de las operaciones.

Dentro de las políticas de endeudamiento público establecidas se resaltan las siguientes:

- ▶ Captar los recursos necesarios, para hacer frente a las necesidades de financiamiento de la municipalidad sin afectar las obligaciones de deuda vigente, en las condiciones financieras más convenientes en cuanto a menor costo posible, plazos adecuados, tasas de interés acordes con el mercado y bajo una senda de deuda sostenible en el mediano y largo plazo; manteniendo un nivel de riesgo prudente y compatible con la sana evolución de las finanzas públicas.
- ▶ Lograr mantener una adecuada gestión y estructura del endeudamiento público, con el fin de conservar las calificaciones de la más alta calidad crediticia que sigan posicionando a la ciudad de Medellín como modelo de gestión pública.
- ▶ Mediante el endeudamiento público se podrán financiar únicamente aquellos programas y proyectos de inversión que se relacionen con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal o que, por su importancia estratégica para la ciudad lo justifique, focalizando así los recursos provenientes del endeudamiento público en programas y proyectos que hayan sido priorizados para alcanzar los objetivos de desarrollo del Municipio y el crecimiento económico de la ciudad.



- ▶ Garantizar el cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo de los indicadores de Ley que rigen la materia de endeudamiento público, cómo los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997 (solventia y sostenibilidad) y sostenibilidad de la deuda según la Ley 819 de 2003, manteniendo los resultados en los límites establecidos por la Ley.
- ▶ Determinar como factor fundamental la armonía de las políticas fiscales, financieras, de endeudamiento y macroeconómicas del Municipio de Medellín, con la solventia y la sostenibilidad de la deuda pública en el corto, mediano y largo plazo.
- ▶ La Administración Municipal, previo análisis de las propuestas recibidas por parte de las entidades financieras, podrá pignorar rentas sin tenencia, solo si la tasa de interés ofrecida es inferior a la que se obtuviese sin pignoración.

Por su parte, de las políticas de manejo del riesgo establecidas en la Administración Municipal se resaltan:

- ▶ El Municipio de Medellín, como entidad territorial y administradora de recursos públicos, evitará la especulación sobre la tasa de cambio y tasa de interés en cuanto al manejo de capitales se refiere.
- ▶ La Administración Municipal evaluará las diferentes alternativas disponibles para mitigar el riesgo cambiario y de tasa de interés, así como la decisión de suscribir o no operaciones de cobertura, con base en la opción que represente la mejor alternativa en términos de viabilidad y sostenibilidad financiera para el Municipio.
- ▶ Los presupuestos anuales tendrán una cobertura de riesgo de tasa de cambio y de tasa de interés aplicando la metodología que para ello dispone la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ▶ En las operaciones de crédito, se buscará la tasa de interés más competitiva del mercado, con las condiciones de amortización más convenientes para el Municipio de Medellín, según sus necesidades puntuales, con el fin de garantizar un buen desempeño en el manejo del servicio a la deuda.

Producto de la aplicación de las políticas, monitoreo y control que se realiza a los factores que inciden en los resultados de los índices de endeudamiento y racionalización del gasto, durante el periodo contable informado, se obtuvo los siguientes resultados en el cumplimiento de los indicadores de responsabilidad fiscal:

- ▶ El indicador de solventia (Intereses / ahorro operacional) cierra la vigencia 2018 en 3,8%, ubicándose, por debajo del límite legal del 40%, reflejando la capacidad que tiene el Municipio para generar ingresos que le permiten responder por sus obligaciones en el corto plazo. Las variaciones observadas obedecen al pago de intereses a tasas y tipos de



cambio inferiores a los proyectados inicialmente bajo condiciones de estrés, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.¹

- ▶ El Municipio garantizó la sostenibilidad de su deuda durante la vigencia 2018, lo cual se respalda en un indicador de sostenibilidad (saldo de la deuda / Ingresos corrientes), según la Ley 358 de 1997, arrojando un resultado de 69,0%.

En lo corrido de la vigencia el indicador se ubicó entre el 47,7% y 69,0%, resultados que obedecen al comportamiento observado de la Tasa Representativa del Mercado – TRM al cierre de cada mes y, adicionalmente para los meses de noviembre y diciembre al desembolso de los recursos de crédito contratados con las entidades financieras Colpatria y Davivienda, por valor de 250.000 millones y 225.500 millones, respectivamente.²

- ▶ Índice de sostenibilidad de la deuda – Ley 819 de 2003. Durante el periodo 2008 – 2018, la meta de Superávit Primario ha garantizado el cubrimiento de los intereses generados en cada periodo; lo cual refleja la capacidad del Municipio para atender los compromisos generados por la deuda adquirida.³
- ▶ Al cierre de la vigencia 2018 el indicador de Ley 617 de 2000 (Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación), se ubica en 36,9%, por debajo del límite del 50% establecido; resultado explicado por una buena gestión en el recaudo de los Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) y la aplicación de políticas de racionalización del gasto.⁴

Adicionalmente, el Municipio recibió las siguientes calificaciones relacionadas con la administración de la información financiera y fiscal de la entidad:

- ▶ El 30 de noviembre de 2018 la Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A., ratificó las calificaciones de largo plazo en ‘AAA (Col)’ con perspectiva estable y de corto plazo F1+ (Col). Así mismo afirmó en ‘AAA (Col)’ la calificación de la sexta emisión de bonos de deuda pública realizada en 2014 por \$248.560 millones. Las acciones de la calificación se fundamentan en la fortaleza financiera de Medellín que es reflejo de su desempeño fiscal positivo, mismo que está soportado por su importancia dentro del contexto económico nacional.

También ratificó en BBB la calificación en moneda extranjera de largo plazo y en BBB la calificación en moneda local de largo plazo con perspectiva estable. La calificadora reconoce a Medellín como la segunda ciudad más importante de Colombia con un exitoso modelo de gestión fiscal.⁵

¹ Unidad de Evaluación Financiera Municipio de Medellín, “Informe de indicadores”, 2018. Presentación en Power Point

² Ibíd.

³ Ibíd.

⁴ Ibíd.

⁵ Fitch Ratings, “Informe de calificación”, 2018.



- ▶ El 5 de diciembre de 2018 el Municipio de Medellín obtiene la ratificación de la calificación internacional en Baa2 (escala global, moneda local) con perspectiva negativa, Grado de Inversión por parte de la calificadora de riesgos internacional Moody's, que refleja una economía local diversificada, las sólidas prácticas de administración y gobierno y una sólida liquidez.⁶
- ▶ Con una calificación de 92.87 puntos sobre 100, Medellín fue el municipio del país con mejor desempeño integral en la gestión del año 2017, según el informe anual que realiza el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con este puntaje y un rango de calificación sobresaliente, Medellín ocupa por quinto año consecutivo el primer lugar a nivel nacional, lo cual refleja una implementación y financiación adecuada del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con vos", un manejo austero y eficiente de los recursos disponibles, mayores niveles de inversión con el objetivo de mejorar la calidad de vida de su población, así como, el cumplimiento estricto y responsable de la normatividad vigente. Todas estas razones hacen que se destaque dentro de los 1101 municipios evaluados.⁷

El Indicador de Desempeño Integral- IDI, lo medirá el DNP sólo hasta la vigencia 2018, ya que ha implementado una nueva metodología denominada Medición del Desempeño Municipal - MDM.

- ▶ En el informe de Desempeño Fiscal 2017, que realiza el Departamento Nacional de Planeación, el Municipio de Medellín ocupó el segundo lugar como ciudad capital con mejor eficiencia fiscal y financiera, resultado del esfuerzo por garantizar unas finanzas sostenibles con criterios de responsabilidad fiscal, mediante una administración eficiente de los recursos. En su evaluación en la categoría de ciudades capitales, el Departamento Nacional de Planeación establece que la ciudad de Medellín refleja un buen porcentaje de generación de recursos propios y suficiente capacidad de ahorro, acompañada de una alta participación de la inversión pública, con un manejo apropiado de los niveles de endeudamiento, así como, buena autofinanciación de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con la Ley 617 de 2000.

Nota 6. Adopción por primera vez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Para la transición del Régimen de Contabilidad Pública aplicado hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (Resoluciones 354, 355 y 356 del 5 de septiembre de 2007) al Nuevo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, adoptado por la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el Municipio aplicó las directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, con los siguientes efectos en el patrimonio de la entidad.

⁶ Moody's Investors services, "Credit opinion", 2018.

⁷ Departamento Nacional de Planeación, "Informe de desempeño fiscal 2017", 2018. Presentación en power point



Patrimonio		Valor
Patrimonio Régimen Precedente (31/12/2017)		15.861.106.990.726
Ajustes en estado de situación financiera de apertura (ESFA)	Nota	
Propiedades, planta y equipo	6.1	2.809.472.344.760
Bienes de uso público	6.2	-42.772.693.716
Arrendamiento Financiero	6.3	218.277.094.275
Propiedades de Inversión	6.4	27.246.549.724
Inversiones Patrimoniales	6.5	156.949.507.728
Préstamos por cobrar	6.6	-62.942.959.361
Deterioro cuentas por cobrar	6.7	-1.874.374.923.675
Activos Intangibles	6.8	32.341.424.732
Circulación y tránsito	6.9	-613.820.025
Inventarios	6.10	-29.522.573.329
Corrección de errores	6.11	-905.910.723
Acuerdos de concesión	6.12	71.203.029.373
Impacto en el total de activos		1.304.357.069.763
Acuerdos de concesión	6.12	-43.012.938.774
Deuda pública	6.13	344.588.439
Beneficios a los empleados	6.14	-1.331.085.941.179
Provisiones	6.15	-609.703.791.176
Impacto en el total de pasivos		-1.983.458.082.690
Patrimonio Marco Normativo para Entidades de Gobierno (1/01/2018)		15.182.005.977.799
Ajustes posteriores al estado de situación financiera de apertura (ESFA)		
Propiedades, planta y equipo	6.1	-367.893.602.943
Bienes de uso público	6.2	-628.333.254
Beneficios a los empleados	6.14	-27.003.870.752
Otros activos	6.16	-4.053.374.479
Patrimonio ajustado según Marco Normativo para Entidad de Gobierno (01/01/2018)		14.782.426.796.371
Disminución Patrimonial		1.078.680.194.355
% de variación		6,80%

Notas explicativas a los ajustes realizados en el proceso de transición del nuevo marco normativo para entidades de gobierno

6.1 Propiedades, planta y equipo

Bajo Régimen de contabilidad precedente, las propiedades, planta y equipo eran medidos al costo, y posteriormente actualizados mediante avalúo técnico, reconociendo valorizaciones y provisiones; en el caso de los bienes muebles la actualización aplicaba para aquellos cuyo costo de adquisición era superior a 35 salario mínimo mensual legal vigente. Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente se trataban como activos de menor cuantía, siendo reconocidos como gasto o activo depreciándolo en el periodo contable.



En la fecha de transición el Municipio, optó por medir los bienes muebles al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; los bienes inmuebles a través de avalúo técnico. Atendiendo el criterio de materialidad, solo se reconocen como activo los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salario mínimo mensual legal vigente; los bienes entregados a terceros que cumplen con los criterios para ser reconocido por la entidad que los recibe, son desincorporados de la contabilidad del Municipio.

El impacto en el patrimonio fue favorable y asciende a \$2.441.578.741.817, según el siguiente detalle:

Concepto		Valor
Propiedades, planta y equipo	Reconocimiento inicial de bienes muebles e inmuebles, según avalúo técnico o costo reexpresado	5.739.429.126.314
	Eliminación de valorizaciones de Propiedad Planta y Equipo (bienes inmuebles y muebles)	-2.910.063.131.865
	Retiro de bienes muebles que no cumplen la cuantía para ser reconocidos como activo o que son controlados por terceros	-19.893.649.689
	Baja de bienes entregados al Museo Casa de la Memoria	-584.360.659
	Baja de bienes entregados al INDER	-10.742.233.148
	Baja de bienes entregados a SAPIENCIA	-3.069.386.312
	Baja de bienes entregados a METROPAQUES	-353.497.622.824
Total		2.441.578.741.817

Posterior a la presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), se realizaron los siguientes ajustes:

Retiro de bienes que fueron entregados al Museo Casa de la Memoria a título gratuito, según Resolución SSS201850082152 del 14 de noviembre de 2018 y acta de entrega suscrita el 27 del mismo mes y año. Considerando que los bienes entregados estaban físicamente en el Museo desde años atrás y eran controlados por esa entidad, en el proceso de transición los mismos fueron incorporados como activo por parte del Museo. Por tal razón, se realizó el respectivo ajuste afectando la cuenta impactos por transición, por \$584.360.659.

Igualmente, durante el periodo se entregaron instalaciones deportivas al Instituto de Deportes y Recreación - INDER, que estaban siendo administrados por esa entidad de acuerdo al Decreto Municipal 620 de 2009. Teniendo en cuenta que los equipamientos eran administrados por el establecimiento público a la fecha de transición, pero la entrega se oficializó en el periodo 2018, se efectuó el respectivo ajuste afectando la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación, con impacto desfavorable de \$10.742.233.148.

Se dieron de baja terrenos urbanos e instalaciones deportivas por valor en libros de \$353.497.622.824, conformados por el Aeroparque Juan Pablo II y el Parque Norte, por ser controlados por la empresa Metroparques E.I.C.E; y \$3.069.386.312 por inmuebles administrados por la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA. Estos bienes fueron entregados a ambas entidades, mediante contratos de comodatos realizados en vigencias anteriores.



6.2 Bienes de uso público

Los Bienes de uso público, se medían al costo y no se calculaba deterioro de valor; el cargo por amortización afectaba el patrimonio; las bibliotecas eran clasificadas como propiedad, planta y equipo y el plan de cuentas no incluía un código de subcuenta para el reconocimiento de los terrenos.

En el proceso de transición, se reclasificaron los terrenos a la subcuenta incluida en el Catálogo General de Cuentas para el efecto y se reclasificaron las bibliotecas de propiedad, planta y equipo a Bienes de uso público; se da de baja los bienes que son controlados o administrados por las entidades que los usan y finalmente se determina los saldos iniciales al 1 de enero de 2018, por el costo menos depreciación y pérdidas por deterioro de valor, presentando un impacto negativo en el patrimonio de \$43.401.026.970.

Concepto		Valor
Bienes de uso público	Baja de inmuebles controlados por terceros Aeropuerto Olaya Herrera (terreno y construcción) y Museo Casa de la Memoria (construcción)	-175.749.418.912
	Reconocimiento inicial de bienes de uso público a valor reexpresado o avalúo técnico (Incluye reconocimiento de Bibliotecas)	132.976.725.196
	Reconocimiento activos del acuerdo de concesión CAS Mobiliario	-278.947.273
	Baja de lotes cargados doblemente en años anteriores	-349.385.981
Total		- 43.401.026.970

Con posterioridad a la fecha de transición, se identificaron Bienes de uso público generados entre los años 2013 y 2017 en desarrollo del acuerdo de concesión suscritos con CAS Mobiliario S.A.S., que no fueron reportados en la fecha de transición. Por tanto, se procedió a su reconocimiento afectando la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación, con un impacto patrimonial por \$278.947.273.

Por otra parte, durante el periodo se identificaron lotes de uso público para la construcción de vías que fueron cargados doblemente en años anteriores, y que no fueron dado de baja en el proceso de transición, por tal razón se efectuó el respectivo ajuste afectando la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación por \$349.385.981.

6.3 Arrendamiento financiero

Los contratos de arrendamiento cuando el Municipio actúa como arrendador, estaban reconocidos como arrendamiento operativo, considerando que la norma anterior solo tenía esta clasificación. A partir del año 2018, la clasificación de los contratos de arrendamiento será en operativo o financiero, dependiendo de la transferencia de riesgos y ventajas inherentes al mismo. Para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el contrato de arrendamiento del edificio Empresas Públicas de Medellín se clasificó como arrendamiento financiero, dando de baja el bien de Propiedades de inversión y reconociendo un préstamo por cobrar.



El impacto originado por el contrato de arrendamiento es:

Concepto		Valor
Arrendamiento Financiero	Baja del valor en libros del Edificio	-110.643.040.137
	Reconocimiento del préstamo por cobrar (Arrendamiento financiero edificio)	328.920.134.412
Total		218.277.094.275

6.4 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión se midieron según avalúo técnico en el estado de situación financiera de apertura, según el régimen de contabilidad precedente inicialmente se reconocían al costo y se actualizaban por avalúo técnico. Hasta 31 de diciembre de 2017, estos bienes eran clasificados en el grupo de Propiedad, planta y equipo; a partir del año 2018 los bienes arrendados por un canon a valor de mercado, hacen parte del grupo Otros Activos, no se valoran mediante avalúo técnico y son objeto de evaluación de deterioro de valor.

El impacto en el patrimonio es de \$27.246.549.724 que corresponde al ajuste por la valoración a través de avalúo técnico.

6.5 Inversiones patrimoniales

Según la norma anterior las inversiones patrimoniales eran clasificadas en controladas y no controladas; eran objeto de valorización y provisiones. Bajo el nuevo marco normativo las inversiones se clasifican en Controladas, Asociadas y Acuerdos conjuntos, son objeto de análisis de deterioro; adicionalmente, las inversiones en instrumentos de patrimonio que no cumplen con los requisitos para ser clasificadas en una de las categorías enunciadas serán reconocidas como inversiones de administración de liquidez, clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, siempre y cuando dichos activos cuente con valor de mercado, de lo contrario serán incluidos en la categoría de costo.

El impacto originado por la medición de las inversiones que poseía el Municipio al 1 de enero de 2018, fue de \$156.949.507.928, discriminado así:

Concepto		Valor
Inversiones Patrimoniales	Eliminación de las valorizaciones	1.067.442.885
	Eliminación de las provisiones	-161.562.883.835
	Eliminación de saldo en libros de inversiones con pérdidas recurrentes	95.210.260.719
	Ajuste cálculo del método de participación patrimonial	-156.992.142.792
	Registro del MPP de otras partidas del patrimonio de Controladas, Asociadas o Negocios Conjuntos	65.328.897.801
	Ajuste por clasificación a inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en resultado	-1.082.506
Total		-156.949.507.728



Las provisiones y valorizaciones son eliminadas de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con el concepto CGN No. 20172000005641 del 22 de febrero de 2017, en el proceso de transición las inversiones del Municipio en la Empresa de Transporte Masivo del Valle Aburrá Ltda., y Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S, que eran reveladas en cuentas de orden por presentar pérdidas recurrentes, fueron dadas de baja por \$95.210.260.719. Estas deben ser clasificadas como Inversiones de administración al costo, dado que al aplicar el método de participación patrimonial su valor es cero.

Se reclasificó a Inversiones de liquidez en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, las acciones del BBVA y en la categoría al costo las Inversiones en Borealis S.A.S, Megaproyectos S.A. y RIA S.A, por su valor en libros al 31 de diciembre de 2017.

6.6 Préstamos por cobrar

En el régimen precedente, los préstamos por cobrar se clasificaban al costo y los intereses se reconocían con la tasa pactada. Por ende, no se presentaba gasto por la diferencia entre el valor de los intereses a tasa de mercado y a la tasa pactada. Adicionalmente, los préstamos hipotecarios y de calamidad que se realizan a los servidores del Municipio, no eran objeto de cálculo de deterioro; para el caso de los préstamos concedidos por el programa Banco de los pobres, se reconocía provisión sobre la cartera.

Bajo el nuevo marco normativo los préstamos por cobrar son clasificados al costo amortizado. Se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares; los préstamos por cobrar serán objeto de evaluación de deterioro.

Con la aplicación del marco normativo actual, se reconoció un impacto desfavorable en el patrimonio por \$62.942.959.361, detallado en los siguientes conceptos:

Concepto		Valor
Préstamos por cobrar	Financiamiento Implícito - Medición a costo amortizado de los préstamos por cobrar Calamidad (tasa cero)	88.302.867
	Financiamiento Implícito - Medición a costo amortizado de los préstamos por cobrar créditos hipotecarios	59.482.517.378
	Financiamiento Implícito - Medición a costo amortizado de los préstamos por cobrar Banco de los Pobres - reconocimiento del deterioro y eliminación de provisión	3.372.139.116
Total		62.942.959.361

6.7 Deterioro de cuentas por cobrar

En la norma anterior, se establecía que las rentas por cobrar no eran objeto de provisión. Para el grupo de deudores, la Resolución 354 de 2007 contemplaba el cálculo de provisión solo para conceptos asociados a la prestación de servicios individualizables, como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores como antigüedad e incumplimiento.



Bajo el nuevo marco normativo contable, todas las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias. Así mismo, establece las tasas de descuento para el cálculo del valor del deterioro.

De acuerdo con lo definido en la norma y según la situación del Municipio, se realizó la evaluación de los indicios de deterioro y se definieron tres modelos para efectuar el respectivo cálculo, así: Impuesto de pagos periódicos ICA y Predial; otros impuestos generales de pagos únicos y otras cuentas por cobrar. El resultado obtenido ascendió a \$1.874.374.923.675 con impacto desfavorable en el patrimonio, compuesto por:

Concepto		Valor
Deterioro cuentas por cobrar	Reconocimiento deterioro cuentas por cobrar de Impuesto Predial	-387.670.684.855
	Reconocimiento deterioro cuentas por cobrar de Impuesto Industria y Comercio	-1.200.356.388.357
	Reconocimiento deterioro de Otros impuestos por cobrar	-11.503.676.796
	Reconocimiento deterioro de Anticipos	-635.994.765
	Reconocimiento deterioro de Otras cuentas por cobrar	-274.208.178.902
Total		-1.874.374.923.675

6.8 Activos intangibles

Bajo Régimen de contabilidad anterior el Municipio mide los activos intangibles al costo. En la fecha del estado de situación financiera de apertura se optó por medir los activos intangibles por el valor re-expresado. Además, se realizó ajuste por la baja de activos que no cumplían con los criterios de reconocimiento como activos intangibles. El impacto neto en el patrimonio por este concepto es de \$32.341.424.732.

6.9 Cuentas por cobrar por impuesto de Circulación y Tránsito

La cartera a diciembre 31 de 2017 relacionada con el Impuesto de Circulación y tránsito se dio de baja en la transición, ya que no reúne los criterios del Nuevo Marco Normativo para su reconocimiento, al no existir actos administrativos en firme que los soporten. El Impuesto de Circulación y Tránsito será reconocido en el momento del recaudo mientras persista la situación actual. El impacto en el patrimonio fue de \$613.820.025.

6.10 Inventarios

En el análisis realizado, se concluye que los bienes registrados como inventarios a diciembre 31 de 2017, no cumplen con los criterios para ser reconocidos como activos de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, teniendo en cuenta que estos corresponden a predios recibidos por el Municipio en la liquidación de CORVIDE, que fueron ocupados ilegalmente para vivienda y que deben ser entregados en cesión gratuita. Aunque estos bienes son para distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado, esta actividad no hace parte de la operación normal del Municipio, adicionalmente, sobre estos no se tiene



control, toda vez que están solo para legalizar trámites de titularización con los poseedores de los inmuebles.

El impacto por la baja de estos bienes ascendió a \$29.522.573.329.

6.11 Corrección de errores

Producto de los ajustes derivados de los errores evidenciados en aplicación del anterior marco normativo, se registró un impacto desfavorable en el patrimonio por \$905.910.723.

6.12 Acuerdos de concesión

En el Régimen de contabilidad precedente, los bienes entregados a terceros para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos que amparan la entrega de los mismos, eran clasificadas como Otros activos; su valoración se realizaba mediante avalúo técnico y no eran objeto de amortización. Adicionalmente, no se contemplaba el reconocimiento de los activos y pasivos asociados a la concesión.

En la aplicación del nuevo Marco Normativo, los bienes en concesión serán reconocidos en las cuentas de Bienes de uso público o Propiedades, planta y equipo, en cuenta contable específica para el efecto; estos bienes no son objeto de avalúo técnico; se debe evaluar indicios de deterioro y son medidos al costo menos depreciación menos deterioro. También se deberán reconocer los activos y pasivos asociados al acuerdo; el pasivo se medirá dependiendo si la entidad tiene una obligación incondicional de pagar al concesionario (pasivo financieros) o si se concede al operador el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o prestación de un servicio (pasivo diferido).

Para determinar los saldos iniciales al 1 de enero de 2018, en el Estado de Situación Financiera de Apertura, se adelantaron las siguientes acciones:

Al 31 de diciembre de 2017, se tenían reconocidos 11 activos entregados en concesión, que corresponden a plazas de mercado cedidas por Empresas Varias de Medellín E.S.P al Municipio. En la transición se dio de baja el costo histórico y la provisión de estos bienes registrados como Otros activos, reconociéndose en el grupo de Bienes de uso público por el costo de reposición a nuevo depreciado a través de avalúo técnico. El impacto neto fue de \$52.380.264.049.

Se reconocen los activos y pasivos relacionados con el acuerdo de concesión suscrito con CAS Mobiliario S.A. para el suministro, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano de la ciudad. El activo fue reconocido por \$10.452.594.904 y la depreciación acumulada de \$9.955.151.691; por su parte, el pasivo fue valorado en \$10.452.594.904 y su amortización por \$9.497.181.838. Estos ajustes generaron un impacto neto en el patrimonio por \$457.969.853.



Del contrato interadministrativo con UNE TELECOMUNICACIONES S.A. para prestar mediante la modalidad de concesión, y, por lo tanto, bajo su cuenta y riesgo, aportando la infraestructura tecnológica necesaria, el servicio para su modernización y optimización de la gestión de los servicios administrativos de la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín a través de una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operaciones de TIC's, se reconocieron activos por \$63.168.285.420 y depreciación de \$44.842.963.309; los pasivos fueron registrados por \$63.168.285.420 y su amortización de \$21.110.759.712, para un impacto neto de \$23.732.203.597.

6.13 Deuda Pública

Bajo la Resolución 354 de 2007 la medición inicial en la Emisión de títulos de deuda correspondía al valor nominal de los bonos y para los Préstamos por pagar correspondía al valor de los desembolsos recibidos; con el marco normativo actual la medición inicial se efectúa a valor de mercado o por el precio de la transacción para el caso de los bonos emitidos y en los préstamos por pagar será por el valor recibido menos costos de transacción. En ambos casos la medición posterior se hará al costo amortizado.

Los intereses se reconocían en el grupo de cuentas por pagar separados del valor principal del título de deuda o préstamo por pagar, con la nueva norma estos se reconocen como el costo efectivo dentro del cálculo del costo amortizado.

El impacto en la emisión de títulos de deuda y préstamos por pagar ascendió a \$344.588.439, producto de la valoración de los créditos a costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.

6.14 Beneficios a empleados

Con la aplicación de la norma de Beneficios a empleados, se determinó un impacto en el patrimonio por valor de \$1.358.089.811.931, discriminado así:

Concepto		Valor
Beneficios a los empleados	Reconocimiento del pasivo pensional pendiente de amortizar	1.325.715.600.100
	Reconocimiento de la prima de antigüedad (quinquenios)	3.792.900.657
	Recálculo prima de servicios y ajuste cesantías Ley 344 de 2016	1.577.440.422
	Reconocimiento pasivo corriente del cálculo actuarial del sector educación	27.003.870.752
Total		\$1.358.089.811.931

Se reconoció el pasivo pensional pendiente de amortizar, considerando que, el Régimen anterior permitía amortizar el cálculo actuarial teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2029. Por lo tanto, el pasivo se revelaba en: cálculo actuarial (CR) y pensiones por amortizar (DB), la diferencia entre estos dos correspondía al valor de la provisión. En el Marco Normativo



actual no se contempla la amortización, ni la clasificación como provisión sino como pasivo real por el valor del cálculo actuarial.

Hasta diciembre de 2017, el Municipio no reconocía obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad, este valor se registraba al momento de la liquidación y pago del beneficio. Con la aplicación del nuevo Marco Normativo éste beneficio se debe reconocer como un gasto y como un pasivo cuando se adquiere el derecho, por ende para determinar los saldos iniciales al 1 de enero de 2018, se realizó el cálculo de la prima de antigüedad considerando lo dispuesto en la norma vigente.

En el proceso de transición se identificó que para la vigencia 2017, el cálculo de la obligación por concepto de bonificación por servicios prestados, que es cancelada cada vez que el servidor cumpla un (1) año continuo de labor en el Municipio, fue sobrevalorada; igualmente se sobrevaloró la obligación por cesantías retroactivas (Ley 344 de 1996) para el grupo de docentes, ya que esta obligación no está a cargo del Municipio, sino la Nación por intermedio de la Fiduprevisora S.A. Por tanto se procedió a ajustar las obligaciones.

Posteriormente, se realizó la afectación a la cuenta de impactos por transición, por el valor pagado del pasivo corriente del cálculo actuarial del sector educación, con los recursos del FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio) de los años 2015 y 2016 por \$27.003.870.752, dado que solo se obtuvo información sobre esta novedad en noviembre de 2018, mediante oficio 20180951973831 de la Fiduprevisora S.A.

6.15 Provisiones, activos y pasivos contingentes

A la fecha de transición, se presentaron las siguientes situaciones, con impacto neto de \$609.703.791.176, en la cuenta de provisiones.

Con el Régimen anterior, se registraba como provisión por litigios y demandas, el valor informado por la Unidad de Evaluación Financiera, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el valor reconocido correspondía a la estimación del pago que podría materializarse en la vigencia siguiente. Con el Marco Normativo vigente, el reconocimiento de estas provisiones se realiza cuando la probabilidad de fallo en contra del Municipio sea superior al 50% y son medidas por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes. Producto de esta situación se dio de baja el valor reconocido como provisión a 31 de diciembre de 2017 y se reconoció la provisión de acuerdo a las nuevas estimaciones, por \$618.698.168.685.

Se dio de baja las obligaciones potenciales recibidas en el proceso de transformación de EMVARIAS registradas a diciembre 31 de 2017 por \$18.995.794.614, simultáneamente se reconoció una provisión por litigios laborales por \$6.128.709.500 y procesos administrativos por \$3.872.707.605, afectando la cuenta de impactos por transición por \$8.994.377.509.



6.16 Otros activos

Con posterioridad a la presentación del ESFA, en aplicación de la Resolución No. 386 de 2018 y el concepto No. CGN 20192000000851 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, referente al tratamiento contable como gasto de los honorarios por administración de recursos, se realizó ajuste por \$4.053.374.479, del monto capitalizado en periodos anteriores para activos que al cierre de la vigencia se encontraban en proceso de construcción.

Nota 7. Hechos ocurridos después del periodo contable

Después de la fecha de presentación de los estados financieros y antes de la fecha de autorización de su publicación no se presentaron hechos relevantes que impliquen o no ajustes a las cifras.

Nota 8. Cambio en políticas contables

Con posterioridad a la transición al nuevo Marco Normativo, la Contaduría General de la Nación modificó algunas normas, incorporó procedimientos al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitió Doctrina aclarando la aplicación de algunas políticas y modificó el Catálogo General de Cuentas, directrices aplicables para el periodo que cubre este informe, como las siguientes:

- ▶ Resolución 135 del 8 de mayo 2018. Elimina la subcuenta 113308 de la cuenta equivalentes al efectivo que había sido incorporada al Catálogo General de Cuentas para el registro de los recursos entregados en administración; como consecuencia de la nueva disposición se reclasificó el valor reconocido en el proceso de transición como equivalentes al efectivo de \$542.852.696.078 a otros activos en la cuenta 1908-Recursos entregados en administración.
- ▶ Resolución 386 del 3 de octubre de 2018. Regula el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y modificación del Catálogo General de Cuentas. De acuerdo con conceptos emitidos en años anteriores, los honorarios cobrados por la entidad que administra los recursos cuando se trataba de contratos para la construcción de infraestructura física o compra de activos fijos, eran capitalizados; con la expedición de este procedimiento se aclara que estos honorarios deben tratarse como gasto. Por lo tanto, se reclasificaron los valores reconocidos durante la vigencia como mayor valor en diferentes cuentas del gasto o del activo a la subcuenta 580237-Comisiones sobre recursos entregados en administración de la cuenta 5802-Comisiones, adicionalmente se registró como impacto por transición el valor de los honorarios capitalizados en periodos anteriores para activos que a diciembre 31 de 2018 continúan en proceso de construcción.
- ▶ Resolución 593 del 11 de diciembre de 2018. Incorpora el procedimiento que deben aplicar las Entidades de Gobierno para el registro de los hechos económicos relacionados con el porcentaje ambiental, la sobretasa ambiental y el porcentaje de la tasa retributiva o



compensatoria. La aplicación de esta norma consistió en reclasificación de saldos a diciembre de 2018, a los nuevos códigos de cuentas contables.

- ▶ Concepto CGN 20182000064431 del 11 de diciembre de 2018 sobre la clasificación del efectivo de uso restringido. Según el Catálogo General de Cuentas expedido inicialmente para las entidades de gobierno, la descripción de la cuenta 1132 – efectivo de uso restringido, establecía: “*Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas*”; posteriormente mediante resolución y diversa doctrina, se elimina la condición económica de los recursos para ser clasificados como efectivo de uso restringido. Para dar aplicación a lo dispuesto, se reclasificaron los saldos de recursos con destinación específica que habían sido clasificados como de uso restringido en el proceso de transición, a la cuenta 1110 – Depósitos en instituciones financieras por \$386.085.270.781 y los ingresos por rendimientos generados en las mismas por \$18.991.785.582, se reclasificaron de la subcuenta 480204 - Intereses de fondos de uso restringido a 480201 - Intereses sobre depósitos en instituciones financieras, así mismo se agrega en el Manual de Políticas Contables, nueva revelación para el efectivo relacionada con los recursos de destinación específica.

Nota 9. Cambio en estimaciones contables

- ▶ Al final del periodo de 2018, se evaluó las vidas útiles de los activos intangibles, cambiando la vida útil en 10 licencias, pasando de 10 a 20 años, disminuyendo la alícuota de la amortización periódica que afecta el resultado.

El cambio obedece a que las licencias todavía se encuentran vigentes, no presentan obsolescencia técnica y actualmente son usadas en la plataforma tecnológica de la entidad. Con los mantenimientos efectuados a estos activos, se mantiene vigente su utilidad para apoyar los procesos y seguir aprovechando el servicio asociado a estos activos.

- ▶ A la fecha de la transición, enero 1 de 2018, se realizó la valoración del pasivo contingente con la versión 2.0 de la metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración del pasivo contingente por procesos judiciales. En el periodo 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizó los criterios de calificación de esta metodología, calibrando los criterios de calificación cualitativos que permite hallar una probabilidad que está asociada al proceso de valoración “*PFCL (Xi)*”, para cada proceso, estos cambios fueron formalizados en la versión 2.0 actualizada, que unifica los criterios normativos, legales y profesionales para poder hacer las consideraciones necesarias para hallar la probabilidad de pérdida del proceso según los criterios del abogado.

Dado lo anterior fue necesario realizar ajuste en la parametrización del módulo Némesis, con el cual se realiza la calificación y cuantificación del pasivo contingente. Esta modificación implicó replantear los criterios con que fueron calificados anteriormente los



procesos, generando un ajuste de las provisiones con impacto en los ingresos del periodo por \$43.935.463.509.

Nota 10. Corrección de errores de periodos anteriores

Los registros por corrección de errores de periodos anteriores, diferentes a los de la transición al nuevo marco normativo contable, generó un impacto favorable en el patrimonio de la entidad por \$130.037.121.225. A Continuación se detallan el movimiento de los valores materiales registrados como corrección de errores durante el año 2018.

Ajustes por operaciones que incrementaron el patrimonio:

- ▶ Se reconocieron como activos bienes muebles por \$4.338.913.193 registrados como gastos en periodos anteriores y bienes inmuebles de obligaciones urbanísticas, cuyo ingreso no fue causado en el respectivo año por \$149.325.431.914.
- ▶ Se reconoció utilidad por \$7.626.162.145 de la permuta realizada entre Empresas Públicas de Medellín E.SP., TELEMEDELIN y el Municipio según escritura 2614 del 30 de septiembre de 2016.
- ▶ Se reconoció activo diferido por subvención condicionada por \$22.292.430.742 de obra civil registrada como gasto en periodos anteriores correspondiente al convenio 4600027977 de 2010 con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. para la construcción y puesta en marcha del corredor Avenida Ayacucho. Lo anterior dado que según lo acordado entre las partes la obra civil será utilizada por las dos entidades y la identificación de los costos para cada una solo será posible al finalizar la obra.
- ▶ Aportes realizados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por \$5.172.110.199, en vigencias anteriores, según convenio interadministrativo de cofinanciación No. 4600011565 de 2008 para la construcción, reparación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado del Barrio Moravia y la reparación de las vías afectadas, valor identificado en el proceso de depuración contable.

Ajustes por operaciones que disminuyeron el patrimonio:

- ▶ Se reconoció gasto público social de ejecuciones de vigencias anteriores de contratos de administración delegada por \$17.110.125.694.
- ▶ Se dieron de baja bienes muebles e inmuebles de ejercicios anteriores por \$5.365.732.500 doblemente cargados y activos de menor cuantía.
- ▶ Se anularon cuentas por cobrar contabilizadas en el 2017 por concepto de impuesto de Teléfono y sus intereses por \$12.415.718.408 y \$16.645.866.549, ya que los actos administrativos de determinación del impuesto fueron objeto de recursos, por lo tanto no se encontraban en firme.



- ▶ Se realizaron ajustes por \$16.775.954.348 a los Intereses de Industria y Comercio facturados en vigencias anteriores, por reliquidación, en la cual se deja sin efecto el valor cobrado inicialmente y se procede a facturar nuevamente con los valores actualizados a la fecha.

Nota 11. Información adicional

11.1 Depuración de la información contable

En cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, regulado por las Resoluciones 107 de 2017 y 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en la vigencia 2018 se adelantaron gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable con los siguientes resultados:

Durante la vigencia 2018 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable emitió treinta y una (31) Resoluciones en las que se autorizó:

- ▶ Retirar derechos por \$464.950.071.120, de este valor \$452.582.140.518 corresponde a cartera del Impuesto de Industria y Comercio y valores conexos de la vigencia 2008 y anteriores.
- ▶ Retirar obligaciones por \$1.580.804.361, principalmente de saldos a favor por impuestos, cuyos términos para solicitar la devolución y firmeza de la declaración privada, prescribieron de acuerdo con los artículos 275 y 276 del Decreto 1018 de 2013.
- ▶ Incorporación de bien inmueble por \$2.700.589.736
- ▶ Retirar derechos de los Fondos de Servicios Educativos por \$39.096.143.

Para el cierre del año 2018, del valor aprobado para el retiro de derechos se afectó la contabilidad en \$80.341.880.437 y para las obligaciones quedó pendiente de aplicar \$108.565.123, lo anterior, dada la complejidad y estricto control que requiere la actualización del estado de cuenta del contribuyente en el sistema de información y las fechas establecidas para aplicación de novedades por el cierre anual.

Además durante el año 2018 se retiraron derechos por \$514.507.667 principalmente de impuestos y multas, así como obligaciones por saldos a favor de beneficiarios de \$1.002.132, por actos administrativos expedidos por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en periodos anteriores.

En la vigencia del artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2018 el impacto patrimonial en los estados financieros del Municipio fue de \$85.321.391.222 por baja de activos y \$7.951.844.912 por baja de pasivos e incorporación de activos.



11.2 Agregación de información contable

El Municipio para el manejo de las operaciones contables de los órganos de control, corporaciones públicas y demás organismos con autonomía administrativa y financiera, sin identidad jurídica, de acuerdo con su estructura y organización, procederá así: para el registro de las operaciones del Concejo de Medellín, la Personería de Medellín y el Fondo Local de Salud se aplica el proceso de integración desde los soportes o documentos fuente y para la Contraloría General de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos se aplica el proceso de agregación de contabilidades independientes para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación, por lo tanto se elaborarán cumpliendo los plazos y requisitos exigidos para su presentación por la citada entidad.

Del proceso de agregación se dejará evidencia en hojas de trabajo, con el fin de facilitar su verificabilidad. Las entidades agregadas deberán remitir trimestralmente los estados contables y la información requerida por el Municipio para el proceso de agregación en medio magnético y físico con la firma de los responsables de la información contable cumpliendo los requisitos y plazos establecidos en el Manual de Políticas Contables del Municipio y demás directrices expedidas por la Secretaria de Hacienda.

A continuación se presenta el resumen de la información remitida para agregación con corte a diciembre 31 de 2018:

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN		FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
	Valor		Valor
Activos	34.124.746.838	Activos	10.413.262.017
Pasivos	20.054.602.246	Pasivos	311.778.913
Patrimonio	14.070.144.592	Patrimonio	10.101.483.104
Ingresos	36.787.709.374	Ingresos	23.770.427.063
Gastos	36.471.710.432	Gastos	20.873.312.576



NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Nota 12. Efectivo y equivalentes al efectivo

A 31 de diciembre de 2018, el efectivo y equivalentes al efectivo está compuesto por:

Efectivo y equivalente de efectivo	Valor
Depósitos en instituciones financieras	588.068.252.958
Efectivo restringido	358.307.062
Caja	0
Equivalentes al efectivo	0
Total	588.426.560.020

Los valores existentes en las cajas menores fueron legalizados y los saldos reintegrados al cierre del periodo contable.

Durante la vigencia no se adquirieron inversiones con término inferior o igual a 90 días, por tanto no se reconocen recursos como equivalentes de efectivo.

El efectivo se encuentra distribuido entre cuentas corrientes y de ahorros, así:

Tipo cuenta	Saldo en libros
Ahorros	530.004.234.210
Corriente	58.422.325.810
Total	588.426.560.020

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de los recursos del Municipio en cuentas de ahorros se deben principalmente a la entrada de recursos del crédito interno por valor total de \$475.500.000.000 y al último pago de excedentes financieros del año 2017 recibido en el mes de diciembre proveniente de Empresas Públicas de Medellín por valor de \$82.349.221.327.

Por otro lado, los recursos en cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2018 se tienen principalmente para cumplir con la reciprocidad pactada con las entidades bancarias, con el fin de compensar los costos operativos y financieros que se presentan al desarrollar los procesos de recaudo y pago.

Rentabilidad por cuenta de ahorro y corriente

Para el año 2018, se generaron \$35.349.017.344 en rendimientos financieros por el manejo del efectivo.



Finalizando el año 2017, de acuerdo al análisis del mercado, se dio fin al ciclo alcista de las tasas de interés, teniendo para el año 2018 un panorama económico diferente, ya que para el primer trimestre del año el Banco de la República, decidió aplicar una política monetaria expansiva, la que se traduce en bajos niveles en las tasas de interés en el corto y mediano plazo, estando al finalizar el año 2018 en un 4.25%.

De acuerdo a lo anterior, se realizó un proceso de optimización de saldos sobre las cuentas de recursos propios, mediante traslados bancarios, es decir, realizando diariamente movimientos de fondos de cuentas de ahorro de menor rentabilidad hacia otras de mayor rentabilidad; de acuerdo a los cupos asignados para cada banco, según el modelo de control de cupos y las necesidades de liquidez.

Es de anotar que en las cuentas con recursos del Sistema General de Participación y destinación específica, no es posible realizar movimiento de fondos para optimización, dada la normatividad y manejo presupuestal de estos recursos.

Estado de las conciliaciones bancarias

Al cierre del periodo contable, las cuentas bancarias se encuentran conciliadas. Las conciliaciones se realizan mensualmente y las partidas conciliatorias se registran una vez se allegan los soportes. Al cierre de la vigencia se tienen identificadas 3.965 partidas conciliatorias por valor absoluto de \$21.891.569.279, de este valor \$16.988.446.815 corresponde a 2.375 partidas que se generaron en los últimos seis meses, destacándose 1.378 partidas abiertas del mes de diciembre por un valor absoluto de \$12.122.879.755 de los cuales los más representativos son \$5.000.000.000 de traslado bancario rechazado por la entidad financiera el día 28 de diciembre y un recaudo por valor de \$3.827.563.126 del Ministerio de Defensa Nacional, identificado en el mes de enero de año 2019. La mayoría de las partidas con antigüedad mayor a 6 meses se encuentran en proceso de investigación para posible depuración contable.

Recursos con destinación específica

El efectivo incluye recursos que en virtud de disposiciones legales o convenios tienen destinación específica, como se explica a continuación.

▶ Fondo Local de Salud

El Fondo Local de Salud fue constituido mediante Acuerdo 012 del 11 de mayo de 2011, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Municipio; de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.



Los recursos disponibles en bancos para el sector salud ascienden a \$9.532.402.536. El detalle de los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos se presentan en el acápite de Estados Financieros Fondo Local de Salud.

► Recursos por transferencias del orden nacional

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones, diferentes al sector salud, en 17 cuentas bancarias por valor en libros de \$67.015.730.056, discriminados en los siguientes sectores:

Sector	Valor
Propósito general	36.544.833.041
Agua potable y saneamiento básico	17.875.971.441
Educación	12.544.367.041
Crecimiento de la economía	50.558.533
Total	67.015.730.056

► Recursos recibidos para el cumplimiento de convenios

A la fecha se encuentran registrados recursos de 44 convenios (recursos recibidos en administración o transferencias condicionadas) suscritos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y financiación de proyectos de inversión social, ambiental, de movilidad en la ciudad, infraestructura física, entre otros; el saldo de estos recursos a diciembre 31 asciende a \$19.426.901.054.

Del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se cuenta con recursos por \$11.854.143.405 para proyectos de infraestructura, sistema de transporte público e intervención de quebradas y del Ministerio de Educación Nacional por \$5.116.383.577 principalmente para el programa de alimentación escolar PAE.

► Otros recursos de destinación de específica

Otros recursos de destinación específica	Valor
Obligaciones urbanísticas	200.769.846.646
Contribución especial de obra pública	17.981.133.001
Desahorro FONPET	15.859.654.372
Estampilla adulto mayor	13.087.582.617
FONGRED	9.620.476.104
Venta de derechos de construcción	7.744.939.784
Contribución de espectáculos a las artes escénicas	7.578.963.500
Estampilla procultura	5.656.116.215
Programa Bancos de los Pobres	4.385.088.188
Fondo Medellín Ciudad para la Vida	4.263.869.651
Otros conceptos	2.193.566.370
Multas Código de Policía	1.666.168.836
Total	290.807.405.284



Nota 13. Inversiones de administración de liquidez

Las inversiones que posee el Municipio al 31 de diciembre de 2018, se encuentran en un portafolio de inversiones financieras de liquidez, el cual fue adquirido con la intención de ser negociados, buscando obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones en el precio y garantizando la liquidez necesaria para atender las obligaciones del Municipio, por lo tanto, estas inversiones se encuentran clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado. Las inversiones se realizan bajo los principios de liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia, siguiendo los lineamientos establecidos en el marco jurídico vigente para los entes territoriales: Decreto 1525 de 2008, Decreto 1068 de 2015 y el manual de inversiones del Municipio.

La desagregación de las inversiones de administración de liquidez presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2018, es la siguiente:

Inversiones de administración de liquidez	Valor de adquisición	Inversiones clasificadas a valor de mercado	Inversiones clasificadas al costo	Total inversiones
A valor de mercado con cambios en resultados				
Certificados depósito a término (CDT)	336.500.000.000	347.357.235.000		347.357.235.000
Títulos de tesorería (TES)	86.500.000.000	105.621.690.000		105.621.690.000
Al costo	1.034.684.174		1.034.684.174	1.034.684.174
Total	424.034.684.174	452.978.925.000	1.034.684.174	454.013.609.174

13.1 Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en resultados

A continuación se presenta el detalle del portafolio de Inversiones de administración de liquidez a 31 de diciembre de 2018:



Cantidad	Tipo de Inversión	Emisor	Plazo en Años	Tasa	Vencimiento	Valor de mercado
	T.E.S	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	16	5,05%	24/07/2024	105.621.690.000
1	CDT's	BANCO DE BOGOTA S.A.	1	5,45%	8/03/2019	52.268.500.000
1	CDT's	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	1	5,48%	5/04/2019	52.067.500.000
1	CDT's	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1	5,05%	24/05/2019	51.523.000.000
1	CDT's	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	1,01	5,27%	22/04/2019	31.108.800.000
1	CDT's	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	1	5,10%	24/05/2019	30.920.700.000
1	CDT's	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	1	5,35%	25/04/2019	20.748.600.000
1	CDT's	BANCO BBVA	1,49	5,30%	24/11/2019	20.585.000.000
1	CDT's	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	2	7,66%	1/02/2019	20.289.400.000
1	CDT's	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	2	7,68%	27/02/2019	20.220.000.000
1	CDT's	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	1,01	5,86%	18/02/2019	10.521.300.000
1	CDT's	BANCOLOMBIA S.A.	3	6,65%	11/05/2020	10.188.200.000
1	CDT's	BANCO BBVA	2	7,40%	27/02/2019	10.104.600.000
1	CDT's	BANCOLOMBIA S.A.	2	7,19%	6/06/2019	10.088.100.000
3	CDT's	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	7	5,84%	22/10/2019	2.568.775.000
1	CDT's	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	10	6,85%	3/09/2022	1.064.890.000
1	CDT's	BANCO DAVIVIENDA S.A.	7	6,16%	21/12/2019	1.018.080.000
1	CDT's	BANCOLOMBIA S.A.	7	5,84%	19/09/2019	1.017.470.000
1	CDT's	BANCO DE BOGOTA S.A.	10	6,35%	15/11/2021	530.180.000
1	CDT's	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	10	6,94%	5/12/2022	524.140.000
TOTAL						452.978.925.000

El Municipio está expuesto a dos clases de riesgo para este grupo de inversiones, Riesgo de Liquidez y Riesgo de Mercado.

El riesgo de liquidez está asociado a la posibilidad de que el Municipio tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque del Municipio para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la entidad.

Además de tener instrumentos para presupuestar los flujos de caja y la liquidez como lo es el Plan Anualizado de Caja, en el 2018 se tomó como primera estrategia tener en promedio un 20% del portafolio total o su equivalente a \$200.000 millones en cuentas bancarias para cumplir con las obligaciones.

Como segunda estrategia para la compra y venta de títulos, se decidió realizar adquisición de CDT's en mercado primario con un vencimiento promedio superior a 90 días y no mayor a un



año. Al finalizar el año, el portafolio terminó con una duración promedio de 1.32 años, el cual tiene incluido los TES con vencimiento en el 2024. Adicional, todos los títulos que se han adquirido son negociables en cualquier momento dado la necesidad de liquidez o la estrategia de inversión vigente.

El riesgo de mercado hace referencia al riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos del Municipio o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Para el presente riesgo se manejan diferentes controles y seguimientos:

- ▶ Para dar cumplimiento al Decreto 1525 de 2015, se tiene un modelo de asignación de cupos máximos de inversión y de manejo de recursos. Este modelo está basado en el análisis de indicadores financieros y de solvencia, apoyado en el modelo CAMEL, el cual evalúa el capital, los activos, la administración, utilidad y liquidez de cada entidad financiera y las compara entre sí. Además, solo se invirtió en títulos con un tiempo menor a un año en entidades con la máxima calificación de riesgo otorgada en corto plazo y en títulos con un tiempo mayor a un año en entidades con mínimo la segunda mejor calificación de riesgo otorgada en largo plazo.
- ▶ Mensualmente se reúne el Comité de Inversiones donde se realiza una mirada del mercado y se analizan las estrategias a ejecutar. Continuamente se analizan factores importantes que afectan el mercado como: precio del petróleo, precio del dólar, decisiones del Banco de la República, y demás noticias sobre variaciones en el mercado.
- ▶ De acuerdo a las inversiones realizadas, con el cálculo del VaR (Valor en Riesgo), se muestra que en promedio el portafolio tenía un valor en riesgo menor a 0.8%, dando cumplimiento a la normatividad vigente frente a la tolerancia al riesgo y a la gestión implementada en relación a este.

Los rendimientos reconocidos durante el año 2018 producto de las inversiones en Administración de liquidez en títulos de deuda ascendieron a \$32.831.390.098, los cuales están discriminados así:

- ▶ De las inversiones liquidadas durante el año 2018 se recibieron rendimientos por valor de \$9.904.641.307.
- ▶ Por las inversiones en los títulos de deuda mantenidos hasta diciembre 31 de 2018 se reconocieron rendimientos por valor de \$22.926.748.791.
- ▶ Por aplicación de la política de costos de financiación de los rendimientos reconocidos por el portafolio de inversiones se reclasificó \$35.246.168 como menor valor de los activos aptos.



Mediante Acuerdo No. 071 de 2017 el Concejo Municipal autorizó la venta de 13.625 acciones del BBVA, recibidas en el año 2013 en el proceso de transformación de Empresas Varias de Medellín, operación que se realizó el 13 de agosto de 2018 por un valor de \$3.774.125, durante la misma vigencia se recibieron dividendos de \$2.365.436.

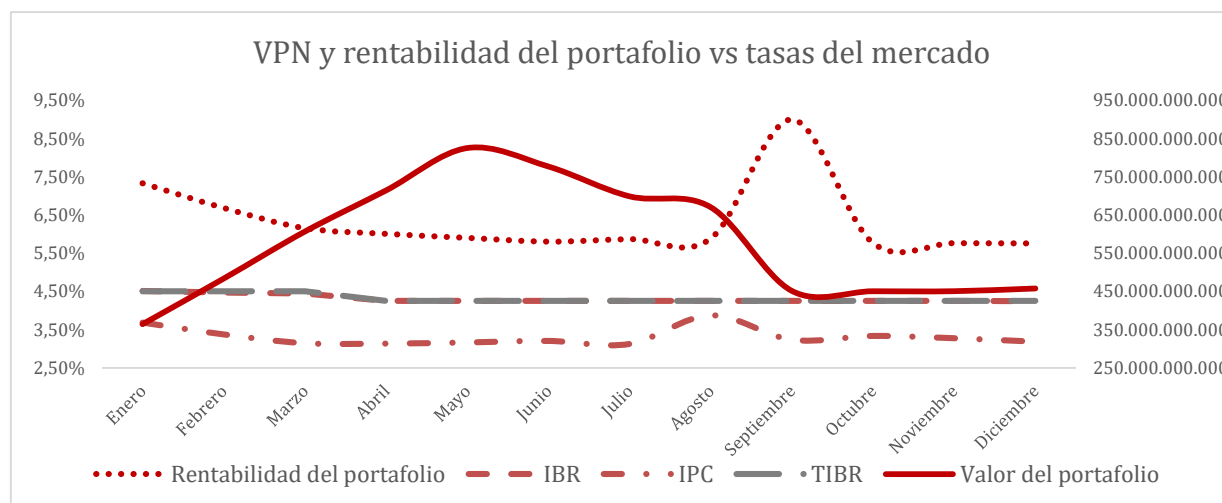
El Municipio de Medellín no obtiene ganancias en la medición inicial de las inversiones de administración de liquidez, ya que una vez se negocia el título, este es valorado diariamente a precios de mercado.

Para determinar el valor de mercado de las inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, se cuenta con el proveedor PIP Colombia, el cual proporciona las valuaciones a precios razonables oficiales e independientes de activos financieros en Latinoamérica.

El impacto en el resultado del período, producto de la variación al valor de mercado ascendió \$32.833.798.998 como ingreso y \$79.979 en el gasto.

En el año 2018 no se realizaron reclasificaciones, ni pignoraciones, ni transferencias a terceros en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado.

Entre las estrategias aprobadas por el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta los análisis de liquidez para realizar pagos, el esquema de reciprocidad y aprovechando las oportunidades presentadas en el mercado, durante el año 2018 se ejecutaron veintidós (22) operaciones de venta, de las cuales veinte (20) corresponden a títulos valores (CDT), por valor nominal de \$440.000.000.000, a una rentabilidad promedio de 6,27%.



La rentabilidad del portafolio de inversiones para el año 2018 fue de 6,322%. Se destaca la rentabilidad obtenida en septiembre de 8,99%, debido a las ventas que se realizaron durante dicho mes.



13.2 Inversiones de administración de liquidez al costo

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría del costo, corresponden a:

Inversiones administración de liquidez al costo	Costo	No. de Acciones
Reforestadora Integral de Antioquia -RIA	981.177.601	244
Megaproyectos S.A	33.629.014	7.372
Inversiones Borealis S.A.S	19.877.559	90.351
Total	1.034.684.174	97.967

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria No. 23 de marzo de 2018, la entidad Inversiones Borealis S.A.S aprobó la distribución de dividendos asignándole al Municipio la suma de \$10.641.612 según su porcentaje de participación del 0,1418%.

En el año 2018 no se realizaron reclasificaciones, ni pignoraciones, ni transferencias en inversiones de administración de liquidez al costo.

En esta categoría se encuentran también clasificadas las participaciones en las sociedades Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S-SAVIA SALUD y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda-METRO DE MEDELLIN, a valor cero, dado que vienen con pérdidas recurrentes.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda que fue creada el 31 de mayo de 1979 mediante escritura pública N° 1020 de la Notaría Novena de Medellín, como una sociedad de derecho público, descentralizada del orden municipal, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, según lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín son sus propietarios, ambos con una participación del 50%, El Municipio posee 75.134.309 cuotas partes de interés social. Al cierre del ejercicio la empresa presenta un patrimonio negativo de \$1.806.228.514.705 de los cuales \$903.114.257.353 corresponden a la participación del Municipio.

La Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S. fue creada por documento privado el 27 de marzo de 2013 como una sociedad comercial por acciones simplificada de naturaleza mixta con aportes públicos y privados, sujeta a las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El capital fiscal autorizado fue de \$81.852.000, dividido en 81.852 acciones por valor nominal cada una de \$1.000, el porcentaje de participación del Municipio es del 36.65%. Al cierre del ejercicio el patrimonio de la entidad es negativo de \$710.762.867.769 de éste \$260.494.591.037 corresponden a la inversión del Municipio.



Nota 14. Inversiones en controladas y asociadas

Para determinar si se tiene el control y la influencia significativa en las entidades en la que el Municipio posee inversión patrimonial, el Municipio evaluó criterios como: intenciones frente a la inversión, la capacidad actual que tiene para dirigir las actividades relevantes, el derecho para dirigir las políticas operativas y financieras de la entidad, la capacidad de ejercer el control sobre los beneficios económicos recibidos, la capacidad de asumir obligaciones financieras o garantizar la prestación de un servicio en caso de incumplimiento o liquidación de parte de la controlada, si la actividad de la controlada complementa o apoya la función del Municipio, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y la ejecución de sus políticas, si se realizan transacciones importantes con la entidad o intercambio de personal directivo, si el Municipio tiene el poder de voto igual o superior al 20% dentro del órgano de administración, si tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente, entre otras.

14.1 Inversiones en controladas

El Municipio tiene clasificada como inversiones en controladas la participación en: Terminales de Transportes de Medellín S.A.; Parques del Río S.A.S. y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

A continuación se presentan los valores en libros de estas inversiones a 31 de diciembre de 2018:

Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones	%Part. Patrimonial	Método de participación patrimonial		Valor	%Part.
			Al Patrimonio	En Resultados		
Plaza Mayor de Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	129.222.343	74,70%	4.637.451.408	-3.233.156.202	199.209.232.854	64,72
Terminales de Transporte de Medellín S.A	21.547.661	91,92%	620.158.992	828.673.034	108.562.865.026	35,27
Parques del Río S.A	720.000	24,00%	0	-7.225.196	52.484.779	0,017

La utilidad generada en la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en controladas durante el año 2018 fue de \$828.673.034 y el valor de las pérdidas generadas fue de \$3.240.381.398.

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas son:

Terminales de Transporte de Medellín S.A.: Es una sociedad de economía mixta de carácter municipal, con una participación del sector público superior al 90%, por lo que se asimila a una empresa industrial y comercial del Estado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Su principal accionista es el Municipio de Medellín. Constituida por escritura pública No.1693 el 13 de julio de 1977 de la Notaria Decima del Circulo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio local con el No. 5443 el 3 de noviembre de 1977. Su objeto es prestar un servicio público en materia de transporte, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley



1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

El porcentaje de participación en la entidad es del 91.92%, a diciembre de 2018 el número de acciones suscritas es de 23.442.672, de las cuáles el Municipio posee 21.547.661, con un valor nominal de \$1.000 y un valor intrínseco por acción de \$5.038.

Plaza Mayor Medellín S.A., es una sociedad anónima domiciliada en Medellín constituida el 31 de mayo de 1971, mediante escritura pública 1563 de la Notaria Segunda de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de junio de 1971, en el libro 2, folio 148, bajo el número 57. Su objetivo principal es promover, organizar y realizar en la ciudad o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones y convenciones de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, artístico, recreativo, etc. La inversión en Plaza Mayor Medellín S.A. está representada en 129.230.295 acciones con un valor nominal de \$5 y un valor intrínseco por acción de \$1.541,60.

El 6 de noviembre de 2018 el Municipio aceptó la oferta de 6.583.396 acciones a \$1.517,14 cada una, para un valor total de \$9.987.933.407 pasando de un porcentaje de participación del 73.70% al 74.70%.

La sociedad Parques del Río S.A.S es una sociedad pública descentralizada, encargada de la ejecución, operación, sostenimiento y administración de Parques del Río Medellín. La entidad busca ser gestora en los desarrollos urbanísticos de la ciudad, el departamento y el país, aprovechando las sinergias en los temas de infraestructura, movilidad, ambientales, sociales, entre otros. El Municipio tiene una participación del 24%, que sumada a la participación de EPM del 33%, resulta en un 57%, lo que la hace tener el control, además, se tiene tres miembros de la Junta Directiva y el proyecto que administra hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín.

De las inversiones en controladas, la sociedad Terminales de Transportes S.A presenta utilidades acumuladas a diciembre 31 de 2017, las cuales por decisión de la Asamblea Ordinaria se destinaron a la creación de reservas patrimoniales para el desarrollo de proyectos de inversión que dinamicen el crecimiento económico y social de esta.

14.2 Inversiones en asociadas

El Municipio tiene clasificada como inversiones en asociadas la participación en el Fondo de Garantías S.A., Metroplús S.A., Sociedad Central Ganadera S.A y Sociedad Televisión de Antioquia Ltda.- Teleantioquia.

A continuación se presentan los saldos en libros de estas inversiones a 31 de diciembre de 2018:



Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones	%Part. patrimonial	Método de participación patrimonial		Valor	%Part.
			Al Patrimonio	En Resultados		
FGA Fondo de Garantías S.A	1.246.832	24,45%	-8.057	2.943.072.004	17.638.729.643	68,16
Sociedad Central Ganadera S.A.	119.000	42,52%	52.239.539	1.729.604.558	6.164.445.374	23,82
Teleantioquia Ltda.	196	4,25%	5.738.918	45.866.579	2.076.117.764	8,02
Metroplús S.A.	4.180.000	55,32%	0	-656.110.607	174.508.122	0,67

La utilidad generada en la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en asociadas durante el año 2018 fue de \$4.718.543.141 el valor de las pérdidas generadas fue de \$656.110.607.

Durante el año 2018 el Municipio recibió dividendos por valor de \$3.419.829.758 así: \$1.200.509.758 en efectivo y \$ 2.219.330.000 en acciones.

El Fondo de Garantías de Antioquia S.A., entidad de economía mixta domiciliada en la ciudad de Medellín, constituida por escritura pública 2391 otorgada en la Notaría 18 de Medellín, del 10 de julio de 1997, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 1997, en el libro 9, folio 838, bajo el número 5861, que por Escritura Nro. 867 de mayo 2 de 2013 de la Notaría 13a de Medellín, registrada en esta entidad el 10 de mayo de 2013, libro 9o bajo el No. 8548, mediante la cual entre otras reformas se cambió la denominación quedando así: FGA FONDO DE GARANTIAS S.A. Pudiéndose identificar simplemente con la sigla FGA S.A. El objeto social principal de la sociedad es otorgar, ofrecer y promover garantías, servicios financieros y operativos, facilitando el acceso al crédito y contribuyendo al desarrollo económico del país. La inversión del Municipio es del 24.45% representada en 1.246.832 acciones con un valor nominal de \$10.000 y un valor intrínseco por acción de \$14.146,83.

En la asamblea ordinaria del 22 de marzo de 2018 se aprobó un dividendo para el Municipio por \$141.459.550 pagado el 28 de junio de 2018 y de \$2.2019.320.000 en 221.933 acciones a su valor nominal (\$10.000) conservando la participación patrimonial del 24.45%.

Metroplús S.A., es una sociedad por acciones de orden municipal, constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas y, regida en lo pertinente, por las normas aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado. Constituida mediante escritura pública N° 352 del 21 de febrero de 2005, adicionada por la N°558 de marzo 16 de 2005 ambas otorgadas en la notaría 18 del círculo de Medellín, reformadas por la escritura N°1573 del 11 de septiembre de 2006 de la notaría 13. Su objeto social es planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la adecuación de la infraestructura y la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) de mediana capacidad en el Valle de Aburra y su respectiva área de influencia. La inversión patrimonial es del 55.32% representada en 4.180.000 acciones suscritas con un valor nominal de \$383,11 e intrínseco por acción de \$41,75.



Sociedad Central Ganadera S.A. Mediante Acuerdo 21 de 2013, el Concejo de Medellín autoriza la transformación de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden municipal EMVARIAS ESP y transferir al patrimonio del Municipio las 119.000 acciones de la Central Ganadera S.A (Título N°0415 de 8 de octubre de 2013).

La Central Ganadera S.A. se fundó el 30 de septiembre de 1.998, gracias a la alianza entre el sector público y privado, que dio continuidad a los servicios de la Feria de Ganados de Medellín y a la Planta de Beneficio, que eran administrados por Empresas Varias de Medellín desde 1956, esta sociedad tiene como objetivos la comercialización de toda clase de ganados, en forma directa o como intermediaria, además de la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería, siempre actuando en beneficio de la comunidad. Hoy la Central Ganadera S.A. es una entidad privada con participación accionaria del Municipio con un porcentaje de participación del 42.52% equivalente a las 119.000 acciones con valor nominal de \$10.000 e intrínseco de \$51.802,06. Durante el año 2018 el Municipio recibió dividendos en efectivo de la sociedad por \$1.059.050.207.

La Sociedad Televisión de Antioquia Ltda.-Teleantioquia es una empresa industrial y comercial del estado, de responsabilidad limitada, entidad descentralizada indirecta, departamental. Constituida mediante escritura pública No 27 de enero de 1985. Operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la ley 182 de 1955, tiene a su cargo la prestación de este servicio mediante la programación, administración y operación del canal en el departamento de Antioquia. El Municipio posee el 4,254% de participación; sin embargo, tiene el 20% de la potencialidad de voto en las decisiones de la Junta Directiva, además de participar en los procesos de fijación de políticas.

Las fechas de corte de los estados financieros de las sociedades en las que el Municipio posee inversión patrimonial como controladas y asociadas corresponden al 31 de diciembre del año 2018, igual a las del Municipio, sin embargo, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad a la presentación de los estados financieros del Municipio.

En el análisis de las políticas contables de cada una de las entidades se determinó que se presentan diferencias solo en políticas de propiedades de inversión e inversiones en asociadas, sin embargo los ajustes no son materiales por tanto no se afecta la representación fiel y relevancia de los estados financieros del Municipio.

Nota 15. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación

Son los derechos exigibles, sin que se deba entregar a cambio ninguna contraprestación, o si lo hace el valor es menor a su valor de mercado y son suministrados únicamente por el gobierno, están conformadas por:



Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	Saldo a 31 de diciembre de 2018	% Part.
Intereses	1.013.776.892.380	48,97
Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones	593.577.728.502	28,67
Impuestos	436.232.463.573	21,07
Transferencias	26.780.414.962	1,29
Total cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	2.070.367.499.417	100,00

Los principales conceptos que conforman estas cuentas son: Impuestos de Industria y Comercio y Predial, intereses sobre obligaciones fiscales, transferencias del gobierno nacional, multas y obligaciones urbanísticas.

15.1 Cuentas por cobrar por impuestos e intereses

El detalle del saldo de las cuentas por cobrar de impuestos, es el siguiente:

Impuestos	Valor cartera a diciembre 31 de 2018	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2.018	Cartera Bruta	%Part.	Deterioro a diciembre 31 de 2.018	Total cartera neta a diciembre de 2.018
Industria y Comercio	222.106.683.641	397.835.351.793	619.942.035.434	54,36	415.704.760.466	204.237.274.968
Predial	189.182.859.744	258.502.786.536	447.685.646.280	39,26	258.502.786.536	189.182.859.744
Avisos y Tableros	12.413.255.921	22.740.462.292	35.153.718.213	3,08	23.577.870.607	11.575.847.606
Delineación Urbana	11.491.360.600	4.013.237.823	15.504.598.423	1,36	4.015.406.238	11.489.192.185
Otras impuestos por cobrar	19.764.128.745	2.350.068.212	22.114.196.957	1,94	2.366.907.887	19.747.289.070
Total otras cuentas por cobrar	454.958.288.651	685.441.906.656	1.140.400.195.307	100	704.167.731.734	436.232.463.573

Por su parte los intereses presentan los siguientes saldos:

Intereses	Valor cartera a diciembre 31 de 2018	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2.018	Cartera Bruta	%Part.	Deterioro a diciembre 31 de 2.018	Total cartera neta a diciembre de 2.018
Industria y Comercio	494.749.890.860	803.780.689.361	1.298.530.580.221	57,32	855.358.753.014	443.171.827.207
Predial	284.498.321.088	202.002.608.622	486.500.929.710	21,48	202.002.608.622	284.498.321.088
Multas de tránsito	243.737.124.084	137.987.076.010	381.724.200.094	16,85	137.987.076.010	243.737.124.084
Avisos y Tableros	27.737.544.012	46.884.154.575	74.621.698.587	3,29	48.156.250.458	26.465.448.129
Otros intereses por cobrar	11.148.783.508	4.393.816.074	15.542.599.582	0,69	4.394.096.490	11.148.503.092
Delineación Urbana	4.755.668.780	3.628.587.578	8.384.256.358	0,37	3.628.587.578	4.755.668.780
Total intereses por cobrar	1.066.627.332.332	1.198.676.932.220	2.265.304.264.552	100	1.251.527.372.172	1.013.776.892.380

El Estatuto Tributario del Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial y el Decreto 0350 de 2018 modificó, actualizó y compiló el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio de



Medellín. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos.

Adicional, el Alcalde podrá establecer anualmente descuentos por pronto pago hasta del 5% del valor del tributo para los contribuyentes que opten por cancelar de forma anticipada los impuestos del Municipio, el monto del descuento estará sujeto a la viabilidad financiera y el impacto fiscal de acuerdo con el principio de sostenibilidad presupuestal.

Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Municipio de Medellín, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Los mayores valores de tributos, anticipos o retenciones, determinados por la administración en las liquidaciones oficiales o por el contribuyente responsable, o agente de retención en la corrección de la declaración, causarán intereses de mora a partir del día siguiente al vencimiento del término en que debieron haberse cancelado de acuerdo con los plazos del respectivo año o período gravable, hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación. Dichos intereses moratorios se liquidaron diariamente a la tasa de interés diaria equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Transcurridos los términos establecidos por la norma para la determinación de los impuestos o expedido las liquidaciones oficiales, principalmente la de aforo, se configura la pérdida de competencia para liquidar los impuestos a cargo de los contribuyentes o responsables, la cual será decretada por la administración de oficio o a solicitud de parte.

La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o de discusión. La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro es del Subsecretario de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal y será decretada de oficio o a petición de parte.

La Ley 1066 de 2006 estableció que las entidades públicas que recaudan rentas del nivel territorial tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario Nacional. Para el efecto, el Municipio expidió el reglamento interno de recaudo de cartera mediante el Decreto 2268 de 2014, en el cual se establecen que el proceso administrativo de cobro en el Municipio de Medellín tiene las siguientes etapas: Determinación del debido cobrar, cobro persuasivo y cobro coactivo. También se incluyó la reglamentación de las facilidades de pago como una figura mediante la cual, el Municipio de Medellín concede plazos hasta por cinco años para el pago de las acreencias a su favor, a cargo de contribuyentes que se encuentren en mora; se concederá por solicitud del deudor o un tercero a su nombre y a voluntad del Municipio de Medellín, como facultad potestativa de acuerdo con la Ley 1066 de 2006, y el Decreto 4473 de 2006.



Durante el año 2018 las gestiones de cobro persuasivo y coactivo se realizaron con énfasis en la cartera de las vigencias de 2014 a 2017 mediante embargos preventivos de productos financieros e inmuebles conforme al artículo 837 de Estatuto Tributario Nacional, comunicados y gestión a los 500 contribuyentes que presentan mayor deuda.

15.1.1 Impuesto Predial

El Impuesto Predial unificado es un gravamen que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín y se genera por la existencia del predio. La tarifa oscila entre el cinco por mil y el dieciséis por mil sobre el avalúo catastral.

Las tarifas aplicables para los terrenos urbanizables no urbanizados y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite del dieciséis 16 por mil, sin que excedan del treinta y tres 33 por mil.

Los procedimientos utilizados por el Municipio para determinar el avalúo catastral, serán los regulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 70 de 2011, y las demás normas que la complementen o modifiquen.

El Decreto 1168 del 29 de diciembre de 2017 reglamenta la determinación oficial del Impuesto Predial a través del sistema de facturación, en consecuencia, los derechos por este impuesto se reconocen en el mes de enero con la determinación oficial del tributo para cada anualidad, lo anterior dado que este impuesto no es declarativo. Una vez se realice el pago la factura de liquidación oficial quedará sin efectos.

Contra la factura de liquidación oficial el contribuyente podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura.

El término para expedir el acto de determinación en los tributos no declarables, será de cinco años contados a partir de la exigibilidad del gravamen, entendiéndose por esta la fecha en que debe realizarse el pago de la obligación tributaria. Transcurrido el término establecido en el presente artículo sin que se haya expedido la resolución que fija el debido cobrar, se configurará la pérdida de competencia para la determinación del impuesto a cargo del contribuyente o responsable, la cual será decretada de oficio o a solicitud de parte.

Para el pago del tributo el Municipio contempla dos modalidades anualizada o en cuentas trimestrales de acuerdo al calendario tributario establecido por la administración para cada año, en el que se determinaran las fechas de exigibilidad del pago.

Mediante Decreto 083 del 23 de enero 2018 se establecieron los requisitos para acceder al descuento por pronto pago del Impuesto Predial en la vigencia 2018. El descuento por pronto pago se fijó en el 5% del valor total anual del impuesto de la citada vigencia, siempre y cuando el pago se realice a más tardar el 28 de marzo de 2018 y estuviesen al día con las obligaciones de vigencias anteriores por este impuesto.



Durante el año 2018 las gestiones de cobro persuasivo y coactivo se realizaron con énfasis en la cartera de las vigencias de 2014 a 2017, logrando recuperar cartera del Impuesto Predial y conceptos conexos por valor de \$65.407.488.155 de 66.881 contribuyentes; además se concedieron 11.961 facilidades de pago para una cartera de \$64.799.165.153, que generaron un recaudo por \$9.615.013.355 de cuota inicial.

Se realizaron 3.333 comunicados persuasivos invitando al pago del Impuesto Predial, con las cuales se logró recaudar \$4.716.566.674 de 462 contribuyentes.

Además, en el 2018 se bajó cartera a ruego por prescripciones por un total de \$1.677.878.727 del Impuesto Predial y por \$7.512.334.059 para sus intereses.

El análisis de la antigüedad del Impuesto Predial y los intereses es el siguiente:

Impuesto Predial y conceptos conexos	
0-1 Año de mora	89.521.072.490
1-2 Años de mora	46.430.410.210
Más de 2 años	798.235.093.290
Total	934.186.575.990

El Impuesto Predial e intereses en mora a diciembre 31 de 2018, pero no deteriorados se incluye en cartera clasificada en el primer rango de mora, es decir de cero a un año.

15.1.2 Impuesto de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1993 y el Decreto 1333 de 1986 y demás normas que desarrollan la materia; a nivel municipal está regulado por el Acuerdo 066 de 2017.

Es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Municipio de Medellín, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación; a estos ingresos se le pueden restar las exenciones, exclusiones y no sujeciones.

El periodo gravable del impuesto es anual, 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, y debe ser declarado durante el año siguiente al de obtención de los ingresos gravados y cancelado mensualmente.

El impuesto se genera desde el inicio de la actividad gravada, y se liquida y paga según el régimen al cual pertenece el contribuyente, ya sea al régimen simplificado o al régimen ordinario.



Los pertenecientes al régimen ordinario cuentan con dos sistemas para liquidar y pagar su impuesto, el primer sistema liquida al contribuyente el impuesto mínimo durante el primer periodo gravable y se ajusta al año siguiente con la declaración privada o mediante liquidación oficial, al inicio de cada periodo gravable, el Municipio liquida el impuesto provisional con el valor mensual definido para el año anterior incrementado en el IPC anualizado al mes de octubre, hasta que se presente la declaración correspondiente o se practique liquidación oficial con base en la cual se reajuste el valor a pagar según el impuesto informado por el contribuyente o determinado por la administración para el respectivo periodo gravable. Los valores recaudados por liquidaciones provisionales se reconocen como anticipos de impuesto en los pasivos.

El segundo sistema consiste en la presentación de la declaración anual del impuesto y será pagado en el número de cuotas que establezca cada año el Municipio, este mecanismo de declare y pague únicamente será aplicable para los autorretenedores. Las autorretenciones se registran como anticipos de impuestos en el momento de su recaudo.

Los contribuyentes del régimen simplificado pagarán su impuesto a través de un valor mensual fijo.

Las cuentas por cobrar del Impuesto de Industria y Comercio se reconocen con las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme, para el régimen ordinario y para el régimen simplificado mediante documento de cobro.

Durante el año 2018 y dadas las gestiones de cobro persuasivo y coactivo se logró recuperar cartera del Impuesto de Industria y Comercio y conceptos conexos por valor de \$43.001.430.488 correspondiente a 28.574 contribuyentes; además se concedieron 1.837 facilidades de pago para una cartera de \$21.696.313.799, que generaron un recaudo por \$3.475.701.789 de cuota inicial.

Se realizaron 2.409 comunicados persuasivos invitando al pago del citado impuesto, con las cuales se logró recaudar \$3.221.216.978 de 819 contribuyentes.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante Resolución 201850096815 del 17 de diciembre de 2018 aprobó dar de baja derechos por cobrar por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y valores conexos de la vigencia 2008 y anteriores por valor aproximado de \$452.582.140.518 que corresponden a 67.274 contribuyentes, discriminados así:

- ▶ Capital del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros por la suma \$51.613.428.876.
- ▶ Sanciones por \$4.633.831.570
- ▶ Intereses sobre el capital objeto de depuración generados hasta el 8 de mayo de 2018 sobre el Impuesto de Industria y Comercio de \$388.307.026.974 y sobre impuesto de Avisos y Tableros \$8.027.853.098.



Para el cierre del año 2018, del valor autorizado por el Comité, se aplicó en el estado de cuenta del contribuyente \$72.537.970.078, dada la complejidad y estricto control que requiere la baja de cartera en el sistema de información.

En el año 2018 se expidieron 408 actos administrativos declarando la prescripción de cartera a ruego los cuales fueron aplicados en el estado de cuenta del contribuyente por valor de \$8.161.973.596.

El análisis de la antigüedad del Impuesto de Industria y Comercio y los intereses es el siguiente:

Impuesto Industria y Comercio y conceptos conexos	
0-1 Año de mora	31.541.502.954
1-2 Años de mora	90.773.612.912
Más de 2 años	1.796.157.499.789
Total	1.918.472.615.655

El Impuesto de Industria y Comercio y conceptos conexos en mora a diciembre 31 de 2018, pero no deteriorados se clasifica en el primer rango de mora, es decir de cero a un año.

15.2 Cuentas por cobrar por transferencias

Son reconocidas cuando se conoce que la entidad pública cedente expide el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto; un detalle del saldo de la cuenta a 31 diciembre es el siguiente:

15.2.1 Participación para salud

Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participación fueron asignadas mediante Documento de Distribución emitido por el Departamento Nacional de Planeación SGP 33 de 2018. Los derechos de cobro corresponden al concepto de SGP Salud Pública por \$1.481.794.389 y SGP Régimen Subsidiado por \$15.967.759.000.

15.2.2 Participación para propósito general

Las transferencias para propósito general, fueron asignadas mediante Documento de Distribución SGP 33 de 2018, el saldo se clasifica en cuatro componentes así: libre inversión \$4.536.772.772, FONPET Ley 863/03 \$596.943.787, deporte y recreación \$477.555.029 y cultura \$358.166.271.

15.2.3 Otras transferencias

Se componen de las transferencias del Sistema General de Participación por alimentación escolar y agua potable, asignadas mediante Documento de Distribución SGP 33 de 2018, además por el valor reportado por el Sistema General de Regalías en asignaciones directas y las transferencias Ley 99 Sector Eléctrico.



Estas transferencias por cobrar presentan un saldo a diciembre 31 de 2018 de \$3.361.423.714, discriminado así: \$400.170.570 por concepto de asignaciones directas – regalías, \$315.914.876 por alimentación escolar, \$2.534.935.378 por agua potable y \$145.873.158 de Ley 99 sector eléctrico, de este último valor se clasifica como cartera de difícil recaudo \$35.470.268 la cual se encuentra en proceso de depuración.

15.3. Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones.

El detalle del saldo de la cartera a diciembre 31 de 2018, es el siguiente:

Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones	Valor cartera a diciembre 31 de 2018	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2.018	Cartera Bruta	%Part.	Deterioro a diciembre 31 de 2.018	Total cartera neta a diciembre de 2.018
Multas	479.242.266.802	133.719.646.624	612.961.913.426	78,42	133.719.646.624	479.242.266.802
Obligaciones urbanísticas	79.709.100.510	21.536.472.260	101.245.572.770	12,95	21.536.472.260	79.709.100.510
Sanciones	19.101.881.490	28.246.078.076	47.347.959.566	6,06	29.188.820.561	18.159.139.005
Contribuciones	15.189.626.780	3.282.512.822	18.472.139.602	2,36	3.282.512.822	15.189.626.780
Otras cuentas por cobrar	1.277.595.405	325.415.056	1.603.010.461	0,21	325.415.056	1.277.595.405
Total otras cuentas por cobrar	594.520.470.987	187.110.124.838	781.630.595.825	100	188.052.867.323	593.577.728.502

15.3.1 Multas

El 95.6% de la cuenta de Multas corresponde a contravenciones al Código Nacional de Tránsito, que ascienden a \$586.171.565.433.

Estas multas se encuentran reguladas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1696 de 2013, donde se indica que el valor de la imposición de multas oscila entre 4 y 360 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), dependiendo del tipo de infracción.

La ley 769 de 2002, en el artículo 149 autoriza a los organismos de tránsito para hacer efectiva las multas a través de la jurisdicción coactiva, competencia que fue asignada a la Secretaria de Movilidad del Municipio.

La cartera por estas multas se reconoce con actos administrativos en firme que liquide la infracción.

La recuperación de la cartera de multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, por mandato legal o contractual debe ser distribuido en los siguiente términos: El 10% para la Federación Colombiana de Municipios (por la administración del sistema SIMIT) según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, para la Policía Nacional de Colombia el 50% del recaudo por multas que sean impuestas sobre las vías nacionales por este organismo



según artículo 159 de la misma Ley y los recaudos cedidos a UNE EPM Telecomunicaciones S.A., según lo acordado en el contrato de concesión.

También se reconocen intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito en aplicación de la Ley 1383 de 2010, los intereses de mora se calculan a partir de la fecha de la resolución de morosidad de acuerdo al artículo 136 de la ley 769 de 2002. El interés de mora se calcula empleando la tasa de interés de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El saldo por cobrar a diciembre 31 de 2018 de \$381.721.200.094.

Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar de multas y contravenciones es la siguiente:

Días de vencimientos	Valor a Dic. 31 2018	Cantidad actos admtivos.
De 0 a 360	120.027.238.512	231.776
De 361 a 720	135.354.052.491	253.356
De 721 a 1080	92.810.609.603	166.701
De 1081 a 1440	89.310.026.456	166.194
De 1441 a 1800	64.600.737.635	108.166
Superiores a 1800	84.068.900.736	190.601
Total	586.171.565.433	1.116.794

Para la recuperación de la cartera se realiza constantemente acciones de gestión persuasiva como son: campañas masivas, campañas personalizadas, planeación de operativos de control, llamadas por medio del IVR, Contact Center, mensajes de texto y apoyo en la gestión a cobro coactivo, lo que arrojó un recaudo por multas y contravenciones de \$70.602.313.401 y por gestión de cobro coactivo ascendió a \$52.319.507.560. Además se realizó gestión de 40.748 acuerdos de pago.

Durante el año 2018 se bajó cartera del estado de cuenta del deudor por prescripción a ruego y de oficio por valor de \$18.472.188.229 de 35.056 contraventores.

15.3.2 Obligaciones urbanísticas

Las Obligaciones Urbanísticas corresponde a las liquidaciones y cobros realizados a empresas constructoras, como compensación, en especie o en dinero, por el desarrollo de un proyecto, obra de vivienda o centro comercial, teniendo en cuenta los establecido en los Decretos Municipales 883 y 1152 de 2015, Plan de Ordenamiento Territorial POT, y Acuerdo Municipal No.48 de 2014.

Durante el año 2018 se concedieron 61 compromisos de pago sobre obligaciones pendientes por valor de \$7.564.109.096, que generaron un recaudo por \$1.375.911.012 de cuota inicial.

El análisis de la antigüedad de la cartera por Obligaciones Urbanísticas es el siguiente:



Obligaciones Urbanísticas	
Cartera no vencida	2.985.169.365
0-1 Año de mora	38.997.487.394
1-2 Años de mora	14.629.278.704
2-3 Años de mora	10.875.030.807
3-4 Años de mora	19.174.625.900
4-5 Años de mora	6.183.601.200
Más de 5 años	8.400.379.400
TOTAL	101.245.572.770

El análisis del deterioro se realizó sobre el total de la cartera a septiembre 30 de 2018, por tanto las cuentas por cobrar que están en mora, pero no deterioradas al final del periodo se encuentran en el primer rango de mora, es decir, cartera no vencida.

Nota 16. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación

Corresponden a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de la entidad, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros:

Cuentas por cobrar transacciones con contraprestación	Saldo a 31 de diciembre de 2018 sin difícil recaudo	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2018	Cartera Bruta	%Part.	Deterioro a diciembre 31 de 2018	Cartera Neta
Intereses	34.502.649.253	14.723.046.529	49.225.695.782	60,82	14.723.046.529	34.502.649.253
Enajenación de activos	20.755.936.422	54.454.691	20.810.391.113	25,71	54.454.691	20.755.936.422
Arrendamientos	5.462.421.788	2.738.066.297	8.200.488.085	10,13	2.738.066.297	5.462.421.788
Rendimientos financieros	2.384.278.413	302.733.359	2.687.011.772	3,32	302.733.359	2.384.278.413
Otras cuentas por cobrar	7.702.470	-	7.702.470	0,01		7.702.470
Total	63.112.988.346	17.818.300.876	80.931.289.222	100	17.818.300.876	63.112.988.346

16.1 Intereses

Dentro de las cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación, los intereses representan el mayor saldo, los cuales corresponden a intereses generados en las facilidades de pago otorgadas sobre los impuestos, en especial de Industria y Comercio y Predial.

16.2 Enajenación de activos

Se reconoce la cuentas por cobrar del contrato de compraventa de noviembre de 2013 y otrosí modificadorio del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual el Municipio transfirió la titularidad de las acciones poseídas en Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS) a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el saldo que presenta a diciembre 31 de 2018 es de \$20.157.094.598, valor que se encuentra retenido como respaldo al monto estimado de las obligaciones a cargo del Municipio por los procesos jurídicos que se encontraban en curso en EMVARIAS al momento de la negociación. El valor inicialmente retenido ascendió a \$25.490.000.000 con las siguientes novedades a la fecha: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. giró en la vigencia



2014 a EMVARIAS \$1.991.175.394 para el pago de 15 fallos desfavorables, así mismo reembolsó al Municipio \$2.384.250.260 por 22 fallos favorables; en el 2015 se pagaron dos fallos desfavorables por valor de \$52.218.500, en el 2016 se pagaron cuatro fallos desfavorables por valor de \$332.986.793, en el 2017 no hubo pago de fallos. Para el año 2018 Empresas Públicas de Medellín E.S.P. pagó a EMVARIAS 10 fallos por valor de \$623.202.312 y recibió por reintegro de aseguradora la suma de \$50.926.857, de procesos que habían sido reconocidos a EMVARIAS, en vigencias anteriores.

Nota 17. Otras cuentas por cobrar

Otras cuentas por cobrar	Valor cartera a diciembre 31 de 2018	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2018	Cartera Bruta	% Part.	Deterioro a diciembre 31 de 2018	Total cartera neta a diciembre de 2018
Cuotas partes pensional	12.779.049.918	12.140.160.066	24.919.209.984	47,81	12.140.160.066	12.779.049.918
Reintegros y Recuperaciones	9.906.485.784	6.204.489.172	16.110.974.956	30,91	8.372.164.532	7.738.810.424
Otras cuentas por cobrar	5.209.691.771	3.486.908.056	8.696.599.827	16,69	3.500.558.421	5.196.041.406
Incapacidades	1.043.310.038	1.348.115.132	2.391.425.170	4,59	1.348.115.132	1.043.310.038
Total	28.938.537.511	23.179.672.426	52.118.209.937	100	25.360.998.151	26.757.211.786

17.1 Cuotas partes pensional

La cuota parte pensional o jubilatoria, es un mecanismo de financiación de las pensiones, mediante el cual se efectúa el recobro sobre los períodos de tiempo cotizados o servidos sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público del orden nacional o territorial, dicho recobro lo debe efectuar el Municipio como entidad reconocedora de una prestación pensional con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios antes de la vigencia del Sistema General de Pensiones. El Municipio tiene cuentas por cobrar por concepto de pensiones a cargo de 125 entidades, la cartera se encuentra concentrada principalmente en las entidades Caja Nacional de Previsión Social, Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. y Colpensiones.

17.2 Reintegros y recuperaciones

Corresponde principalmente a la devolución de recursos no utilizados y otros conceptos, generados en la ejecución y liquidación de convenios o contratos e indemnizaciones por seguros. El plazo para reintegrar los recursos es el establecido en la liquidación del convenio o en los documentos de cobro.

De la cartera por reintegros se dio de baja \$2.164.663.259 autorizado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

**Nota 18. Deterioro de las cuentas por cobrar**

El deterioro de las cuentas por cobrar en el año 2018, tuvo el siguiente movimiento:

Movimiento 2018	Saldo 1 de enero de 2018	Deterioro del período	Aplicaciones baja de cartera	Reversión del deterioro	Saldo a 31 de diciembre de 2018
Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	1.829.390.138.229	387.573.904.223	73.180.600.954	-	2.143.783.441.498
Impuestos	590.571.867.430	116.041.535.994	2.445.671.689		704.167.731.735
Intereses	1.057.999.892.632	232.876.945.812	39.349.466.272		1.251.527.372.172
Transferencias	22.687.736	12.782.532	-		35.470.268
Otras cuentas por cobrar	180.795.690.431	38.642.639.886	31.385.462.993		188.052.867.324
Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	17.727.931.724	452.040.559	361.671.407	-	17.818.300.876
Otras cuentas por cobrar	27.256.853.724	-	249.080.770	1.646.774.804	25.360.998.150
Totales	1.874.374.923.677	388.025.944.782	73.791.353.131	1.646.774.804	2.186.962.740.524

Para el cálculo del deterioro se agrupó las carteras que compartían características similares de riesgo crediticio empleando así la metodología colectiva.

Se tiene diseñado tres modelos: Impuesto de Industria y Comercio y Predial, otros impuestos y otras cuentas por cobrar, los cuales evalúan si existe evidencia objetiva del deterioro dado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de las condiciones crediticias; la metodología utilizada por estos modelos consiste en descontar el monto del flujo esperado a la fecha de corte, teniendo en cuenta las siguientes tasas:

- ▶ En el caso de los Impuestos una tasa de descuento TES a 10 años
- ▶ En las otras cuentas por cobrar con una tasa de descuento DTF.

Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de recuperación que se espera obtener, todo se calcula con base en diferentes parámetros estadísticos.

El valor del deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado.

Dentro de los parámetros utilizados para el cálculo se encuentran:

- ▶ Base de datos de las cuentas por cobrar con corte a septiembre 30 de 2018.
- ▶ Un tope de 180 días como fecha máxima de pago, en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra vencida, en concordancia con los topes establecidos legalmente para el reporte de obligaciones en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- ▶ La cartera de Ica y predial, se clasificó en cada una de las etapas de cobro y de acuerdo a los términos establecidos para la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones



fiscales, información requerida para la segmentación de la cartera. El número de segmentos depende directamente de la cantidad de fechas con las que se cuente en la base de datos, dado que para cada una de ellas se calculan los días transcurridos desde dicha fecha hasta la fecha de corte.

- ▶ Para los otros impuestos y otras cuentas por cobrar se calculó tomando la información histórica de los últimos tres años de cada uno de los impuestos, con la cual se establece los porcentajes de recuperación.

Nota 19. Préstamos por cobrar

Están representados por los recursos financieros que se destinan para uso de servidores y de la población a través de programas contemplados en los planes de desarrollo, a 31 de diciembre de 2018 están distribuidos así:

Préstamos por cobrar	Saldo de cartera	Valor cartera difícil recaudo	Deterioro Acumulado	Total cartera	% Part.
Arrendamiento financiero	341.317.705.826			341.317.705.826	75,03
Préstamos de vivienda	85.300.230.068	6.718.719.062	1.274.060.243	90.744.888.887	19,95
Préstamos concedidos por instituciones no financieras	22.130.541.758	3.901.918.928	3.901.918.928	22.130.541.758	4,87
Préstamos de calamidad	697.058.924	7.412.716	5.566.844	698.904.796	0,15
Total préstamos por cobrar	449.445.536.576	10.628.050.706	5.181.546.015	454.892.041.267	100

En cuanto a las condiciones de cada uno de los préstamos, se encuentran:

19.1 Préstamos de vivienda

Están representados así:

Préstamos de vivienda	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín	Total préstamos de vivienda
Saldo a 31 de diciembre de 2018 + difícil recaudo	88.703.341.446	1.841.548.735	1.474.058.949	92.018.949.130
% Part.	19,45	0,40	0,32	20,18
Préstamos desembolsados en el periodo	29.392.230.162	421.296.810	524.150.929	30.337.677.901
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	241	4	4	249
Costos de transacción reconocidos	0	0	0	0
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	11.551.605.470	200.356.381	184.590.465	11.936.552.316
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2018	40.011.647	8.987.115	20.561.675	69.560.437
% Deterioro vs cartera	0,05	0,49	1,39	1,93
Reversiones reconocidas en el 2018	21.254.332	0	0	21.254.332
Deterioro acumulado	1.231.606.985	16.483.058	25.970.200	1.274.060.243
Baja en cuentas	183.364.922	0	0	183.364.922



Municipio de Medellín

El programa de vivienda del Municipio se encuentra regulado mediante Acuerdo 7 de 2016, por el cual se reglamenta las políticas generales del programa, entre ellas: el valor de los créditos otorgados está entre 50 a 98 salarios mínimos mensuales municipales vigentes (SMMMV), dependiendo de la modalidad, es decir, compra, cancelación de hipoteca, construcción, mejoramiento o reforma y está sujeta a la capacidad de endeudamiento del beneficiario, los plazos oscilan entre 15 a 25 años dependiendo de su modalidad y la tasa de interés de financiación de estos préstamos es del 3% efectivo anual.

Concejo de Medellín

El fondo de vivienda del Concejo de Medellín está regulado por el Acuerdo 18 de 2014, en el cual definen las políticas generales del programa, entre ellas: la cuantía máxima de los préstamos oscila entre 50 hasta 70 Salarios Mínimos Mensuales del Concejo de Medellín, dependiendo de la modalidad y según la capacidad de endeudamiento del beneficiario; el plazo máximo está entre 15 y 20 años y la tasa de interés es del 2% efectiva anual, en caso de mora, el deudor debe pagar un interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera sobre el capital y seguros en mora.

Personería de Medellín

El programa de vivienda de los empleados y pensionados de la Personería de Medellín, está regulado mediante el Acuerdo 37 de 2014, la cuantía máxima de los préstamos otorgados oscila entre 60 hasta 100 Salarios Mínimos Mensuales de la Personería de Medellín, dependiendo de la modalidad y según la capacidad de endeudamiento del beneficiario, el plazo otorgado está entre 10 y 20 años, de acuerdo a su modalidad, los préstamos tienen una amortización gradual de cuotas fijas de conformidad con el sistema de pago de nómina que tenga la Personería, la tasa de interés es del 2% efectiva anual y en caso de mora, el deudor pagará un interés de mora a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera sobre el capital y seguros en mora.

Para los préstamos de vivienda no se tienen asociados costos de transacciones en los que deba incurrir el Municipio, el Concejo y la Personería para el otorgamiento de estos préstamos, por tanto la tasa de interés efectiva es igual a la de mercado.

La tasa de interés efectiva utilizada para igualar los flujos contractuales del préstamo a su costo amortizado en la fecha de medición es la tasa de mercado para créditos hipotecarios diferente de VIS del Banco de la República, en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos.

**19.2 Préstamos de calamidad**

Préstamos de calamidad	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín	Total préstamos de calamidad
Saldo a 31 de diciembre de 2018 + difícil recaudo	678.092.179	10.244.004	16.135.457	704.471.640
% Part.	0,15	0,00	0,00	0,15
Préstamos desembolsados en el periodo	772.335.968	15.057.938	11.575.000	798.968.906
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	189	5	2	196
Costos de transacción reconocidos	0	0	0	0
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	210.416.489	1.557.856	5.435.579	217.409.924
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2018	5.566.844	0	0	5.566.844
% Deterioro vs cartera	0,82	0,00	0,00	0,82
Reversiones reconocidas en el 2018	0	0	0	0
Deterioro acumulado	5.566.844	0	0	5.566.844
Baja en cuentas	0	0	0	0

Municipio de Medellín

El programa de calamidad del Municipio se encuentra regulado mediante las siguientes normas:

Préstamos calamidad empleados, regulado por el Decreto 1251 de octubre de 1997: solamente podrán adjudicar préstamos hasta seis salarios mínimos del Municipio. Los préstamos se concederán sin intereses y serán deducidos por nómina, el plazo máximo para cancelarlo será de 48 cuotas catorcenales, salvo en aquellos casos en que el interesado exprese voluntariamente un tiempo menor para cancelarlo.

Préstamos calamidad trabajadores oficiales regulado por Resolución N° 01 de marzo de 2005: podrán adjudicar préstamos hasta por el 3.5 del salario mínimo municipal mensual. Los préstamos se cancelarán sin intereses y serán deducibles de nómina. El plazo para cancelar el préstamo será de noventa y cuatro cuotas semanales, veintidós meses para aquellos préstamos superiores a un salario mínimo legal Municipal y de sesenta y ocho cuotas semanales para los préstamos inferiores a esta cantidad.

Préstamos calamidad pensionados regulado por la Resolución N° 1329 de diciembre de 1999: podrán adjudicar préstamos hasta por ocho salarios mínimos legales mensuales y teniendo en



cuenta la capacidad de endeudamiento del solicitante, según lo establece la ley. Los préstamos se cancelarán sin intereses y serán deducibles de nómina. El plazo para cancelar el préstamo será de doce meses para aquellos préstamos superiores a un salario mínimo legal y de seis meses para los préstamos inferiores a esta cantidad. Salvo en aquellos casos en que el interesado exprese un tiempo menor para cancelarlo.

Concejo de Medellín

Los préstamos de calamidad del Concejo de Medellín, están regulados por la Resolución SG 20182100001625 de abril de 2018. Su objeto es otorgar un préstamo durante el año no mayor a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaderos a veintiseis catorcenas mediante deducción por nómina, con cuotas iguales y sin intereses, con el fin de solucionar las necesidades del empleado o las de su grupo familiar, y que sean consideradas como una "doméstica o urgencia familiar".

Si el beneficiario del préstamo es destituido deberá pagar el interés legal. En el evento que se presente mora en el pago de la cuota de amortización, el beneficiario deberá pagar a título de interés moratorio, el interés legal más tres puntos. El interés legal se fija en 6% anual, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

Personería de Medellín

Los préstamos de calamidad de la Personería de Medellín están regulados por la Resolución 040 de enero de 2016. El monto por concepto de calamidad doméstica y urgencia familiar para los servidores de la Personería, será hasta por seis salarios mínimos mensuales vigentes de la Personería de Medellín. Sin embargo, el monto está sujeto a la capacidad de endeudamiento del solicitante y demás condiciones que establezca la Comisión de Personal. Los préstamos concedidos, no generarán intereses para sus beneficiarios y las cuotas de amortización de dichos créditos, serán deducibles por nómina en catorcenas vencidas. El plazo máximo para cancelar el préstamo será hasta de veinticuatro meses. Sin embargo, el beneficiario podrá establecer un plazo inferior. En caso de que el beneficiario exprese su intención de cancelarlo en un plazo menor al inicialmente establecido, se reliquidarán las cuotas restantes.

Para los préstamos de calamidad no se tienen asociados costos de transacción en los que deba incurrir el Municipio, el Concejo ni la Personería para el otorgamiento de éstos, por lo que la tasa de interés efectiva es igual a la tasa de mercado.

La tasa efectiva para créditos de calamidad es la tasa de mercado de los créditos de consumo del Banco de la República en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos.



19.3 Préstamos concedidos por instituciones no financieras - Programa Banco de los Pobres

Banco de los Pobres	Operador Microempresas de Colombia	Operador Corporación Fomentamos	Total préstamos por cobrar Banco de los Pobres
Saldo a 31 de diciembre de 2018 + difícil recaudo	24.337.432.150	1.695.028.536	26.032.460.686
% Part.	5,34	0,37	5,71
Préstamos desembolsados en el periodo	17.147.392.149	13.884.715.000	31.032.107.149
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	3.917	30.303	34.220
Costos de transacción reconocidos	1.200.072.451	681.763.500	1.881.835.951
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	3.990.127.796	98.740.270	4.088.868.066
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2018	1.404.250.103	0	1.404.250.103
% Deterioro vs cartera	5,77	0,00	5,77
Reversiones reconocidas en el 2018	730.150	0	730.150
Deterioro acumulado	3.901.918.928	0	3.901.918.928
Baja en cuentas	697.406.827	-	697.406.827

El Programa Banco de los Pobres fue creado con el Acuerdo Municipal 45 de 2001, adicionado con el Acuerdo 44 de 2002 y reglamentado en el año 2018 por los Decretos 1071 de 2017 y Decreto 499 del 17 de julio de 2018.

Los principales objetivos del Programa son contribuir a la redistribución del ingreso y al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes más pobres de la ciudad, mediante la concesión de microcréditos para la financiación, no sólo de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo cuyo carácter sea productivo o de servicios, sino también, proyectos con alto impacto social; fortalecer e impulsar la cultura de la legalidad y fomentar la capacitación y formación para el trabajo y el empleo productivo en la ciudad; brindar acompañamiento financiero a los emprendedores que buscan acceder a los beneficios otorgados a través de las plataformas de comercio electrónico y coadyuvar en el proceso de convivencia ciudadana, vinculando a sus beneficiarios como líderes y gestores en una cultura de paz en el Municipio.

Entre las condiciones de los préstamos otorgados por el Banco de los Pobres se encuentran: el monto a otorgar es de uno hasta veintidós salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a la línea de crédito requerida, tienen un plazo de tres a treinta y seis meses con una tasa de negociación del 0,91% mensual vencido. Para acceder a este préstamo la persona debe pertenecer al estrato 1, 2 o 3, vivir y tener el negocio o proyecto en la ciudad de Medellín o en sus corregimientos.

Al programa del Banco de los Pobres se le asocian costos de transacción, los cuales corresponden a la comisión por colocación que cobra cada operador, el 7% Microempresas y el 10% Fomentamos, estos costos se tratarán como un mayor valor del préstamo.



La tasa de interés de mercado utilizada fue la tasa vigente para microcréditos del Banco de la República en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos. Con la tasa de mercado se calcula el valor inicial del préstamo, es decir se trae a valor presente los flujos futuros pactados descontados a esta tasa de mercado y se suma los costos de transacción. Una vez determinado el valor inicial se calcula la tasa de interés efectiva la cual es aquella que hace equivalente los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.

19.4 Análisis de la antigüedad de los Préstamos por Cobrar

A diciembre 31 de 2018, el análisis de la antigüedad de los préstamos que están en mora es el siguiente:

▶ Préstamos de vivienda

Préstamos de vivienda			
	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín
Cartera no vencida	86.339.495.408	1.788.913.880	1.459.886.341
0-1 Año de mora	185.275.292	-	6.765.848
1-2 Años de mora	123.600.915	31.721.262	6.419.192
2-3 Años de mora	44.598.692	-	987.568
3-4 Años de mora	89.980.296	-	-
4-5 Años de mora	96.255.653	-	-
Más de 5 años	1.824.135.190	20.913.593	-
Total	88.703.341.446	1.841.548.735	1.474.058.949

▶ Préstamos de calamidad

Préstamos Calamidad			
	Municipio de Medellín	Concejo de Medellín	Personería de Medellín
Cartera no vencida	673.326.548	9.175.475	14.759.422
1-90 días de mora	-	-	-
91-180 días de mora	1.917.716	-	-
181-360 días de mora	-	-	-
Más de 361 días de mora	2.847.915	1.068.529	1.376.035
Total	678.092.179	10.244.004	16.135.457

▶ Préstamos Banco de los Pobres

Préstamos concedidos instituciones no financieras	
	Banco de los Pobres
Cartera no vencida	16.424.236.968
1-90 días de mora	4.328.317.091
91-180 días de mora	1.719.012.612
181-360 días de mora	1.640.120.893
Más de 361 días de mora	1.920.773.122
Total	26.032.460.686

Los préstamos en mora a diciembre 31 de 2018, pero no deteriorados corresponden a la cartera clasificada en el primer rango de mora, es decir de 1-90 días o de cero a un año.



19.5 Arrendamiento financiero en los que el Municipio de Medellín actúa como arrendador

En el año 2.002 el Municipio suscribió un contrato de arrendamiento con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. del inmueble ubicado en la carrera 58 N. 42-125 de la ciudad de Medellín denominado Edificio Empresas Públicas de Medellín.

El acuerdo tiene una duración de 50 años contados a partir del 21 diciembre de 2.001. Si con tres meses de anticipación a su terminación no existe manifestación escrita para su prórroga, el contrato se entenderá prorrogado por el mismo término del plazo inicial.

El valor del canon es por \$1.500.000.000 mensuales, el cual se reajusta cada año por el índice de precios al consumidor (IPC) a nivel nacional certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

Por medio del acuerdo Empresas Públicas de Medellín E.S.P. queda facultada para celebrar contratos de subarriendo o concesión de espacios dentro del bien arrendado. Por disposición del Acuerdo 83 de 2001 del Concejo de Medellín el inmueble objeto de este contrato queda de uso exclusivo de las citadas empresas, por lo tanto el Municipio no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato de arrendamiento o los derechos y obligaciones derivados del mismo.

A la fecha de corte, los pagos futuros mínimos y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento financiero se distribuyen así:

Arrendamiento financiero	Inversión bruta a diciembre 31 de 2018	Valor de los intereses no devengados	Inversión neta a diciembre 31 de 2018
1 año	40.428.962.115	50.250.135.181	-9.821.173.066
entre 1 y 5 años	174.987.634.049	215.565.876.460	-40.578.242.411
más de 5 años	2.085.284.201.512	1.693.567.080.240	391.717.121.272
Total a diciembre 31 de 2.018	2.300.700.797.675	1.959.383.091.880	341.317.705.795

19.6 Deterioro de los préstamos por cobrar

Para el cálculo del deterioro de los préstamos de vivienda y calamidad se utilizó un modelo individual, el cual incorpora variables cualitativas que permitan determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, como son:

- Dificultades financieras de la contraparte.
- Cambios en las condiciones contractuales por motivos económicos y
- Posible incumplimiento de la contraparte

Además de evaluar las posibles formas de recuperación de la cartera por medio de garantías que tenga el préstamo.



El objetivo del modelo es determinar el valor presente de los flujos futuros esperados descontándolos con la tasa de interés efectiva registrada en el momento de la medición inicial e incorporar el valor de la garantía.

El Municipio estableció como fecha de corte para la evaluación y nueva estimación del cálculo del deterioro de estos préstamos el 31 de agosto de cada año.

El cálculo del deterioro de los préstamos del Banco de los Pobres se realizó por el modelo colectivo, el cual consiste en establecer un porcentaje final de deterioro para cada banda de mora. Este método es único para todo el portafolio y determina porcentajes promedio ponderados de las migraciones de los flujos reales históricos entre bandas de mora de los últimos doce meses incluyendo el mes para el cual se está calculando el deterioro.

Este modelo permite analizar la evolución de la cartera de un intervalo temporal a otro (mes a mes, trimestre a trimestre) y la dinámica de entrada en mora. Esta metodología es utilizada en aquellos casos donde la cartera esté compuesta por más de 600 obligaciones.

Para los créditos administrados por el operador Corporación Fomentamos no existe evidencia de deterioro, ya que el operador responde por el 100% de la cartera.

El Municipio estableció como fecha de corte para la evaluación y nueva estimación del cálculo del deterioro de los préstamos del operador Microempresas de Colombia el 30 de septiembre de cada año.

Nota 20. Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo, están representadas por los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están destinados para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable, a 31 de diciembre de 2018, presentan los siguientes saldos:

Propiedades, planta y equipo	Valor	% Part.
Terrenos	1.622.805.520.299	21,10
Edificaciones	5.361.669.078.726	69,72
Construcciones en proceso	483.049.157.584	6,28
Bienes muebles	222.718.524.190	2,90
Subtotal propiedades, planta y equipo	7.690.242.280.799	100
Depreciación acumulada	- 153.526.856.642	
Deterioro acumulado	-	
Total	7.536.715.424.157	

20.1 Terrenos

Los terrenos, se clasifican en lotes urbanos y rurales, con destinación ambiental, entregados en administración, propiedad de terceros y pendientes por legalizar.



- ▶ Los terrenos urbanos ascienden a \$1.231.287.576.644 y representan un 75.9% del total del rubro de terrenos, los más significativos corresponden a infraestructura educativa; terrenos de edificaciones y casas como juntas de acción comunal, centros de cultura y sedes sociales e instalaciones deportivas.
- ▶ Los terrenos entregados en comodato, conforman un grupo importante de este concepto, y el valor asciende a \$154.770.926.116, estos terrenos son transferidos a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades orientadas a promover las políticas de participación ciudadana, sociales, culturales y de emprendimiento dirigidas a los grupos poblacionales en situación de riesgo social.
- ▶ Los terrenos propiedad de terceros ascienden a \$76.878.561.483, y se encuentra conformada por los bienes recibidos en comodato del Fondo de Inmuebles Nacionales y el Departamento Administrativo Aeronáutica Civil, según escritura pública 6441 del 03 de diciembre de 1985. Incluye los siguientes inmuebles: lote Aeroparque Juan Pablo II, glorieta y zona verde Cra. 65 y 70 con calle 30 y 2 Sur, lote Unidad Deportiva Jesús Obrero Campo Amor, lote Estación Metropolitana de Bomberos, centro de acopio y reciclaje y lote Batallón 44 Policía Militar.
- ▶ Los terrenos ambientales, son lotes destinados a la conservación y recuperación del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas que surten agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas, según lo dispuesto en el Decreto 0953 del 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Los terrenos con destinación ambiental ascienden al corte de diciembre 31 a \$95.892.656.001.

20.2 Edificaciones

Lo conforman principalmente:

- ▶ Los edificios y casas con un saldo de \$3.805.302.834.968, participan con el 71% sobre el total de las edificaciones, se destacan las estaciones de bomberos, Batallón Pedro Justo Berrio y otras estaciones de policía, así como las sedes administrativas.

También se reconoce en este ítem las casas entregadas en comodato a fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y a las entidades de carácter privado donde funcionan centros culturales, hogares gerontológicos, juntas de acción comunal, clubes de vida y comités cívicos. Entre los bienes entregados en comodato tenemos: el Museo de Antioquia, Centro Especializado de Recepción C.E.R la Floresta, Sede Núcleo el Tambo Santa Elena, Museo de Arte Moderno M.A.M y Parque Recreativo Explora.

- ▶ La infraestructura educativa con un saldo de \$1.107.010.295.909, participa al corte de diciembre de 2018 con el 14.7% corresponde a más de 400 plantas físicas oficiales siendo las principales: la Institución educativa INEM José Felix Restrepo, Institución educativa Sol de Oriente, Lusitania Paz de Colombia, La Sierra, Centro Formativo de Antioquia el CEFA, Nueva Granja Taller, CASD José María Espinosa, Plaza de Ferias-Antonio José Bernal Londoño, Normal Superior de Medellín, Liceo Marco Fidel Suárez, Liceo Javiera Londoño.



- ▶ Para los colegios y escuelas en el marco del Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019”, se viene desarrollando el programa de infraestructura para la calidad de la educación, diseñado para el mejoramiento de la calidad de la educación a través de ambientes adecuados para el aprendizaje y la dignificación del proceso formativo, mediante la construcción y reposición de plantas físicas educativas, dentro del Proyecto “Ambientes de aprendizajes dignos y adecuados para la calidad” especialmente en las comunas y corregimientos donde existe elevada demanda.
- ▶ Las edificaciones pendientes por legalizar con un saldo de \$47.688.306.422, está compuesta por bienes adquiridos en el Edificio Centro Cultural Plaza la Libertad que consta de dos torres, locales y parqueaderos, según negociación realizada mediante contrato interadministrativo No.4600050717 de 2013, entre el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y Pensiones de Antioquia. Al cierre de la vigencia de 2018, la escritura se encuentra en proceso revisión y firma para ser registrada en la oficina de Instrumentos públicos.

Además, continúan registrados la Finca Acarpín bien que fue cedido a título gratuito en el proceso de transformación de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

El siguiente es el movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el periodo:

Movimiento 2018	Propiedades, planta y equipo
Costo Al 1 de enero de 2018	7.246.862.375.203
Adquisiciones	824.428.128.899
Adiciones	446.673.251
Retiros por donación y ventas	- 3.085.991.371
Bienes entregados sin contraprestación	- 384.213.561.701
Reclasificaciones de otro activo	13.058.572.093
Reclasificaciones a otro activo	- 7.253.915.575
Costo Al 31 de diciembre de 2018	7.690.242.280.799
Depre. acumulada y deterioro valor 1 de enero 2.018	- 62.396.893.861
Depreciación del periodo	- 97.792.377.787
Retiros	6.706.781.205
Reclasificaciones de otro activo	- 67.642.373
Reclasificaciones a otro activo	23.276.174
Depre. acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2018	- 153.526.856.642
Total saldo final Propiedades, Planta y Equipo	7.536.715.424.157

El efecto en resultados de las bajas de las propiedades de planta y equipo, asciende a \$390.398.490.552.

El método de depreciación y las vidas útiles para las propiedades planta y equipo, están definidas de conformidad con lo detallado en el numeral 3.2 de la Nota 3. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas contables. Durante la vigencia 2.018 el Municipio de Medellín ha revisado la estimación de las vidas útiles, los



métodos de depreciación, el valor residual sin encontrar cambios en los parámetros determinados inicialmente.

20.3 Activos en proceso de construcción

A 31 de diciembre de 2018, las propiedades, planta y equipo que se encuentra en proceso de construcción ascienden a \$483.049.157.584, está compuesta por las obras en curso de las edificaciones y las redes de acueducto y alcantarillado de los corregimientos. A la fecha se encuentran en proceso de entrega las siguientes obras:

Descripción construcción en curso	Estado de avance	Fecha estimada de terminación
Mova – Centro de Innovación del maestro	100%	Terminada
Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez	100%	Terminada
Institución Educativa Javiera Londoño	100%	Terminada
Reposición planta física I. E. Tulio Ospina	100%	Terminada
Segunda Etapa I.E. La Huerta Rafael García	100%	Terminada
Reposición planta física I. E. Tulio Ospina-Sede Francisco J.	100%	Terminada
Segunda Etapa I.E. La Huerta Rafael García	100%	Terminada
Obras Institución Educativa Montecarlo	100%	Terminada
I.E. Alfonso Upegui Orozco 2a.etapa	100%	Terminada
Jardín Infantil Santo Domingo Savio CI108B x Cra 28E	100%	Terminada
Construcción Jardín Infantil Buen Comienzo	100%	Terminada
Segunda etapa Santa Margarita Las Flores	100%	Terminada
Mejoramiento del acueducto multiveredal El Hato	100%	Terminada
Equipamientos de Seguridad	100%	Terminada
Centro Cultural de Pedregal	100%	Terminada
Parque Biblioteca San Cristóbal	100%	Terminada
Unidad Deportiva y Recreativa Miraflores	100%	Terminada
Escuela Tricentenario	80%	2019
Mejoramiento del Acueducto Multiveredal San Pedro, Santa Elena, Primer Fase	72%	2019
Acueducto Montañita y saneamiento básico La Loma, San Antonio de Prado.	48%	2019
Centro de atención penal integral para Medellín	100%	Terminada
Sedes Externas Organismos de Seguridad	100%	Terminada
Mejoramiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados, en los corregimientos de Medellín.	15%	2019

Las obras que se encuentran en estado de avance 100% al cierre del periodo contable se encuentran en procesos previos a la incorporación al inventario de los activos terminados del Municipio, como es el caso de la prediación de los bienes, que consiste en la identificación de las matriculas inmobiliarias sobre la que está construido el bien inmueble y su área real.

- ▶ Al cierre del periodo, se encuentra pignorado el inmueble con matrícula inmobiliaria 60573 destinado a la Estación de Policía en el sector Corazón de Jesús, en el centro de la ciudad, el cual tiene hipoteca en cuantía indeterminada a favor de Compañía de Seguros Generales Seguros Cóndor S.A.



- ▶ Durante la vigencia del año 2018 el Municipio de Medellín incorporó en la contabilidad, equipos de cómputo por \$10.180.800 recibidos de la Fundación EPM y libros por valor aproximado de \$149.350.802 recibidos de entidades privadas ambos en transacciones sin contraprestación.
- ▶ Los bienes que se relacionan a continuación han sido declarados como bienes históricos y culturales, mediante acto administrativo, sin embargo por el uso dado en el Municipio, cumple las condiciones para ser reconocido como propiedades, planta y equipo:

El edificio Vásquez, bien declarado histórico y cultural mediante Resolución 1.751 de 2.000, se encuentra desempeñando funciones administrativas, dado que está destinado para la planta administrativa de la Secretaría de Educación.

Eco parque Cerro El Volador, declarado bienes Histórico y cultural mediante Resolución 796 de 1998, fue entregado parcialmente en comodato por \$53.033.874 a la Corporación Deportiva y Cultural Municipio de Medellín, para ejercer funciones administrativas que promueven el bienestar de los servidores públicos.

- ▶ Durante el periodo 2018, el valor de los costos de financiación capitalizados a las edificaciones en proceso de construcción que cumplieron con las condiciones asciende a \$422.450.65, según la Nota 45. Costos de financiación

20.4 Bienes entregados a terceros

Los bienes entregados a terceros, comprenden aquellos que son entregados a entidades de gobierno general y empresas públicas mediante contratos de comodato u otro acto administrativo, para ser reconocidos como activos por la entidad que los recibe y han sido retirados de las propiedades planta y equipos, con saldo a diciembre 31 de \$1.275.722.124.773. Está compuesta principalmente por los siguientes bienes inmuebles:

Nº Contrato	Descripción del bien	Comodatario	Valor
Decreto 620/2009	Equipamientos Deportivos y Recreativos	Instituto de Deportes y Recreación -INDER	465.148.344.008
Fondo Nacional del Inmueble 46000714447/ de 2017	Aeropuerto Olaya Herrera	Aeropuerto Olaya Herrera	153.544.452.869
4600056657 de 2014	Aeroparque Juan Pablo II	Metroparques	129.660.000.000
064 de 2007	Parque Norte	Metroparques	58.090.000.000
4600058828 de 2015	Complejo Educativo San José	Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	51.952.993.610
	Campus Universitario - Sapiencia lote A y B	Agencia de Educación Superior SAPIENCIA	33.818.166.652
	Museo Casa de la Memoria-Parque Bicentenario	Museo Casa de la Memoria	23.330.278.303
4600077470 de 2018	Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez -Borde Colegio Mayor	Institución Universitaria Colegio Mayor	9.812.912.861
Total			925.357.148.303

En el año 2018, se retiraron los siguientes bienes de propiedades, planta y equipo bajo la modalidad de comodato a entidades de gobierno y empresas públicas:



Descripción	Monto	Duración del Contrato	Entregados a
Contrato de Comodato	353.497.622.824	5 años	Metroparques
Contrato de Comodato	9.812.912.861	5 años	Colegio Mayor de Antioquia
Contrato de Comodato	3.069.386.312	5 años	SAPIENCIA

20.5 Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo

Al 31 de diciembre de 2018 el Municipio de Medellín realizó la evaluación de los indicios de deterioro de propiedades, planta y equipo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Políticas Contables, como resultado de lo anterior no se presentó ningún activo al que se le debiera reconocer una disminución en el valor por concepto de deterioro.

Nota 21. Propiedades de inversión

Al 31 de diciembre de 2018, el Municipio posee terrenos y edificaciones que tienen por objeto generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas, representadas en:

Propiedades de inversión	Valor en libros
Terrenos	35.064.594.572
Edificaciones	12.308.815.850
Subtotal propiedad de inversión	47.373.410.422
Depreciación Acum. propiedad de inversión	229.973.080
Deterioro Acum. Propiedad de Inversión	0
Total propiedad de inversión	47.143.437.342

Los terrenos representan el 74% y las edificaciones el 26% del total de la propiedad de inversión y está compuesta principalmente por los siguientes bienes inmuebles con su respectivo valor:

- ▶ Edificio Vásquez \$11.923.380.973
- ▶ Lotes y locales en las Terminales de transportes Medellín \$6.497.366.605
- ▶ Locales a Sociedad Antioqueña de Transportes-Santra \$4.542.293.593
- ▶ Locales a transportes Rápido San Cristóbal y CIA \$2.423.496.024
- ▶ Lote a Transportes Castilla \$2.078.936.150
- ▶ Lote a la Cooperativa de Transportadores de Belén \$2.046.648.327
- ▶ Locales a Concretos Argos \$4.418.603.959

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión durante el periodo:



Movimiento 2018	Terrenos	Edificaciones	Total propiedades de inversión
Saldo 1 de enero de 2018	28.569.128.751	11.983.063.932	40.552.192.683
Adquisiciones / Adiciones	-	-	-
Disposiciones / Retiros	-	-	-
Sustitución de componentes	-	-	-
Reclasificaciones a otro tipo de activo	- 4.571.408	- 26.760.127	- 31.331.535
Reclasificaciones de otro activo	6.500.037.229	352.512.045	6.852.549.274
Saldo a 31 de diciembre de 2018	35.064.594.572	12.308.815.850	47.373.410.422
Depre. acumulada y deterioro al 1 de enero 2018	-	-	-
Depreciación del periodo 2.018	-	- 229.973.080	- 229.973.080
Transferencias / ajustes (-/+)	-	-	-
Disposiciones (-)	-	-	-
Deterioro de valor del periodo	-	-	-
Depre. acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2018	-	- 229.973.080	- 229.973.080
Saldo final Propiedades de inversión	35.064.594.572	12.078.842.770	47.143.437.342

Durante el año 2018 no se efectuaron bajas de propiedades de inversión, pero si se presentaron reclasificaciones a propiedades, planta y equipo por valor de \$31.331.535 producto de la terminación de contratos de arrendamientos como: edificio San Félix apartamento 204 \$12.532.455 y local José Casi Miro Martínez Asprilla \$9.338.569.

Además se presentaron reclasificaciones a propiedades de inversión por valor de \$6.852.549.274 producto de la suscripción de nuevos contratos de arrendamientos, los más significativos son los siguientes: Oficina y cajero Bancolombia en el sótano del C.A.M \$156.198.741, Apartamento 202 en Edificio San Félix \$29.414.749, Local a Caja de Compensación Familiar – Comfama \$157.705.836, Lote en Terminales de Transporte Medellín \$3.786.966.605 y lote en Terminales de Transporte Medellín-Puente calle 4 sur \$2.710.400.000.

El método de depreciación y las vidas útiles para las propiedades de inversión, están definidos de conformidad con lo detallado en el numeral 3.2 de la Nota 3. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas contables. Durante la vigencia 2018 el Municipio ha revisado las vidas útiles estimadas, los métodos de depreciación y los valores residuales de las propiedades de inversión, sin encontrar cambios en los parámetros determinados inicialmente.

En el año 2018 se tiene reconocido el Edificio Vásquez declarado bien histórico y cultural mediante Resolución 1751 de 2000 del Ministerio Minas y Energía, que por el uso dado por el Municipio cumple las condiciones para ser reconocido como propiedad de inversión.

Deterioro de valor propiedades de inversión:

Después de realizar el análisis respectivo por parte del área encargada de la administración e inspección de los bienes, se evidenció que durante la vigencia 2018 no se presentó deterioro de valor de las propiedades de inversión.



Nota 22. Bienes de uso público e históricos y culturales

A continuación se presenta el detalle del valor en libro de los Bienes de uso público e históricos y culturales:

Bienes de uso público e históricos y culturales	Valor	% part.
Materiales	1.443.220.832	
Bienes de uso público en construcción	1.088.787.609.019	
Bienes de uso público en servicio		
Terrenos	2.956.424.456.390	49,41
Red de carretera	2.578.711.478.587	43,09
Parques recreacionales	321.549.520.138	5,37
Bibliotecas	109.984.964.646	1,84
Plazas públicas	17.384.689.847	0,29
Total Bienes de uso público, histórico y culturales	5.984.055.109.608	100
Depreciación acumulada bienes de uso público (CR)	-1.661.878.830.875	
Total bienes de uso público	5.412.407.108.584	
Bienes históricos y culturales	28.958.024.792	
total Bienes de uso público, histórico y culturale	5.441.365.133.376	

22.1 Bienes de uso público en proceso de construcción

Dentro de los bienes de uso público que se encuentran en proceso de ejecución, se destacan las obras destinadas a la red vial por valor de \$667.433.518.202 y parques por \$416.907.543.233, las cuales se realizan principalmente por proyectos ejecutados mediante convenios de administración delegada y contratación directa de obras, siendo las principales:

Descripción construcción en curso	Valor	Estado de avance	Fecha estimada de terminación
Proyecto Parques del Río Medellín	205.911.568.998	63%	2.019
Obras civiles Sistema Integrado de Transporte Masivo Valle de Aburra SITVA	172.696.348.352	100%	Terminada
Obra Civil Tranvía de Ayacucho	131.281.331.750	93%	2.019
Parque vial del río	80.779.901.457	100%	Terminada
Obras adicionales Puente Madre Laura Montoya Upegui	39.655.041.887	100%	Terminada
Camino de la Vida Llanaditas, La Cruz ,Santo Domingo	24.288.755.037	100%	Terminada
Sendero de la Conexión 1 (Escaleras eléctricas).	12.886.139.224	100%	Terminada
Ruta de Campeones	12.729.026.920	100%	Terminada
Camino de la vida Cerro Pan de Azúcar	12.420.824.774	100%	Terminada
Plan Parcial Pajarito, Ciudadela Nuevo Occidente	9.090.682.396	100%	Terminada
Corredor Avenida Ayacucho (Extensión Línea B)	3.966.960.477	93%	2.019



Las obras que se encuentran en estado de avance 100% al cierre del periodo contable se encuentran en procesos previos a la incorporación al inventario de los activos terminados del Municipio, como es el caso de la prediación de los bienes, que consiste en la identificación de las matriculas inmobiliarias sobre la que está construido el bien inmueble y su área real.

22.2 Bienes de uso público en servicio

El movimiento de los bienes de uso público en servicio durante el periodo 2018 se detalla a continuación:

Movimiento 2018	Bienes de Uso Público
Costo al 1 de enero de 2018	5.635.092.821.997
Adquisiciones	359.485.964.358
Mejoramientos/ Rehabilitaciones	7.996.668.906
Retiros	-2.033.826.653
Reclasificaciones de otro activo	2.729.504.283
Reclasificaciones a otro tipo de activo	-19.216.023.283
Costo al 31 de diciembre de 2018	5.984.055.109.608
Depre. acumulada y deterioro valor 1 de enero 2018	1.649.989.495.993
Depreciación del periodo	11.889.334.882
Deterioro de valor del periodo	-
Depre. acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2018	1.661.878.830.875
Saldo final Bienes de uso público	4.322.176.278.733

22.2.1 Red de carretera

La red carretera en servicio está compuesta por vías peatonales, vehiculares, puentes, terminales, señalización y semaforización, reconocidas por las siguientes situaciones: Cesión de urbanizadores, incorporación de fajas por actualización de inventario y adquisiciones realizadas por el Municipio.

Entre las obras más destacadas están: Puente Madre Laura Montoya \$198.073.301.795, Puente de la calle 4 Sur \$121.458.985.464, Doble calzada las Palmas \$65.558.846.194, Avenida 34 \$50.514.970.325, Puente peatonal Miguel Zapata Restrepo \$39.767.742.000, Tramos calle 55 \$36.278.294.740, Pasaje peatonal Carabobo Carrera 52 \$33.679.435.882, Puente Vehicular Horacio Toro \$23.739.975.000, Tramos calle 70 \$17.473.766.055, Plan parcial Pajarito Nuevo Occidente \$12.438.697.011 y demás puentes de la ciudad \$403.039.781.558.

22.2.2 Parques recreacionales

Entre los parques recreacionales en servicio más representativas están: Parques Lineales \$44.129.324.074, Parques del Rio Etapa 1 \$197.647.263.041, Cinturón Verde Metropolitano



\$17.545.198.375, Parque de la Milagrosa \$12.566.802.939, Parque Bicentenario \$6.056.183.690 y Eco parques \$4.282.274.252.

Durante la vigencia 2018, se tiene identificado el activo centro de emergencias #1 ubicado en el Cerro el Volador declarado como bien histórico y cultura mediante resolución 796 de 1998 de ámbito Nacional, el cual es utilizado para fines administrativos; Sin embargo por no ser material en extensión con relación al total del área del cerro, continúa clasificado como bien de uso público.

El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato o en administración a entidades diferente a las de gobierno general, se presenta a continuación:

Descripción del activo	Valor
Parque Mayorca	1.523.749.777
Parque Lineal la Almería	1.377.451.874
Museo de Arte Moderno de Medellín-Asfalto	985.290.000
Urbanización Kalamary	61.133.694
Hato Viejo Ltda.	27.321.754

22.3 Bienes históricos y culturales

El movimiento de los bienes históricos y culturales durante el periodo 2018 se detalla a continuación:

Bienes históricos y culturales	Valor
Costo al 1 de enero de 2018	29.011.058.666
Retiros	-53.033.874
Costo al 31 de diciembre de 2018	28.958.024.792
Depre. acumulada a 1 de enero 2018	0
Depreciación del periodo	0
Depre. acumulada a 31 diciembre de 2018	0
Saldo final Bienes históricos y culturales	28.958.024.792

Se presentó una reclasificación por valor de \$53.033.874 del bien Ecoparque Cerro El Volador debido a que fue entregado en comodato a la Corporación Deportiva y Cultural Municipio de Medellín, este activo fue reclasificado a cuenta de propiedades planta y equipo.

Para la vigencia 2018 el Municipio de Medellín tiene reconocido los siguientes bienes declarados históricos y culturales mediante acto administrativo:



Descripción/ Dirección	Valor en libros	Acto administrativo que lo declaro Bien Histórico y Cultural
Ecoparque Cerro el Volador	22.426.805.612	Resolución 796 del 31 de julio de 1998, ámbito nacional
Teatro Lido	2.909.201.546	Resolución 123 de 1991, Dirección de Planeación Municipio de Medellín
Museo de Antioquia	1.761.825.806	Decreto nacional 1802 de 1995
Lote Cementerio San Lorenzo	1.023.100.000	Resolución 073 del 26 de enero de 2001, ámbito nacional
Casa del alcalde	709.052.974	Decreto Municipal 729/2007, Decreto Municipal 1407/1995
Archivo histórico de Medellín	128.038.854	Decreto Municipal 1625 de 2012
Total	28.958.024.792	

El método de depreciación y las vidas útiles para los bienes de uso público e históricos y culturales, están definidos de conformidad con lo detallado en el numeral 3.2 Nota 3. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas contables. Durante la vigencia 2.018 el Municipio ha revisado la estimación de las vidas útiles, los métodos de depreciación y los costos de desmantelamiento de los bienes de uso público e históricos y culturales, sin encontrar cambios en los parámetros determinados inicialmente.

Durante el periodo 2018 el valor de los costos de financiación capitalizados a los bienes de uso público, Históricos y culturales en construcción que cumplieron con las condiciones asciende a \$ 15.013.252.544, según la Nota 45. Costos de financiación

Deterioro de valor bienes de uso público e histórico y cultural

Después de realizar el análisis respectivo por parte del área encargada de la administración e inspección de los bienes, se evidenció que durante la vigencia 2018 no se presentó deterioro de valor de los bienes de uso público e histórico y cultural.

Nota 23. Activos entregados en acuerdos de concesión

A continuación se presenta el detalle del valor en libros de los activos entregados en concesión:

Activos en concesión	Concesionario	Valor	%Part.
Terrenos	Coopertivas Multiactivas Plazas de Mercado	91.765.119.624	40,69
Edificaciones	Coopertivas Multiactivas Plazas de Mercado	49.347.183.964	21,88
Mobiliario urbano	Cas Mobiliario S.A.	17.690.514.397	7,84
Otros bienes entregados en concesión	Une Epm Telecomunicaciones S.A.	66.736.592.245	29,59
Subtotal activos en concesión		225.539.410.230	100
Depreciación acum. activos en concesión		64.317.350.404	
Deterioro activos en concesión		0	
Total activos en concesión		161.222.059.826	

A diciembre 31 de 2018, el Municipio tiene suscritos los siguientes acuerdos de concesión:



- ▶ Contrato No. 4600000102 de 2006 con la empresa CAS MOBILIARIO S.A con el fin de realizar el suministro, instalación, montaje, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano de la ciudad de Medellín, por un término de duración inicial de doce años, término que fue ampliado en tres años más, mediante el otrosí N. 5 de fecha 18 de enero de 2018, esto es hasta el 25 de julio de 2021. Según la cláusula 3 del contrato, éste puede ser prorrogado por un término de tres (3) años por una sola vez.

El concesionario deberá suministrar, instalar, mantener y reponer los elementos del mobiliario urbano como paraderos públicos, bancas colectivas, sillas individuales, basureras, y otros elementos que el Municipio solicite. Como contraprestación el concesionario podrá hacer la explotación comercial del mobiliario urbano mediante la venta de la publicidad únicamente sobre los paneles publicitarios relacionados con los paraderos públicos. A su vez el Municipio recibe una retribución anual del 15.56% de los ingresos generados con la comercialización de la publicidad sobre los paneles publicitarios, en ningún caso la retribución anual podrá ser inferior al valor mínimo garantizado contractualmente, el cual quedó establecido en \$700.000.000 para el año 2.006, valor que se incrementa anualmente con el IPC para el nivel de ingresos medios.

A la terminación de la concesión, el concesionario debe hacer entrega al Municipio, en buen estado y a entera satisfacción, los elementos del mobiliario urbano que hacen parte del inventario del contrato de concesión, sin derecho a compensación alguna.

- ▶ Convenio interadministrativo No. 5400000003 de 2006, suscrito con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., cuyo objeto es concesión para la modernización y optimización de la gestión de los servicios administrativos de la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín a través de una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de tecnologías de la información TIC.

Para el periodo 2018, se suscribió el otrosí 11 por el cual se acuerdan modificaciones y adiciones sobre actividades, procesos, procedimientos que se deben realizar por parte de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y la puesta en marcha de servicios digitales.

Los aspectos más relevantes pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación a este acuerdo de concesión son los siguientes:

- ▶ Brindar soluciones informáticas para la automatización y optimización de los servicios administrativos.
- ▶ Adquirir recursos tecnológicos para la modernización y optimización de la gestión.
- ▶ Contratar por su cuenta y riesgo el recurso humano capacitado para la realización de las actividades propias del servicio.
- ▶ Implementar y poner en operación la solución de servicios digitales Movilidad en Línea de acuerdo con las condiciones financieras y técnicas.
- ▶ Implementar mecanismos de fotodetección de infracciones.



- ▶ Instalación y gestión de paneles de mensaje para usuarios de la infraestructura vial.
- ▶ Sistema para el monitoreo de la movilidad.
- ▶ Diseño, adquisición y puesta en operación de los equipos, programas y medios necesarios.
- ▶ Adecuaciones físicas para el funcionamiento del centro de servicios.

En caso de terminación del contrato por vencimiento del plazo, los bienes, equipos, tecnología y software serán transferidos al Municipio sin costo alguno. Igualmente procederá la restitución de los bienes e infraestructura entregados en comodato por el Municipio para el desarrollo del contrato.

El contrato tiene un plazo de 19 años, 10 meses y 25 días, contados a partir del 6 de febrero de 2006. El convenio será objeto de liquidación en los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1.993 dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de vigencia del convenio, verificando en dicha oportunidad la vigencia pactada para los diferentes amparos y exigiendo, de ser procedente, la ampliación de estos.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., tendrá derecho, como remuneración por las inversiones realizadas y por la labor ejecutada, a un porcentaje del valor que cancelen los usuarios por los ingresos concesionados y por concepto de multas por las infracciones fotodetectadas.

- ▶ Adicionalmente se tienen 4 contratos de concesión suscritos con: la Cooperativa de Comerciantes de la Plaza Popular Minorista, Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Mercado Campo Valdés, Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Flórez y Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Mercado La América, para la prestación, operación, explotación, organización y gestión del servicio público de mercadeo de las plazas de mercado. El plazo de estos contratos es de 5 años y fueron suscritos el 03 de diciembre de 2.017.

Los activos entregados en concesión corresponden al terreno y construcción de las plazas de mercado, los cuales se entregan al concesionario para que los utilice durante el tiempo del acuerdo y por esto el concesionario paga al Municipio una contraprestación mensual.

A continuación se relaciona el valor del pasivo diferido y los ingresos reconocidos durante la vigencia del 2.018 generados por los contratos de concesión.

Concesiones	Pasivo diferido	Amortización del pasivo diferido 2.018	Ingreso por retribución directa 2.018
Concesión CAS MOBILIARIO S.A	3.650.749.402	2.736.305.645	1.817.339.374
Concesión UNE	36.716.187.479	5.391.002.218	0
Plazas de mercado	0	0	1.264.195.999
Total Ingresos por concesiones	40.366.936.881	8.127.307.863	3.081.535.373

**Nota 24. Recursos entregados en administración**

Los recursos entregados en administración a diciembre 31 de 2018 ascienden a \$2.206.249.776.703 y se originan por la celebración de contratos de encargo fiduciario y de administración bajo diversas modalidades, como se detalla a continuación:

Recursos entregados en administración	31 de diciembre de 2018	% Part.
En admnistración	1.716.835.090.171	77,82
Encargo fiduciario - fiduia de administración	479.499.019.990	21,73
Fiducia Mercantil - Patrimonio autónomo	9.915.666.542	0,45
Total recursos entregados en administración	2.206.249.776.703	100

El saldo discriminado por entidad administradora de los recursos es el siguiente:

Entidad	No. de contratos	Saldo enero 1 - 2018	Desembolsos y Rend. Fos	Ejecución	Reintegro de recursos	Saldo diciembre 31 2018
En administración						
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	99	519.632.232.243	456.647.388.126	134.086.663.027	5.302.281.635	836.470.660.558
Metro de Medellín Ltda.	7	224.652.787.229	208.209.910.929	194.653.177.208	10.995.188.824	226.868.200.072
Metroplús S.A	2	65.330.438	82.223.958.076	-	-	82.289.288.514
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	53	128.627.436.654	194.978.906.371	156.511.213.295	1.912.192.999	165.091.148.524
Departameteo de Antioquia	1	117.000.000.000	98.502.715.570	63.140.581.932	-	152.362.133.638
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín - ISVIMED	4	65.450.139.292	1.187.662.684	1.149.658.986	84.124.076	65.404.018.914
Empresas Públicas de Medellín E.S.P	3	55.411.537.127	10.421.021.758	2.173.063.422	346.255.982	63.313.239.481
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	7	31.564.248.085	15.559.662.579	4.099.802.626	4.069.448.276	38.952.741.790
Otras entidades	115	110.143.268.137	271.762.909.484	293.978.196.116	1.772.497.618	86.083.658.680
Total	291	1.252.546.979.205	1.339.494.135.577	849.792.356.612	24.481.989.410	1.716.835.090.171
Encargo fiduciario - Fiducia de administración						
Fiducia Bancolombia S.A.Sociedad Fiduciaria	1	625.490.705.396	59.228.673.284	292.355.447.255	-	392.363.931.425
Fiduciaria la Previsora S.A	1	38.400.193.614	51.474.213.928	2.734.620.706	4.698.271	87.135.088.565
Total	2	663.890.899.010	110.702.887.212	295.090.067.961	4.698.271	479.499.019.990
Fiduciara mercantil - Patrimonio autónomo						
Consortio FFIE Alianza BBVA	1	9.915.666.542	-	-	-	9.915.666.542
Total	1	9.915.666.542	-	-	-	9.915.666.542
Total recursos entregados en administración						2.206.249.776.703

Durante la vigencia se recaudaron rendimientos financieros aproximadamente por \$65.459.961.105.

Los recursos entregados en administración corresponden a 294 contratos o convenios en la modalidad de mandato, asociación o cooperación que se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación. Los principales programas y proyectos contemplados en el Plan de



Desarrollo 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos” que se ejecutan a través de esta modalidad son:

Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Programa “Planificación del sistema de movilidad de la ciudad”. La ciudad debe continuar avanzando en la estructuración, ejecución y priorización de proyectos asociados a la movilidad, para lo cual es fundamental contar con soportes técnicos que permitan la correcta toma de decisiones que optimicen la inversión de recursos y la gestión de la infraestructura para la movilidad.

Para lograr el objetivo de planificar el sistema de movilidad de la ciudad, estructurar y desarrollar la infraestructura requerida, se ejecutan los siguientes proyectos: Formulación del plan integral de movilidad sostenible; Estructuración del corredor de la Avenida 34 para transporte masivo y Estructurar Estación Entre Orillas.

Programa “Planificación del ordenamiento territorial”. La planeación y gestión para el ordenamiento territorial cuenta con el instrumento del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Acuerdo 48 de 2014, eje conductor y articulador de las dinámicas físico espaciales, socioeconómicas, ambientales y culturales que están presentes en el proceso de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo. Se encuentra la necesidad de generar herramientas, estudios y protocolos complementarios para promover actividades económicas, articular la gestión de diferentes dependencias municipales, metropolitanas, de la región y del nivel nacional, buscando la adecuada y armoniosa implementación del POT, para ofertar más y mejores bienes y servicios a la población tanto de las comunas como de los corregimientos del Municipio de Medellín.

Algunos proyectos a desarrollar son: Formulación e implementación de los protocolos ambientales y urbanísticos – PAU; Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT.

Programa “Gestión de la infraestructura verde, generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos”. Busca la consolidación de espacios verdes para propiciar conectores ecológicos entre las distintas zonas de la ciudad, generando servicios eco sistémicos que permitan la interconectividad de los diferentes ecosistemas para promover los flujos de flora y fauna dándole una mayor funcionalidad ecológica a los ecosistemas urbanos y rurales; fomentando áreas de recreación pasiva y de construcción de tejido social mediante proyectos donde se planea, diseña y opera el componente verde y paisajístico de la ciudad, como son: Ecoparques en quebradas de ciudad; Conectividad ecológica de corredores verdes; Planeación y diseño del componente verde de la ciudad; Implementación de zonas verdes alternativas; Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad.



Empresa para la Seguridad Urbana (ESU)

Programa “Justicia y política criminal”. El fortalecimiento de la prestación de los servicios de justicia en el territorio es una prioridad en la agenda de seguridad y convivencia. Los servicios de justicia que provee el Estado demandan oportunidad, cercanía, eficiencia y eficacia en su prestación.

Se busca aumentar el grado de interlocución con organismos de justicia del nivel nacional, para que los temas de justicia impacten en la agenda de seguridad. Se orienta una política criminal liderada por la Administración Municipal garantizando un mayor grado de articulación, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios relacionados con la administración de justicia en el nivel jurisdiccional.

Programa “Planeación para la seguridad integral”. Teniendo como marco de actuación el Modelo Integral de Gestión Local que se propone en la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, se reconoce la necesidad de consolidar las capacidades institucionales para asumir la planeación de la seguridad y convivencia con un marcado de liderazgo del Gobierno Local. Este programa busca el desarrollo de proyectos que, en un ejercicio riguroso de planeación, permitan articular y desarrollar acciones no sólo al interior de la Administración Municipal, si no en diálogo permanente con organismos de seguridad y justicia, y entidades del orden departamental, metropolitano y nacional, con el propósito de garantizar condiciones para gobernar los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia de la mano con la ciudadanía.

Programa “Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia”. Fortalecer la presencia del Estado en cada uno de los territorios requiere de la dotación de una infraestructura física que responda con acierto a las demandas ciudadanas en cuanto a seguridad y convivencia se refiere, facilitando a la ciudadanía en general un acceso más cercano a servicios de seguridad y justicia.

La infraestructura tecnológica se constituye por su parte en la herramienta indispensable de un proceso de gestión de conocimiento que permitirá una toma de decisiones que garanticen la confluencia de información proveniente de las diversas bases de datos, aplicativos y sistemas de información pertinentes para la gestión de problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia.

Departamento de Antioquia

Programa “Gestión de planes regionales y metropolitanos”. Es importante continuar con la planeación y ejecución de planes de movilidad y grandes obras de infraestructura que permitan encauzar y coordinar los esfuerzos hacia una misma dirección, propendiendo hacia una región más articulada, con mejor accesibilidad y movilidad. Este programa incluye el proyecto: Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad, que apoya financieramente el proyecto nacional y departamental de las autopistas para la prosperidad como estrategia de conectividad con la región y promoción del desarrollo económico del departamento y la ciudad.



El Túnel del Toyo y sus conexiones viales permiten la conexión entre la capital antioqueña y Urabá, lo que jalonará el desarrollo de Medellín teniendo en cuenta la posición estratégica que tiene la región urabaense respecto a los sistemas portuarios de Colombia, América Latina y la Cuenca del Caribe, su cercanía al canal de Panamá y la Zona Libre de Colón.

Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

Programa “Creación, formación, fomento y circulación artística y cultural”. En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano, por fortalecer iniciativas, programas, proyectos e instituciones; y fomentar la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Programa “Fortalecimiento al sistema municipal habitacional”. Comprende la intervención de instrumentos para el direccionamiento de los programas y proyectos de vivienda y hábitat en función de las realidades actuales, fortaleciendo las capacidades de participación ciudadana y la articulación, concertación y coordinación de agendas entre los diversos actores del sistema habitacional.

Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda.

Programa “Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público”. Este programa incluye el proyecto: Mejorar el sistema de transporte masivo del Área Metropolitana (apoyo plan maestro SITVA) del que son todas las acciones para brindarle a usuarios/as un mejor servicio, con la ampliación de la Estación Poblado, el mejoramiento de la accesibilidad, la compra de 20 trenes, la modernización del PCC, la ampliación de los talleres en Bello y vías de estacionamiento para ampliación de talleres.

Metroplús S.A.

Programa “Intervenciones movilidad para transporte público multimodal”. Son todas las soluciones de movilidad y corredores de transporte con sus obras complementarias para la operación de los diferentes modos de transporte, comprende los siguientes proyectos:

Revisar, ajustar los diseños y desarrollar la primera fase del corredor de transporte de la 80; plan integral tranvía de Ayacucho, construir el cable picacho; terminar y construir los patios Universidad de Medellín y alterno para Metroplús (para las líneas I1 y I2 de buses); terminar los estudios y diseños del corredor troncal Metroplús por la avenida oriental y realizar obras complementarias para la pre troncal; construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín, estructurar la primera fase del corredor de transporte de la avenida el Poblado.



Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria

Constituido mediante el contrato N° 4600055493 de 2014 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, Encargo Fiduciario tiene el objetivo de administrar la fiducia de inversión y pagos, manejando los recursos del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, garantizando el manejo de los recursos con criterios de liquidez, rentabilidad y seguridad; según acta de inicio su duración es de sesenta (60) meses, suscrita el 21 de agosto de 2014, se pactó el valor de las comisiones a favor de la fiduciara en un 0.65% de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos entregados por parte del Municipio de Medellín.

El Fondo Medellín Ciudad para la Vida se conformó mediante la fusión UNE y Millicom (Acuerdo N° 17 del 9 de mayo de 2013) con los recursos recibidos por el Municipio, constituido y reglamentado mediante Decreto Municipal 802 del 26 de mayo de 2014, de conformidad con la destinación de los recursos dispuesta en el numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo Municipal 74 de 2013 por medio del cual se estableció el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

Consorcio FFIE Alianza BBVA

Corresponde a los aportes realizados para la ejecución del Convenio Interadministrativo Número 001077 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Medellín para el cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el marco de la política pública de jornada única.

Nota 25. Activos intangibles

Los activos de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales el Municipio tiene el control y espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros, están representados al 31 de diciembre de 2018 en:

Activo	Valor de adquisición	Amortización acumulada	Valor en libros	Amortización reconocida en el resultado durante el 2018	Amortización acumulada
Licencias	51.755.763.206	25.129.271.200	26.626.492.006	4.182.351.557	25.129.271.200
Software	9.239.427.956	5.399.100.053	3.840.327.903	825.861.847	5.399.100.053
Total Activos Intangibles	60.995.191.162	30.528.371.253	30.466.819.909	5.008.213.404	30.528.371.253

Entre los intangibles más significativos se tienen las licencias de la plataforma tecnológica SAP con un valor de adquisición de \$16.496.430.621 y el software para el monitoreo remoto del sistema semafórico de la ciudad por valor \$5.390.612.800.

Para el cálculo de la amortización de los activos intangibles, se utiliza el método de línea recta y la vida útil se determina en función del tiempo durante el cual el Municipio espere utilizar el activo, el cual se fijó en 10 años o según licencia.



Al final del periodo del 2018 se evaluó las vidas útiles de los intangibles y se realizó cambio a 10 licencias, de las cuales 6 son de usuario final o escritorio y 4 de licenciamiento de red, pasando de 10 a 20 años, disminuyendo el gasto periódico por amortización.

El cambio obedece a que las licencias todavía se encuentran vigentes, no presentando obsolescencia técnica y actualmente son usadas en la plataforma tecnológica de la entidad. Con los mantenimientos efectuados a estos activos, se mantiene vigente su utilidad para apoyar los procesos y seguir aprovechando el servicio asociado a los mismos.

A continuación se presenta la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable para los activos intangibles:

Movimiento 2018	Licencias	Software	Total Activos Intangibles
Saldo a 1 de enero de 2018	50.224.802.128	9.239.427.956	59.464.230.084
Adquisiciones	1.549.793.560		1.549.793.560
Disposiciones o Ventas	-11.575.872		-11.575.872
Reclasificaciones	-7.256.610		-7.256.610
Saldos a 31 de diciembre de 2018	51.755.763.206	9.239.427.956	60.995.191.162
Amortización acumulada y deterioro valor 1 de enero 2018	-20.949.139.571	-4.573.238.206	-25.522.377.777
Amortización del periodo	-4.182.351.557	-825.861.847	-5.008.213.404
Ajustes (-/+)	-6.047.175		-6.047.175
Disposiciones (-)	8.267.103		8.267.103
Deterioro de Valor del periodo			
Amortización acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2018	-25.129.271.200	-5.399.100.053	-30.528.371.253
Total saldo final Activos Intangibles	26.626.492.006	3.840.327.903	30.466.819.909

Durante la vigencia 2018 no se reconoció deterioro para los activos intangibles, de acuerdo a la evaluación realizada de los indicios al término del periodo por parte de la dependencia encargada de estos bienes, se considera que uno de los propósitos de la entidad, es garantizar la máxima utilización de las licencias en el tiempo. Por esta razón se establecen contratos de mantenimiento periódico, lo que garantiza que cualquier ajuste o mejora que surja para las licencias, el Municipio se hace merecedor a ésta sin necesidad de hacer ningún desembolso adicional, esto permite tenerlas siempre actualizadas por el tiempo que se espere utilizar.

Nota 26. Otros Activos

El saldo de otros activos a 31 de diciembre de 2018 está compuesto por:



Otros Activos	31 de diciembre de 2018	% Part.
Avances y anticipos entregados	144.094.197.781	58,09
Activos diferidos	75.784.548.044	30,55
Bienes y servicios pagados por anticipado	24.277.880.207	9,79
Depósitos entregados en garantía	3.904.517.684	1,57
Saldos a favor	2.460.232	0,00
Total Otros Activos	248.063.603.948	100

26.1 Avances y anticipos

Representan valores entregados por el Municipio a contratistas y proveedores para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, así como los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalizar.

► Anticipos para proyectos de inversión.

Los anticipos entregados con saldos por amortizar al cierre del periodo contable se relacionan a continuación:

Deudor	Contrato	Monto del anticipo	Fecha desembolso	Saldo al 31-12-2018
Consortio SSV 32	4600063053	15.210.645.864	18/12/2018	15.210.645.864
Consortio Obras Medellín 2015	4600062238	3.885.773.296	20/11/2015	3.507.449.353
Consortio Mantenimiento Obra Puente	4600076918	726.690.612	14/11/2018	726.690.612
Consortio Mantenimiento Obra Puente	4600076915	689.672.784	14/11/2018	459.781.856
Consortio Mantenimiento Obra Puente	4600076916	616.531.246	13/12/2018	205.510.415
Geicol SAS	4600057435	77.000.000	10/03/2015	31.799.869
Geicol SAS	4600057449	77.000.000	10/03/2015	18.601.416
Total		21.283.313.802		20.160.479.385

Consortio SSV 32 contrato 4600063053 de 2016 cuyo objeto es la construcción de la etapa II del proyecto "Parques del Río Medellín" en el tramo de la avenida regional comprendido entre la estación industriales del metro y el puente Horacio Toro Calle (calle 58) y sus obras complementarias.

Consortio Obras Medellín 2015 contrato 4600062238 de 2015 cuyo objeto es intervención y repotenciación de la estructura y construcción de fachada del parque biblioteca España y obras complementarias. Este contrato, se encuentra suspendido desde mayo 2017, y se va a dar inicio a un proceso sancionatorio para tomar la decisión jurídico-administrativa si el contratista sigue o no su relación contractual con la entidad.

► Anticipos en compra de inmuebles.

Bajo este concepto se reconocen pagos parciales o totales en compra de bienes inmuebles, mientras se realiza el proceso de escrituración del bien y la transferencia de propiedad a favor del Municipio de Medellín.



Los principales anticipos entregados por el Municipio en compras directas son:

Deudor	Contrato	Monto	Fecha desembolso	Saldo al 31-12-2018
Pineda Cañola Jorge Enrique	4600075413	7.024.621.153	01/09/2018	7.024.621.153
Universidad Cooperativa de Colombia	4600078490	3.393.179.724	01/12/2017	3.393.179.724
Alvarez Velásquez Carlos Eduardo	4600075061	4.807.495.797	01/10/2017	4.807.495.797
Alvaro de Jesús Gómez Bernal	4600075468	2.012.159.876	01/08/2018	2.012.159.876
Arquidiócesis de Medellín	4600076508	2.098.604.000	01/08/2018	2.098.604.000
Universidad Cooperativa de Colombia	4600078485	1.875.120.904	01/12/2018	1.875.120.904
Gabriel Coronado Gallego	4600073103	1.165.703.046	01/04/2018	826.070.904
Bernardo León Jaramillo Jiménez	46/71121	983.272.317	01/10/2018	983.272.317
Club Campestre el Rodeo S A	46/77753	875.682.459	01/12/2018	875.682.459
Claudia Mejía Quijano	4600070552	712.024.874	01/01/2018	712.024.874
German Alfredo Bazzani Pradere	4600071109	284.788.954	01/11/2018	284.788.954
Otros proveedores	Varios	11.661.313.906	01/12/2018	11.661.313.906
Total				36.554.334.868

También se incluyen en esta clasificación los pagos realizados a terceros por los mandatarios para la compra de bienes inmuebles, hasta que se alleguen los expedientes para el respectivo cargue al módulo de Activos Fijos, como se detalla a continuación:

Deudor	Contrato	Monto	Saldo al 31 diciembre 2018
Metro de Medellín Ltda.	4600059075-2015	25.368.780.984	25.368.780.984
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600043336-2012	35.967.595.401	21.790.096.185
Metro de Medellín Ltda.	4600027977-2010	74.903.107.163	17.372.956.418
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600057661-2015	5.027.177.200	5.027.177.200
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600051369-2013	7.568.505.998	4.710.644.399
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600060328-2015	5.770.686.936	4.593.081.732
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600040593-2012	9.278.131.481	3.528.301.331
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600050730-2013	6.673.412.875	1.546.270.864
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	4600067990-2016	1.253.193.912	1.253.193.912
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600072981-2017	711.400.203	711.400.203
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600011192-2008	5.155.336.532	590.218.022
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4600057675-2014	8.381.797.392	417.504.272
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600040857-2012	5.030.825.155	218.529.579
Otras entidades	Varios	8.191.088.606	209.171.353
Total		199.281.039.838	87.337.326.454

26.2 Activos diferidos

Se reconoce como activos diferidos por subvención condicionada \$75.784.548.044, correspondiente a la obra civil de los convenios 4600027977 de 2010 para la construcción y puesta en marcha del corredor Avenida Ayacucho y 4600059675 del 2015 para la construcción y puesta en marcha del proyecto Metrocable zona noroccidental de Medellín - Cable el Picacho, suscritos con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. Lo anterior



dado que según lo acordado entre las partes la obra civil será utilizada por las dos entidades y la identificación de los costos de los bienes para cada entidad, solo será posible al finalizar la obra.

26.3 Bienes y servicios pagados por anticipado

El valor de los bienes y servicios pagados por anticipado reconocidos durante la vigencia 2018, se relacionan a continuación:

Gastos pagados por anticipado	Saldo al inicio del periodo	Valor desembolsados	Valor reconocido en resultados	Saldo a Diciembre 31 de 2018
Seguros	11.296.411.337	17.493.967.707	12.390.864.948	16.399.514.096
Bienes y servicios	7.916.645.846	8.454.393.984	8.492.673.719	7.878.366.111
Total	19.213.057.183	25.948.361.691	20.883.538.667	24.277.880.207

Las principales pólizas de seguro vigente al cierre del periodo se refieren a: todo riesgo materiales entidades estatales, seguro de automóviles, seguro de responsabilidad civil de servidores y seguros accidentes personales.

El gasto pagado por anticipado por bienes y servicios corresponde a desembolsos de convenios suscritos por el Municipio con establecimientos públicos para ejecutar proyectos de apoyo y misionales. Así mismo se reconoce giros realizados a la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionados con la convocatoria del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa según Acuerdo No CNSC – 2016 1000001356 de 2016, convocatoria que se encuentra suspendida por parte del Consejo de Estado.

26.4 Depósitos entregados en garantía

A 31 de diciembre de 2018 se tienen doce (12) cuentas bancarias en las cuales se han aplicado embargos judiciales sobre recursos del Municipio por valor de \$3.904.517.684, de dichos embargos se destaca los adelantados por la Federación Nacional de Municipios y ordenado por el Juzgado Primero Civil de Circuito a la cuenta Av. Villas No. 501 291009, el cual asciende a \$3.836.000.000.

Nota 27. Emisión y colocación de títulos de deuda

La deuda por emisión y colocación de Bonos a 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$250.474.568.083 con las siguientes condiciones y términos:



Concepto	31 de diciembre de 2018	
	Bonos 2014-10 AÑOS	Bonos 2014-30 AÑOS
Financiamiento interno de largo plazo		
Moneda	COP	COP
Plazo	10 años	30 años
Tasa de negociación	IPC+3,99%	IPC+4,78%
Vencimiento	26/08/2024	26/08/2044
Tasa de interés efectiva	7,38%	8,20%
Restricciones	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	9.724.328.065	9.085.734.155
Valor de las ganancias por medición inicial	\$ 0	\$ 0
Valor del título dado de baja por causa diferente a su pago	\$ 0	\$ 0
Costos de transacción reconocidos como menor valor del título	\$ 0	\$ 0
Valor nominal	134.860.000.000	113.700.000.000
Valor en libros títulos emitidos	135.850.482.477	114.624.085.606
Total cuentas por pagar	135.850.482.477	114.624.085.606

[1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$471.933.391 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalente los flujos contractuales de los títulos de deuda con su costo amortizado, dado que la tasa de interés de los bonos es variable, la tasa de interés efectiva se recalcula con las nuevas condiciones de actualización de la tasa del préstamo, cada vez que se fije el nuevo tipo de interés aplicable.

Durante el año 2018 el Municipio no ha incumplido el pago del principal e intereses de los títulos de deuda.

Los bonos corresponden al 21.47% de la deuda interna del Municipio.

La emisión de bonos por valor de \$248.560.000.000, se dio con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública en el año 2014. Estas emisiones fueron autorizadas de manera general mediante el Acuerdo 74 de 2013 del Concejo de Medellín y con el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia del 27 de marzo de 2014 y mediante Resolución número 2588 del 24 de julio 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Alcalde aprobó el respectivo reglamento de emisión y colocación de los bonos de deuda pública interna según Decreto 01104 de 18 de julio de 2014.

Nota 28. Préstamos por pagar

Las obligaciones que posee el Municipio de Medellín, están conformadas por deuda interna que alcanza un monto de \$916.003.852.642 y deuda externa por \$684.378.119.995 con los siguientes términos y condiciones:



28.1 Deuda interna

Al cierre del año 2018 se encuentran vigentes los siguientes créditos con la banca comercial así:

Financiamiento interno de largo plazo	BANCO POPULAR S.A.	BANCO BBVA S.A.	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Moneda	COP	COP	COP	COP
Plazo	5 años+Gracia: 2 años	10 años+Gracia: 3 años	10 años+Gracia: 2 años	10 años+Gracia: 2 años
Tasa de negociación	IBR+2,8% TV	IBR+2,33% TV	IBR+2,8% TV	IBR+3% TV
Vencimiento	28/12/2021	18/12/2027	28/11/2028	20/12/2028
Tasa de interés efectiva	7,08%	6,63%	7,12%	7,34%
Restricciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	12.434.515.900	17.674.830.800	1.485.692.066	444.153.305
Monto de las ganancias por baja en cuentas de préstamos por pagar	0	0	0	0
Valor del préstamo por pagar dado de baja por causa diferente a su pago	0	0	0	0
Valor recibido	168.900.000.000	268.800.000.000	250.000.000.000	225.500.000.000
Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo	0	0	0	0
Valor en libros	169.089.971.113	269.484.036.158	251.485.692.066	225.944.153.305

[1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$8.060.046.064 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos

- El crédito con el Banco Popular fue firmado el 9 de noviembre de 2016, a una tasa de interés IBR + 3,6 TV y con periodo de gracia de 2 años. El 31 de mayo del 2018 se firmó otro sí al contrato, donde se renegoció una nueva tasa de interés, pasando del IBR+3,6% TV al IBR+2,8% TV.

Este crédito fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611516454 del 23 de noviembre de 2016, registro de la Contraloría de Medellín F-2016-13 del 28 de diciembre de 2016 y registro de la Contraloría General de la República N° E – EDT – 2016-019 del 27 de diciembre de 2016.

Los recursos se destinan al desarrollo de proyectos viales, intervención y reparación parque Biblioteca España; rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada; construcción, mejoramiento y sostenimiento de obras de estabilización para la movilidad vial; construcción autopistas y túnel de occidente; obras Corredor Ayacucho; diseño, construcción y sostenimiento del espacio público de Medellín; construcción,



mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos; intervención, reparación de parques y conservación del medio ambiente; y mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas.

- ▶ El crédito con el Banco BBVA autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611516791 del 30 de noviembre de 2017 y registro de la Contraloría General de Medellín F2017-4 del 12 de diciembre de 2017; fue firmado el 1° de diciembre de 2017.

Los recursos se destinan principalmente a los siguientes proyectos: construcción ambientes de aprendizajes; construcción obras la Iguaná; construcción obras comuna 13; construcción obras centro oriental; construcción vías peatonales; construcción y mejoramiento rutas y parques para vos; construcción lateral sur de la quebrada Altavista; autopista para la prosperidad; construcción obras Metroplús; obras corredor Ayacucho; mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada; construcción y mantenimiento ciclo rutas , entre otros.

- ▶ El crédito con el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611517286 del 22 de noviembre de 2018 y registro de la Contraloría General de Medellín F-2018-008 del 28 de noviembre de 2018. El crédito fue desembolsado el día 29 de noviembre de 2018.

Los recursos se destinan principalmente al proyecto construcción corredor vial de transporte Avenida La 80 y obras complementarias: compra de predios, construcción de intercambios e intersecciones viales de San Juan, Colombia, Calle 30 y Calle 70 sobre el corredor de la Avenida 80 y dotación de materiales rodantes (buses eléctricos) para implementar un sistema de transporte masivo.

- ▶ El crédito con el Banco DAVIVIENDA S.A. fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611517287 del 28 de noviembre de 2018 y registro de la Contraloría General de Medellín F-2018-010 del 7 de diciembre de 2018 y su desembolso fue realizado el día 20 de diciembre de 2018.

Los recursos se destinan principalmente a los siguientes proyectos: reposición Unidad Hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase; construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares; construcción, mejoramiento y sostenimiento de las vías en sitios neurálgicos; Autopistas para la Prosperidad; construcción y mantenimiento de vías rurales; construcción de obras Metroplús; construcción de corredor vial de transporte Avenida 80 y obras complementarias y mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada.

28.2 Deuda externa

Al cierre del año 2018 se encuentran vigentes los siguientes créditos externos:



Número del crédito	20000350	20000250	20000251	20000252	20000300	20000301
Moneda	USD	USD	USD	USD	USD	USD
Plazo	20 años-Gracia: 4 1/2 años	20 años-Gracia: 5 años	20 años-Gracia: 5 años	20 años-Gracia: 5 años	20 años-Gracia: 5 años	20 años-Gracia: 5 años
Tasa de negociación	3,31%	Libor 180 días+1,70%	3,97%	3,97%	4,98%	4,04%
Vencimiento		31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031
Tasa de interés efectiva	2,86%	4,35%	4,01%	4,01%	5,04%	4,08%
Restricciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	51.660.595	6.957.269.242	1.248.154.806	7.488.927.646	6.354.094.848	5.311.027.850
Monto de las ganancias por baja en cuentas de préstamos por pagar	-	-	-	-	-	-
Valor del préstamo por pagar dado de baja por causa diferente a su pago	-	-	-	-	-	-
Valor recibido en dólares	12.050.647	67.123.467	12.000.000	72.000.000	48.700.000	50.176.533
Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo	-	-	-	-	-	-
Total deuda externa en libros	-	183.766.056.770	32.825.521.185	196.953.125.489	133.553.453.080	137.279.963.471

[1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$4.436.100.885 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos

- ▶ Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Según contrato de préstamo 1088/OC-CO del 14 de diciembre de 1998, con un plazo de 20 años, tenía pignorada el 120% sobre el Impuesto Predial. Los recursos fueron destinados al financiamiento del Programa de Paz y Convivencia Ciudadana. En el año 2018 se amortizó el total del capital de la deuda y se generaron gastos por diferencia en cambio de \$20.394.344, originados en el aumento de la tasa de cambio la cual pasó de \$2.984,00 en Dic 31 de 2017 a \$3.249,75 al cierre de 2018.
- ▶ Los recursos provenientes del contrato de Empréstito CCO 1008 01 J del 10 de mayo de 2011 celebrado con la Agence Francaise de Developpement - AFD, se destinan a la financiación del programa de modernización e infraestructura “Corredores Verdes para Medellín” en los proyectos Corredor Ayacucho, Cable el Pinal y Cable Villa Lilian.

La amortización del crédito se realiza en cuotas semestrales a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2031. Crédito autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1123 del 5 de mayo de 2011.



A diciembre 31 de 2018, la deuda fue actualizada a una tasa de cambio de \$3.249,75 y se generaron gastos por diferencia en cambio de \$54.929.461.364 originados en el aumento de la tasa de cambio la cual pasó de \$2.984,00 en Dic 31 de 2017 a \$3.249,75 al cierre de 2018.

Los préstamos por pagar tanto internos como externos están clasificados en la categoría del costo amortizado.

Para su valoración se utiliza la tasa de interés efectiva la cual hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado, dado que la tasa de interés de los préstamos por pagar es variable, la tasa de interés efectiva se recalcula con las nuevas condiciones de actualización de la tasa del préstamo, cada vez que se fije el nuevo tipo de interés aplicable.

Durante el año 2018 el Municipio de Medellín no incumplió el pago del principal ni de intereses de los préstamos por pagar.

28.3 Informe de estado del pago de la deuda del Metro de Medellín Ltda.

El 21 de mayo de 2004 se suscribió el Acuerdo de Pago entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín Ltda., el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, en el que se estableció la forma en que las anteriores entidades atenderían la deuda por pagar por la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá, con el fin de cumplir con los nuevos compromisos de acuerdo a la reestructuración de la deuda, teniendo en cuenta que las proyecciones de los ingresos que se encuentran pignorados en virtud de lo dispuesto por las Leyes 86 de 1989, 310 de 1996 y 488 de 1998 son insuficientes para atender oportunamente las obligaciones a cargo del Metro de Medellín Ltda.

De diciembre de 2017 a diciembre de 2018, el saldo de la deuda interna aumentó un 1,57%. Esto indica que los pagos efectuados con las rentas pignoradas a los Municipios participantes del sistema y al Departamento de Antioquia, sólo son suficientes para frenar el crecimiento de los intereses pactados del 5% E.A. que causan la deuda pagada por la Nación. Así, el saldo de la deuda incrementa por el servicio de la deuda externa, lo cual aumenta el saldo del capital de la deuda pagada por la Nación, y por los intereses mencionados.

Por otra parte, el saldo de la deuda externa en dólares disminuyó en US\$ 3,97 millones, equivalente al 9,17% respecto a 2017, como consecuencia de los pagos realizados por la Nación y por la leve depreciación del Euro respecto al Dólar estadounidense durante la vigencia 2018 en relación con el año anterior, lo cual genera que el saldo de la deuda adquirida en Euros expresada en dólares sea inferior a la presentada en el 2017, año en el cual hubo apreciación del Euro durante la mayor parte del periodo.

En términos agregados, tanto el Departamento de Antioquia como el Municipio de Medellín y los otros municipios del área metropolitana, han girado a la Nación más recursos que los establecidos anualmente en el acuerdo de pago. De esta manera se ha generado un Saldo



Neto Excesos (diferencia positiva entre los recursos girados a la Nación y el monto mínimo establecido en el acuerdo de pago), compuesto de la siguiente forma:

	Recursos pagados	Monto acordado	Saldo exceso netos
Sobretasa a la Gasolina	1.081.380.000.000	826.496.000.000	254.884.000.000
Impuesto al Tabaco	468.103.000.000	388.415.000.000	79.687.000.000
Total	1.549.483.000.000	1.214.911.000.000	334.571.000.000

Nota 29. Cuentas por pagar

La desagregación de las cuentas por pagar presentadas en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

Concepto	Dic. 2018	% Part.
Subvenciones por pagar	42.547.843.052	28,43
Subsidios asignados	19.679.387.842	13,15
Recursos a favor de terceros	19.547.460.688	13,06
Otras cuentas por pagar	16.350.727.281	10,93
SalDOS a favor de beneficiarios	12.630.314.272	8,44
Adquisición de bienes y servicios nacionales	12.490.910.566	8,35
Retención en la fuente e IVA	9.970.756.250	6,66
Servicios	9.272.401.594	6,20
Servicios públicos	7.170.406.634	4,79
Total cuentas por pagar	149.660.208.179	100

En general las condiciones de plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por ley o acordadas en el contrato o convenios celebrados por el Municipio.

La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la tesorería se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, lo establecido en el COMFIS para cada tipo de obligación, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación, así: servicios públicos, pagos laborales, deuda pública, conciliaciones, sentencias, fallos judiciales, contratos por prestación de servicios, acreedores y proveedores.

Al cierre de las vigencias las cuentas por pagar en tesorería con afectación presupuestal ascendían a \$35.370.787.194, principalmente por pagos a contratistas y proveedores.

A 31 de diciembre de 2018 el Municipio presenta una situación financiera sólida la cual le permite cumplir sin inconvenientes con el pago de todas sus cuentas por pagar.

A continuación se explican los saldos más significativos de las cuentas por pagar:



29.1 Subvenciones por pagar

El saldo de \$42.547.843.052 corresponden a recursos destinados al Fondo de Estabilización del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, según compromisos adquiridos en el Convenio interadministrativo N°4600031108 del 2011 para mantener el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por la aplicación de la tarifa técnica, en caso de presentarse diferencias negativas entre la tarifa al usuario y ésta, por decisiones de la autoridad de transporte

29.2 Subsidios asignados

Las obligaciones por subsidios ascienden a \$19.679.387.842 este valor corresponde a subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo del mes de diciembre del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

29.3 Otras cuentas por pagar

Los principales conceptos clasificados en este ítem son:

- ▶ Honorarios por \$4.832.834.985, de los cuales \$2.807.126.897 se encuentran pendiente de giro en la Tesorería y \$2.025.708.088 de servicios prestados al Municipio, pendientes de cobro por parte del contratista.
- ▶ Traslados por \$3.579.244.664, de los cuales \$3.479.244.664 corresponde al porcentaje ambiental del 12.43% sobre el total del recaudo por Impuesto Predial del mes de diciembre de 2018, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. El plazo que establece la ley para el traslado de los recursos es de 10 días siguientes a su recaudo y con periodicidad mensual.
- ▶ Saldo a favor de la Fiduprevisora S.A. por \$6.055.418.699 de aportes patronales de los docentes financiados con el Sistema General de Participaciones. Corresponde a la diferencia entre los valores girados a la Fiduprevisora S.A. por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor real de los aportes según la liquidación mensual de la nómina. Cuando los valores girados a la Fiduprevisora S.A. superan el monto real se reconoce una obligación, en caso contrario un derecho a favor del Municipio. Durante la vigencia 2018 se inició en proceso la conciliación con la Fiduprevisora S.A. de los saldos a favor y en contra por este concepto.

29.4 Recursos a favor de terceros

Corresponden a recaudos a favor de terceros pendientes de giro al cierre del año 2018, según detalle:

- ▶ Sobretasa ambiental a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA por valor de \$8.121.135.946 y \$823.609.422 y el recaudo de intereses en mora por \$1.195.096.640 y \$162.765.910, respectivamente. El plazo que estableció el Acuerdo 55 de 2017 del Concejo de Medellín para el traslado de los recursos al Área



Metropolitana del Valle de Aburrá es de 10 días siguientes al recaudo con periodicidad mensual y a CORANTIOQUIA es trimestral. Además en caso de presentarse retardo a estas obligaciones se deberán liquidar intereses de mora del doce por ciento (12%) anual.

- ▶ Estampilla a favor de la Universidad de Antioquia por \$2.591.026.087 por aplicación del Acuerdo 66 de 2017, valor que será trasladado dentro los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo.
- ▶ Rendimientos generados por recursos recibidos por transferencias condicionadas por \$3.972.482.032 que deben ser reintegrados a las entidades aportantes, principalmente a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por valor por \$2.046.852.125, se consignan en los plazos acordados en los convenios interadministrativos.

El valor de las cuentas por pagar que se dieron de baja por causas distintas a su pago ascendió a \$1.466.354.049, principalmente de saldos a favor de beneficiarios.

Nota 30. Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que el Municipio proporciona a los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados, docentes y administrativos de educación, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, los beneficios suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, las retribuciones originadas por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

Los beneficios a empleados se clasifican así:

Beneficios a los empleados	31 de diciembre de 2018	% Part
Beneficios a corto plazo	79.556.823.772	3,99
Beneficios a largo plazo	47.629.207.301	2,39
Beneficios posempleo	2.974.336.752.366	93,62
Activos que financian los beneficios posempleo	- 1.106.587.346.967	
Total	1.994.935.436.472	100

30.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a corto plazo son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el período contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período. Las obligaciones reconocidas por este concepto a la fecha de corte ascienden a \$79.556.823.772, representadas en:



Beneficios Corto Plazo	31 de diciembre de 2018	% Part
Aportes patronales docentes	22.745.090.400	28,59
Cesantías	15.700.274.282	19,73
Vacaciones	13.627.018.859	17,13
Prima de vacaciones	9.090.711.641	11,43
Prima de servicios	8.962.654.452	11,27
Bonificaciones	7.478.118.474	9,40
Intereses sobre cesantías	1.861.140.865	2,34
Nómina por pagar	78.221.430	0,10
Otros beneficios a empleados corto plazo	13.593.369	0,02
Total beneficios corto plazo	79.556.823.772	100

Las estimaciones relacionadas con cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones se realizaron a partir de las disposiciones legales vigentes.

Las cesantías clasificadas en el corto plazo, son aquellas que se liquidan anualmente al 31 de diciembre y se consignan en los fondos administradores de cesantías antes del 15 de febrero del siguiente año (Ley 344 de 1996).

Las vacaciones corresponden a un descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

La prima de vacaciones es una prestación social a cargo del empleador, en donde se les reconoce a los empleados 15 días de salario por cada año de servicio; en el caso de los trabajadores oficiales se les reconoce 30 días de salario por cada año de servicio.

La prima de servicios es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a 15 días de remuneración, se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

La bonificación de recreación es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.

La bonificación por servicios prestados es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale 50% del valor de la asignación básica y los gastos de representación, para aquellos que devenguen una remuneración mensual inferior a \$1.395.608 ajustado anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35%. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Las obligaciones por aportes patronales docentes de noviembre y diciembre de 2018, que debieron ser pagadas por el Gobierno Nacional al FOMAG con cargo a las transferencias del



Sistema General de Participaciones, fue aplazado para el mes de enero de 2019, ya que fue necesario cubrir el pago de la nómina de los docentes nacionalizados, del último bimestre de 2018. Lo anterior, dado que el saldo por distribuir del SGP Educación fue insuficiente para garantizar la totalidad de recursos que requieren las entidades territoriales certificadas para el cumplimiento del pago de nóminas de docentes.

30.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a empleados largo plazo reconocidos a la fecha de corte ascienden a \$47.126.573.160, y presentan la siguiente composición:

Beneficios largo plazo	31 de diciembre de 2018	
	Cuantía de la obligación	Monto reconocido en el resultado del período
Cesantías retroactivas	43.932.359.909	34.680.355.259
Prima de antigüedad	3.696.847.392	223.673.428
Total beneficios largo plazo	47.629.207.301	34.904.028.687

La prima de antigüedad corresponde a una prestación extralegal que el Municipio pagará a los servidores públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá con la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho, así:

Prima de antigüedad		
Descripción	Años	% Salario básico
Empleados	5	25%
	10	38%
	15	50%
	20	100%
Trabajadores oficiales	5	50%
	10	65%
	15	80%
	20	120%
	25	125%
	30	140%
	35	150%
40	160%	

Al 31 de diciembre de 2018 la prima de antigüedad solo se está pagando a los trabajadores oficiales, toda vez que mediante demanda de nulidad simple interpuesta el 7 de febrero de 2018, se decreta la suspensión provisional de este beneficio a los empleados. Para efectos del cálculo de las obligaciones por este concepto no se consideró esta suspensión, hasta tanto se conozca la decisión judicial definitiva.



Las cesantías retroactivas cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996 otorgados a empleados y trabajadores oficiales y se liquidan con base en el último salario devengado por todo el tiempo de servicio, sin lugar a intereses a las cesantías.

A la fecha de corte, el Municipio no cuenta con un activo que respalde el pago de las obligaciones de antigüedad y las cesantías retroactivas; estas obligaciones son cubiertas con apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín de cada anualidad.

30.3 Beneficios posempleo

Son los beneficios que se pagarán después de que el servidor complete el período de empleo en el Municipio. Dentro de estos beneficios se encuentran: Las pensiones a cargo del Municipio y otros beneficios posteriores al empleo como programas de bienestar social.

El valor de los pasivos, ganancias o pérdidas actuariales reconocidas durante el periodo, se detallan a continuación:

Beneficios posempleo	31 de diciembre de 2018	% Part	Monto reconocido en resultado -gasto	Monto reconocido en patrimonio
Cálculo actuarial de pensiones actuales	1.511.086.806.301	50,80	73.988.541.822	- 1.322.388.914.711
Cálculo actuarial de futuras pensiones	1.306.163.477.785	43,91	87.871.728.967	1.218.291.748.818
Cálculo actuarial cuotas partes pensionales	125.147.161.215	4,21	6.804.691.981	120.619.614.381
Cuotas partes pensiones de jubilación	31.922.176.704	1,07		
Pensiones de jubilación patronales	17.130.361	0,00		
Total	2.974.336.752.366	99	168.664.962.770	16.522.448.488

30.3.1 Pensiones de jubilación

Al cierre del período 2018, se tiene a cargo las pensiones de 3.438 servidores, que por disposición legal han sido asumidas por el Municipio conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 860 de 2003 y Ley 797 de 2003.

30.3.2 Cuotas partes pensionales

La cuota parte pensional o jubilatoria, es un mecanismo que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios antes de la vigencia del Sistema General de Pensiones.

El Municipio tiene obligaciones con 70 entidades, las obligaciones más significativas se presentan con las siguientes entidades: El Ministerio de Salud y Protección Social, Colpensiones y Fondo de Previsión Social Congreso de la República.



30.3.3 Cálculo actuarial para obligaciones posempleo

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Proyecto PASIVOCOL realiza el cálculo actuarial del pasivo pensional del Municipio. Para el cierre contable del año 2018 se actualizaron los saldos del pasivo pensional por sector según información publicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-FONPET y las comunicaciones allegadas de este ministerio y de la Fiduprevisora, como se explica a continuación.

▶ Sector por distribuir.

A través del comunicado 2-2018-033841, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó sobre la actualización financiera del último cálculo aprobado para el Municipio, el cual corresponde al 31 de diciembre de 2015.

El saldo de esta actualización, para el sector por distribuir, ascendió a \$2.493.304.145.101, clasificados así:

Concepto	Valor
Bonos pensionales	1.306.163.477.785
Reservas matemáticas de pensiones	1.061.993.506.101
Cuotas partes de pensiones	125.147.161.215
Total	2.493.304.145.101

La tasas utilizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la actualización fue:

Para Bono: $(1 + \text{IPC final 2017}) * (1 + 3\%)$

Para Reserva: $(1 + \text{IPC Final 2016})$

▶ Sector salud.

Para el sector salud, el citado Ministerio remitió radicado 2-2018-045600 del 10 de diciembre de 2018 en el que informa que el pasivo del sector salud para el Municipio es de \$428.857.918.245 y corresponde a la concurrencia únicamente, de acuerdo con la información reportada por las empresas sociales del estado, en las que el Municipio debe concurrir.

▶ Sector Educación.

En cuanto al sector educación, La Fiduprevisora S.A. mediante radicado 20180950900301 del 22 de junio de 2018 en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Dirección de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informan que el valor del pasivo pensional del cálculo actuarial de docentes aprobado el 30 de mayo de 2018, liquidado con información de novedades al 31 de diciembre de 2016, asciende a la suma de \$282.508.070.742, y que actualizado financieramente a diciembre 31 de 2017 por parte del Ministerio de Hacienda y



Crédito Público equivale a la suma de \$298.752.284.809, a este valor se le aplican el total de aportes por valor de \$278.516.902.854 generando un pasivo pensional neto a 31 de diciembre de 2017, que asciende a \$20.235.381.955, por lo que se registraron como actualización financiera \$16.244.214.067 y como novedades diferentes a la actualización financiera \$3.991.167.888.

El movimiento de los beneficios posempleo durante el periodo 2018 se detalla a continuación:

Beneficios posempleo	Valor
Saldo inicial	3.008.317.806.057
Actualización financiera	168.664.962.770
Pérdidas actuariales	16.522.448.488
Pago bonos pensionales	-74.192.109.629
Pago nómina pensionados	-78.457.472.079
Pago cuotas partes	-23.495.632.722
Pago pasivo corriente sector educación	-43.023.250.519
Valor presente de obligaciones a 31 de diciembre	2.974.336.752.366

30.3.4 Política de financiación y activos del plan de beneficios

El Municipio tiene prevista la cobertura del pasivo pensional con la suma de los recursos de la cuenta FONPET, en el patrimonio autónomo constituido por el Municipio a 31 de diciembre de 2018; con las apropiaciones presupuestales para el pago de mesadas por pensión de vejez, invalidez y muerte y cuotas partes de pensiones para el año 2019; y con el valor presente de los incrementos esperados en el saldo de la cuenta FONPET, en el patrimonio autónomo y sus rendimientos, y en las apropiaciones presupuestales de mesadas pensionales y cuotas partes.

Para calcular el valor presente de la cobertura del pasivo pensional total del Municipio de Medellín, se proyectan las variaciones anuales de cada una de las series hasta el año 2029, determinando los saldos presentes utilizando la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional como factor de descuento, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

El monto de los activos destinados por el Municipio a diciembre 31 de 2018 para cubrir los beneficios posempleo asciende a \$1.197.372.335.807, discriminados así:

Activos del plan de beneficios posempleo	31 de diciembre de 2018	%Part
Recursos FONPET	805.032.970.045	74,10
Encargo fiduciario Patrimonio Autónomo	281.318.994.967	25,90
Recursos Entregados Administración FOMAG	20.235.381.955	1,86
Total Activos del plan de beneficios	1.086.351.965.012	100



Adicionalmente durante el 2018, se destinaron recursos del Presupuesto General para el pago de nómina de pensionados por \$80.461.413.302 y para cuotas partes \$10.323.575.538.

Las novedades de los activos del plan de beneficios durante el periodo 2018 se detallan a continuación:

Novedades activos del plan beneficios a empleados	FONPET	FOMAG	Patrimonio autónomo
Saldo inicial enero 1º de 2018	759.335.280.844	43.023.250.519	312.447.428.816
Aportes SGP Ley 863	6.938.503.856		
Aportes Sistema General de Regalías	417.606.556		
Aportes Sistema General de Participaciones	19.481.350.825		
Aportes venta de activos	162.167.224		
Aportes Loto único nacional	3.888.232.041		
Rendimientos vigencia 2018	44.812.241.831		
Desahorro de recursos destinados al FOMAG	- 20.235.381.955		
Retiros de excedentes destinados al sector educación	- 9.767.031.177		
Pago pasivo corriente sector educación		- 43.023.250.519	
Adición recursos provenientes del FONPET		20.235.381.955	
Aportes Municipio			25.472.489.213
Pago bonos pensionales			- 74.192.109.629
Pago comisiones			- 421.248.220
Rendimientos vigencia 2018			18.012.434.787
Valor razonable de los activos del plan al 31 de diciembre	805.032.970.045	20.235.381.955	281.318.994.967

Nota 31. Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos

A 31 de diciembre de 2018, el saldo presenta la siguiente composición:

Concepto	Saldo	% Part.
Anticipo de Industria y Comercio	463.655.544.770	65,84
Retenciones de Industria y Comercio	119.629.815.887	16,99
Saldos a favor de contribuyentes	78.288.460.584	11,12
Anticipo de Avisos y Tableros	42.661.714.453	6,06
Total	704.235.535.694	100

31.1 Anticipos y retenciones

El saldo por retenciones y anticipos de impuestos, asciende a \$625.947.075.110, que corresponde a los pagos efectuados por los contribuyentes durante la vigencia 2018 por los Impuestos de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros e intereses, así como las retenciones y autorretenciones practicadas por los mismos conceptos, los cuales serán reconocidos como ingreso una vez el contribuyente presente la declaración privada o con la liquidación oficial en firme.



El Estatuto Tributario del Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, establece el sistema de retención y autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto, el cual deberá practicarse por los agentes de retención y autorretención sobre todos los pagos o abonos en cuenta, que constituyan para quien los percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o de servicios sometidos al Impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción.

Los valores retenidos y autorretenidos durante un período gravable podrán ser descontados de la declaración anual presentada por el respectivo periodo gravable, siempre y cuando hayan sido efectivamente trasladados a la administración.

El anticipo sobre el Impuesto de Industria y Comercio se encuentra regulado en el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio de Medellín, Decreto 0350 de 2018, en el que se establece que a todos los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio se les ajustará, a partir del primero de enero de cada período gravable, el impuesto que se les viene facturando, en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE para el año anterior, anualizado al mes de octubre, hasta tanto se presente la declaración privada.

A continuación, se describe el movimiento por estos conceptos durante el periodo contable:

Concepto	Valor recaudado durante el período	Ingresos causados durante la vigencia
Retención Impuesto de Industria y Comercio	83.754.852.394	8.371.898.063
Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio	463.655.544.770	0
Anticipo Avisos y Tableros	42.661.714.453	0
Total	590.072.111.617	8.371.898.063

Los saldos por anticipos de impuestos corresponden a valores recaudados durante la vigencia 2018. Por su parte el saldo de las retenciones en la fuente incluye valores reconocidos desde el año 2013 hasta el año 2018, que obedece principalmente a que los contribuyentes no presentaron declaración privada de las respectivas vigentes, ya sea por omisión o por no estar obligado a declarar.

El Municipio periódicamente da de baja los valores no aplicados por los contribuyentes, a los cuales les aplica la prescripción de la acción del cobro, cuyo plazo es de cinco años contados a partir de la fecha de vencimiento del término para declarar, para las declaraciones presentadas oportunamente, la fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea, la fecha de presentación de la declaración de corrección, la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o de discusión.

En el año 2017 se depuraron las retenciones correspondientes a la vigencia 2012 por un valor de \$1.924.120.212 mediante el Acuerdo 109 del 21 de diciembre de 2017 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Para el año 2019 se espera depurar las retenciones correspondientes a la vigencia 2013.



31.2 Saldos a favor de contribuyentes.

Corresponde principalmente a saldos a favor de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y conceptos conexos de intereses y sanciones por valor de \$77.076.829.382. Estos saldos obedecen al procesamiento de declaraciones y actos administrativos que generan ajustes a favor del contribuyente, en especial por la aplicación de anticipos y retenciones en la fuente en las declaraciones anuales.

El Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio de Medellín, Decreto 0350 de 2018, contempla las siguientes opciones para el tratamiento de los saldos a favor: Imputarlos dentro de su liquidación privada del mismo tributo, correspondiente al siguiente período gravable; solicitar su compensación con deudas por concepto de tributos, anticipos, retenciones, autorretenciones, intereses y sanciones que figuren a su cargo o solicitarlos en devolución.

El Decreto 350 de 2018, Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio de Medellín, regula en su artículo 220 el término para que los contribuyentes soliciten la devolución o compensación de saldos a favor, fijándolo en dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar, una vez transcurridos los términos legales mencionados, sin que los titulares del derecho hayan presentado las solicitudes de compensación o devolución, aplica la figura jurídica de la prescripción.

El Municipio deberá devolver, previa las compensaciones a que haya lugar, los saldos a favor, dentro de los cincuenta (50) días siguientes a la fecha de la solicitud de devolución presentada oportunamente y en debida forma.

Nota 32. Provisiones, pasivos y activos contingentes

El Municipio reconoce provisiones por los procesos judiciales que cursan en contra de la Alcaldía de Medellín, principalmente por los siguientes tipos de acción: administrativos, acciones de grupo, civiles y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Para el cierre del periodo contable se realizó la evaluación del riesgo con aplicación de la metodología "Valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales" (2ª versión) desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y según calificación bajo criterio de los abogados asignados al proceso de gestión jurídica con el propósito de cuantificar y actualizar el valor del pasivo estimado que corresponda al valor de las demandas interpuestas en contra del ente Municipal.

La conciliación de las provisiones es la siguiente:



	Litigios	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	Total
Saldo inicial	635.534.064.968	175.774.570	635.709.839.538
Adiciones	53.925.379.419	1.315.005.709	55.240.385.128
Utilizaciones (-)	-146.784.319		-146.784.319
Reversiones, montos no utilizados (-)	-33.799.745.998	-175.774.570	-33.975.520.568
Ajuste por cambios en estimados (Cambio en factor de descuento)	4.408.468.237		4.408.468.237
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	659.921.382.307	1.315.005.709	661.236.388.016

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios que surgen en la operación del Municipio. Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son: IPC para expresar el valor económico de las demandas en los precios actuales, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago, para aquellos litigios calificados como probables.

Para disminuir las condiciones de incertidumbre relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, el Municipio adoptó la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite tener una aproximación más cercana al pago real que efectuaría la entidad ante un posible fallo desfavorable de los procesos en contra y el tiempo esperado que puede durar cada proceso.

Esta metodología toma información histórica de cada proceso y de la valoración que han llevado a cabo los apoderados de los mismos, involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación de los apoderados, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten establecer el valor de las obligaciones contingentes derivadas de los procesos judiciales teniendo en cuenta las distintas instancias en las cuales se desarrollan.

Uno de los objetivos principales de esta metodología es darle al alto gobierno y a las entidades estatales en general, una herramienta que permita dimensionar el pasivo contingente derivado de la actividad litigiosa y generar mapas de riesgo; para de esta manera poder tomar decisiones acertadas en materia de presupuesto, de políticas de gestión en la defensa legal de las entidades estatales y de prevención del daño antijurídico. A continuación, se relaciona consolidado de los litigios por tipo de acción:

Tipo de Obligación	Descripción	Numero de Proceso	Valor	Años promedio de pago
Civil	Acción judicial que propende por un derecho de personas naturales o jurídicas.	25	6.479.462.801	3
Administrativa	Mecanismo jurídico que atiende las demandas entre el estado y personas naturales o jurídicas..	1573	628.217.650.599	6
Laboral	Medio que propende por las garantías prestacionales y laborales.	160	6.889.910.859	3
Otros	Demás medios de control y protección de los derechos y garantías.	13	18.334.358.048	2



A continuación se relacionan los principales procesos interpuestos en contra del Municipio que se encuentran en provisión:

Radicado	Demandante	Pretensión	Valor
2016-01346	La Contraloría General de Antioquia	Acción contractual por la adjudicación del Túnel del Toyo, el despacho de conocimiento ordena la vinculación del Municipio como tercero interesado y de otros más.	225.345.545.652
2012-00888	Alfaba Manrique de Trujillo & Cía. S.A.	Nulidad del acto que declaró la caducidad de los contratos e indemnización de los perjuicios.	136.111.663.078
2014-01205	Caja de Compensación Familiar Comfama	Indemnización de perjuicios por las pérdidas en que incurrió en razón de la celebración, ejecución y liquidación de la alianza 001 de marzo de 2012.	60.312.600.000
2016-00259	Alsacia Constructora de Obras S.A.	El pago por perjuicios y daños por haber permitido la construcción a el Grupo CDO.	45.058.812.000
2016-00797	Viviendas Financiadas Constructora de Obras S.A.	Que se declare administrativamente responsable al Municipio de Medellín por el deficiente ejercicio de la función pública y en consecuencia de esto se condene a resarcir los perjuicios ocasionados.	9.428.505.629
2007-02658	García Correa Luis Guillermo	Indemnización por incumplimiento del contrato.	8.223.943.805
2015-00205	Calamar Constructora de Obras S.A.S	Decretar la nulidad de los actos administrativos y se restablezca el derecho y se paguen los perjuicios daño emergente consolidado y futuro.	7.951.469.803
2014-01102	Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A.	Se le indemnice los perjuicios ocasionados consistentes en la diferencia entre lo pagado y lo recibido por la UPC.	7.825.980.531
2016-00908	Inversiones Acuarela Constructora De Obras S.A.S.	Se reclama indemnización por: falencias en diseños y estructurales los edificios de SPAC y los perjuicios derivados del desalojo .	7.055.176.514
2016-00277	Agudelo Yepes Maria Lucia	Ordene a los demandados que rindan cuentas por la administración que han ejercido durante todo el tiempo sobre los bienes de la Sociedad El Picachito Agudelo y Cía. LTDA.	5.192.730.726
2014-02152	Jhony Stiver Ortiz Álvarez	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a los demandados por los perjuicios ocasionados a los actores y la población en general y se condene al pago de perjuicios en smlmv según la permanencia del penal.	5.026.050.000
2014-01881	Arbeláez Alomia Margarita María, Conjunto Residencial y Comercial Punta Luna	Condenar al Municipio a deshacer contratos de compraventa, devolver precio pagado, indemnizar perjuicios o en su lugar los costos de construcción del edificio, condenar por pérdida de valor comercial y perjuicios morales de existencia.	4.619.600.000
2015-00202	Perija Inmobiliaria S.A.	Solicitan nulidad y restablecimiento del derecho del acto administrativo que ordeno la demolición del edificio SPAC.	4.020.840.000
2017-01401	Agudelo Yepes Maria Lucia	Indemnización por los perjuicios materiales, morales y daño a la vida .	2.895.585.060
2017-00180	Ingeniería y Construcciones - Ingecon S.A.S.	Que se liquide judicialmente el contrato 4600054217 de 2014 y su otro si y se cancelen a favor del demandante los valores objeto de reclamación.	2.437.411.971



Para el año 2019 se espera cancelar por concepto de litigios y demandas en contra un valor de \$5.534.694.895 según el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2019.

De conformidad con las exigencias de ley, es responsabilidad del Municipio proteger los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, es por esto que cada año adquiere pólizas mediante el cual traslada sus riesgos a compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia. Las siguientes pólizas conforman el programa de seguros de la entidad y estuvieron vigentes durante el año 2018: todo riesgo daños materiales, todo riesgo daños materiales ciudad botero, autos propios, transporte de mercancía, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual- predios-labores y operaciones, manejo, maquinaria y equipo, incendio deudores, infidelidad y riesgos financieros, responsabilidad civil servidores públicos, vida grupo ediles, vida grupo concejales-alcalde y personero, vida grupo deudores, vida grupo bomberos y accidentes personales Municipio de Medellín.

Activos y pasivos contingentes

Para aquellos litigios a favor y en contra calificados como posibles, las incertidumbres relacionadas con el valor, tiene en cuenta el valor monetario pretendido por el demandante al momento de interponer la demanda, la indexación del valor económico con el IPC cuando haya lugar y la valoración del apoderado. La valoración del activo y pasivo contingente por parte del apoderado combina la inferencia estadística con la experiencia y expectativas de los litigantes. La incertidumbre relacionada con las fechas de salida de recursos tiene en cuenta el criterio del apoderado basado en su experiencia.

Todo lo anterior conforme a la metodología de valoración establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La composición de los pasivos y activos contingentes es la siguiente:

Tipo de contingencia	Pasivos contingentes		Activos contingentes	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Procesos civiles	13	148.614.811	78	4.128.473.275
Procesos administrativos	978	79.024.704.990	96	85.485.639.188
Procesos laborales	197	2.376.711.194	0	0
Otros	42	6.080.098.553	6	5.813.693.511
Total	1.230	87.630.129.548	180	95.427.805.974

Nota 33. Recursos recibidos en administración

El saldo de \$25.237.686.119 corresponde a recursos recibidos en administración de las siguientes entidades:



Acreeedor	Concepto	Valor
Gobernación de Antioquia	Convenio 809 de 2017	25.000.000.000
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio 696 de 2017	130.276.203
FINDETER	Convenio 0029 de 2017	100.000.000
Otros convenios	Vigencias anteriores	7.409.916
Total		25.237.686.119

- ▶ Convenio 809 de 2017 con la Gobernación de Antioquia cuyo objeto es “Construcción y puesta en marcha del metrocable zona noroccidental (metrocable picacho)”, los recursos fueron entregados a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. encargada del desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación del proyecto Metrocable zona noroccidental de Medellín (cable el picacho).
- ▶ Convenio 696 de 2017 con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es “Gestión de la infraestructura verde, generación, conservación y mantenimiento de espacios verdes para fortalecer el componente arbóreo y paisajístico del Municipio de Medellín”, por valor de \$1.050.000.000 de los cuales a 31 de diciembre 2018 se han ejecutado \$919.861.677.
- ▶ Convenio 0029 de 2018 con FINDETER S.A. cuyo objeto es aunar esfuerzos para el desarrollo de la estrategia del proyecto “zonas verdes alternativas”, el cual busca reverdecer la ciudad de Medellín en aquellas zonas con déficit de espacio público verde, buscando propiciar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica y biológica por avifauna en zonas de baja oferta de servicios ecosistémicos, aportando además a la generación de microclimas dentro de la ciudad que mejoren la convivencia. Este convenio fue suscrito el 7 de noviembre de 2018, aún no presenta ejecución.

Para el cierre del periodo contable se tienen \$7.409.916 de recursos recibidos en el año 2015 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Empresas Públicas de Medellín E.S.P según convenio 940 de 2015 para adelantar los estudios, diseños y construcción de un Box Culvert y alcantarillado no convencional en la quebrada la Maracaná, el cual se encuentra en proceso de liquidación.

Durante el año 2018 no fueron dados de baja recursos recibidos en administración por extinción de los términos de ley para reclamar los recursos recibidos no aplicados.

Nota 34. Otros Pasivos

El saldo de los Otros pasivos por \$78.415.912.535, corresponde a ingresos diferidos por transferencias condicionadas, según el siguiente detalle:



Acreeedor	Concepto	Destinación	Valor desembolsado	Ingresos causados 2018	Saldo
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio 872 de 2017	Conexión vial norte	61.728.271.440	-	61.728.271.440
	Convenio 806 de 2017	Intervención cause de quebradas	3.950.000.000	268.804.713	3.681.195.287
	Convenio 920 de 2017	Obra hidráulica quebrada la Picacha	3.000.000.000	-	3.000.000.000
	Convenio 1255 de 2018	Renovación tecnológica	2.820.157.841	-	2.820.157.841
	Convenio 1331 de 2018	Obras hidráulicas quebradas	2.662.656.443	-	2.662.656.443
	Convenio 1346 de 2018	Diseño superciudad, un territorio con proyecto	2.172.000.000	-	2.172.000.000
	Convenio 148 de 2015	Manejo adecuado del hábitat en la comuna 13	750.000.000	-	750.000.000
	Convenio 147 de 2015	Intervención de quebradas ubicadas en la comuna 4 Aranjuez	692.779.232	-	692.779.232
Otros	Otros convenios	Construcción parque, intervención quebradas, acciones de seguridad vial y acompañamiento proyectos vivienda	908.852.292	-	908.852.292
Totales			78.684.717.248	268.804.713	78.415.912.535

Los saldos más antiguos ascienden a \$2.029.260.524 los cuales corresponden a desembolsos recibidos durante los años 2012 a 2015 así:

Año de antigüedad	Monto de los recursos recibidos
2012	328.156.965
2014	157.994.031
2015	1.543.109.528
	2.029.260.524

El convenio 501 de 2012 presenta un saldo de \$328.156.965 pendientes de reintegrar al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ya que no se ha llegado a un acuerdo entre las partes sobre el monto a reintegrar.

Los saldos de los años 2014 por \$157.994.031 del convenio 595 de 2014 y 2015 por \$750.000.000 del convenio 148 de 2015 y \$692.779.232 del convenio 147 de 2015 corresponden a recursos recibidos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuya ejecución se encuentra pendiente de aprobación por parte de esta entidad.

Nota 35. Patrimonio

A 31 de diciembre de 2018, el patrimonio del Municipio está conformado por los siguientes conceptos:



Concepto	Valor	% Part
Capital fiscal	12.686.913.947.998	89,61
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	2.185.979.905.080	15,44
Pérdida de inversiones en controladas	-28.780.595.160	- 0,20
Pérdida de inversiones en asociadas	-235.409.681	- 0,00
Ganancia planes de beneficios a empleados	46.302.228.132	0,33
Resultado del ejercicio	-732.450.172.172	- 5,17
Total patrimonio	14.157.729.904.197	100

35.1 Capital fiscal

Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el Municipio para cumplir las funciones de cometido estatal; constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados de ejercicios anteriores y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Para el año 2018 se registró en esta cuenta la baja de bienes, derechos u obligaciones, producto de la depuración contable permanente que realiza el Municipio y la corrección de errores de periodos anteriores, que fueron identificados durante el periodo 2018. El detalle se observa en la Nota 10. Corrección de errores de periodos anteriores y Nota 11. Información adicional.

35.2 Impactos por la transición al nuevo marco de regulación

Representa el valor neto del impacto en el patrimonio del Municipio por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. La explicación detallada del impacto se encuentra en la Nota 6. Adopción por primera vez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

35.3 Resultado del ejercicio

Como resultado de las operaciones de la vigencia 2018, el Municipio presenta un déficit de \$732.450.172.172, principalmente por la implementación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno dados los cambios en el reconocimiento de hechos económicos que no afectaban el resultado del periodo según el Régimen de contabilidad precedente o la incorporación de nuevos gastos, entre los principales, se tiene:

- ▶ Reconocimiento como gasto del 100% de la depreciación y amortización de los activos.
- ▶ Incorporación del gasto por deterioro de los activos
- ▶ A partir de la vigencia 2018 se reconoce como gasto la entrega de bienes materiales o intangibles sin contraprestación a otras entidades.



- ▶ Gastos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo en los pasivos no financieros como actualización financiera del cálculo actuarial.
- ▶ Reconocimiento como gasto del 100% de las comisiones por recursos entregados en administración, parte de estas se capitalizaban como mayor valor de los activos en construcción.
- ▶ Nuevo gasto por beneficios a empleados o subvenciones, derivado de la diferencia entre las tasas del mercado y las tasas de los préstamos otorgados a empleados en los programas de vivienda y calamidad o a particulares beneficiarios del Programa Banco de los Pobres.

Nota 36. Cuentas de orden acreedoras de control

El detalle de las operaciones realizadas con terceros que no afectan la situación financiera o el rendimiento del Municipio y el control administrativo de obligaciones al cierre del periodo contable es el siguiente:

Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Contratos pendientes de ejecución	328.949.785.118	53,30
Facturación porcentaje ambiental e intereses	172.080.689.907	27,88
Saneamiento contable Artículo 355-Ley 1819 *	85.321.391.222	13,82
Bienes y derechos recibidos en garantía	30.273.240.001	4,90
Otras	589.055.287	0,10
Total acreedoras de control	617.214.161.535	100

*Ver Nota 11. Información adicional

36.1 Contratos pendientes por ejecución

El valor de \$328.949.785.118 corresponde a la constitución de reservas y ajustes presupuestales en el Municipio, el Fondo Local de Salud y la Personería de Medellín por saldos de contratos suscritos y que se encuentran pendientes de ejecutar al cierre de la vigencia 2018.

36.2 Porcentaje y sobretasa ambiental al Impuesto Predial

El Acuerdo Municipal 55 de 2017, determinó la sobretasa ambiental con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a favor de las autoridades ambientales ubicadas en el Municipio de Medellín, teniendo en cuenta la siguiente distribución por competencias: dos por mil (2x1.000) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial de los inmuebles que conforman el sector rural del Municipio a favor de CORANTIOQUIA y de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Los recursos de la sobretasa ambiental serán recaudados como recursos para terceros, y se entregarán a las autoridades que ejercen funciones ambientales en jurisdicción del Municipio de Medellín, en los plazos señalados en el citado acuerdo. Dado lo anterior, los valores



facturados por el Municipio de sobretasa ambiental, no recaudados, se controlan en estas cuentas de orden.

La Contaduría General Nación, a través de la Resolución 593 de diciembre 11 de 2018 expidió el procedimiento contable para el registro de la sobretasa ambiental y modificó el catálogo de cuentas, separando los valores por Sobretasa Medio Ambiente, Sobretasa Metropolitana y los intereses de cada una de estas, como se muestran a continuación:

Porcentaje y sobretasa ambiental impuesto predial	Valor	Intereses	Total
Sobretasa Área Metropolitana	77.741.875.484	70.472.153.906	148.214.029.390
Sobretasa Medio Ambiente	7.417.601.428	16.449.059.089	23.866.660.517
Totales Porcentaje y sobretasa ambiental impuesto predial	85.159.476.912	86.921.212.995	172.080.689.907

Nota 37. Ingresos recibidos sin contraprestación

Estos ingresos están representados por los recursos monetarios y no monetarios que recibe el Municipio sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. También son ingresos sin contraprestación los obtenidos dada la facultad legal que tiene el Municipio para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y son suministrados únicamente por el gobierno. A 31 de diciembre de 2018, los ingresos recibidos sin contraprestación están compuestos por:

Ingresos recibidos sin contraprestación	Año 2018	% Part
Transferencias y subvenciones	1.446.408.935.140	40,35
Impuestos	1.178.160.499.094	32,87
Retribuciones, multas y sanciones	559.537.688.482	15,61
Intereses sobre obligaciones fiscales	400.029.081.073	11,16
Otros ingresos sin contraprestación	373.860.203	0,01
Total ingresos sin contraprestación	3.584.510.063.992	100

37.1 Impuestos

Estos ingresos son determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes; se reconocen cuando surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, liquidaciones privadas y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo del contribuyente una vez las liquidaciones y los actos queden en firme.

Para el periodo contable 2018 arrojan un saldo de \$1.178.160.499.094 conformados por los siguientes conceptos:



Impuestos	Año 2018	% Part
Impuesto Predial Unificado	731.903.824.914	62,12
Impuesto de Industria y Comercio	151.663.069.625	12,87
Otros Impuestos	117.999.591.541	10,02
Sobretasa a la gasolina	109.807.244.423	9,32
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	66.786.768.591	5,67
Total Impuestos	1.178.160.499.094	100

El Estatuto Tributario del Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial y el Decreto 0350 de 2018 modificó, actualizó y compiló el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Municipio. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos. A través de estas normas se logra aplicar y regular las cargas impositivas con las que todos los ciudadanos están obligados a contribuir para cumplir con los gastos e inversiones del Municipio.

37.1.1 Impuesto Predial

Está autorizado por la Ley 44 de 1990 y definido en el Acuerdo 066 de 2017 como un gravamen de carácter real que recae sobre los bienes raíces ubicadas dentro del Municipio de Medellín.

El ingreso por este gravamen se reconoce al inicio del periodo contable con la determinación oficial del tributo para cada anualidad a través del documento factura de liquidación oficial. Así mismo, el nuevo documento de cobro implementado para el año 2018, le permite al contribuyente seleccionar si desea pagar en forma trimestral o anual, sin necesidad de trámites adicionales.

Los aspectos más relevantes de este gravamen que tuvieron impacto en el valor facturado en el 2018 fueron los siguientes:

- ▶ Implementación de la factura unificado a través del Acuerdo 066 de 2017 para la determinación oficial del Impuesto Predial, que permitió determinar de manera oportuna las obligaciones a cargo del 100% de los contribuyentes para la vigencia 2018, generando eficiencia en los procesos de gestión de la cartera.
- ▶ Modificación de la vigencia para el reconocimiento de las exenciones y tratamientos especiales en materia de Impuesto Predial unificado, la cual aplica a partir del 01 de enero del año siguiente a aquel en que fueron concedidas, como una herramienta de protección a la renta.
- ▶ Determinación expresa de la entrada en vigencia para efectos fiscales de la modificación al estrato socioeconómico y al cambio de la destinación económica de los bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio de Medellín.



- ▶ Implementación de la figura de la información exógena para efectos del Impuesto Predial Unificado a cargo de las fiducias, en su calidad de administradoras de los patrimonios autónomos, con el fin de identificar la sujeción pasiva del tributo en cabeza de fideicomitentes y beneficiarios.
- ▶ El aumento de avalúo de los predios, según Decreto Nacional 2204 de 2017, mediante el cual se incrementa en un 3% el avalúo catastral para la vigencia 2018.
- ▶ La incorporación de nuevos predios a la base catastral y cambio de la destinación de los predios que como consecuencia modifican la tarifa del impuesto.
- ▶ Aplicación de Resoluciones que conceden exenciones o tratamientos especiales y vencimiento de exenciones.

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$731.903.824.914 y se recaudó \$616.699.405.041 generando incremento en la cartera de \$115.204.419.873.

37.1.2 Impuesto de Industria y Comercio

Este gravamen recae sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Municipio de Medellín, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación; a estos ingresos se le pueden restar las exenciones, exclusiones y no sujeciones.

El periodo gravable del impuesto es anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, y debe ser declarado durante el año siguiente al de la obtención de los ingresos gravados y cancelados mensualmente.

Los ingresos por el Impuesto de Industria y Comercio se reconocen con las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme, para el régimen ordinario y para el régimen simplificado mediante documento de cobro.

Los aspectos más relevantes, económicos y administrativos en relación a este impuesto para la vigencia 2018, principalmente por la entrada en vigencia del Acuerdo 066 de 2017 y Decreto Municipal 0350 de 2018, son:

- ▶ Obligatoriedad de reportar información exógena en cabeza de terceros claves para la gestión eficiente del impuesto y el fortalecimiento de los procesos de fiscalización;
- ▶ Ampliación de los agentes de retención del impuesto como herramienta para mejorar el flujo de caja de la Entidad y el fortalecimiento de los procesos de fiscalización;
- ▶ Creación de la figura de autoretenención dirigida a los contribuyentes con mayores ingresos como mecanismo de recepción efectiva de recursos;



- ▶ Determinación de las reglas de territorialidad aplicables en el ejercicio de las actividades gravadas con este impuesto, acogiendo las disposiciones legales contenidas en la ley 1819 de 2016;
- ▶ Homologación del régimen tarifario de acuerdo a los códigos de clasificación y la descripción de actividades contenidas en el catálogo CIU;
- ▶ Creación de tarifas diferenciales benéficas dirigidas al ejercicio de actividades a través de modelos de negocios de economía digital como estrategia para lograr la formalización del sector;
- ▶ Disminución de las tarifas del impuesto relacionadas con la economía naranja con respecto a los segmentos de cultura e innovación, en aras de potenciar este sector de la economía;
- ▶ Jornadas de socialización de las disposiciones tributarias internas, como mecanismo para contrarrestar la evasión a través de la generación de cultura tributaria;
- ▶ Simplificación del sistema de liquidación generando mayores eficiencias para la administración y los contribuyentes;
- ▶ Redefinición de la actividad de servicios, ampliando su espectro, lo que genera una mayor fuente de ingresos;
- ▶ Se grava la explotación de áreas comunes de los reglamentos de propiedad horizontal comercial;
- ▶ Redefinición de los requisitos para acceder al Régimen Simplificado del impuesto;
- ▶ Tarifa plena para las retenciones practicadas por concepto de pagos que se realicen a entidades extranjeras sin presencia en el país;
- ▶ Se modifica el quantum para tasar las sanciones tributarias vinculadas a la omisión del cumplimiento de obligaciones formales para con la entidad.

En la vigencia, el ingreso por este concepto ascendió a \$151.663.069.625 y se recaudó \$47.825.252.994 generando incremento en la cartera de \$103.837.816.631.

Los cobros anticipados relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio recaudados durante el año 2018 corresponden a los siguientes conceptos:

- ▶ Anticipos por el año gravable 2018 por \$461.414.906.372.
- ▶ El pasivo por retenciones en la fuente de Industria y Comercio asciende a \$64.600.337.887, de las cuales \$28.517.467.305 fueron recaudados en el año 2018, la diferencia corresponde a retenciones de los años 2013 a 2017 no aplicadas por los contribuyentes en sus declaraciones privadas.
- ▶ Las autorretenciones presentan valor por \$55.029.478.000.



Al cierre de la vigencia se reconocen obligaciones por saldos a favor de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y conceptos conexos de intereses y sanciones por valor de \$77.076.829.382.

37.1.3 Sobretasa a la Gasolina

Impuesto del orden municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín, regulado por el artículo 122 de la Ley 488 de 1998, Acuerdo 066 de 2017, Decreto Municipal 334 de 1999 y Decreto Municipal 0350 de 2018.

La base gravable está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía. La tarifa equivale al 18.5% sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, que se comercialice en jurisdicción del Municipio de Medellín.

Se genera en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final con lo cual generan la declaración mensual para presentar ante el Municipio de Medellín, recaudando el 8.5% para libre destinación y se legaliza el 10% por destinación específica.

Los responsables del impuesto deben cumplir mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, dentro de los 18 primeros días calendario del mes siguiente al de causación.

Los mayores valores de la sobretasa a la gasolina determinada en las liquidaciones de revisión o aforo, generarán intereses corrientes por el periodo correspondiente de la liquidación oficial a la tasa DTF del último día del mes anterior a la expedición de la resolución.

El agente retenedor de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente nacional o importada que no declare y pague la sobretasa dentro del término, deberán pagar intereses moratorios por cada mes o fracción de mes del retardo en la presentación de la declaración y pago.

Para tal efecto, los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa de interés vigente para el impuesto de renta, en el momento del respectivo pago.

Los ingresos se reconocen con la declaración privada y liquidaciones oficiales, para la vigencia 2018 el ingreso por este concepto ascendió a \$109.807.244.423 y se recaudó \$109.778.284.000 generando cartera de \$28.960.423.

37.2 Intereses sobre obligaciones fiscales

Es el costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de las obligaciones fiscales a favor del Municipio durante el año 2018 el cual asciende a \$400.029.081.073, conformados por los siguientes conceptos:



Intereses sobre obligaciones fiscales	Año 2018	% Part
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	146.310.063.774	36,57
Impuesto de Industria y Comercio	145.806.235.946	36,45
Impuesto Predial	97.329.963.898	24,33
Otras obligaciones	10.582.817.455	2,65
Total	400.029.081.073	100

Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Municipio, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Dichos intereses moratorios se liquidaron diariamente a la tasa de interés diaria equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Los intereses se generan cuando el contribuyente paga las cuotas después de la fecha establecida por la administración en el calendario tributario anual hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación.

El contribuyente tiene derecho a acceder a las disminuciones y descuentos de intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga; como los beneficios tributarios y baja de cartera.

Los intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, se calculan a partir de la fecha de la resolución de morosidad como lo establece el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010. El interés de mora se calcula empleando la tasa de interés de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cartera generada por los ingresos reconocidos durante la vigencia por intereses de los principales conceptos se detalla a continuación:

Intereses sobre obligaciones fiscales	Ingresos año 2018	Recaudo año 2018	Cartera generada
Impuesto Predial	97.329.963.898	5.804.734.831	91.525.229.067
Impuesto de Industria y Comercio	145.806.235.946	23.375.293	145.782.860.653
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	146.310.063.774	21.123.833.669	125.186.230.105
Total	389.446.263.618	26.951.943.793	362.494.319.825

37.3 Transferencias y subvenciones

Para el año 2018 están conformadas por los siguientes conceptos:



Transferencias	Año 2018	% Part.
Sistema general de participaciones, Regalías y Seguridad social en salud		
Participación para educación	722.559.627.705	49,96
Sistema general de seguridad social en salud	305.954.288.433	21,15
Participación para salud	222.457.445.370	15,38
Participación para propósito general	71.052.186.021	4,91
Participación para agua potable y saneamiento	30.162.176.858	2,09
Programas de alimentación escolar	3.786.272.734	0,26
Para ahorro pensional territorial	663.579.191	0,05
Asignaciones regalías	42.747.712	0,00
Subtotal	1.356.678.324.024	93,80
Otras transferencias	89.730.611.116	6,20
Total	1.446.408.935.140	100,00

37.3.1 Sistema general de participaciones (SGP)

Los recursos que provienen del Sistema General de Participación constituyen la principal transferencia para el ente municipal con un monto de \$1.356.678.324.024 que representan el 93.87% del total de las transferencias recibidas y el 40.43% del total de los ingresos recibidos sin contraprestación. Recursos autorizados mediante Documentos de Distribución SGP 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de 2018 y certificaciones de información realizadas para la vigencia 2018 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

▶ Participación para salud

Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participaciones fueron asignadas mediante Documentos de Distribución SGP 25, 26 y 33 de 2018, discriminadas en sus tres componentes así: salud pública \$18.357.740.712, régimen subsidiado \$190.072.582.895, prestación de servicios (salud oferta) \$14.027.121.763. Según los documentos de distribución la asignación de los recursos se realizó de conformidad con los criterios y fórmulas establecidas en la normatividad vigente y tomando como base las certificaciones de información realizadas para la vigencia 2018 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

▶ Participación para educación

Discriminadas por componentes, así: prestación de servicios población atendida \$685.256.163.013, calidad matrícula oficial \$15.994.078.581 y gratuidad \$21.309.386.111. Los recursos asignados para gratuidad educativa fueron girados por el Gobierno Nacional directamente a las instituciones educativas oficiales y se reconocieron en la contabilidad sin situación de fondos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, la Directiva Ministerial N° 23 de 2011 y demás lineamientos impartidos por el citado ministerio.



37.3.2 Sistema general de seguridad social en salud

Estas transferencias provienen del Ministerio de Salud y de la Protección Social y son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), según Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1429 del 01 de septiembre de 2016 (artículo 3, numeral 1). El giro se realiza a las EPS e IPS en nombre de la Entidad Territorial, de conformidad con la Ley 1438 y el Decreto 780 de 2016, durante el año 2018 los pagos se realizaron principalmente a Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S la cual recibió recursos de \$253.703.858.480 equivalente al 82.9% del total de los giros por servicios prestados.

Así mismo, el Ministerio de Salud y la Protección Social giró durante el año 2018 \$2.310.150.413 a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de acciones de inspección, vigilancia y control de las entidades territoriales según lo estipulado en el artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016.

37.3.3 Otras transferencias

Para programas de salud, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2018, el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante matriz “Monto estimado de recursos del régimen subsidiado 2018”, asignó recursos para el Municipio a cargo del Departamento de Antioquia por \$55.670.079.326 destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado, como lo establece el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social. De este total le fueron consignados \$46.570.525.790 a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. equivalente al 83.7% del total de los giros por servicios prestados.

El valor de las cuentas por cobrar de los ingresos reconocidos por transferencias durante la vigencia 2018 asciende a \$26.670.012.072 del Documento de Distribución adicional emitido por el Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual se asigna la última doceava correspondiente al mes de diciembre.

Los pasivos reconocidos en el periodo contable 2018, originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones, ascienden a \$78.415.912.535, fueron recibidos principalmente del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para cofinanciar proyectos del Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos”.

37.4 Retribuciones, multas y sanciones

Los ingresos por estos conceptos reconocidos durante el año 2018, se detallan a continuación:



Retribuciones, multas y sanciones	Año 2018	% Part
Contribuciones	218.582.800.313	39,06
Multas	145.391.416.346	25,98
Obligaciones urbanísticas	82.487.476.328	14,74
Cuota de fiscalización y auditaje	34.497.453.179	6,17
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	25.034.250.166	4,47
Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	24.494.117.731	4,38
Sanciones	15.438.619.247	2,76
Estampillas	13.611.555.172	2,43
Total	559.537.688.482	100

37.4.1 Multas

Son los dineros que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. El principal ingreso por este concepto correspondiente a las contravenciones al Código Nacional de Tránsito con un saldo de \$129.703.164.181. Estas multas se encuentran reguladas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1696 de 2013, donde se indica que el valor de la imposición oscila entre 4 y 360 salarios mínimos legales diarios vigentes, dependiendo del tipo de infracción.

37.4.2 Contribuciones

Corresponden a tributos que se pagan con el fin de financiar inversiones públicas que benefician una determinada colectividad. Los ingresos por contribuciones corresponden a los siguientes conceptos:

- ▶ Aportes solidarios de los suscriptores de los estratos 5 y 6 y de los usos industrial y comercial en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso-FSRI, para otorgar subsidios en dichos servicios públicos a la población de los estratos 1, 2 y 3, como lo regula la Ley 142 de 1994 y los Decretos Nacionales 565 de 1996, 1013 de 2005 y 4924 de 2011 sobre metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones; a nivel municipal fue creado mediante el Acuerdo 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto 864 de junio 16 de 2004.

Los aportes solidarios para la vigencia ascendieron a \$115.723.475.021, clasificados de la siguiente manera:

Contribución	Valor
Alcantarillado urbano	36.212.913.989
Acueducto urbano	42.942.785.940
Aseo	36.447.496.071
Alcantarillado veredal	18.571.448
Acueducto veredal	101.707.573
Total	115.723.475.021



Para el recaudo de las contribuciones y la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado se suscribió el contrato interadministrativo 4600074856 de 2018 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P, para el servicio de aseo se suscribió el contrato interadministrativo 4600074869 de 2018 con Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P y para los servicios de acueducto y alcantarillado veredal se celebraron 22 contratos con pequeños prestadores.

Con estos ingresos se financió parcialmente, en la vigencia 2018, los subsidios otorgados por \$162.180.951.836.

- ▶ Contribución especial del 5% sobre contratos de obra pública regulada por el Acuerdo 066 de 2017, cuyo ingreso se genera por el cobro a las personas naturales o jurídicas, a las asociaciones público privadas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o cualquier otra forma de asociación que suscriban contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel municipal, o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos o fluviales, y los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.

Los responsables de esta contribución deben retener la tarifa correspondiente al valor del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista o beneficiario, la retención se efectuará al momento de la causación contable de la obligación, pago o abono en cuenta lo que ocurra primero y declarar mensualmente la contribución dentro de los plazos establecidos por la administración en el calendario tributario que expide cada año. El incumplimiento en el pago de esta contribución acarrea intereses moratorios.

Los ingresos por este concepto se reconocen con las declaraciones privadas, liquidaciones oficiales y con las órdenes de pago en el caso de las deducciones que debe realizar el Municipio a los contratistas de obra pública. En la vigencia 2018 se recibieron ingresos de \$102.859.325.292, de los cuales \$93.706.693.390 fueron facturados a entidades y \$9.152.631.902 descontados por el Municipio al momento de la entrega del anticipo o de cada cuenta cancelada al contratista.

Estos recursos financian el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, creado mediante Acuerdo Municipal 063 de 2012 con el fin de administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad y convivencia para garantizar el orden público, en el marco de la Política y Estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

37.4.3 Obligaciones Urbanísticas

Es una compensación en especie o en dinero que debe realizar el titular de la licencia de construcción, para cumplir con las áreas de cesión pública para espacio público de esparcimiento y equipamientos colectivos para la construcción de equipamientos. Las



principales normas locales que regulan este concepto son: Decretos Municipales 883 y 1152 de 2015 y Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdo Municipal No.48 de 2014.

El reconocimiento del ingreso se realiza con la Resolución liquidadora de la obligación urbanística debidamente ejecutoriada y la ejecución del derecho constructivo y urbanístico otorgado en la licencia de construcción a su titular.

Para el año 2018 el valor del ingreso asciende a \$82.847.476.328, de los cuales \$76.352.130.152 corresponden a suelo para zonas verdes, \$5.683.001.244 a construcción de equipamientos y \$452.344.932 aprovechamiento económico del espacio público.

La cartera generada por los ingresos reconocidos durante la vigencia por retribuciones, multas y sanciones de los principales conceptos se detalla a continuación:

Retribuciones, multas y sanciones	Ingresos año 2018	Recaudo año 2018	Cartera generada
Multas Código Nacional de Tránsito	129.703.164.181	23.637.714.504	106.065.449.677
FSRI Acueducto	43.044.493.513	35.355.920.699	7.688.572.814
FSRI Alcantarillado urbano	36.231.485.437	33.252.770.484	2.978.714.953
FSRI Aseo urbano	36.447.496.071	29.037.380.362	7.410.115.709
Contribución especial	102.859.325.292	102.832.597.820	26.727.472
Zonas Verdes	76.352.130.152	38.411.075.419	37.941.054.733
Construcción Equipamientos	5.683.001.244	3.064.117.349	2.618.883.895
Aprovechamiento espacio público	452.344.932	452344932	-
Total	430.773.440.822	266.043.921.569	164.729.519.253

Nota 38. Ingresos recibidos con contraprestación

Corresponden a ingresos originados por el uso que terceros hacen de activos los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones entre otros. Para el periodo contable del año 2018, los ingresos con contraprestación están compuesto por:

Ingresos recibidos con contraprestación	Año 2018	%Part
Excedentes financieros	1.213.779.117.931	82,10
Ingresos financieros	232.328.559.116	15,72
Otros ingresos por transacciones con contraprestación	13.721.373.150	0,93
Ganancia por baja en cuentas	12.954.055.505	0,88
Ganancia por la aplicación del método de participación patrimonial	5.547.216.175	0,38
Total ingresos sin contraprestación	1.478.330.321.877	100,00



38.1 Excedentes financieros

Corresponde a la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Municipal y sociedades de economía mixta con el régimen de empresa industrial y comercial, de conformidad con los lineamientos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 15 del Decreto Municipal 006 de 1998.

Los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden municipal no societarios, son de propiedad del Municipio. El COMPES en cada vigencia fiscal, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación y asignará por lo menos, el 20% a la empresa que haya generado dichos excedentes.

Las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, son de propiedad del Municipio en la cuantía que corresponda a la entidad estatal municipal por su participación en el capital de la empresa. El COMPES impartirá instrucciones a los representantes del Municipio y sus entidades en las juntas de socios o asambleas accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

El COMPES al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso sobre posprogramas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el COMPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aún en ausencia del mismo.

Los ingresos por excedentes financieros de las entidades del orden municipal se reconocen con el acta del Consejo de Gobierno COMPES donde consta la distribución aprobada.

El principal generador de excedentes financieros es Empresas Públicas de Medellín E.S.P, según el artículo 13 del Acuerdo 69 de 1997 el porcentaje de los excedentes financieros de esta entidad no pueden ser superior al 30% y se destinarán a inversión social, por su parte el Acuerdo 003 de 2016 contempló excedentes por un 25% adicional.

Durante la vigencia 2018 el 82.19% de los ingresos con contraprestación corresponde a excedentes financieros distribuidos así: \$1.203.504.221.329 generados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., determinados en Acta No.12 del Consejo de Gobierno COMPES, de marzo 24 de 2018 y excedentes financieros del establecimiento público Aeropuerto Olaya Herrera por \$10.274.896.602.

38.2 Ingresos financieros y otros ingresos con contraprestación

A continuación el detalle de los conceptos que conforman el saldo y la referencia de la nota en la que se puede consultar la respectiva descripción.



Ingresos financieros	Año 2018	%Part	Ver nota número
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	35.332.844.247	15,21	12
Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado	32.762.436.133	14,10	13
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	67.422.147.219	29,02	19
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	68.718.352.235	29,57	24
Rendimiento de cuentas por cobrar al costo	28.092.779.282	12,09	16
Total	232.328.559.116	99,99	
Otros ingresos con contraprestación	Año 2018	%Part	
Derechos de explotación no relacionados con la infraestructura de transporte	3.081.535.373	22,46	23
Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo	10.641.612	0,08	13
Arrendamiento operativo	9.276.029.777	67,60	46
Otros ingresos diversos	1.353.166.388	9,86	
Total	13.721.373.150	100,00	

Nota 39. Otros ingresos

Para el periodo contable del año 2018, están compuestos por:

Otros ingresos	Año 2018	%Part
Recuperaciones	45.117.900.968	48,81
Aportes entidades públicas	37.253.225.803	40,30
Amortización del pasivo diferido concesiones	8.127.307.863	8,79
Otros ingresos	1.943.887.454	2,10
Total otros ingresos	92.442.322.088	100,00

39.1. Recuperaciones

Principalmente de reintegro de recursos no utilizados y otros conceptos, generados en la ejecución y liquidación de convenios o contratos, de aproximadamente \$24.653.387.200 e indemnización por seguros de \$3.357.975.529.

Adicionalmente recuperaciones por la valoración del pasivo contingente que ascienden a \$12.664.526.436 producto de la actualización de la metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la versión 2.0 actualizada, en el cual se cambiaron algunos procesos judiciales de un estado probable a un estado posible o remoto.

39.2 Aportes de entidades públicas

Recursos recibidos del Instituto de Bienestar Familiar ICBF por \$37.253.225.803 de los convenios 1058 de 2017 por \$31.103.225.803 y 554 de 2018 por \$6.150.000.000 para el desarrollo de acciones de implementación de la política de Estado de Cero a Siempre, en el



marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, en el Municipio de Medellín

Nota 40. Gasto público social

El gasto público social corresponde a los recursos destinados por el Municipio directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas, a través de los procesos misionales. Para la vigencia 2018, está fundamentado en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Medellín cuenta con vos”, el cual articula las acciones del gobierno municipal para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía, buscando un modelo de equidad social: educación para el desarrollo humano, salud y dignidad de las personas y mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, se refleja en los siguientes sectores:

Concepto	31 de diciembre de 2018	% Part
Educación	1.031.699.914.026	39,64
Salud	701.539.365.623	26,95
Desarrollo comunitario y bienestar social	494.424.103.492	18,99
Subsidios asignados	196.328.690.739	7,54
Cultura	124.382.772.595	4,78
Medio ambiente	53.891.309.106	2,07
Vivienda	676.780.355	0,03
Total gasto público social	2.602.942.935.936	100

40.1 Educación

A continuación se detalla los conceptos reconocidos como gasto público social en Educación:

Concepto	31 de diciembre de 2018	% Part
Sueldos y salarios	520.223.307.720	50,42
Generales	383.153.391.848	37,14
Contribuciones efectivas	72.215.422.609	7,00
Aportes sobre la nómina	45.671.921.200	4,43
Prestaciones sociales	5.876.836.587	0,57
Asignación de bienes y servicios	2.478.710.530	0,24
Gastos de personal diversos	2.080.323.532	0,20
Total Educación	1.031.699.914.026	100

40.1.1 Sueldos y salarios

La remuneración a los servidores públicos registrado en el gasto público social, comprende las retribuciones que el Municipio proporciona a docentes y administrativos de educación incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, donde se reconocen las diferentes retribuciones por sueldos, horas extras, bonificaciones, auxilio de transporte, vacaciones, subsidio de alimentación, primas, entre otros.

Para el año 2018, los incrementos salariales para el personal administrativo corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017, equivalente a cuatro punto cero nueve



(4.09%), más dos punto ocho (2.8) puntos adicionales; sin embargo, para el personal docente los incrementos salariales son definidos mediante los Acuerdos 316 y 317 de 2018, en donde se especifica que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales acordaron que para el año 2018 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2017 certificado por el DANE, cuatro punto cero nueve (4.09%), más un punto porcentual, el cual debe de regir a partir del 1 de enero del año 2018.

Medellín cuenta con una planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo según Decreto 1847 de 2015, como se detalla a continuación:

Rol / Categoría	Total
Directivos	789
Rectores	214
Directores rurales	9
Coordinadores	552
Directores de núcleo	14
Docentes de aula	10.416
Docentes de aula	10.214
Docentes orientadores	7
Docentes con funciones de apoyo	19
Docentes jornada única	176
Administrativos	490
Total	11.695

El Municipio cuenta con 229 establecimientos principales y 193 sedes escuelas para desarrollar sus actividades en total 422 plantas físicas.

40.1.2 Generales

Los gastos generales por \$ 383.153.391.848 están representados principalmente en el proyecto “Fortalecimiento de la educación inicial – Buen Comienzo”: Con la política pública de atención integral de primera infancia necesita ser fortalecida a través de estrategias como la cualificación de agentes educativos, el fortalecimiento de las familias del proceso de asistencia técnica, el mejoramiento de la infraestructura y las relaciones técnicas. Los gastos generales además se ejecutan con otros proyectos de inversión a través de contratos que se suscriben por concepto de prestación de servicios por parte de entidades idóneas, algunos de sus avances son los siguientes:

- ▶ Proyecto “Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial”: con 82.650 niños y niñas entre los 0 y los 5 años de edad y 12.214 mujeres gestantes y lactantes atendidos desde el programa Buen Comienzo.



- ▶ Proyecto “Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano”: 18.776 estudiantes de instituciones educativas oficiales vinculados en procesos de articulación media técnica fortaleciendo las estrategias de nodos para la pertinencia educativa.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento de la escuela en entorno protector”: 229 instituciones educativas acompañadas desde el programa entorno protector, el cual va desde el apoyo psicosocial hasta brindar oportunidades para aprovechar el tiempo libre a través de la exploración de gustos y talentos.
- ▶ Proyecto “Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar”: 185 instituciones educativas acompañadas en la implementación de estrategias de enfoque diferencial, beneficiando 14.237 estudiantes de grupos poblacionales caracterizados, mediante el desarrollo de estrategias de inclusión en el sistema escolar.
- ▶ Proyecto “Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber MOVA”: 2.900 docentes y directivos, docentes formados en programas de formación continua a través de procesos de cualificación y participación en redes de conocimiento y comunidades de aprendizaje en el marco de las estrategias de mejoramiento de la calidad, direccionadas desde el Centro de Innovación del Maestro MOVA.
- ▶ Proyecto “Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas”: 220 instituciones educativas acompañadas en procesos de formación para el desarrollo de pruebas, a través del fortalecimiento de las competencias académicas de 35.693 estudiantes y competencias evaluativas de 1.495 docentes; adicionalmente, se beneficiaron 2.992 estudiantes con programas de orientación vocacional.
- ▶ Proyecto “Implementación de la educación complementaria”: 28.229 estudiantes atendidos en las 6 rutas de educación complementaria (cultura, formación ciudadana, ciencias y tecnología, deporte y recreación, medio ambiente y bilingüismo) para el fortalecimiento de sus capacidades, talentos y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento en lenguas extranjeras”: 22.246 personas beneficiadas en procesos de fortalecimiento en lengua extranjera.

40.2 Salud

La destinación de recursos en salud comprende los siguientes conceptos:

Concepto	31 de diciembre de 2018	% Part
Régimen subsidiado	611.570.063.478	87,18
Acciones de salud pública	53.877.486.764	7,68
Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de salud	22.037.964.952	3,14
Subsidio a la oferta	14.053.850.429	2,00
Total Salud	701.539.365.623	100



El detalle de la información sobre los gastos en el sector salud se presenta en el acápite de estados financieros del Fondo Local de Salud.

40.3 Desarrollo comunitario y bienestar social

Los desembolsos incurridos por el Municipio en procura del desarrollo, bienestar y participación de la comunidad a través de proyectos misionales representan el 18,99% del total del Gasto Público Social en el que participan las Secretarías de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Desarrollo Económico y el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, destinados a los siguientes proyectos con el detalle de los logros en la vigencia 2018:

- ▶ Proyecto “Apoyo nutricional en edad escolar”: Atención a 230.858 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las instituciones educativas públicas y de cobertura con las diferentes modalidades del programa restaurantes escolares y vaso de leche, contribuyendo a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular y promoción de la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar y con la participación activa de la familia, docentes y de la comunidad en general.
- ▶ Proyecto “Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores”: 1.186 personas mayores carentes de redes de apoyo recibieron atención integral y restitución de sus derechos bajo el modelo de atención diurna de larga estancia en los veintiún hogares gerontológicos; otras 279 personas mayores en iguales condiciones recibieron la atención integral y restitución de derechos bajo el modelo de atención de larga estancia en el centro de protección al anciano Colonia Belencito, 485 personas mayores en alto riesgo social recibieron hospedaje nocturno en dos modalidades, dormitorio social y atención básica; se atendieron 2.169 personas mayores de todas las comunas y corregimientos a través de los 28 centros vida gerontológico. Se realizaron las acciones de promoción del buen trato en el marco del mes de las personas mayores, de las cuales se destacan: el festival de cometas en la comuna 8, caminada de las personas mayores, foro municipal y serenata mayor.
- ▶ Proyecto “Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos”: se avanzó en la red de protección para que los niños, niñas, adolescentes y sus familias vivan en una ciudad que les garantice sus derechos; atención a 8.692 niños, niñas y adolescentes víctimas de diversas formas de maltrato, se les garantizará sus derechos por medio de fortalecimiento del vínculo familiar, regreso al sistema educativo, acceso a la identificación, vinculación al sistema de salud, formación pre ocupacional, fomento del deporte, la recreación, promoción de la participación ciudadana, apoyo nutricional y acompañamiento psicosocial. Fortalecimiento de la familia como primer entorno protector, logrando que 1.537 familias recibieran acompañamiento con profesionales sociales, que les brindaron herramientas para el cuidado y protección de sus hijos y así evitar que sean víctimas de cualquier tipo de maltrato. La permanencia de los equipos psicosociales en los territorios ha permitido el reconocimiento de los espacios de atención como entornos protectores para los adolescentes y sus familias.



- ▶ Proyecto “Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle”: Atención integral a 287 habitantes de calle con trastorno mental, atención básica a 4.984 habitantes de calle, 550 personas con atención básica en modalidad albergue, 150 personas hicieron parte del proceso de resocialización y 1.602 personas con atención básica en salud. Se atendieron de manera oportuna consultas por enfermedades respiratorias, traumatismos, enfermedades infecciosas y parasitarias, entre otras.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento familia Medellín-Medellín solidaria”: 48.964 hogares se han beneficiado del acompañamiento familiar y de la gestión de oportunidades, en temas como vinculación e intermediación laboral, emprendimiento, promoción y prevención en salud, educación, habitabilidad, entre otras. Se superó la condición de pobreza de 5.076 hogares desde la medición multidimensional basado en el cálculo de 15 privaciones en 5 dimensiones como: educación, niñez y juventud, trabajo, salud, vivienda y servicios públicos. Se realizó el VII Congreso Internacional de Familia los días 10,11 y 12 de octubre en Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones; así mismo, se desarrolló actividades de socialización con la comunidad los meses anteriores y posteriores al evento.
- ▶ Proyecto “Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado”: 4.877 familias que declararon ante el Ministerio Público su victimización, recibieron protección del derecho a la subsistencia mínima basada en la entrega de atención humanitaria inmediata, 943 personas fueron atendidas con medida de rehabilitación y satisfacción desde los diferentes Centros de atención a Víctimas-CAV y el albergue a 595 familias víctimas de desplazamiento forzado, beneficiadas con medidas de generación de ingresos basadas en el fortalecimiento de unidades productivas o vinculación laboral, 1.325 familias víctimas del conflicto armado con sus derechos reestablecidos a partir de la intervención institucional entorno al goce de sus derechos vulnerados.
- ▶ Proyecto “Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”: 6.963 niños, niñas y adolescentes y sus familias en 416 grupos distribuidos en las 16 comunas y los 5 corregimientos, recibieron acompañamiento psicosocial y desarrollaron sus capacidades para crecer en un mejor ambiente en sus familias, barrios y escuelas. Los procesos formativos y creativos desde la promoción de los derechos lograron el apoyo y el reconocimiento de las comunidades como un factor fundamental para la dignificación de la vida de los niños, niñas, adolescentes y se hizo énfasis en el mensaje de la protección como una responsabilidad de todos. Se trabajó fuertemente en las comunas de mayor presencia de conflicto armado como las comunas 3, 7, 8 y 13, incremento en la identificación de riesgos en los niños, niñas y adolescentes que debieron ser remitidos a acompañamiento familiar contando además con buen reconocimiento por parte de la comunidad sobre los servicios ofrecidos por el proyecto.
- ▶ Proyecto “Apoyo nutricional para la primera infancia”: Durante el 2018 se atendieron 53.473 niños y niñas con complementación alimentaria, superando la meta establecida inicialmente; debido al aumento de cobertura del programa Buen Comienzo, 1.423 de estos niños y niñas pertenecen a población desplazada. Se realizaron 50.400 valoraciones nutricionales a niños y niñas menores de 6 años.



- ▶ Proyecto “Apoyo nutricional para familias vulnerables”: 11.403 familias vulnerables pertenecientes al programa Familia Medellín, fueron atendidas con complementación alimentaria. Estas familias participaron de encuentros educativos donde se capacitaron en hábitos y estilos de vida saludables, actividad física, talleres gastronómicos y calidad e inocuidad de los alimentos.
- ▶ Proyecto “Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes”: 11.926 mujeres gestantes y lactantes en condiciones de vulnerabilidad, fueron atendidas con complementación alimentaria, evaluaciones antropométricas, seguimiento nutricional y social, 343 de estas mujeres gestantes y lactantes pertenecen a población desplazada.
- ▶ Proyecto “Servicio de comedores comunitarios para personas mayores”: Durante la vigencia 2018, se atendieron 2.538 familias víctimas del conflicto con complementación alimentaria, acompañamiento, capacitación en hábitos y estilos de vida saludables, se contribuyó al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las personas mayores, mediante la entrega de una ración alimentaria preparada, acompañamiento en educación nutricional y social, en 21 comedores comunitarios de los Centros Vida Gerontológicos.
- ▶ Se potenciaron 1.004 empresas en sus diferentes etapas de desarrollo, fortaleciendo su estrategia empresarial, comercial y de gestión financiera, logrando incrementar sus redes de contacto a través de los programas de aceleración y fortalecimiento empresarial.
- ▶ Socialización del plan intersectorial de economía creativa con 23 encuentros y una asistencia de 1.000 personas, acompañamiento a 60 micros y pequeñas empresas en temas administrativos, jurídicos y contables.
- ▶ Acompañamiento a 200 unidades productivas agropecuarias y agroindustriales, mejorando sus capacidades productivas y empresariales. Se impulsaron 30 emprendimientos agropecuarios rurales, con el fin de consolidar su modelo de negocio y se fortalece el canal de comercialización “Mercados Campesinos”.

40.4 Subsidios asignados

Las ayudas concedidas por el Municipio en el año 2018 a cubrir necesidades básicas insatisfechas dirigidas a una población específica ascendieron a \$196.328.690.739.

La principal inversión en subsidios se dio a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por \$162.180.951.836 para la población perteneciente a los estratos 1, 2 y 3 a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, creado mediante Acuerdo 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto Municipal N° 0864 de Junio 16 de 2004. El Acuerdo N° 060 de 2017 establece los factores de subsidio y contribución aplicables para la vigencia 2018, de conformidad con el procedimiento estipulado en el Decreto Nacional N° 1013 de 2005 y Ley 1450 de 2011.

Para el efecto se suscribió contrato interadministrativo 4600074856 de 2018 con el gran prestador urbano de acueducto y alcantarillado Empresas Públicas de Medellín E.S.P y el contrato interadministrativo 4600074869 de 2018 con el gran prestador de aseo Empresas



Varias de Medellín S.A E.S.P, así mismo se celebraron 22 contratos con pequeños prestadores.

El número de subsidios asignados por concepto y estrato, en el último mes pagado de la vigencia 2018 fue:

Servicios último mes	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Total
Acueducto	70.133	243.020	237.755	550.908
Alcantarillado	64.969	223.867	233.023	521.859
Aseo	78.408	247.028	238.154	563.590
% de participación	13,05%	43,63%	43,32%	

Dentro de los subsidios por servicios de acueducto se incluye el Programa Mínimo Vital de Agua Potable, institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 06 de 2011 y reglamentado por los Decretos Municipales 1889 de 2011 y 003 de 2014, mediante el cual la población de situación de vulneración y pobreza del Municipio de Medellín accede a unas cantidades básicas e indispensables de agua potable, como recurso natural renovable necesario para garantizar el derecho a la vida en condiciones dignas.

En el año 2018 se beneficiaron efectivamente a 257.035 personas con la aplicación efectiva del auspicio del Mínimo Vital de Agua Potable a 50.806 números de hogares.

Nota 41. Transferencias y subvenciones

La composición del gasto por concepto de transferencias y subvenciones entregadas a los establecimientos públicos y otras entidades durante la vigencia del 1 al 31 de diciembre de 2018 se detalla a continuación:

Concepto	31 de diciembre de 2018	%Part
Para proyectos de inversión	511.414.323.412	55,02
Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	134.630.198.243	14,48
Otras subvenciones y transfetencias	93.244.269.343	10,03
Porcentaje ambiental	76.655.736.047	8,25
Para gastos de funcionamiento	76.548.833.196	8,24
Bienes entregados sin contraprestación	33.745.119.838	3,63
Subvención por préstamos con tasas de interés inferiores a las del mercado	3.252.104.191	0,35
Total Gastos de transferencias y subvenciones	929.490.584.270	100

41.1 Para proyectos de inversión

Está representado en los desembolsos de recursos de inversión de acuerdo a las programaciones de los mismos según el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual de Caja, los cuales se ejecutaron a través de los establecimientos públicos principalmente en los siguientes sectores y proyectos:



Entidad	31 de diciembre de 2018	% Part
Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA	178.039.631.208	34,81
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED	120.478.837.647	23,56
Instituto de Deportes y Recreación – INDER	119.210.093.166	23,31
Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM	43.937.915.875	8,59
Institución Universitaria Pascual Bravo	15.244.150.082	2,98
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	14.958.790.122	2,92
Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio - APP	8.411.952.472	1,64
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	6.837.668.889	1,34
Museo Casa de la Memoria	4.295.283.951	0,84
Total Proyectos de inversión	511.414.323.412	100

Los principales proyectos y logros que se ejecutan a través de los establecimientos públicos de orden municipal son los siguientes:

41.1.1 Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia

La Agencia contribuye al desarrollo integral de la ciudad desde la orientación del sistema de educación superior del Municipio y sus diversas articulaciones, a través de la gestión de políticas públicas y de recursos para hacer posible la formación integral de los ciudadanos y su participación equitativa en una sociedad del conocimiento y la innovación.

A través de esta entidad se desarrollan los siguientes proyectos:

- ▶ Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria
- ▶ Apoyo para el acceso a la educación superior
- ▶ Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior
- ▶ Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Agencia Superior Sapiencia

Entre los principales logros se destacan:

- ▶ Se otorgaron 4.860 becas a jóvenes de las comunas con menor tasa de asistencia a la educación superior para estudiar programas tecnológicos en el Instituto Técnico Metropolitano ITM, Institución Universitaria Pascual Bravo, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid y Tecnológico de Antioquia.
- ▶ Se generaron más de 3.700 nuevas oportunidades para acceder a la educación superior, a través de becas y créditos condonables para estudiar programas de pregrado y posgrado a nivel nacional e internacional.
- ▶ Se ofrecieron programas técnicos, tecnológicos y universitarios a 41.849 jóvenes de 153 instituciones educativas oficiales y privadas del Municipio de Medellín, a través de la Feria Avanza al Siguiente Nivel.
- ▶ En articulación con el METRO de Medellín y Secretaría de Educación se otorgaron 2.206 beneficios tarifarios preferenciales a los estudiantes de los Fondos y Becas Sapiencia.
- ▶ Se firmó convenio con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER para generar oportunidades de empleo en el programa “Vías activas y saludables” como estrategia de permanencia que impacta a 50 estudiantes de becas tecnológicas.



- ▶ Se vincularon a 1.500 estudiantes de los semestres 1,2 y 3 en SER IN, una estrategia de permanencia en las tres instituciones de Educación Superior adscritas al Municipio.
- ▶ Se impactó a más de 200 familias a través de jornadas de formación para fortalecer el apoyo a sus hijos en el proceso formativo.
- ▶ Se logró que 1.079 estudiantes de 9°, 10° y 11° participaran en la estrategia “DEL COLE A LA U”, una experiencia de vida universitaria que contribuye a la pertinencia, orientación vocacional y posicionamiento de marca en nuestras tres instituciones de educación superior.
- ▶ 948 familias impactadas con encuentros que generaron en ellas sentido de responsabilidad en los procesos de transición de sus hijos y su paso hacia la educación superior.
- ▶ Se obtuvo la participación de 77 estudiantes de últimos semestres y recién egresados de las tres instituciones de educación superior adscritas al Municipio; en la estrategia MATCHING que busca fortalecer la inserción laboral mediante la solución de 29 retos reales del sector productivo en 23 empresas.
- ▶ Se firmó una alianza con la empresa Intersoftware – Red de Expertos del Software Colombia a través de la estrategia Expertic para impactar a más de 120 estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior con formación en habilidades blandas, tecnologías de la información y procesos para aspirar a pasantías.
- ▶ Se impactó a más de 2.600 personas con la estrategia de bilingüismo, entregando oportunidades para aprender inglés, francés o alemán; preparación para presentar las pruebas IELTS; o inmersión en inglés durante una semana.

41.1.2 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED

Organismo encargado de gerenciar la vivienda de interés social en el Municipio de Medellín, conduciendo a la solución de necesidades habitacionales; especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de construcción de vivienda nueva, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de entorno, reasentamiento, acompañamiento social, gestión inmobiliaria y demás actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural Municipal y regional.

Los proyectos y logros más representativos ejecutados a través de esta entidad son:

- ▶ Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda
- ▶ Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre.
- ▶ Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal.
- ▶ Implementación de soluciones definitivas de vivienda para la población en arrendamiento temporal.
- ▶ Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento.



Entre los principales logros se destacan:

- ▶ Se avanzó en un 85% en la revisión y actualización del plan estratégico habitacional y en un 87% en la reglamentación de la política de inquilinatos.
- ▶ Se asignaron 414 subsidios para vivienda definitiva a la población de riesgo.
- ▶ Se atendieron 3.873 hogares con subsidios para arrendamiento temporal.
- ▶ Se realizaron capacitaciones a constructores privados sobre la aplicación de subsidios y el cumplimiento de requisitos por parte de la población de demanda libre para que puedan acceder a los subsidios, impactando 4.723 unidades de vivienda.
- ▶ 985 hogares de demanda libre que accedieron a vivienda nueva en proyectos de la alianza con el sector privado.
- ▶ Se iniciaron 976 viviendas nuevas en los proyectos Colinas de Occidente, Castilla Girardot y La Colinita.
- ▶ Se desarrollaron 1.819 acciones de acompañamiento a los proyectos VIP – VIS que se centraron en la asesoría a miembros de los órganos de administración y dirección de las copropiedades para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades jurídicas, administrativas, contables y sociales; la articulación interinstitucional dirigida a consolidar alianzas y acercar la oferta de actores públicos, privados y comunitarios; el acompañamiento a asambleas extraordinarias y el fortalecimiento de las relaciones vecinales de la red de copropiedades.
- ▶ Se asignaron 3.616 subsidios para mejoramiento de vivienda de los cuales 147 corresponden a víctimas de desplazamiento forzado. De igual forma, se terminaron las obras de 4.791 mejoramientos.
- ▶ Se titularon 800 predios para favorecer las familias más vulnerables de Medellín de los cuales 59 corresponden a víctimas de desplazamiento forzado.
- ▶ Se reconocieron las construcciones de 2.600 viviendas contribuyendo a la cultura de la legalidad en la ciudad.

41.1.3 Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER

Ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín, encargado de fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas, en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes.

Los proyectos y logros más representativos son:

- ▶ Administración de escenarios deportivos y recreativos.
- ▶ Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte.
- ▶ Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.



- ▶ Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el Municipio
- ▶ Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el Municipio.
- ▶ Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el Municipio.
- ▶ Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social.
- ▶ Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín.

Entre los principales logros se destacan:

- ▶ Mensualmente 556 mil personas hacen uso de los 886 escenarios administrados por el INDER.
- ▶ Se apoyaron 55 eventos y se realizaron 4 eventos institucionales: Urban Bike, 7 Cerros, Gamers y Carro de Rodillos; en Juegos Ciudad de Medellín participaron 8.545 personas; se puso en marcha el proyecto Team Medellín con el cual se convocaron más de 400 personas teniendo como resultado la elección de 116 deportistas; más de 3.081 personas se beneficiaron de la estrategia Desarrollo Deportivo; se apoyó la participación en 32 competencias impactando 657 deportistas y más de 600 adolescentes y jóvenes participaron en la Fase Metropolitana de los Juegos Departamentales.
- ▶ Se realizaron 257 intervenciones en escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, entre obras nuevas, adecuaciones, mantenimiento e instalación de gimnasios al aire libre y Street Workout, incluyendo las intervenciones de Distrito D.
- ▶ Fueron habilitados 65 kilómetros de vías activas y saludables, incluyendo la ampliación del tramo del Estadio (anillo interno) y la apertura del tramo del Cerro El Volador, logrando dinamizar ambos espacios para fomentar la sana convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre, el encuentro familiar y la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.
- ▶ La cobertura de las estrategias de primera infancia (0 a 5 años) creció un 12% logrando la consolidación de las mismas en el territorio, contando con 725 grupos (432 Estimulación, 109 Madres gestantes y 184 Iniciación al movimiento), distribuidos en las diferentes comunas de la ciudad y atendiendo actualmente alrededor de 20.029 usuarios.
- ▶ Con la estrategia Sin Límites, se atendieron regularmente más de 5.500 personas en situación de discapacidad, a través de actividad física adaptada a sus requerimientos y necesidades, y además se realizó la XVIII Versión de los Juegos Deportivos y Recreativos para personas con discapacidad.
- ▶ Para población en riesgo social (población víctima del conflicto armado, población de y en situación de calle y población carcelaria) de la ciudad de Medellín, se dispuso de 66 puntos donde el INDER intervino de forma directa con su oferta, atendiendo 8.261 personas.



- ▶ Se atendieron más de 1.696 personas entre las Estrategias de Adrenalina y Nuevas Tendencias, con oferta regular y el Festival de Nuevas tendencias.

41.2 Subvenciones por recursos transferidos a empresas públicas

Los recursos transferidos a empresas públicas, se detallan a continuación:

Concepto	31 de diciembre de 2018	% Part
Acuerdo de pago Metro de Medellín Ltda.	59.339.568.000	44,08
Cofinanciación Sistema Transporte Masivo Pasajeros	40.844.576.322	30,34
ESE Metrosalud -Programas de salud	17.186.856.636	12,77
Asociación Canal Local de Televisión de Medellín - Telemedellín subvenciones proyectos inversión	8.395.000.000	6,24
Corporación Infantil Concejo de Medellín-Convenio desempeño	6.040.000.000	4,49
Metroplús S.A. subvenciones para funcionamiento	2.824.197.285	2,10
Total Subvenciones recursos transferidos empresas públicas	134.630.198.243	100

41.2.1 Acuerdo de pago Metro de Medellín

Durante la vigencia se reconoce gasto por valor de \$59.339.568.000 por recursos de la sobretasa a la gasolina que respalda la financiación del Acuerdo de Pago Metro, suscrito entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín Ltda, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín el 21 de mayo de 2004; que estableció la forma en que estas entidades atenderían la deuda por pagar para la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá.

41.2.2 Cofinanciación sistema transporte masivo pasajeros

Se reconoce bajo este concepto la ejecución de los convenios de administración delegada No. 4600027977 de 2010, para la construcción, puesta en marcha y operación del proyecto Corredor verde Avenida Ayacucho y sus cables alimentadores, convenio No. 4600059075 de 2015, para el desarrollo, construcción, puesta en marcha y operación del proyecto Metrocable zona noroccidental de Medellín Cable el Picacho. El registro en el gasto se fundamenta en el numeral décimo cuarto de los convenios, que dispone que la propiedad de los activos, los equipos electromecánicos y operativos y las instalaciones físicas que se construyan serán propiedad del Metro de Medellín Ltda.

41.2.3 Convenios de desempeño ESE METROSALUD

Recursos destinados al apoyo de la gestión financiera, técnica y administrativa de la ESE Metrosalud con el fin de fortalecer la red pública municipal de salud y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud a la comunidad usuaria, entregados a la citada entidad mediante convenios de desempeño 4600076017 y 4600078563 de 2018 por \$17.186.856.636.



Actualmente, la E.S.E Metrosalud presta los servicios de salud a la población más pobre y vulnerable del Municipio de Medellín a pesar de las dificultades de caja que atraviesa, lo que no le permite pagar oportunamente las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y servicios, cuando suspenden la entrega de insumos o cesan la prestación del servicio afecta a la población usuaria que demanda los servicios en toda la red hospitalaria, la cual se compone de 53 centros de atención en el territorio municipal.

La difícil situación se origina básicamente porque las Entidades responsables de pago se insolventan no pudiendo cumplir a Metrosalud con el pago oportuno de la cartera por los servicios de salud prestados a su población afiliada, lo que conlleva a un deterioro o constitución de una provisión de la cartera en sumas importantes exponiendo en la peor de las circunstancias al Riesgo Fiscal y Financiero de la Empresa o a una inestabilidad financiera. Así mismo, la gestión de cartera realizada por la Empresa no alcanza la efectividad y eficacia esperada, toda vez que el prestador es quien en última instancia asume las dificultades generadas por el flujo no oportuno de los recursos, dado que en el Sistema de Seguridad Social es quien debe garantizar al usuario la atención en salud, esto al margen de que el asegurador tenga al día o no las obligaciones adquiridas con el prestador.

Se concluye entonces, que el no recaudo de cartera, afecta la liquidez, aumentando las cuentas por pagar, lo que se traduce en estados financieros negativos, y un aumento de la posibilidad del Riesgo Fiscal y Financiero para la entidad.

Por tal motivo, el Municipio a través de los convenios de desempeño apoya la gestión financiera, técnica y administrativa con el fin de garantizar la continuidad de los servicios.

41.3 Otras subvenciones y transferencias

Se reconoce bajo este concepto \$93.094.748.358, correspondiente a los aportes destinados al Fondo de Estabilización de la Tarifa para la operación de Metroplús, en cumplimiento del acuerdo décimo tercero del Contrato No. 4600031108 de 2011, suscrito con el Metro de Medellín Ltda., para la adquisición de buses, administración y operación del sistema Metroplus en el Municipio de Medellín, que indica que para el logro de la operación del Sistema Integrado de Transporte en el Municipio de Medellín, éste se compromete a cubrir las diferencias negativas entre la tarifa al usuario y la tarifa técnica, con el fin de mantener el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por la aplicación de la tarifa técnica.

Nota 42. Gastos de administración y operación

Los gastos de administración y operación corresponden a las erogaciones asociadas con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; los cuales están involucrados en los niveles estratégicos y de apoyo del mapa de procesos, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Municipio. Los gastos generados de enero 1 al 31 de diciembre de 2018 se conforman con los siguientes conceptos:



Concepto	31 de diciembre de 2018	%Part
Generales	771.814.262.713	62,10
Sueldos y salarios, contribuciones imputadas, aportes nóminas	234.291.490.589	18,85
Prestaciones sociales	98.572.333.177	7,93
Contribuciones efectivas	71.049.092.125	5,72
Gastos de personal diversos	67.070.564.803	5,40
Total gastos de administración y operación	1.242.797.743.407	100

42.1 Gastos generales

Corresponde a los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Municipio, diferentes a las remuneraciones a favor de los empleados y conceptos conexos, discriminadas en los siguientes conceptos:

Concepto	31 de diciembre de 2018	%Part
Servicios	240.428.724.984	31,15
Mantenimiento	164.535.103.437	21,32
Servicios públicos	98.007.642.391	12,70
Comisiones-honorarios	61.009.318.669	7,90
Otros gastos generales	44.625.994.469	5,78
Vigilancia y seguridad	44.106.823.243	5,71
Organización de eventos	43.419.809.609	5,63
Apoyo a operaciones militares y de policía	22.420.078.622	2,90
Comunicaciones y transporte	21.578.963.547	2,80
Materiales y suministros	16.769.421.438	2,17
Promulgación y divulgación	14.912.382.304	1,93
Total gastos generales	771.814.262.713	100

42.1.1 Servicios

Los cuales son ejecutados a través de recursos de funcionamiento e inversión en las secretarías y dependencias del Municipio para el cumplimiento de su misión institucional. A continuación se señalan los principales proyectos de inversión ejecutados:

- ▶ Proyecto “Control, recuperación y regulación del espacio público”: la Administración Municipal vela porque se dé un uso y aprovechamiento adecuado del espacio público que posibilite la movilización ciudadana y el encuentro e integración de la comunidad a través de estrategias de vigilancia, control y regulación en torno a su ocupación, así como estrategias de protección, recuperación y accesibilidad para todas las poblaciones. A través de este proyecto se realizaron 18.903 acciones articulando comerciantes informales beneficiados con la oferta institucional representadas en la realización de talleres sobre el uso adecuado del espacio público, comerciantes cualificados en la cultura, acompañamiento en el curso de manipulación de alimentos; gestión, acercamiento y



seguimiento de la oferta institucional al comerciante informal, 3.028 asistentes en el mes de septiembre en el “Festival de Servicios Espacio Público para Vos”, 2.005 venteros y sus familias en el día del comerciante, 772 personas asistentes aproximadamente en el Foro del emprendimiento y 40 empresas invitadas al Simposio de empresarios en el mes de diciembre, talleres pedagógicos de dimensiones del desarrollo humano a los representantes de las asociaciones y cabildos de los venteros informales regulados, agenda cultural de cine a la calle y entrega de regalos a fundaciones para niños de bajos recursos en alianza con los comerciantes del sector, intervenciones estratégicas por mejoras urbanística y ambientales en la ciudad de Medellín. También se presentaron 20.194 acciones de intervenciones de regulación del espacio público, representadas en 3.780 acciones por control realizado de la publicidad exterior visual, 6.028 para control del espacio público (aprehensión de mercancía por ocupación indebida del espacio público) y 10.386 acciones en sensibilización al comerciante informal.

- ▶ Proyecto “Gestión y conservación de activos”: mediante el cual se pretende actualizar procedimientos, normatividad, mejorar la gestión documental y mejorar el control de los bienes inmuebles, entre otros aspectos. La ejecución de este proyecto inició en el año 2017 y para la vigencia 2018 se avanzó con los siguientes resultados: 1.095 informes técnicos de predicción; 1.252 estudios técnicos de títulos; 993 avalúos; 1.267 inserción de predios en la Geodatabase; 1.578 elaboración de salidas gráficas; apoyo en el cargue contable con 821 registros; creación, actualización, clasificación y ordenación de archivos y 7.117 informes de inspección, entre otros.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento de la gestión y control de administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios”: busca contribuir a la eficiente consecución de ingresos propios, generados a través de la maximización de los rendimientos financieros de los excedentes de liquidez, por medio de la conformación, administración y valoración de un portafolio de inversiones financieras de renta fija, la disminución de la evasión y elusión a través de la preparación y elaboración de las actuaciones necesarias para la determinación oficial del tributo, la gestión integral de los instrumentos y mecanismos de financiación prevista en el POT. Con este el proyecto se implantó el plan de control a contribuyentes, registro de omisos y novedades, apoyo a la gestión de títulos y deuda, plan de procesamiento de declaraciones y apoyo en el alcance jurídico tributario.
- ▶ Proyecto “Innovación de las TIC para una organización digital”: busca construir una organización municipal digital, transparente, eficiente y eficaz al servicio de los servidores públicos y la ciudadanía. Con el proyecto se atienden incidentes del día a día y se avanzó en requerimientos de los diferentes procesos, como: nuevo modelo de evaluación del desempeño, cambio de periodicidad de nómina y liquidaciones definitivas Fase I, desarrollo de personal Fase I, nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno Fase II, facturación de Impuesto Predial con doble código de barras, autorretenedores, aplicación CatastroMed y se ha dado cumplimiento con el indicador de disponibilidad de la plataforma tecnológica, establecido en un mínimo de 99.6 entre otros.



- ▶ Proyecto “Normalización de la cartera morosa del Municipio de Medellín”: busca sanear la cartera morosa del Municipio de Medellín a través de la unificación de lineamientos e instrumentos que aporta la normatividad vigente como la remisibilidad, prescripción, estabilización de la data, análisis costo beneficio y seguimiento a los indicadores de cartera, con el fin de poder hacer exigibles las obligaciones que realmente están consolidadas a favor del ente territorial. Durante la vigencia con este proyecto se dio cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción y en el Plan de Desarrollo.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano”: se busca fortalecer las comisarías, las casas de justicia y las inspecciones como modelo a través del cual el sistema de justicia se acerca a las comunidades más vulnerables y de esta forma suprimir el recurso a los métodos ilegales de solución de conflictos. Se logró la creación de 4 nuevas plazas de inspectores, fortalecimiento en la capacidad técnica, jurídica y asistencial para mayor agilidad y eficacia en el trámite y en la atención a la ciudadanía en las inspecciones y corregidurías de la ciudad, cumplimiento en la ejecución de las órdenes de policía enfocadas en la demolición, remoción, reparación, cerramiento, destrucción y demás, en la aplicación del Nuevo Código Nacional de Policía; atención oportuna, ágil y eficaz en la resolución de los comparendos contrarios a la convivencia realizados por el cuerpo uniformado de policía.
- ▶ Proyecto “Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios”. Busca consolidar la centralización del proceso de contratación de manera integral, fortalecer los canales de comunicación, implementar la guía de buenas prácticas, racionalizar y automatizar la documentación, actividades y trámites para estandarizar el que hacer de los operadores del proceso.
- ▶ Proyecto “Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía”: se logró que comerciantes informales fueran regulados con acompañamiento psicosocial y pedagógico, así: 3.173 estudios socioeconómicos realizados, 4.232 en emisión de autorizaciones o cancelaciones de ocupación temporal al comerciante informal y 14.317 visitas de control realizadas al comerciante informal regulado.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia”: Los servicios suministrados han permitido a los organismos de seguridad y justicia cumplir con sus compromisos del plan de acción del PISC, en su lucha contra la criminalidad y las problemáticas que afectan la seguridad y convivencia de la ciudad. Se gestionaron los proyectos presentados por los organismos de seguridad y justicia para la priorización del recurso FONSET, con el propósito de fortalecer su operatividad e intervención en el territorio. Nueve organismos fortalecidos en la vigencia: Policía Nacional, Ejército, Fiscalía, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fuerza Aérea Colombiana, Instituto Nacional Penitenciario, Migración Colombia, Unidad Nacional de Protección y Consejo Superior de la Judicatura. La inversión de los recursos del proyecto permitió a los organismos contar con el sostenimiento de los puestos de control en territorio, el sostenimiento de sus sistemas de comunicación, apoyo logístico para eventos y operativos, entre otros.



- ▶ Proyecto “Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – PISC”: Se logró la articulación intra e interinstitucional para elaboración del Plan de Acción 2018 del PISC y su aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público mediante la realización de mesas de seguimiento y articulación. En el periodo se estudiaron 86 proyectos presentados por los organismos, de los cuales fueron aprobados 48 que cumplieron con el protocolo, durante el año se realizan 21 Mesas de Seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia-PISC- (4 bloques de 5 mesas y una mesa a fin de año que consolida todas las problemáticas y recoge todo lo realizado en el año) y se emitieron 83 piezas gráficas, con el fin de comunicar las acciones operativas.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín -SIES-M”: sistema de integración tecnológica y logística conformada por 12 agencias y 6 subsistemas para la seguridad y la convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres. Se inició el proceso de implementación del nuevo Centro Automático de Despacho - CAD, para la atención de eventos de seguridad y emergencia, con el fin de mejorar la capacidad de atención y respuesta oportuna a las solicitudes que realiza la comunidad para los eventos de seguridad y emergencia. Se implementó la aplicación “TePillé” el cual provee a la ciudadanía una herramienta que permite la transmisión en tiempo real de video al SIES-M de una emergencia que esté presenciando.
- ▶ Proyecto “Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia”: se realizó la renovación tecnológica de 210 cámaras, logrando migrar la señal análoga a digital con lo cual se mejoró el proceso de video vigilancia para los eventos de seguridad y emergencia tanto diurnos como nocturnos. Fueron instaladas 538 nuevas cámaras para los sitios más críticos y estratégicos de la ciudad, de acuerdo a los análisis estadísticos de los eventos delincuenciales de los últimos 5 años realizados por el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia- SISC.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad”: La Secretaría de Movilidad realiza constantemente acciones de gestión persuasiva de las morosas y no morosas como campañas masivas, personalizadas, planeación operativos de control y sus corregimientos, llamadas por medio del IVR, Contac Center , mensajes de texto y apoyo en la gestión de cobro coactivo. Para el año 2018 el recaudo por gestión de la Unidad de cobro coactivo logró un incremento del 85% más que el año anterior.
- ▶ Proyecto “Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía”: permite fortalecer los componentes de servicio a la ciudadanía (Desarrollo de la Estrategia, Medición de la satisfacción, Gestión de PQRS, Gestión de trámites y servicios y Canales de atención), con el fin de definir los lineamientos generales que permitan uniformidad en el tratamiento y en la atención al ciudadano por los diferentes canales, con el ánimo de brindar un servicio de calidad, mejorando la percepción y satisfacción del ciudadano, fortaleciendo de esta manera la imagen institucional y la cultura de servicio.



- ▶ Proyecto “Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia – SISC”: configurar el SISC como una herramienta fundamental en la planeación estatal en el proceso de identificación, diagnóstico y seguimiento cuantitativo, cualitativo y geográfico de las problemáticas (considerando, entre otras, aquellas asociadas al crimen organizado), a través de indicadores objetivos y subjetivos de seguridad y convivencia, mediante la articulación con organismos de seguridad y justicia, otros sistemas de información de la Administración Municipal, centros de investigación, la academia, ONGs con experiencia en temas de seguridad, conflicto y construcción de paz; alianzas público privadas, entre otros.

42.1.2 Mantenimiento

Las erogaciones por este concepto ascienden a \$164.535.103.437 que representan el 21,32% del total de los gastos generales, principalmente en la ejecución de los siguientes proyectos:

- ▶ Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada
- ▶ Administración y conservación de activos
- ▶ Construcción y mantenimiento de vías rurales
- ▶ Construcción y mejoramiento de vías peatonales

La Alcaldía de Medellín con “hueco reportado, hueco tapado” continúa los trabajos de recuperación de la malla vial con 16 cuadrillas de trabajadores, una por cada comuna, por medio de la aplicación gratuita HuecosMed donde la Secretaría de Infraestructura Física recibe la mayoría de reportes ciudadanos sobre deterioro de la malla asfáltica.⁸

42.1.3 Servicios públicos

Los gastos por este concepto ascienden a \$98.007.642.391 que representan el 12.70% de los gastos generales, representado en el consumo del servicio de energía, agua y telefonía de todas las sedes administrativas de la entidad; igualmente el pago por servicios públicos de teletrabajo.

También se reconoce en este ítem el proyecto de “Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales” con erogaciones por \$82.926.780.472, ejecutado a través de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. según contratos 4600044110 de 2012 y 4600071138 de 2017 para la administración, operación y mantenimiento del 100% del sistema, en las áreas urbana y rural del Municipio de Medellín, en los tiempos y calidades que permitan la eficiente prestación del servicio, acorde con los lineamientos técnicos y económicos dispuestos en la regulación vigente. Además el contrato 4600043669 de 2012 para el suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio de Medellín.

⁸ Revista Soy Medellín, edición 3 pág 8



41.2 Remuneraciones a favor de los empleados y conceptos conexos

Corresponde a las retribuciones que el Municipio proporciona a los empleados públicos y trabajadores oficiales, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional, que incluye sueldos, horas extras y festivos, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, prestaciones sociales, seguridad social, aportes patronales, entre otras.

Los gastos más representativos corresponden al valor destinado para sueldos de personal por \$196.912.869.004, a las horas extras y festivos por \$15.449.021.790, a bonificaciones por \$6.754.423.660 y a las diferentes prestaciones sociales por valor de \$98.572.333.177 las cuales corresponden a vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de navidad, prima de vacaciones, prima de servicios, entre otras.

La bonificación por servicios prestados durante en el año ascendió a \$6.308.500.217 que corresponde a un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale 50% del valor de la asignación básica y los gastos de representación, para aquellos que devenguen una remuneración mensual inferior a \$1.395.608 ajustado anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35%. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Las cesantías clasificadas en el corto plazo, son aquellas que se liquidan anualmente al 31 de diciembre y se consignan en los fondos administradores de cesantías antes del 15 de febrero del siguiente año (Ley 344 de 1996).

Las vacaciones corresponden a un descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

La prima de vacaciones es una prestación social a cargo del empleador, en donde se les reconoce a los empleados 15 días de salario por cada año de servicio; en el caso de los trabajadores oficiales se les reconoce 30 días de salario por cada año de servicio.

La prima de servicios es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a 15 días de remuneración, se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Para el año 2018 el incremento del salario básico mensual, corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017, equivalente a cuatro punto cero nueve (4.09%), más dos punto ocho (2.8) puntos adicionales.



Nota 43. Gastos financieros

El valor de los gastos en que incurrió el Municipio durante la vigencia 2018 originados en operaciones financieras se resume a continuación:

Concepto	31 de diciembre de 2018	% Part	Ver Nota
Interés neto por beneficio a empleados	168.664.962.770	61,36	30
Comisiones	35.167.913.427	12,79	
Costo efectivo préstamo por pagar deuda interna largo plazo	23.979.146.007	8,72	28
Costo efectivo préstamo por pagar deuda externa largo plazo	22.975.034.102	8,36	28
Costo efectivo títulos emitidos interna largo plazo	18.338.128.829	6,67	27
Otros gastos financieros	5.770.214.198	2,10	
Total otros gastos	274.895.399.333	100	

Comisiones

El gasto por comisiones sobre recursos entregados en administración asciende a la suma de \$33.785.995.604 principalmente por la aplicación de la Resolución No. 386 de 2018 y el concepto CGN 20192000000851 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, referente al tratamiento contable como gasto financiero de estas erogaciones.

Nota 44 Otros gastos

Bajo este concepto se reconocieron los siguientes ítems:

Concepto	31 de diciembre de 2018	% Part
Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	98.962.330.336	54,01
Ajuste por diferencia en cambio	52.446.986.683	28,62
Aportes en entidades no societarias	27.747.650.140	15,14
Sentencias	4.023.137.790	2,20
Otros gastos	45.866.029	0,03
Total otros gastos	183.225.970.978	100

44.1 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales

El valor de las devoluciones y descuentos a favor de los contribuyentes autorizados durante el periodo, relacionados con los ingresos fiscales tributarios y no tributarios que se reconocieron en periodos contables anteriores ascendió a \$98.962.330.336, principalmente del Impuesto de Industria y Comercio por los saldos a favor generados en el procesamiento de las declaraciones privadas de los contribuyentes, con devoluciones aprobadas por \$75.292.392.776.



44.2 Ajuste por diferencia en cambio

A diciembre 31 de 2018, la deuda externa fue actualizada a una tasa de cambio de \$3.249,75 y se generaron gastos por diferencia en cambio de \$54.949.855.708 originados en el aumento de la tasa representativa de mercado TRM, la cual pasó de \$2.984,00 en diciembre 31 de 2017 a \$3.249,75 al cierre de 2018, a este valor se le descontaron \$2.502.869.025 que fueron aplicados a los proyectos en ejecución que utilizaron recursos de la Deuda Externa, teniendo en cuenta la Política de Costos de Financiación, quedando un saldo neto como gasto financiero por diferencia en cambio de \$52.446.986.683.

44.3 Aportes en entidades no societarias

Durante la vigencia se realizaron aportes a las siguientes entidades:

- ▶ El desarrollo del territorio a través de la construcción de relaciones internacionales estratégicas, facilitando el acceso a la ciudad y a la región de recursos de cooperación internacional y la llegada de inversión nacional y extranjera. Mediante el Acuerdo No.73, en 2001, el Concejo de Medellín autorizó al Alcalde de la ciudad para crear la institución que buscara cooperación internacional. De allí que el 19 de junio de 2002, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se constituyó la Agencia para la Cooperación Internacional de Medellín (A.C.I.) como resultado de la asociación de las entidades que la conforman.

Los aportes recibidos en la vigencia 2018 están destinados a la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Medellín cuenta con vos”, especialmente en los retos: Medellín con acceso al empleo y Medellín Innovadora, gestionando cooperación e inversión mediante el establecimiento de relaciones internacionales con actores estratégicos que deriven en el posicionamiento de la buena imagen de la ciudad en el ámbito internacional, así como la imagen del municipio en diferentes eventos de la ciudad.

- ▶ La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales con aportes de \$767.650.139, es una organización sin ánimo de lucro, cuyo objeto es trabajar en la confección, consolidación y gestión de una agenda común, construida desde los territorios y constituida por temas de alcance nacional, y en especial de interés regional y local, a través de un diálogo político permanente y continuo entre los mandatarios municipales y nacionales.

Nota 45. Costos de financiación

El Municipio en el año 2018 reconoció como mayor valor de los activos aptos, los valores que están relacionados con los recursos que tomó prestados, siempre y cuando cumpla con las condiciones para la capitalización expuestas en la “Política de costos de financiación”. Para la



aplicación de esta política, el Municipio estableció que un activo apto es aquel que toma un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

El Municipio comienza a capitalizar los costos de financiación en la fecha en la que se cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ▶ Cuando se incurra en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo. Se entiende que se incurre en costos en la fecha en que el Municipio realice la causación contable de los pasivos asociados al activo apto o con la fecha del primer informe de ejecución, cuando el activo apto se construye a través de contratos de mandato;
- ▶ en la fecha en que incurra en costos de financiación;
- ▶ cuando se lleven a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto. Por lo general, se entenderá cumplido este requisito con la fecha del acta de inicio o con la fecha del primer informe de ejecución, cuando el activo apto se construya a través de contratos de mandato.

Por su parte, se finaliza la capitalización de los costos de financiación en la fecha del acta de terminación del contrato relacionado con el activo apto o con el último informe de ejecución, cuando el activo se construya a través de contratos de mandato.

Se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se interrumpa el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, siempre que dicha interrupción se extienda por un periodo superior a tres (3) meses.

El valor de los costos de financiación capitalizados a los activos aptos durante el periodo 2018 asciende a \$15.435.703.195 distribuidos así:

Tipo de bien	Monto de la capitalización
Bienes de uso público, históricos y culturales en construcción	15.013.252.544
Edificaciones en proceso de construcción	422.450.651
Total	422.450.651

La tasa de capitalización utilizada para determinar los costos de financiación corresponde a la tasa efectiva para cada fuente de financiación. Las fuentes y montos de la financiación se detallan a continuación:



Fuente de financiación	Monto de la financiación	Moneda de transacción
Emisión y colocación de títulos de deuda	12.339.185.265	COP
Préstamos banca comercial-interno	227.264.329.003	COP
Préstamos banca de fomento-externo	74.238.863.117	US
Total	313.842.377.385	

Los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo apto ascendieron a \$35.246.168.

Nota 46. Arrendamiento operativo

46.1 Cuando el Municipio actúa como arrendador

Para efectos del arrendamiento el Municipio clasifica los bienes inmuebles en las siguientes categorías con las respectivas condiciones.

Bienes fiscales

El arrendamiento se encuentra regulado en el Decreto Municipal 1760/2009 y la Resolución SSS 201850043580 de 2018, que establecen las siguientes condiciones para el arrendamiento de bienes fiscales:

El Municipio de Medellín sólo podrá entregar en arrendamiento los bienes inmuebles que no se requiera para ejercer las funciones que le son propias de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo, los que están incluidos para venta y no haya sido posible enajenarlos; los que están afectados a obras futuras que no vayan a ser utilizados en el año siguiente a la entrega en arrendamiento y aquellos que puedan ser productivos o generadores de empleo. El canon de arrendamiento lo fija la Subsecretaría de Catastro o en su defecto por un evaluador designado por una Lonja de Propiedad Raíz donde se encuentra ubicado el inmueble.

La duración de estos contratos de arrendamiento no podrán ser superior a 1 año, cuando se considere conveniente se podrá pactar un término de duración superior al prescrito con previa justificación y autorización expresa en escrito del secretario de despacho, director, gerente o representante legal de la dependencia que tenga la competencia para la celebración de contratos.

Todo contrato de arrendamiento podrá ser renovado, con previo acuerdo entre las partes, no obstante, deberá existir un concepto por escrito del interventor sobre su pertenencia y conveniencia, con una antelación de 60 días a la fecha de su vencimiento.

Tendrán prioridad en la adjudicación de los contratos de arrendamientos aquellas personas naturales o jurídicas identificadas como beneficiarias de los programas y proyectos previstos



en el Plan de Desarrollo vigente con la debida certificación, estudio y análisis de las condiciones socioeconómicas del solicitante.

Los intereses de mora por concepto de arrendamientos se liquidan a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico de la deuda actualizada al IPC.

Aprovechamiento del espacio público

La normatividad del aprovechamiento de espacios públicos, en especial los Decretos Municipales 2148 de 2015 y 0522 de 2018, establece los lineamientos aplicables al aprovechamiento económico del espacio público y fijan las retribuciones por su utilización.

Las modalidades del aprovechamiento económico del espacio público se definen por la instalación o permanencia en el espacio público y su utilización con fines económicos, estas son:

Formas	Modalidades	Plazo del arrendamiento
Temporal	Amoblamiento urbano e infraestructura de servicios públicos	Superior a 30 días e inferior a un año
	Parqueaderos con o sin actividad económica	
Temporal y transitorio	Mesas y sillas	Depende del evento
	Avisos publicitarios	
Transitorio	Eventos ocasionales	No mayor a 30 días calendario
	Parques de diversiones no permanentes-juegos mecánicos	

Los ingresos generados por el aprovechamiento económico del espacio público, serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público, cuyo direccionamiento y priorización estará a cargo del Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial, con el apoyo de su Comité Técnico.

Para la fijación del canon en la modalidad de temporal se tienen en cuenta las siguientes variables:

- ▶ Porcentaje sobre el valor del metro cuadrado de la zona geoeconómica.
- ▶ Costos de sostenimiento del espacio público.
- ▶ Uso de suelo.
- ▶ Administración por actividad específica.
- ▶ Servicios públicos.
- ▶ Mobiliario.

Y para la modalidad transitoria se utilizan las anteriores variables adicionando la temporada y la externalidades de la actividad sobre el territorio.



Los intereses de mora por concepto de aprovechamiento económico de espacio público se liquidan a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico de la deuda actualizada al IPC, de conformidad con el numeral 8, del art 4 de la ley 80 de 1993, o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Escenarios deportivos

Mediante Decreto-Acuerdo 181 de 2002 se le asignó al Instituto de Deportes y Recreación-INDER la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos entregados por el Municipio para su administración. El Decreto Municipal 620 de 2009, establece reglas para el manejo de los bienes inmuebles catalogados como equipamientos recreativos y deportivos.

Para el caso de eventos deportivos en el Estadio Atanasio Girardot, el valor del canon es el 4% sobre el aforo del estadio, además los equipos de futbol deberán pagar 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de logística en cada evento, y para los demás bienes el canon de arrendamiento lo fija la Subsecretaría de Catastro o en su defecto por un evaluador designado por una Lonja de Propiedad Raíz donde se encuentra ubicado el inmueble.

Durante la vigencia 2018 se reconocieron ingresos por arrendamiento operativo de \$9.276.029.777 de aproximadamente 1.242 contratos discriminados así: Bienes fiscales 614, aprovechamiento del espacio público 544 y escenarios deportivos 84.

La proyección de pagos mínimos futuros de arrendamientos operativos de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y contrato de arrendamiento 4600077599 de 2018 para el inmueble Plaza de Toros-centro de eventos con una duración de 20 años, es la siguiente:

Periodos	Pagos futuros
De 0 a 1 Año	10.058.230.704
Entre 1 y 5 años	43.364.346.863
Mas de 5 años	66.893.711.767

A continuación se realiza descripción general de los contratos de arrendamiento operativo más significativos, con plazo mayor a un año o con opción de renovación:



Ident.	Arrendatario	Dirección	Plazo > a 5 años	inicio del contrato	terminación	Canon mensual	Aspectos relevantes del contrato
900191990	ARQUIGRUPO INMOBILIARIO S.A.	CR 35 # 10 - 44	10	7/03/2011	7/03/2021	14.481.966	Sólo podrá ser utilizado para parqueadero.
890900841	COMFAMA	CR 52 # 44 a - 03	5	26/01/2018	26/01/2023	124.861.645	Sólo podrá ser utilizado para el funcionamiento de una unidad de servicios sociales. Autorizado para subarrendar locales comerciales.
890905005	COONATRA	CL 48E No.CR 90A -09	5	4/11/2014	3/11/2019	5.091.746	Sólo podrá ser utilizado como depósito de buses y despacho de vehículos de servicio público para los barrios La Pradera, Floresta y Alcázeres.
890910156	COOPERATIVA BELEN-COOTRABEL	CR 89 # 18D	5	4/11/2014	3/11/2019	6.069.709	Sólo podrá ser utilizado como depósito de buses y despacho de vehículos de servicio público.
890922549	PREMEX S.A.	CR 50 # 2 Sur - 271	5	1/11/2014	4/11/2019	16.198.746	Sólo podrá ser utilizado para parqueadero.
890911628	SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES LTDA - SANTRA	CL 32 # 85 - 03	5	4/11/2014	4/11/2019	33.017.202	Sólo podrá ser utilizado para el funcionamiento del servicio de parqueadero de buses de Santra rutas 315 y 316.
890902816	TRANSPORTES CASTILLA S.A.	CL 99 con Cra 78	5	4/11/2014	4/11/2019	6.840.174	Sólo podrá ser utilizado como depósito de buses.
890902816	TRANSPORTES CASTILLA S.A.	CR 78B # 104A - 02	5	4/11/2014	4/11/2019	9.085.942	Sólo podrá ser utilizado como depósito de buses y despacho de vehículos de servicio público.
890901433	TRANSPORTES RAPIDO SAN CRISTOBAL & CIA.	CL 62 # 131 - 80	5	4/11/2014	3/11/2019	9.216.453	Sólo podrá ser utilizado como depósito terminal de buses del corregimiento de San Cristóbal ruta 255.
900408922	D GROUPE SAS	CR63 # 44A- 65	20	1/12/2018	30/11/2038	31.535.000	Sólo podrá ser utilizado para actividades comerciales tales como: conciertos musicales, conferencias, muestras comerciales, eventos deportivos, culturales y gastronómicos, charlas educativas, bailes, teatro, exhibiciones de obras de arte, eventos educativos, en general el subarriendo del inmuebles para eventos. Formula variable del canon pagadero sobre las ventas netas, al finalizar el ejercicio fiscal, será del 7% sobre el 49%(por definir), más los costos de aforo y administración cuando apliquen.



El valor de los contratos equivale al Canon mensual inicial x 12 + (% de incremento de cada año); adicionalmente todos tienen opción de renovación siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre las partes. Del total de contratos (31) con plazo igual o mayor a cinco años con vencimiento en el año 2019, todos tienen opción de renovación excepto uno cuyo inmueble fue requerido para obra pública.

46.2 Cuando el Municipio actúa como arrendatario

El Decreto Municipal 1760 de 2009 establece los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles propiedad de persona naturales o jurídicas en los cuales el Municipio asume la calidad de arrendatario: constar por escrito con personas jurídicas o naturales propietarias o administradoras del bien inmueble, análisis de riesgos para establecer las garantías a constituir para cumplir obligaciones, canon según análisis de precios y condiciones de mercado.

El plazo máximo de duración será hasta el 31 de diciembre de la anualidad en que se efectúe la contratación, excepto si cuenta con la autorización para comprometer vigencias futuras. Los contratos pueden ser prorrogados, previo acuerdo de las partes, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad o viabilidad presupuestal para ello y mientras subsista la necesidad que se pretender satisfacer, debidamente justificada. En control del contrato estará a cargo del servidor designado como interventor.

El gasto por arrendamiento reconocido durante el año 2018 en los resultados ascendió a \$13.112.985.369.

Las proyecciones de pago futuros para los contratos de arrendamientos cuyo plazo supera un año o se contempla su renovación, son las siguientes:

Arrendamientos	Pagos futuros
1 año	11.469.117.134
Entre 1 y 5 años	59.180.395.427
Más de 5 años	74.045.749.173
Total	144.695.261.734

A continuación una descripción general de los contratos de arrendamiento más significativos:



Contrato y Año	Arrendador	Objeto Contrato	Plazo	Fecha de terminación	Valor contrato con Iva incluido	Otros aspectos relevantes al contrato
4600074827 de 2018	Caja de Compensación Familia COMFAMA	Edificio ubicado carrera 45 No. 49A- 16.	336 días	31/12/2018	1.461.718.574	Incluye mobiliario. Se renueva hasta por 10 años.
4600075097 de 2018	Servisoft S.A.S.	Servicio de arrendamiento de equipos de Gestión Documental	255 días	31/03/2019	475.026.719	Se tiene opción de renovación.
4600074470 de 2018	Eleinco SAS	Mantenimiento, sostenimiento y adecuación de repetidoras de la Secretaría de Movilidad.	345 días	20/01/2019	16.642.908	Arrendamiento del espacio físico para el funcionamiento de 2 repetidoras. Se tiene opción de renovación.
4600069161 de 2017	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Arrendamiento de ductos subterráneos para albergar cableado que permita la conexión de las intersecciones semaforizadas.	16 meses	22/02/2019	174.857.385	Tiene una adición N°1 por \$43.396.527. El plazo no supera la vigencia de 2017. Opciones de renovación: Cuenta con dos ampliaciones y una adición.
4600073395 de 2018	Corporación Interactuar	Cra 49 # 44 - 92 Parque San Antonio	12 meses	3/01/2019	31.862.520	Se ha contratado desde hace 7 años por estar en un punto de fácil acceso y cercano y cumple las características requeridas para el uso que se le da. Se tiene opción de renovación.
4600073909 de 2018	Arrendamientos El Castillo S A S	Carrera 75ª 32B-5	11,5 meses	10/01/2019	34.506.000	Para uso y funcionamiento exclusivo de la Inspección 16B de Policía Urbana de Primera Categoría. Se tiene opción de renovación.
4600073960 de 2018	Arrendamientos Su Vivienda SAS	Carrera 59 #16-107.	11,5 meses	10/01/2019	25.127.826	Para uso y funcionamiento exclusivo de la Comisaría de familia 15. Se tiene opción de renovación.
4600073968 de 2018	Arrendamientos Integridad Ltda	Carrera 74 #31-53	11,5 meses	10/01/2019	34.440.319	Para uso y funcionamiento exclusivo de la Comisaría de Familia 16 Familia Se tiene opción de renovación.
4600074721 de 2018	J A C Barrio Jhon F. Kennedy	Calle 90 # 76A-12	11,2 meses	10/01/2019	17.398.714	Para uso y funcionamiento exclusivo de la inspección 6B de Policía Urbana de Primera Categoría. Se tiene opción de renovación.
4600073635 de 2018	Guisandy de Colsa S.A.S.	Carrera 43 N°54-44	12 meses	31/12/2018	484.184.377	Para uso y funcionamiento exclusivo del CEPAR. Se tiene opción de renovación.
4600074671 de 2018	Acrecer S A S	Carrera 50 79 Sur - 101 bodega 12, stock sur	12 meses	31/12/2018	135.939.728	Se tiene opción de renovación.
4600075795 de 2018	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra.	Locales ubicados donde funcionan los centros comerciales: Quincalla 1, Quincalla 2 y Los Bolsos	12 meses	31/12/2018	27.381.786	Se tiene opción de renovación.
4600073413 de 2018	Acrecer S A S	Cra 50 # 97 - B Sur 53 Bodega 109	12 meses	31/12/2018	69.041.984	Se tiene opción de renovación.
4600074428 de 2018	Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia de Santa Maria	CL 82 C No. 50 C 126	11 meses y 10 días	31/12/2018	134.399.999	Aunque se tiene opción de renovación, el arrendador se encuentra interesado en escuchar oferta de compra del inmueble por parte del Municipio de Medellín.
24 contratos	Varios	Arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las instituciones educativas.	11 meses y 10 días	31/12/2018	4.902.802.315	Se tiene opción de renovación.
4600074431 de 2018/26	Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours-Provincia de Medellín	Inmueble ubicado en la CL 7 No. 56 - 08	11 meses y 10 días	31/12/2018	129.384.804	La arrendadora tiene contemplado para año 2020 no continuar con el contrato de arrendamiento, se encuentran interesados en escuchar oferta de compra del inmueble. Para uso educativo.



INDICADORES FINANCIEROS

Indicador y/o variable	Formula del indicador	Indicador 2018	Interpretación
Situación financiera			
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	3,7	El Municipio presenta un indicador positivo que le permite afrontar los compromisos en el corto plazo, con el respaldo de sus activos corrientes. Por cada peso que adeuda cuenta con \$3,7 para cubrirlo.
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	3.344.084.003.451	El Municipio cuenta con un margen de seguridad para cumplir con sus deudas en el corto plazo de \$3.344.084.003.451. Esto quiere decir que posee más activos líquidos que deudas a corto plazo.
Solidez	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	3,6	El Municipio cuenta con una solidez del 3,6. Por cada peso que adeuda a largo y corto plazo, cuenta con \$3,6 de activos para cubrirlo.
Apalancamiento total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	38,9	El financiamiento de terceros equivalen al 38,9% del patrimonio del Municipio de Medellín.
Nivel de endeudamiento total	$\frac{\text{Total pasivos}}{\text{Total activos}}$	28,0	El nivel de endeudamiento del Municipio muestra que del total de activos adeuda un 28,0%
Nivel de endeudamiento financiero	$\frac{\text{Operaciones de crédito público + Operaciones de financiamiento}}{\text{Total activos}}$	9,4	El 9,4% del total de activos del Municipio respaldan su endeudamiento financiero.
Porcentaje del pasivo pensional en el activo total	$\frac{\text{Cálculo actuarial}}{\text{Activo total}}$	9,3	Las obligaciones pensionales del Municipio corresponden al 9,3% del total de los activos.
Porcentaje del plan de activos para beneficios posempleo en el pasivo pensional	$\frac{\text{Plan de activos}}{\text{Pasivo pensional}}$	37,6	El Municipio tiene reservado recursos que equivalen al 37,6% para cubrir su pasivo pensional.
Ingresos			
Importancia de los ingresos fiscales	$\frac{\text{Ingresos tributarios + Ingresos no tributarios}}{\text{Gastos totales}}$	33,8	Del total de los gastos el Municipio puede cubrir el 33,8% con sus ingresos fiscales.
Porcentaje de ingresos fiscales en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos fiscales}}{\text{Ingresos totales}}$	38,5	Los ingresos fiscales participan con el 38,5% en el total del ingreso del Municipio.
Importancia de los ingresos tributarios	$\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Ingresos totales}}$	22,9	El 22,9% del total del ingreso obtenido por el Municipio corresponde a impuestos.
Capacidad tributaria	$\frac{\text{Ingresos tributarios}}{\text{Población}}$	469.676	El valor promedio que cada habitante aportó al Municipio con los impuestos fue de \$469.676 en el año 2018.
Porcentaje de transferencias en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos por transferencias}}{\text{Ingresos totales}}$	28,1	Del total de ingresos, el 28,1% corresponde a transferencias recibidas de otras entidades públicas, especialmente del gobierno nacional
Porcentaje de excedentes financieros en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos por excedentes financieros.}}{\text{Ingresos totales}}$	23,5	El 23,5% del total de los ingresos corresponde a excedentes financieros, especialmente de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Gastos			
Porcentaje de gastos de administración y operación en el gasto total	$\frac{\text{Gastos de administración y de operación}}{\text{Gastos totales}}$	21,1	Los gastos asociados a la dirección, planeación y apoyo logístico de los procesos del Municipio, representan el 21,1% del total de gastos.
Porcentaje de gasto público social en el gasto total	$\frac{\text{Gasto público social}}{\text{Gastos totales}}$	44,2	El 44,2% de los gastos totales fue destinado a la ejecución de programas para cubrir las necesidades básicas insatisfechas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín.



***Estados financieros Fondo Local de Salud
31 de diciembre de 2018***

**FONDO LOCAL DE SALUD**
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Al 31 de diciembre de 2018

Cifras expresados en pesos colombianos



ACTIVO	NOTA No.	
Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	9	9.532.402.536
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación		19.169.367.597
Cuentas por cobrar por transferencias	10	17.449.553.389
Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones	11	1.719.814.208
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación		0
Otras cuentas por cobrar	12	5.040.095.485
Recursos entregados en administración	13	25.743.741.311
Otros activos	14	59.796.706
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		59.545.403.635
No corriente		
Propiedades planta y equipo	15	138.353.184.362
Activos intangibles	16	48.358.800
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		138.401.543.162
TOTAL ACTIVOS		197.946.946.797
PASIVO		
Corriente		
Cuentas por pagar	17	603.772.039
Beneficios a los empleados, neto	18	1.824.862.944
Otros pasivos	19	322.371.000
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		2.751.005.983
No corriente		
Cuentas por pagar	17	68.225
Beneficios a los empleados, neto	18	377.960.539
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		378.028.764
TOTAL PASIVOS		3.129.034.747
PATRIMONIO		
Capital fiscal	20	182.477.801.866
Resultado del ejercicio		11.746.897.626
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		593.212.558
TOTAL PATRIMONIO		194.817.912.050
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		197.946.946.797

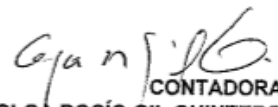


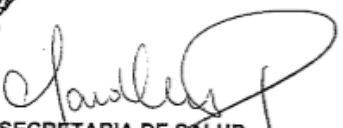

MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890.905.211-1
FONDO LOCAL DE SALUD
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

Al 31 de diciembre de 2018
Cifras expresados en pesos colombianos

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0
Deudoras de control		6.955.742.185
Bienes entregados a terceros	15	6.525.056.418
Otras deudoras de control		430.685.767
Deudoras por contra (CR)		-6.955.742.185
Deudoras de control por contra		-6.955.742.185
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0
Acreedoras de control		1.859.002.715
Otras cuentas acreedoras de control	29	1.859.002.715
Acreedoras por contra (DB)		-1.859.002.715
Acreedoras de control por el contrario (DB)		-1.859.002.715


ALCALDE DE MEDELLÍN
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
 SC: 71.751.933 


CONTADORA
OLGA ROCÍO GIL QUINTERO
 T.P.Nº : 33754 - T

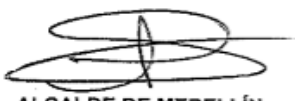


SECRETARIA DE SALUD
CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
 CC: 43.590.843 

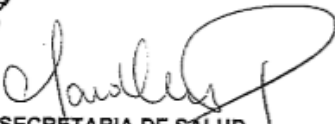
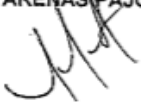

SECRETARIO DE HACIENDA
ORLANDO URIBE VILLA
 CC: 98.622.815 

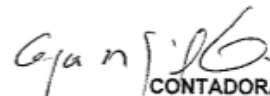



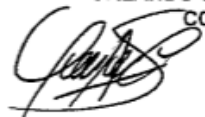
MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890.905.211-1
FONDO LOCAL DE SALUD
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL
 Del 01 de enero al 31 de octubre de 2018
 Cifras expresados en pesos colombianos

INGRESOS	NOTA No.	750.823.331.875
Ingresos sin contraprestación	21	745.235.651.314
Transferencias y subvenciones		720.127.618.318
Retribuciones, multas y sanciones		25.108.032.996
Ingresos con contraprestación	22	1.593.766.545
Ingresos financieros		1.593.766.545
Otros ingresos	23	3.993.914.016
GASTOS		739.076.434.249
Gasto Público Social		701.539.365.816
Salud	24	701.539.365.816
Transferencias y subvenciones	25	23.492.570.122
Administración y operación	26	12.815.336.429
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	27	988.573.338
Pérdidas por la baja en cuenta de activos		7.530.792
Gastos financieros	28	233.057.752
EXCEDENTE DEL PERÍODO		11.746.897.626


 ALCALDE DE MEDELLÍN
 FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
 CC: 71.751.933 


 SECRETARIA DE SALUD
 CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
 CC: 43.590.843 


 CONTADORA
 OLGA ROCÍO GIL QUINTERO
 T.P.Nº : 33754 - T


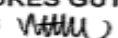

 SECRETARIO DE HACIENDA
 ORLANDO URIBE VILLA
 CC: 98.622.815 





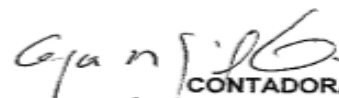
MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890.905.211-1
FONDO LOCAL DE SALUD
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

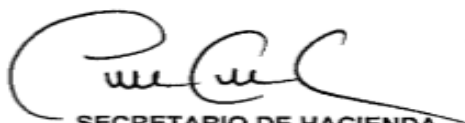
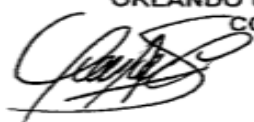
Del 01 de enero al 31 de octubre de 2018
Cifras expresados en pesos colombianos

	Capital fiscal Nota 8	Impactos por transición Nota 5	Resultado del periodo Nota 20	Total Patrimonio
Saldo 1 de enero de 2018	182.183.185.393	593.212.558	0	182.776.397.951
Excedentes del ejercicio			11.746.897.626	11.746.897.626
Incrementos/disminuciones por corrección de errores	294.616.473			294.616.473
Saldo al 31 de diciembre de 2018	182.477.801.866	593.212.558	11.746.897.626	194.817.912.050


ALCALDE DE MEDELLÍN
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
 CC: 71.751.933 


SECRETARIA DE SALUD
CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
 CC: 43.590.843 


CONTADORA
OLGA ROCÍO GIL QUINTERO
 T.P.N° : 33754 - T


SECRETARIO DE HACIENDA
ORLANDO URIBE VILLA
 CC: 98.622.815 



Notas a los estados financieros
A 31 de diciembre de 2018
(Valores expresados en pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. Información de la entidad

Naturaleza jurídica

El Fondo Local de Salud, es una cuenta especial del presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica, para la administración y manejo del fondo de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El Fondo Local de Salud fue constituido mediante Acuerdo 012 de 2011, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Municipio de Medellín; de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

El Fondo Local de Salud, se encuentra ubicado en la Carrera 53A #42 -161 Torre A - Piso 21, Edificio Plaza la Libertad de la ciudad de Medellín.

Marco legal

El Fondo Local de Salud se encuentra regulado principalmente por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, así como por la Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.



Norma	Objetivo de la norma
Ley 715 de 2001	Se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1393 de 2010	Se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1485 de 2011 (artículo 89)	Por la cual se reglamentó el uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras. <i>“ARTÍCULO 89. Aquellos departamentos, distritos y municipios que hayan asumido la prestación de servicios de salud a 31 de julio de 2001 de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentos, que no hayan ejecutado en su totalidad los recursos para la cofinanciación del Régimen Subsidiado de las vigencias anteriores a 2012, de que trata el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 11 de la Ley 1122 de 2007, 34 de la Ley 1393 de 2010 y 44 de la Ley 1438 de 2011, y los recursos de que tratan los artículos 6o y 8o de la Ley 1393 de 2010, siempre que hayan garantizado la financiación de las deudas de los contratos de aseguramiento en los que concurrieron en su cofinanciación, podrán destinarlos en la vigencia 2012 para la financiación de servicios prestados a la población no afiliada a ningún régimen, para el pago de los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y obligaciones derivadas de la liquidación de contratos de vigencias anteriores.”</i>
Ley 1608 de 2013	Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud.
Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4811 de 2010	Reglamenta parcialmente la Ley 1393 de 2010 en lo relacionado con la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.
Decreto 1080 de 2012	Establece el procedimiento para el pago de las deudas del Régimen Subsidiado de Salud



Norma	Objetivo de la norma
Decreto 3046 de 2013	Por el cual se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 en cuanto a los recursos correspondientes a las vigencias 2013 y 2014.
Decreto 2562 de 2014	Reglamenta el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 en cuanto a los recursos correspondientes a la vigencia 2012.
Decreto 780 de 2016	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Decreto 2265 de 2017	Modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, Y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES -Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Decreto 2497 de 2018	Modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales
Resolución 3042 de 2007	Reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4204 de 2008	Por la cual se adiciona y modifica la Resolución 3042 de 2007.
Resolución 991 de 2009	Modifica la Resolución 3042 de 2007 modificada por la Resolución 4204 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1453 de 2009	Por la cual se modifica el artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, modificado por el artículo 2° de la Resolución 991 de 2009.
Resolución 1805 de 2010	Se modifica la Resolución 3042 de 2007, modificada por la Resolución 4204 de 2008 y Resolución 991 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2421 de 2010	Modifica la Resolución 3042 de 2007, modificada por la Resoluciones 4204 de 2008, 991 de 2009 y 1805 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 216 de 2011	Fija mecanismos y condiciones para consolidar la universalización en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 1127 de 2013	Por la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007, modificada por las Resoluciones 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 y 2421 de 2010 y 353 de 2011 y se dictan otras disposiciones.



Nota 2. Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros

Los estados financieros individuales del Fondo Local de Salud para el periodo contable enero 1 a diciembre 31 de 2018, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

Dicho marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y lo componen el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Los estados financieros individuales presentados comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio. Para este periodo las Entidades de Gobierno no están obligadas a presentar el Estado de Flujo de Efectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa a partir de enero de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados para su publicación el 15 de febrero de 2018, mediante la firma de los responsables: Representante legal del Municipio, Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y servidor con funciones de contador del Municipio.

Nota 3. Bases para la presentación de los estados financieros

3.1 Criterio de materialidad

En la elaboración de los estados financieros, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren mayor detalle, dada su naturaleza, función o cuantía, considerando que no afectan de manera significativa la presentación de la situación financiera y el rendimiento financiero del Fondo Local de Salud durante el año 2018.

Para efectos de revelación, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a la participación de una partida respecto al elemento de los estados financieros, considerando material las partidas que superen el 10%.

3.2 Juicios contables significativos y estimados en la preparación de los estados financieros

Los siguientes son los juicios y supuestos significativos, incluyendo aquellos que involucran estimados contables, que el Fondo Local de Salud utilizó en la aplicación de las políticas contables bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros individuales.



Las estimaciones se basan en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera g afectando el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros.

Las principales estimaciones y los juicios significativos realizados por el Fondo Local de Salud, se describen a continuación:

- ▶ Vida útil, valor residual y métodos de depreciación o amortización de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles.

La vida útil, el método de depreciación y el valor residual serán revisados por las dependencias responsables, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Municipio tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores: utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como: las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados y tiempo durante el cual el Fondo espere utilizar un activo intangible.

Para la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas:

Categoría	Vida útil
	(en años)
Edificaciones	70 – 100
Maquinaria y equipo	5 – 20
Equipo médico y científico	10 – 15
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 – 15
Equipo de cómputo y comunicación	5 – 10
Equipo de transporte y tracción	45.778

El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Para la determinación del valor residual de los elementos de Propiedades, planta y equipo (bienes muebles), se consideran aspectos tales como: datos históricos de venta; información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este; nivel de desgaste esperado y sucedido en éste y de carácter significativo; avances



tecnológicos; cambios en los precios de mercado; existencia de un compromiso formal, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Para los bienes muebles clasificados como equipo de transporte y tracción o maquinaria y equipo pesado, se estima un valor residual del 30% del valor de adquisición del bien. Para los demás bienes muebles el valor residual es cero.

Para los bienes inmuebles no se establece valor residual, debido a que el Municipio por su función utiliza los bienes hasta agotar su capacidad de generar beneficios económicos futuros.

Para los activos intangibles, se considera que el valor residual es cero, debido a que corresponden a licencias que se espera utilizar hasta consumir la totalidad de los beneficios económicos que se derivan de ellas y adicionalmente no se van a vender al final de su vida útil.

▶ Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Como mínimo al final del periodo contable se verificará si existen indicios de deterioro y se realizan las estimaciones del caso.

Para las cuentas por cobrar el deterioro se medirá como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar, con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Para el cálculo del deterioro se agrupó las carteras que compartían características similares de riesgo crediticio empleando así la metodología colectiva.

▶ Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Como mínimo al final del periodo contable se verificará si existen indicios de deterioro y se realizan las estimaciones del caso. La estimación del deterioro aplica para los activos que se consideren materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo o activos intangibles.

El Fondo Local de Salud reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo de Propiedad, planta y equipo y Activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

- ▶ Bienes inmuebles. Los activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salario mínimo mensual legal vigente.
- ▶ Bienes muebles. Vehículos livianos (105 salario mínimo mensual legal vigente)
- ▶ Activos intangibles. Activos cuya medición inicial sea igual o superior a 6 salario mínimo mensual legal vigente.



Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Municipio recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas, tales como: entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en los que opera el Municipio, valor de mercado de los activos, daños físicos que disminuyen significativamente la capacidad de los bienes de uso público para prestar servicios, obsolescencia, cambios significativos en el grado de utilización del activo, disminución de la vida útil, suspensión de construcción del activo, disminución de la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios.

3.3 Políticas contables significativas

El Municipio expidió el Decreto Municipal No. 1137 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín”, modificado por la Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 de la Secretaria de Hacienda, el cual aplica para el Fondo Local de Salud, atendiendo los lineamientos establecidos en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Los principales métodos o prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los estados financieros, adoptadas por el Fondo Local de Salud, que inciden en el reconocimiento de los hechos económicos y la preparación y presentación de los estados financieros, son:

3.3.1 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Municipio presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Un activo se clasifica como activo corriente cuando:

- ▶ se mantiene principalmente con fines de negociación;
- ▶ espera realizar el activo dentro los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- ▶ espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Fondo tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- ▶ el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando:

- ▶ espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- ▶ liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o



- ▶ no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.
- ▶ Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

3.3.2 Depuración contable permanente y sostenible

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

En todo caso, se deben realizar las acciones administrativas necesarias para la incorporación de valores que representan derechos o bienes y obligaciones para el Municipio no reconocidos previamente y dar de baja activos y pasivos que no cumplen con los criterios de reconocimiento de los elementos de los estados financieros.

Para el efecto, el Municipio cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que tiene como funciones: aprobar las partidas que serán objeto de baja o incorporación a la contabilidad (sin perjuicio de las depuraciones que realicen de oficio las áreas según las competencias otorgadas mediante disposición legal o normativa especial) y formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable.

3.3.3 Eficiencia de los sistemas de información

El Municipio tiene implementado el sistema SAP, el cual es utilizado por el Fondo Local de Salud, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma SAP, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

3.3.4 Efectivo y equivalentes al efectivo

El Municipio reconoce como efectivo los recursos en fondos fijos cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera. Se clasifican como recursos de uso restringido aquellos que tienen limitaciones legales que impiden su libre utilización.

3.3.5 Cuentas por cobrar

El Municipio reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría del costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción.



El Fondo Local de Salud reconocerá cuentas por cobrar originadas en transacciones sin contraprestación: los principales conceptos corresponden a transferencias del gobierno nacional y multas.

Se reconocerán cuando el Fondo Local de Salud tenga el control sobre el derecho; sea probable que fluya un flujo financiero fijo o determinable y pueda medirse con fiabilidad.

Posteriormente, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción afectado por los incrementos que pueda sufrir la partida por intereses e indexaciones; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos o disminuciones por los abonos recibidos, cruces de cuentas, ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos o aplicación de daciones en pago.

Al final de cada periodo contable, se evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro. Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

3.3.6 Propiedades, planta y equipo

El Municipio reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- ▶ los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- ▶ no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- ▶ se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- ▶ los bienes pendientes por legalizar;
- ▶ bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales el Fondo retiene los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad;
- ▶ el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- ▶ bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- ▶ los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Municipio distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- ▶ el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- ▶ cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- ▶ cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- ▶ que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.



Se considerarán materiales:

- ▶ en el caso de los bienes inmuebles, aquellos cuya medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salario mínimo mensual legal vigente;
- ▶ en el caso de bienes muebles solo cuando se trate de equipo de transporte, siempre y cuando su medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 105 salarios mínimos mensuales legales vigentes para vehículos livianos.

El Fondo deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe.

El Fondo deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de las propiedades, planta y equipo, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo serán objeto de depreciación y estimación de deterioro.

Cuando se reciba una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Cuando la adquisición de un bien se lleve a cabo a través de una operación de dación en pago, ésta surtirá efectos, cuando se haya perfeccionado la entrega de los bienes muebles e inmuebles, la transferencia del dominio o la fecha de firmeza del acto que dispuso la dación



en pago, según el caso. La medición inicial será por el valor de mercado de la porción recibida del bien o por el costo de reposición en ausencia de éste, y si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor convenido de la porción recibida en dación de pago; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Fondo. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

Cuando se obtenga un bien como resultado de un proceso concursal, ésta surtirá efectos, con la firmeza del acto administrativo expedido por la entidad competente, que resuelve las reclamaciones de los acreedores. La medición inicial será por el valor adjudicado; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Fondo Local de Salud. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Fondo Local de Salud. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil, aplicando el método de depreciación lineal. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste.

3.3.7 Activos intangibles

El Municipio reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- ▶ el Municipio tiene el control;
- ▶ se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- ▶ se pueda mediar fiablemente;
- ▶ no se espera vender en el curso normal de sus actividades;
- ▶ se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- ▶ el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Municipio no reconocerá en ningún caso como activos intangibles los generados internamente, como: software, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, ni otras partidas similares generadas internamente. Tampoco se reconocerá como activos intangibles desembolsos por actividades de capacitación, publicidad y actividades de promoción.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se tratarán como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda, para lo cual se deberá detallar el costo de cada uno en el contrato marco.



Los activos intangibles se medirán al costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición y costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Municipio. Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

3.3.8 Recursos entregados en administración

Se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por el Municipio a terceros para la ejecución de contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil; contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Inicialmente se reconocerán por el valor de los dineros desembolsados. Con posterioridad, se medirán por el valor desembolsado más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos el valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y el valor de los reintegros parciales.

3.3.9 Cuentas por pagar

El Municipio reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo Local de Salud, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocerá con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Se reconocerán como cuentas por pagar los recursos a favor de terceros que correspondan a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

Los saldos a favor de beneficiarios se reconocerán en el momento de la actualización de novedades en el estado de cuenta de los deudores y por pagos en exceso o de lo no debido, realizados por éstos.

Las cuentas por pagar se medirán por el costo, el cual corresponde al valor de la transacción.

En las transacciones sin contraprestación el costo del pasivo será equivalente al valor de los recursos monetarios o no monetarios que deba entregar el Municipio en forma gratuita o a precio de no mercado.

Para los saldos a favor de beneficiarios el costo del pasivo será equivalente al exceso del valor recaudado sobre la obligación real. Los recursos a favor de terceros se reconocerán por el valor recaudado.



3.3.10 Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que el Municipio proporciona a los empleados públicos y trabajadores oficiales, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

El Municipio clasifica los beneficios otorgados a sus empleados en las siguientes categorías:

- ▶ Beneficios a **corto plazo**, son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Estos se reconocerán como pasivo y gasto.

Los beneficios que no se paguen mensualmente, como bonificaciones, primas extralegales, cesantías anualizadas, vacaciones, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

Cuando no sea posible identificar claramente si algún concepto se destina directamente a los servidores, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

- ▶ Beneficios a **largo plazo**, son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago no vence dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable, como prima de antigüedad y cesantías retroactivas. Se reconocerán como un gasto y como un pasivo.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el Municipio empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos municipales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Municipio, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Municipio debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras.



3.3.11 Otros pasivos

El Municipio reconocerá como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, originadas principalmente en la recepción y custodia de recursos que en el momento de recibirse no cumplen con los criterios para ser reconocidos como ingresos. Las partidas que componen otros pasivos se medirán por el costo, es decir, los recursos recibidos.

3.3.12 Ingresos diferidos por transferencias condicionadas

Los ingresos diferidos por transferencias condicionadas corresponden a los recursos recibidos por el Fondo para la financiación de programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, cuyo uso y destinación se encuentran condicionados, y la entidad que transfiere tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la obligación en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Después del reconocimiento inicial estos pasivos se incrementan con el valor de los nuevos desembolsos recibidos y los rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se haya pactado su reinversión; se disminuyen con el valor de los ingresos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas y el valor de los reintegros parciales.

3.3.13 Ingresos de transacciones sin contraprestación

► Ingresos por transferencias

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos.

Si el Municipio recibe recursos con condiciones, y no las cumple, debe devolverlos a la entidad que los transfirió; en este caso el Municipio lo reconocerá como un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Municipio cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Municipio recibe recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocerá la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

El Municipio solo reconocerá el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando se evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra. Si el Municipio no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

Los bienes que reciba el Municipio de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.



Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido o por recibir, directa o indirectamente, es decir, con o sin situación de fondos. Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; activos intangibles), se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el ingreso se reconoce de acuerdo al grado de avance de las actividades inherentes a las condiciones pactadas.

▶ **Ingresos por retribuciones, multas y sanciones**

El Municipio reconocerá los ingresos por retribuciones, multas y sanciones cuando surja el derecho de cobro originado en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios o infractores, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Municipio; se medirán por el valor determinado en estos documentos.

▶ **Ingresos de transacciones con contraprestación**

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, entre otros. Se reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Para el Fondo esta denominación incluye principalmente los ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras y rendimientos sobre recursos entregados en administración.

Cuando los ingresos con contraprestación sean pactados en efectivo o equivalentes al efectivo, se medirán por el valor recibido o por recibir.

▶ **Otros ingresos**

Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor del Municipio; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Estos ingresos se medirán por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Municipio. En el caso del Fondo incluye principalmente recuperaciones.

3.3.14 Gastos

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.



El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Si el Municipio distribuye bienes o servicios en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional del Municipio.

Gastos de administración y operación.

En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Municipio, y que no se clasifique como Gasto Público Social. El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

Gasto público social

En esta denominación se reconocen los recursos destinados por el Municipio directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, en el caso del Fondo y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

El reconocimiento del gasto en el resultado se realizará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ▶ que el Municipio haya recibido los bienes o servicios derivados de las actividades de carácter social mencionadas anteriormente; y
- ▶ que el ordenador del gasto certifique la recepción a satisfacción de los respectivos bienes o servicios.

Transferencias

Los recursos en efectivo, trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los diversos niveles y sectores de la administración pública, se reconocerán como un gasto por transferencias cuando la entidad receptora de los recursos entregue el respectivo documento de cobro, ajustado al Plan Anualizado de Caja, excepto si se tratan de transferencias condicionadas, caso en el cual se reconocerá un activo diferido por transferencias condicionadas.

Las transferencias representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando el Municipio transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo.

El gasto por amortización de transferencias condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que la entidad receptora de la transferencia cumpla las condiciones pactadas.



Subvenciones

Las subvenciones por recursos entregados en efectivo sin contraprestación a empresas públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyectos específicos, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo cuando el Municipio realice el desembolso de los recursos, excepto si se tratan de subvenciones condicionadas, caso en el cual se reconocerá un activo diferido por subvenciones condicionadas.

Las subvenciones representadas en bienes materiales o intangibles, se reconocerán cuando el Municipio transfiera los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien, así como el control del mismo. En el momento de la entrega del bien, el Municipio desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer debitando la subcuenta correspondiente de otras subvenciones.

El gasto por amortización de subvenciones condicionadas, se reconocerá en el resultado del periodo en el momento en que la entidad receptora de la subvención cumpla las condiciones pactadas.

Otros gastos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del Fondo que por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como: comisiones y pérdidas.

Nota 3. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Durante el ejercicio 2018 no se presentaron limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que pudieran afectar el normal desarrollo del proceso contable, la relevancia y representación fiel de las cifras del Fondo Local de Salud.

Nota 4. Gestión del capital

Conforme al artículo 44 de la ley 715 de 2001, al Decreto 3003 del 30 de agosto de 2005 y al Decreto 4973 de 2009, el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, evaluó la capacidad de gestión municipal en salud, correspondiente al período 2017.

Al aplicar la metodología definida para tal fin y evaluar la documentación entregada por el Fondo Local de Salud como evidencia de cumplimiento de todos los aspectos establecidos en dicha metodología, el Departamento de Antioquia calificó la Gestión en salud del Municipio como SATISFACTORIA con un puntaje de 96 puntos sobre 100 posibles, según Decreto N° 2018070001792 del 05 de julio de 2018.

De conformidad con lo anterior, en la vigencia del año 2019 los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de servicios de salud de la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, continuarán siendo girados al Fondo Local de Salud



para la administración de los servicios de salud, incluyendo la última doceava de las participaciones correspondientes al 2018.

Nota 5. Adopción por primera vez del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Para la transición del Régimen de Contabilidad Pública aplicado hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (Resoluciones 354, 355 y 356 del 5 de septiembre de 2007) al Nuevo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, adoptado por la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el Fondo Local de Salud aplicó las directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación, mediante Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, con los siguientes efectos en el patrimonio de la entidad.

Patrimonio régimen de contabilidad pública	Nota	182.330.028.173
Cuentas por cobrar	5.1	-1.317.688.564,00
Propiedades, planta y equipo	5.2	2.763.694.027,00
Activos intangibles	5.3	60.323.469,00
Otros activos	5.4	-960.646.501,00
Beneficios a los empleados	5.5	-99.312.653,00
Patrimonio bajo Resolución 533 de 2015		182.776.397.951
Disminución patrimonial		-446.369.778
%		-0,24

Nota 5.1 Cuentas por cobrar

En la norma anterior, se establecía que las rentas por cobrar no eran objeto de provisión. Para el grupo de deudores, la Resolución 354 de 2007 contemplaba el cálculo de provisión solo para conceptos asociados a la prestación de servicios individualizables, como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores como antigüedad e incumplimiento.

Bajo el nuevo marco normativo contable, todas las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias. Así mismo, establece las tasas de descuento para el cálculo del valor del deterioro.

De acuerdo con lo definido en la norma, se realizó la evaluación de los indicios de deterioro para las cuentas por cobrar, según modelo definido en el Municipio. El resultado obtenido ascendió a \$1.317.688.564 con impacto desfavorable en el patrimonio.

Nota 5.2 Propiedades, planta y equipo

Bajo Régimen de contabilidad precedente, las propiedades, planta y equipo eran medidos al costo, y posteriormente actualizados mediante avalúo técnico, reconociendo valorizaciones y provisiones; en el caso de los bienes muebles la actualización aplicaba para aquellos cuyo costo de adquisición era superior a 35 salario mínimo mensual legal vigente. Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente se trataban como activos de menor cuantía, siendo reconocidos como gasto o activo depreciándolo en el periodo contable.



En la fecha de transición el Municipio, optó por medir los bienes muebles al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; los bienes inmuebles a través de avalúo técnico. Atendiendo el criterio de materialidad, solo se reconocen como activo los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salario mínimo mensual legal vigente; los bienes entregados a terceros que cumplen con los criterios para ser reconocido por la entidad que los recibe, son desincorporados de la contabilidad del Municipio.

El impacto en el patrimonio fue favorable y asciende a \$2.763.694.027.

Nota 5.3 Activos intangibles

Bajo Régimen de contabilidad anterior el Municipio mide los activos intangibles al costo. En la fecha del estado de situación financiera de apertura se optó por medir los activos intangibles por el valor re-expresado. Además, se realizó ajuste por la baja de activos que no cumplieran con los criterios de reconocimiento como activos intangibles. El impacto neto en el patrimonio por este concepto es de \$60.323.469.

Nota 5.4 Otros activos

Con posterioridad a la presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura, en aplicación de la Resolución No. 386 de 2018 y el concepto No. CGN 20192000000851 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, referente al tratamiento contable de los honorarios en los contratos de administración delegada, se realizó ajuste por \$960.646.501, por concepto de honorarios capitalizados en vigencias anteriores.

Nota 5.5 Beneficios a empleados

Hasta diciembre de 2017, no se reconocía obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad, este valor se registraba al momento de la liquidación y pago del beneficio. Con la aplicación del nuevo Marco Normativo éste beneficio se debe reconocer como un gasto y como un pasivo cuando se adquiere el derecho, por ende para determinar los saldos iniciales al 1 de enero de 2018, se realizó el cálculo de la prima de antigüedad considerando lo dispuesto en la norma vigente; reconociendo por este concepto la suma de \$2.521.010.

Se identificó que la obligación por concepto de bonificación por servicios prestados, que corresponde al 50% de la asignación básica o el 35%, según corresponda el valor de la asignación mensual de cada servidor, y que se paga cada vez que el servidor cumpla un (1) año continuo de labor en el Municipio, a 31 de diciembre de 2017 fue subvalorada, por tanto se procedió a ajustar la obligación en \$96.791.643.

El impacto total por concepto de beneficios a empleados ascendió a \$99.312.653.

Nota 6. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Después de la fecha de presentación de los estados financieros del Fondo Local de Salud y antes de la fecha de autorización de su publicación no se presentaron hechos relevantes que impliquen o no ajustes a las cifras.



Nota 7. Cambio en políticas contables y estimaciones contables

Con posterioridad a la transición al nuevo Marco Normativo, la Contaduría General de la Nación modificó algunas normas, incorporó procedimientos al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitió Doctrina aclarando la aplicación de algunas políticas, modificó el Catálogo General de Cuentas, directrices aplicables para el periodo que cubre este informe, como la siguiente:

- ▶ Resolución 386 del 3 de octubre de 2018. Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y modificación del Catálogo General de Cuentas. De acuerdo con conceptos emitidos en años anteriores, los honorarios cobrados por la entidad que administra los recursos cuando se trataba de contratos para la construcción de infraestructura física o compra de activos fijos, eran capitalizados, con la expedición de este procedimiento se aclara que estos honorarios deben tratarse como gasto. Dado lo anterior, se procedió a identificar el valor de los honorarios capitalizados en activos en construcción evidenciando monto por \$960.646.501 de vigencias anteriores que fue reclasificado a impactos por transición en la cuenta 3145. Así mismo se reclasificaron de otras cuentas del gasto \$233.057.752.
- ▶ Concepto CGN 20182000064431 del 11 de diciembre de 2018. Clasificación del efectivo de uso restringido. Según el Catálogo General de Cuentas expedido inicialmente para las entidades de gobierno, la descripción de la cuenta 1132 – efectivo de uso restringido, establecía: “Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas”; con la expedición de la citada resolución y diversa doctrina, se elimina la condición económica de los recursos para ser clasificados como efectivo de uso restringido.

Para dar aplicación a lo dispuesto, se reclasificaron los saldos de recursos con destinación específica que habían sido reconocidos como de uso restringido en el proceso de transición, a la cuenta 1110 – Depósitos en instituciones financieras por \$9.532.402.536 y los ingresos por rendimientos generados en las mismas por \$1.413.360.674, se reclasificaron de la subcuenta 480204 - Intereses de fondos de uso restringido al código contable 480201 - Intereses sobre depósitos en instituciones financieras.

Nota 8. Corrección de errores de periodos anteriores

Los registros por corrección de errores de periodos anteriores, diferentes a los de la transición al nuevo marco normativo contable, generó un impacto favorable en el patrimonio del Fondo Local de Salud por \$294.616.473. A Continuación se detallan el movimiento de los valores materiales registrados como corrección de errores durante el año 2018.

Ajustes por operaciones que incrementaron el patrimonio:

- ▶ Se reconocieron ingresos del Régimen Subsidiado por valor de \$395.057.958 correspondientes a vigencias anteriores.



- ▶ Se reconocieron activos bienes muebles por \$234.796.520 registrados como gastos en periodos anteriores.

Ajustes por operaciones que disminuyeron el patrimonio:

Se reconoció gasto público social de ejecuciones de vigencias anteriores de contratos de administración delegada por \$324.464.699.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Nota 9. Efectivo y equivalentes al efectivo

A 31 de diciembre de 2018, el efectivo y equivalentes al efectivo ascienden a \$9.532.402.536, conformado por depósitos en instituciones financieras.

Los valores existentes en las cajas menores fueron legalizados y los saldos reintegrados al cierre del periodo contable. Durante la vigencia no se adquirieron inversiones con término inferior o igual a 90 días, por tanto no se reconocen recursos como equivalentes de efectivo.

El efectivo se encuentra distribuido entre cuentas corrientes y de ahorros, así:

Tipo cuenta	Cantidad	Saldo en libros
Ahorros	7	9.529.678.715
Corriente	1	2.723.821
Total		9.532.402.536

Los recursos disponibles del Fondo Local de Salud son de destinación específica y su administración se encuentra regulado por las Resoluciones 3042 de 2007, 991 de 2009, 4204 de 2008 y 1453 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. En éstas se establece que las cuentas maestras deberán abrirse en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, por lo anterior las cuentas bancarias que se utilicen para el manejo de recursos del Fondo Local de Salud deben ser de tipo ahorros.

La cuenta corriente en el Fondo Local de Salud es exclusiva para realizar los pagos de funcionamiento financiados con recursos propios. La clasificación del efectivo de acuerdo a su destinación es la siguiente:

Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Régimen subsidiado	4.620.575.410	48,47
Salud pública	2.296.042.715	24,09
Otros gastos en salud -inversión	1.925.113.648	20,20
Otros gastos en salud -funcionamiento	676.468.664	7,10
Salud oferta	10.708.682	0,11
Convenio 749 de 2018	3.493.417	0,04
Total efectivo y equivalentes al efectivo	9.532.402.536	100



Las cuentas del efectivo se componen de los siguientes recursos:

Régimen subsidiado: en esta cuenta se administran las rentas del monopolio de juegos de suerte y azar recaudados y transferidos al Fondo Local de Salud por COLJUEGOS y los rendimientos financieros.

Salud pública: a esta cuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- ▶ Aportes según Convenio de Cooperación Internacional N° 4600077080 de 2018 suscrito con Vital Strategies para financiar el desarrollo de la estrategia de tiendas escolares saludables en la Ciudad de Medellín, para la prevención de enfermedades no transmisibles.
- ▶ Recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
- ▶ Rendimientos financieros

Otros gastos en salud-inversión: se administran recursos para la financiación de proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos” que aplican para el Fondo Local de Salud, dichos recursos son transferidos desde el nivel central hacia la citada cuenta bancaria.

Otros gastos en salud-funcionamiento: saldo compuesto por ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento del Fondo Local de Salud.

Salud oferta: recursos para pago de urgencias de población pobre no asegurada atendidas en otras entidades territoriales.

Rentabilidad por cuenta de ahorro

Para las cuentas bancarias con recursos del Sistema General de Participación y Destinación Específica, no es posible realizar movimiento de fondos para optimización de la rentabilidad dada la normatividad y manejo presupuestal de estos recursos. Los rendimientos generados en las cuentas de ahorros del fondo local de salud en esta vigencia fueron por valor de \$1.413.360.674.

Estado de las conciliaciones bancarias

Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente y las partidas conciliatorias se registran una vez se allegan los soportes. Al 31 de diciembre de 2018 se presentan 10 partidas conciliatorias por valor absoluto de \$1.302.951, las más representativas se componen por 3 partidas abiertas por valor de \$1.127.300 pendiente por identificar, 1 partida corresponde a cheque girado al Banco Agrario pendiente por cobrar por valor de \$107.639.



Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación

Nota 10. Cuentas por cobrar por transferencias

Son reconocidas cuando la entidad pública cedente expide el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto; el detalle del saldo de la cuenta a 31 diciembre es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31 diciembre de 2018	% Part
SGP salud pública	1.481.794.389,0	87,1
SGP régimen subsidiado contributivo	15.967.759.000,0	12,9
Total cuentas por cobrar por transferencias	17.449.553.389	100

Las transferencias por cobrar corresponden a recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social anualmente mediante Documentos de Distribución emitidos por el Departamento Nacional de Planeación; la asignación anual de estos recursos es dividida en once cuotas los cuales se causan mes a mes de enero a noviembre y el giro por el mismo valor es recibido a principios del mes siguiente; al final del año mediante un Documento de Distribución adicional se asigna la última doceava correspondiente al mes de diciembre.

Para el año 2018 las transferencias por cobrar corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector salud que ascienden a \$17.449.553.389, asignados como última doceava mediante Documento de Distribución SGP 33 de 2018, discriminados según su destinación, así: Salud Pública por \$1.481.794.389 y Régimen Subsidiado por \$15.967.759.000.

La inversión de estos recursos, son utilizados según la naturaleza de la norma que le ciñe para ello, como el Plan de Intervenciones Colectiva (Salud Pública) y el pago de la Unidad de Pago de Capitación (UPC), para el caso del Régimen Subsidiado.

Para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar por transferencias se establece 180 días como fecha máximo de pago, en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra deteriorada. Por lo anterior, y dado que la Nación gira en los primeros días del mes siguientes las cuotas asignadas, estas cuentas no fueron objeto del cálculo de deterioro, ni del análisis de antigüedad.

Nota 11. Cuentas por cobrar por retribuciones y multas

La información relativa al valor en libros a diciembre 31 de 2018 es la siguiente:

Concepto	Saldo cartera	Valor cartera difícil recaudo	Deterioro	Total cartera neta
Multas	1.719.814.208	985.587.070	985.587.070	1.719.814.208



Corresponde a multas que impone el Fondo Local de Salud a los dueños de establecimientos públicos (cafeterías, restaurantes, billares, peluquerías, carniceras, entre otros, con excepción de las farmacias y droguerías) que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana, su pago debe ser inmediato una vez el acto administrativo se encuentre en firme. Estas multas se encuentran reguladas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, sus decretos reglamentarios y resoluciones de orden nacional.

A continuación la clasificación de la cartera por edades:

Cuentas por cobrar	Valor	% Part
de 1 a 270 días de mora	276.224.347	10,21
de 271 a 360 días de mora	73.977.692	2,73
de 1 a 2 años en mora	308.898.311	11,42
de 2 a 3 años en mora	799.784.073	29,56
de 3 a 4 años en mora	53.580.115	1,98
de 4 a 5 años en mora	481.585.802	17,80
Más de 5 años en mora	711.350.938	26,29
Total a diciembre 31 de 2018	2.705.401.278	100

El valor de la cartera en mora no deteriorada corresponde a \$276.224.347.

Nota 12. Otras cuentas por cobrar

El valor en libros de Otras cuentas por cobrar de \$5.040.095.485 al cierre del periodo contable está conformado por los siguientes conceptos:

Cuentas por cobrar	Saldo cartera	Valor cartera difícil recaudo	Deterioro	Total cartera neta	% Part.
Reintegros	4.909.011.374	850.733.984	850.733.984	4.909.011.374	97,40
Alto costo Fosyga	-	139.872.368	139.872.368	-	-
Otras cuentas por cobrar	131.084.111	4.574.995	4.574.995	131.084.111	2,60
Total	5.040.095.485	995.181.347	995.181.347	5.040.095.485	100

- ▶ **Reintegros:** Corresponde a saldos de recursos no ejecutados en convenios o recuperaciones pendientes de reintegro principalmente de la E.S.E METROSALUD por \$4.660.677.008, de los cuales el valor de \$3.688.556.672 corresponde a recobros SOAT y se encuentra en proceso de cobro jurídico.

A continuación la clasificación de la cartera de reintegros por edades:



Cuentas por cobrar	Valor	% Part
de 1 a 270 días de mora	1.883.229.131	32,70
de 1 a 2 años en mora	3.746.624.758	65,05
Más de 5 años en mora	129.891.469	2,26
Total a diciembre 31 de 2018	5.759.745.358	100

El valor de la cartera en mora no deteriorada corresponde a \$1.881.347.687.

- ▶ Otra cuentas por cobrar. Principalmente de incapacidades a cargo de las EPS y ARL \$76.869.459. El Fondo Local de Salud reconoce cuentas por cobrar a las diferentes entidades a partir del tercer día de la incapacidad del empleado dado que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.5.5.12 hace referencia a que cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

El pago de estas prestaciones económicas deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud del aportante.

El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.

Deterioro de las cuentas por cobrar

El deterioro de las cuentas por cobrar en el periodo 2018, presentó el siguiente movimiento:

Movimiento 2018	cuentas por cobrar
Saldo 1 de enero de 2018	1.317.688.564
Deterioro del periodo	772.046.682
Aplicaciones baja de cartera	2.628.533
Reversión del deterioro	106.338.296
Saldo a 31 de diciembre de 2018	1.980.768.417

Para el cálculo del deterioro se agrupó las carteras que compartían características similares de riesgo crediticio empleando así la metodología colectiva.

Para determinar el valor del deterioro de las cuentas por cobrar del Fondo Local de Salud, se tiene diseñado un modelo, que consiste en descontar con la tasa DTF, el monto del flujo esperado de la cuenta por cobrar a la fecha de corte. Posteriormente hallar la diferencia entre el valor en libros y el valor estimado, el resultante es el monto a deteriorar.

Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de recuperación esperado, basándose en diferentes parámetros estadísticos.

**Nota 13. Recursos entregados en administración**

El saldo de los recursos entregados en administración a diciembre 31 de 2018 es de \$25.743.741.311, discriminados por entidad así:

Entidad	N° Contratos	Saldo enero al 1 de 2018	Desembolsos años 2018	Ejecuciones año 2018	Reintegro recursos no ejecutados	Saldo a diciembre 2018
E.S.E. Metrosalud	5	463.677.085	26.729.595.531	2.951.330.140	135.419.321	24.106.523.155
Empresa de Desarrollo Urbano EDU	9	2.329.748.050	-	1.280.770.784		1.048.977.266
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S A	6	666.067.404	571.271.867	638.029.314	16.636.670	582.673.287
Empresa para la Seguridad Urbana ESU	2	48.107.552	139.432.361	147.994.992	37.212.107	2.332.814
Asociación Canal Local de Televisión de Medellín Telemedellín	3	82.075.209	299.236.691	378.377.267		2.934.633
Total	25	3.589.675.300	27.739.536.450	5.396.502.497	189.268.098	25.743.441.155

El reintegro de rendimientos financieros durante 2018 asciende a \$180.405.871.

Los recursos entregados en administración corresponden a 25 contratos o convenios en la modalidad de mandato, suscritos con 5 entidades y que se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación. Los principales programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín cuenta con vos", que se ejecutan a través de esta modalidad, son:

E.S.E. METROSALUD y Empresa de Desarrollo Urbano (EDU).

Programa "Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud": El acceso es la posibilidad de obtener de una manera integral los servicios de salud para satisfacer las necesidades de prevención y tratamiento de la enfermedad, de conservación y mejoramiento de la salud: sin barreras, con oportunidad, equidad y calidad, garantizando el derecho fundamental a la salud y a una vida digna, contando con la persona como corresponsable en el autocuidado y en el uso adecuado del sistema.

El acceso a la atención y prestación de los servicios de salud debe ser un proceso continuo de mejoramiento, una característica importante es la adecuación del sistema de prestación de servicios de salud a las necesidades de la población, procurando la equidad en el acceso a los servicios y contribuyendo a la disminución de las barreras de acceso. Es necesario el fortalecimiento de la calidad por medio de la asesoría y asistencia técnica, la articulación de diferentes redes privadas, públicas y mixtas.

El principal proyecto de la ESE METROSALUD es el fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización y para la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), es la reposición de la Unidad Hospitalaria Buenos Aires entre otras.



Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Los contratos suscritos con la entidad, se ejecutan a través de varios proyectos en los siguientes programas:

- ▶ Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes a través del proyecto de Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable.
- ▶ Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con su proyecto Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones.
- ▶ Vigilancia integral en salud con su proyecto Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud
- ▶ Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a través del proyecto Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud
- ▶ Gobernanza y gobernabilidad para la salud, con el proyecto Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud.

Nota 14. Otros activos

Corresponde a servicios pagados por anticipado de \$59.796.706 por póliza todo riesgo con la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.

Nota 15. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo, están representadas por los bienes que se utilizan para propósitos administrativos o prestar servicios, a 31 de diciembre de 2018, presentan los siguientes valores en libros:

Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Terrenos	3.907.733.635	2,81
Construcciones en proceso	130.802.009.141	93,93
Edificaciones	2.615.586.707	1,88
Bienes muebles	1.934.175.879	1,39
Subtotal Propiedades, planta y equipo	139.259.505.362	100
Depreciación acumulada	906.321.000	100,00
Deterioro acumulado	-	-
Subtotal Depreciación y deterioro	906.321.000	100
Total Propiedades, planta y equipos	138.353.184.362	

El siguiente es el movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el periodo:



Movimiento año 2018 Propiedades, planta y equipo	Valores
Costo Al 1 de enero de 2018	138.573.813.426
Adquisiciones	1.029.825.882
Bienes recibidos en donación	101.575.891
Adiciones	3.032.058.490
Disposiciones	- 26.359.950
Retiros	- 2.712.876.201
Reclasificaciones a otro tipo de activo	- 738.532.176
Costo Al 31 de diciembre de 2018	139.259.505.362
Depreciación Acumul. y deterioro al 1 de enero 2018	- 724.826.206
Depreciación del periodo	- 197.964.402
Transferencias / ajustes (-/+)	16.469.608
Disposiciones (-)	-
Deterioro de Valor del periodo	-
Total Depreciación acumul. Deterioro a dic 31 de 2018	- 906.321.000
Total Propiedades, planta y equipo	138.353.184.362

El importe por la baja en cuentas de los elementos de propiedades, planta y equipo reconocido en el resultado fue de \$7.530.792, corresponden a remates de bienes muebles efectuados a través del martillo del Banco Popular S.A.

El Fondo Local de Salud, recibió donación de la Universidad de Antioquia de equipos de comunicación y computación por \$101.575.891, el detalle se relaciona a continuación:

Cantidad	Descripción del activo	Valor
2	Televisor monitor 49" LG	4.810.106
5	Computador tipo WorkStation	42.088.415
10	Monitor HP Modelo Z30I	54.677.370
	Valor total activos recibidos	101.575.891

Durante el ejercicio en curso, el Municipio ha revisado las vidas útiles estimadas, los métodos de depreciación y los valores residuales de propiedad, planta y equipo, sin encontrar cambios en los determinados inicialmente.

El Fondo Local de Salud retiró de los activos, por no tener la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio, el inmueble Parque de la Vida entregado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia a través del convenio interadministrativo de cooperación del año 2011 con una duración de ocho años, con el fin de promover los comportamientos saludables en la comunidad, por valor de \$6.525.056.418.

Construcciones en proceso

Las construcciones en curso están conformadas por las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, ejecutadas mediante convenios de administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU. Las principales obras en curso que corresponden al Fondo Local de Salud son: Unidad Hospitalaria Buenos Aires, Centro Integral Servicio Ambulatorio de la Mujer; Hospital Pajarito, Unidad Hospitalaria San Cristóbal, Equipamiento de Salud Blanquizal.



A 31 de diciembre de 2018, la infraestructura que se encuentra en proceso de construcción es la siguiente:

Descripción construcción en curso	% Estado de avance	Fecha estimada terminación
Unidad Hospitalaria Buenos Aires	95	Junio 2020
Centro Integral Servicio Ambulatorio de la Mujer	100	Terminada
Hospital Pajarito	100	Terminada
Unidad Hospitalaria San Cristóbal	100	Terminada
Centro de Salud Alfonso López	100	Terminada

Las obras que se encuentran en estado de avance 100% al cierre del periodo contable se encuentran en procesos previos a la incorporación al inventario de los activos terminados del Municipio, como es el caso de la prediación de los bienes, que consiste en la identificación de las matriculas inmobiliarias sobre la que está construido el bien inmueble y su área real.

Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo

Al 31 de diciembre de 2018 se realizó la evaluación de los indicios de deterioro de propiedades, planta y equipo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de acuerdo al resultado no se presentó ningún activo al que se le debiera reconocer deterioro.

Nota 16. Activos intangibles

El Fondo Local de Salud, posee activos de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales tiene el control y espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros, estos bienes al 31 de diciembre de 2018 están representados en:

Descripción activo	Valor de adquisición	Amortización acumulada	Valor en libros	Amortización reconocida en el resultado en 2018
Licencias	148.486.377	103.256.267	45.230.110	14.848.639
Software	19.899.800	16.771.110	3.128.690	1.989.980
Total Activos Intangibles	168.386.177	120.027.377	48.358.800	16.838.619

Para el cálculo de la amortización de los activos intangibles, se utiliza el método de línea recta y la vida útil se determina en función del tiempo durante el cual se espere utilizar el activo. Para el efecto, se utilizó las siguientes vidas útiles o tasas de amortización:



Activo intangible	Vida útil
Licenciamiento de usuario final o de escritorio	10 años o según licencia
Licenciamiento de red	
Desarrollo a la medida	
Desarrollos comerciales	

Al final del periodo del 2018 se evaluó las vidas útiles de los intangibles del Fondo Local de Salud, sin presentar cambios.

Durante el periodo 2018 solo se presentó movimiento por concepto de amortización de los activos intangibles, así:

Movimiento Activos intangibles año 2018	Licencias	Software	Total Activos
Saldo a 31 de diciembre de 2018	148.486.377	19.899.800	168.386.177
Amortización acumulada y deterioro 1 de enero 2018	-88.407.628	-14.781.130	-103.188.758
Amortización del periodo	-14.848.639	-1.989.980	-16.838.619
Amortización acumulada y deterioro de valor 31 dic 2018	-103.256.267	-16.771.110	-120.027.377
Total saldo final activos intangibles	45.230.110	3.128.690	48.358.800

Durante la vigencia 2018 no se reconoció deterioro para los activos intangibles del Fondo Local de Salud, de acuerdo a la evaluación realizada de los indicios al término del periodo por parte de la dependencia encargada de estos bienes, se considera que uno de los propósitos de la entidad, es garantizar la mayor utilización de las licencias en el tiempo. Por esta razón, se establecen contratos de mantenimiento periódico, lo que garantiza que cualquier ajuste o mejora que surja para las licencias, el Municipio de Medellín se hace merecedor a ésta sin necesidad de hacer ningún desembolso adicional. Esto permite tenerlas siempre actualizadas por el tiempo que se desee utilizarlas.

Nota 17. Cuentas por pagar

La desagregación de las cuentas por pagar presentadas en el estado de situación financiera del Fondo Local de Salud al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Recursos a favor de terceros	409.147.770	67,76
Retención en la fuente	158.633.097	26,27
Adquisición de bienes y servicios nacionales	20.814.251	3,45
Descuentos de nómina	15.245.146	2,52
Total Cuentas por pagar	603.840.264	100



17.1 Recursos a favor de terceros

Los recursos a favor de terceros corresponden a deducciones realizadas en el último mes del año por pagos a proveedores y contratistas por impuestos territoriales de \$13.998.429 a favor del Sector Central Municipal que se consignan en el mes siguiente a su recaudo y estampilla a favor de la Universidad de Antioquia por valor de \$23.068.836 que se traslada a la citada entidad dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 209 del Acuerdo 066 de 2017.

Así mismo conforma estas obligaciones \$359.104.583 de valores que fueron consignadas en las cuentas bancarias del Fondo Local de Salud y que corresponden a la Secretaría de Educación, las cuales serán trasladadas a cuentas bancarias del Sector Central Municipal en enero de 2019.

17.2 Retención en la fuente

También se reconocen las obligaciones tributarias por retenciones en la fuente que ascienden a \$158.633.097 equivalente al 26.3% del total de las cuentas por pagar, y que deben ser pagadas a la DIAN en los plazos de ley, con periodicidad mensual.

Nota 18. Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que se proporcionan a los empleados públicos, trabajadores oficiales, entre otros incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

Los beneficios otorgados al personal del Fondo Local de Salud se clasifican así:

Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Beneficios a corto plazo	1.695.462.609	76,97
Beneficios a largo plazo	507.360.874	23,03
Total Beneficios a los empleados	2.202.823.483	100

18.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a corto plazo corresponden a los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el período contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período. Las obligaciones reconocidas por este concepto a la fecha de corte ascienden a \$1.695.462.609, representadas en:



Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Cesantías	642.800.486	37,91
Vacaciones	374.217.041	22,07
Prima de vacaciones	295.434.506	17,43
Prima de servicios	167.637.533	9,89
Bonificaciones	137.950.139	8,14
Intereses sobre cesantías	77.422.904	4,57
Total Beneficios a empleados a corto plazo	1.695.462.609	100

Las estimaciones relacionadas con cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones se realizaron a partir de las disposiciones legales vigentes.

Las cesantías clasificadas en el corto plazo, son aquellas que se liquidan anualmente al 31 de diciembre y se consignan en los fondos administradores de cesantías antes del 15 de febrero del siguiente año (Ley 344 de 1996).

Las vacaciones corresponden a un descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

La prima de vacaciones es una prestación social a cargo del empleador, en donde se les reconoce a los empleados 15 días de salario por cada año de servicio; en el caso de los trabajadores oficiales se les reconoce 30 días de salario por cada año de servicio.

La prima de servicios es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a 15 días de remuneración, se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

La bonificación de recreación es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.

La bonificación por servicios prestados es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale 50% del valor de la asignación básica y los gastos de representación, para aquellos que devenguen una remuneración mensual inferior a \$1.395.608 ajustado anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35%. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

18.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

Los beneficios a empleados a largo plazo reconocidos a la fecha de corte ascienden a \$507.360.874, y presentan la siguiente composición:



Beneficios largo plazo	31 de diciembre de 2018			% Part
	Cuantía de la Obligación	Monto reconocido en el Resultado del periodo	Valor total	
Cesantías retroactivas	502.634.141	838.852.069	1.341.486.210	99,49
Prima de antigüedad	4.726.733	2.205.723	6.932.456	0,51
Total	507.360.874	841.057.792	1.348.418.666	100

Las cesantías retroactivas cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996 otorgados a empleados y trabajadores oficiales y se liquidan con base en el último salario devengado por todo el tiempo de servicio, sin lugar a intereses a las cesantías.

La prima de antigüedad corresponde a una prestación extralegal que el Municipio pagará a los servidores públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá con la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho, así:

Prima de antigüedad		
Descripción	Años	% Salario básico
Empleados	5	25%
	10	38%
	15	50%
	20	10%
Trabajadores oficiales	5	50%
	10	65%
	15	80%
	20	120%
	25	125%
	30	140%
	35	150%
40	160%	

Al 31 de diciembre de 2018 la prima de antigüedad solo se está pagando a los trabajadores oficiales, toda vez que mediante demanda de nulidad simple interpuesta el 7 de febrero de 2018, se decreta la suspensión provisional de este beneficio a los empleados. Para efectos del cálculo de las obligaciones por este concepto no se consideró esta suspensión, hasta tanto se conozca la decisión judicial definitiva.

A la fecha de corte, el Fondo Local de Salud no cuenta con un activo que respalde el pago de las obligaciones de antigüedad y las cesantías retroactivas; estas obligaciones son cubiertas con apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio de Medellín de cada anualidad.

Nota 19. Otros pasivos

El saldo de los Otros pasivos por \$322.371.000, corresponde a ingresos diferidos por transferencias condicionadas, según el siguiente detalle:



Acreeador	Concepto	Destinación	Valor Desembolsado	Ingresos Causados	Saldo
Vital Stretegies	Convenio 4600077080 de 2018	Prevención enfermedades no transmisibles	322.371.000	-	322.371.000
Totales			322.371.000	-	322.371.000

El convenio 4600077080 de 2018 tiene como objeto incentivar éxitos medibles y relevantes obtenidos en las actividades para la prevención de enfermedades no transmisibles en ciudades alrededor del mundo.

Nota 20. Patrimonio

Hacen parte de esta clase el capital fiscal, el resultado del ejercicio, y los impactos por transición al nuevo marco normativo del Fondo Local de Salud, como se muestra a continuación:

Concepto	Año 2018	% Part
Capital fiscal	182.477.801.866	93,67
Resultado del ejercicio	11.746.897.626	6,03
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	593.212.558	0,30
Total patrimonio	194.817.912.050	100

Nota 21. Ingresos sin contraprestación

A 31 de diciembre de 2018, los ingresos del Fondo Local de Salud lo conforman los siguientes conceptos:

Concepto	Año 2018	% Part
Transferencias	720.127.618.318	95,91
Retribuciones, multas y sanciones	25.108.032.996	3,34
Ingresos con contraprestación	1.593.766.597	0,21
Otros ingresos	3.993.913.964	0,53
Total Ingresos sin contraprestación	750.823.331.875	100

21.1 Transferencias

El 96% de los ingresos del Fondo Local de Salud por valor de \$720.229.194.209, provienen de las transferencias de la Nación, el Departamento y del Municipio de Medellín así:



Concepto	Año 2018	% Part
Sistema general de seguridad social de salud	305.954.288.433	42,49
Sistema general de participaciones en salud	222.457.445.370	30,89
Para programas de salud	115.856.408.435	16,09
Para proyectos de inversión	63.453.371.809	8,81
Para gastos de funcionamiento	12.406.104.271	1,72
Total transferencias	720.127.618.318	100

21.1.1 Sistema General de Seguridad Social en Salud

Proviene del Ministerio de Salud y de la Protección Social por \$305.954.288.433; administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), según Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1429 del 01 de septiembre de 2016 (artículo 3, numeral 1). El giro se realiza a las EPS's e IPS en nombre de la Entidad Territorial, de conformidad con las Leyes 1438 y el Decreto 780 de 2016, principalmente a Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S la cual recibió recursos durante la vigencia de \$253.703.858.480 equivalente al 82.9% del total de los giros por servicios prestados.

21.1.2 Sector salud del Sistema General de Participaciones

Fueron asignadas mediante Documentos de Distribución SGP 25, 26 y 33 de 2018, por \$222.457.445.370 con una participación del 30.9% del total de las transferencias, discriminadas en sus tres componentes así: salud pública \$18.357.740.712, régimen subsidiado \$190.072.582.895 y prestación de servicios (salud oferta) \$14.027.121.763. Según los Documentos de Distribución la asignación de los recursos se realizó de conformidad con los criterios y fórmulas establecidas en la normatividad vigente y tomando como base las certificaciones de información realizadas para la vigencia 2018 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

Las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a las transferencias en el año 2018, presentan un saldo de \$17.449.553.389 que corresponden a recursos asignados como última doceava mediante los Documentos de Distribución SGP 33 de 2018, discriminados según su destinación, así: Salud Pública por \$1.481.794.389 y Régimen Subsidiado por \$15.967.759.000.

21.1.3 Para programas de salud

Con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2018, el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante matriz “*Monto estimado de recursos del régimen subsidiado 2018*”, asignó recursos, así:

Departamento de Antioquia por \$55.670.079.326 destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado, como lo establece el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de



Salud y la Protección Social. De este total le fueron asignados \$46.570.525.790 a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. equivalente al 83.7% del total de los giros por servicios prestados.

También hacen parte las transferencias realizadas por el Municipio de Medellín para programas de salud por valor de \$60.186.329.109, de los cuales el 63.7% que asciende a \$38.312.704.183 corresponde a la cofinanciación del recurso ordinario para la administración del régimen subsidiado y el 36.3%, es decir \$21.873.624.296 son los recursos con los que el Municipio cofinancia los diferentes programas de salud pública que hacen parte del plan de intervenciones colectivas del año 2018.

21.1.4 Para proyectos de inversión

Corresponde a los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al Fondo Local de Salud por valor de \$62.850.175.009 por concepto de recursos ordinarios para cofinanciar los proyectos de la subcuenta de inversión, adicionalmente se recibieron recursos del Área Metropolitana del Valle por valor de \$603.196.800 para desarrollar la estrategia del Centro Integrado de Gestión para el Acceso en salud (CIGA) que se ejecutan a través de la Subcuenta Otros Gastos en Salud - Inversión, en atención al convenio No. 759 de 2018 suscrito con esta entidad, para un total de recursos por concepto de transferencias por valor de \$ 63.453.371.809 para 2018.

21.1.5 Para gastos de funcionamiento

Que corresponde a las transferencias realizadas por el Municipio al Fondo Local de Salud, que al cierre del periodo contable ascendía a \$12.406.104.271 por medio de los cuales se cubre el funcionamiento de la Secretaría de Salud y a la vez el pago de los gastos generales.

Se reconocieron pasivos por ingresos diferidos por transferencias condicionadas por \$322.371.000 del convenio de cooperación internacional N°4600077080 de 2018 suscritos con Vital Strategies para incentivar éxitos medibles y relevantes obtenidos en las actividades para la prevención de enfermedades no transmisibles en ciudades alrededor del mundo.

21.2 Retribuciones y multas

El 3.4% de los ingresos por valor de \$25.108.032.996, provienen de las Multas y la Renta monopolio por juegos de suerte y azar, como se detalla a continuación:

Concepto	Año 2018	% Part
Multas	613.915.265	2,45
Multas impuestas por Secretaría de Salud	613.915.265	2,45
Renta monopolio juegos de suerte y azar	24.494.117.731	97,55
Renta COLJUEGOS 75%	18.370.588.300	73,17
Renta COLJUEGOS 25%	6.123.529.431	24,39
Total Retribuciones y multas	25.108.032.996	100



Los recursos recibidos de COLJUEGOS se destinan en un 100% al régimen subsidiado. Para el año 2018 se reciben por este concepto \$24.494.117.731 de los cuáles \$15.226.195.185 fueron girados a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. y la diferencia a nueve EPS contributivas que presentan afiliados en condición de movilidad. Este concepto no generó cartera para el cierre del periodo contable.

Nota 22. Ingresos con contraprestación

Ingresos financieros

Los ingresos financieros están conformados así:

Concepto	Año 2018	% Part
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	1.413.360.674	88,68
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	180.405.871	11,32
Total Ingresos financieros	1.593.766.545	100

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras se clasifican según su destinación, así:

Concepto	Año 2018	% Part
Salud pública	582.392.603	41,21
Régimen subsidiado	582.131.391	41,19
Salud oferta	851.384	0,06
Cuenta de funcionamiento	46.774.927	3,31
Cuenta de inversión	201.210.369	14,24
Total Intereses sobre depósitos en instituc. financieras	1.413.360.674	100

Los reintegros de rendimientos sobre recursos entregados en administración se recibieron principalmente, de las siguientes entidades:

Deudor	Reintegro Rendimientos	Reintegro por recursos no ejecutados	Otros Reintegros
Empresa Social del Estado Metrosalud	15.925.625	135.419.321	-
Empresa Para la Seguridad Urbana ESU	71.852.695	37.212.107	-
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S A	82.922.634	16.336.670	-
Asociación Canal Local de Televisión de Medellín Telemedellin	8.437.291	138.868	-
Empresa Para la Seguridad Urbana ESU	1.266.454	-	-
Total Reintegro por rendimientos	180.404.699	189.106.966	0



Nota 23. Otros ingresos

Durante la vigencia 2018 se generaron Otros ingresos por los siguientes conceptos:

Concepto	Año 2018	% Part
Recuperaciones	3.887.575.668	97,34
Reversión pérdidas por deterioro de valor	106.338.296	2,66
Total Otros ingresos	3.993.913.964	100

De las recuperaciones se destaca la suma de \$2.421.672.942 a cargo de la E.S.E. METROSALUD por concepto de recobros al SOAT por la operación del contrato de atención pre hospitalaria.

Nota 24. Gasto público social

El gasto público social en salud a diciembre de 2018 presenta el siguiente detalle:

Concepto	Año 2018	% Part
Régimen subsidiado	611.570.063.478	87,18
Acciones de salud pública	53.877.486.764	7,68
Fortalecimiento a instituciones para prestación de servicios de salud	22.037.964.952	3,14
Subsidio a la oferta	14.053.850.429	2,00
Total Gastos público social	701.539.365.623	100

24.1 Régimen subsidiado

Para el 2018 el gasto contable en relación a la administración del régimen subsidiado ascendió a la suma de \$609.259.913.065 correspondiente al pago de unidad de pago de capitación (UPC) para el acceso de servicios del plan de salud a las personas afiliadas al Régimen Subsidiado. Así mismo se contabilizaron recursos por valor de \$2.310.150.413 correspondientes a concepto de acciones de inspección, vigilancia y control equivalente al 0.4% de los recursos del presupuesto del Régimen Subsidiado, dichos recursos son transferidos directamente a la Superintendencia de Salud.

Los recursos se destinan a la ejecución de proyecto “Administración y gestión del aseguramiento en salud”. El principal logro durante el año 2018 a través del subsidio de salud se alcanzó una población afiliada de 528.260 personas pobres y vulnerables de la ciudad de Medellín, traducido en una cobertura del 99.30% en el Aseguramiento permitiendo así una mejor calidad de vida para los habitantes más necesitados de nuestra ciudad.

24.2 Acciones de salud pública

Los recursos están destinados a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva para el cumplimiento de las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001 y en atención a lo



dispuesto en las Resoluciones 1841 de 2015 del Plan Decenal de Salud Pública, 1536 y 0518 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social; en coherencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, y define las prioridades en salud y el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC y la Gestión de la Salud Pública.

Entre los principales proyectos y logros obtenidos en el desarrollo del programa “Salud Pública”, se encuentran:

Proyecto: Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para un Medellín saludable, los principales logros fueron:

- ▶ Registro en la ciudad de Medellín de la cifra más baja de embarazo adolescente en los últimos 19 años. Logrando una cifra histórica de 5.191 casos correspondiente a una proporción del 16.9 (cifra preliminar). Dando así cumplimiento a la meta del cuatrienio del Plan de Desarrollo Municipal, la cual se estableció en 19,7%.
- ▶ Se continua con la tendencia hacia la disminución de la mortalidad en menores de un año, con una tasa proyectada de 7,8 por cada 1.000 nacidos vivos para el año 2018, con acciones de educación, formación y educación para la salud, asesoría y asistencia técnica a las EAPB y su red de IPS en el Municipio, las Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI), la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Primera Infancia (AIEPI) y el fortalecimiento comunitario.
- ▶ 300 sedes educativas del Municipio y ampliación a las instituciones privadas y de cobertura en la zona 1 de la ciudad, con la estrategia de cultura del cuidado en el entorno educativo, en temas de salud mental, salud sexual, proyecto de vida y habilidades para la vida, manteniendo la cobertura y la calidad de las acciones de información, educación y comunicación (IEC).
- ▶ Se intervinieron cerca de 4.000 familias con riesgos priorizados a través de las estrategias: Familias Fuertes y Resilientes, Familias Cuidadoras de tus capacidades y el programa Nutriéndote con Amor; impactando los estilos de vida saludable, salud mental, convivencia y prevención de violencia.
- ▶ Cerca de 2.000 mujeres capacitadas y que conforman la red de madres preventoras como una estrategia para la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas SPA
- ▶ Beneficiar a 41.576 personas con condiciones diversas (LGTBI, población carcelaria, indígenas, afro, inquilinatos, habitantes de calle, entre otros).que participaron de 135 jornadas saludables, aportando a la disminución de enfermedades crónicas no transmisibles con enfoque diferencial
- ▶ 14.589 personas informadas y asesoradas en salud mental, salud sexual, derechos y deberes en salud, a través de la línea amiga, aportando a la remisión efectiva y oportuna de los servicios de salud.
- ▶ Se avanzó en un 70% en la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS para dar respuesta a las principales necesidades de salud de la población de Medellín, lo cual fue posible gracias a la firma del acuerdo de voluntades con las ocho EPS que operan en el Municipio, con el propósito de articular las acciones en busca de



una ciudad saludable, beneficiando en la vigencia 2018 a cerca de 142 mil personas con intervenciones en salud, mejorando las coberturas en vacunación, salud oral, salud mental, salud sexual y reproductiva

Proyecto: Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables.

- ▶ Se logró el cumplimiento de las competencias asignadas por la normatividad nacional, la Secretaría de Salud a través del proyecto Establecimientos y Servicios Sanos y Seguros.
- ▶ Se desarrollaron acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en establecimientos abiertos al público con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados al consumo y al ambiente, para lo cual se auditaron 6.668 establecimientos de alto riesgo.
- ▶ Se cumplió con el 107% de las acciones planeadas para este periodo.

Proyecto: Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente.

- ▶ Se desarrollaron acciones de promoción, prevención, gestión interinstitucional e intersectorial, vigilancia y control de riesgos sanitarios y ambientales para la salud, asociados a la calidad del agua para consumo humano, de uso terapéutico, recreacional y residuos líquidos, así como de la calidad del aire, el ruido, radiaciones, residuos sólidos y cambio climático que permitan modificar la carga ambiental de la enfermedad. Además se realizó la atención técnica a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con problemas sanitarios, seguridad y riesgo químico para todos los habitantes del Municipio.
- ▶ Se visitaron 44 acueductos, 980 piscinas, con 1400 muestras de agua uso recreativo; se analizaron 1.583 muestras de agua potable y se emitieron 8.200 conceptos técnicos en problemas por humedades y filtraciones con 16.400 visitas.
- ▶ Se auditaron 1.336 generadores de residuos hospitalarios, 130 centros de reciclaje y se desarrollaron 56 visitas de atención a quejas por ruido con 171 mediciones de ruido y 257 tomas culturales.

Proyecto: Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud, los principales logros fueron:

- ▶ Cero casos de poliomielitis, sarampión, rubeola, síndrome de rubeola congénita, tétanos neonatal, difteria y rabia humana en la ciudad, manteniendo el logro de eliminación y/o erradicación de estos eventos en la ciudad.
- ▶ Fortalecimiento del sistema de vigilancia de las infecciones asociadas a la atención en salud – IAAS con una participación y compromiso del 100% de las unidades de cuidados intensivos adultos, pediátricas y neonatales de la ciudad.
- ▶ Investigación del 100% de los brotes por Infecciones Asociadas a la Atención en Salud para el control epidemiológico de los mismo y generar alertas oportunas para mitigar el impacto.
- ▶ Cero muertes por tosferina y reducción de la incidencia de este evento.
- ▶ Mantenimiento en la eliminación de transmisión vertical de Hepatitis B.



- ▶ Durante 2018 se realizaron 19.916 intervenciones de vigilancia en diferentes comunidades para el control y mitigación del riesgo epidemiológico.

Proyecto: Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

- ▶ Se realizaron acciones de vacunación antirrábica con aplicación de 120.000 dosis de vacuna a perros y gatos. Adicionalmente, se gestionó la información de las clínicas veterinarias quienes reportaron la aplicación particular de 18.718 vacunas. Se realizaron acciones de esterilización quirúrgica a 18.566 perros y gatos como método de control de población. Se gestionó la información de establecimientos veterinarios particulares quienes reportaron 4.664 cirugías de esterilización.
- ▶ Durante el año 2018 se realizaron 50.098 actividades de control químico en viviendas y establecimientos educativos, de salud y comerciales; 47.874 actividades de búsqueda y eliminación de criaderos, 9.640 actividades de vigilancia entomológica y virológica y 994 actividades de movilización comunitaria y atención de quejas sanitarias. Con el desarrollo de este programa se logró vigilar entomológicamente el 100% de los casos de dengue, chikungunya y zika presentados en la ciudad. El registro de 2.234 casos de dengue en el 2018 indica una disminución del 87.63% con respecto al año 2017

Proyecto: Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, logrando la ampliación de cobertura de los servicios amigables para adolescentes y jóvenes, con presencia en la zona 1, en 147 sedes educativas, y en el resto de la ciudad en 44 puntos de atención extramurales y de la red pública, superando así la meta de 48 puntos de atención para la intervención de la problemática de embarazo adolescente y salud mental en jóvenes y adolescentes.

24.3 Fortalecimiento a instituciones para prestación de servicios de salud

Durante el año 2018, se autorizaron gastos por valor de \$22.037.964.952 en la ejecución de los siguientes proyectos de inversión que se financiaron con recursos propios de la administración Municipal, con destinación al cumplimiento al “Plan de Desarrollo 2016-2019”

Los principales logros de los proyectos ejecutados son:

Proyecto: Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud, presentando los siguientes logros:

- ▶ Se visitaron 222 IPS para verificar la implementación del PAMEC, distribuidas así: 70 visitas para establecer diagnóstico, 50 para seguimiento, 50 para asesoría y asistencia técnica, y 52 para la ESE METROSALUD, de las 120 IPS visitadas para diagnóstico y seguimiento, se encontró que el 62% se encuentran en baja ejecución y el 38% en mediana y alta ejecución.
- ▶ 50 IPS tenían calificación crítica y en las visitas de seguimiento se evidenció que el 52% de estas mejoraron su desempeño, pasando a mediana y alta.
- ▶ De los 51 puntos de atención de la ESE METROSALUD el 59% se encontraron en mediana ejecución y el 41% en alta ejecución.



- ▶ Se realizaron 3 seminarios-talleres en Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad para la implementación del PAMEC donde participaron 40 IPS y 8 EAPB de la ciudad.

Proyecto: Fortalecimiento institucional para la prestación de servicios de salud, entre sus principales logros se encuentra:

- ▶ El fortalecimiento de la red de prestadores públicos para brindar servicios con oportunidad, humanización y calidad, mediante el trabajo conjunto y articulado entre la Secretaría de Salud y la red pública con el aporte de recursos para dotación y mejoramiento del acceso en salud para los servicios de urgencias, atención prioritaria, salud mental y materno perinatal.
- ▶ Horario extendido en 25 unidades hospitalarias de la E.S.E METROSALUD.
- ▶ Unidad de Salud Mental, obteniendo las primeras 18 camas públicas para la ciudad, con más de 600 personas atendidas en hospitalización.
- ▶ Servicio de obstetricia en la Unidad de Belén, acercando los servicios a las madres gestantes.
- ▶ Continuidad del servicio de consulta prioritaria en la E.S.E METROSALUD y la implementación de la estrategia CIGA, en la cual se han atendido a más de 50.000 personas durante el año.

Proyecto: Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres, entre sus principales logros se encuentran:

- ▶ La disminución del tiempo promedio de respuesta para la atención de lesionados en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, pasando de 14 minutos en 2.015 a 9,2 minutos en 2.018.
- ▶ Mejoramos la seguridad y oportunidad en la atención de los pacientes víctimas de urgencias, emergencias y desastres, con la implementación de tele asistencia prehospitalaria en las ambulancias del sistema de emergencias médicas de la Secretaría de Salud
- ▶ Así mismo, en 2.018 fueron atendidas 17.414 personas en accidentes de tránsito, urgencias y emergencias.

24.4 Subsidio a la oferta

Se refiere a la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1797 de 2016, y de lo previsto en los artículos 2.4.5 al 2.4.14 del Decreto 780 de 2016, sustituidos por el artículo 1 del Decreto 762 de 2017, destinada a financiar el valor correspondiente a los aportes patronales del empleador, es decir, al 75% a cargo de la ESE METROSALUD.

Se ejecuta el proyecto “Administración y gestión de prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada” principalmente a través del contrato suscrito con la ESE METROSALUD para la atención de la Población Pobre y vulnerable No Asegurada de la ciudad (PPNA) por \$14.027.121.763 y el pago de atención de urgencias de primer nivel con la red no



contratada por valor de \$26.728.666 ya que por mandato legal se le debe garantizar el acceso a los servicios de salud a la población contenida en la base de datos de esta ciudad y no afiliada a los regímenes de salud, para un total de gasto público social en salud oferta de \$14.053.850.429.

Durante el año 2018, este proyecto permitió garantizar la oferta de servicios de salud de baja complejidad para la población pobre no asegurada, incluyendo las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en condiciones de accesibilidad, pertinencia, oportunidad, seguridad.

Más allá de la prestación del servicio, el objetivo más importante fue la afiliación de la población sin aseguramiento al régimen subsidiado, logrando la afiliación de 21.669 personas mediante afiliación oficiosa, lo cual permitirá una mejor gestión del riesgo para el paciente.

Nota 25. Transferencias y subvenciones

El detalle de los gastos por transferencias y subvenciones del Fondo Local de Salud es el siguiente:

Concepto	31 diciembre de 2018	% Part
Subvenciones para para programas de salud	17.000.000.000	72,36
Subvenciones por Convenio desempeño	6.040.000.000	25,71
Otras Transferencias	452.570.122	1,93
Total transferencias y subvenciones	23.492.570.122	100

Subvenciones para programas de salud

Se autorizó el giro de \$17.000.000.000 por la suscripción de dos (2) convenios de desempeño con la ESE METROSALUD con el objeto de pago a proveedores uno por valor de \$7.000.000.000 y el otro pago para obligaciones laborales por el monto de \$10.000.000.000. Así mismo se suscribió convenio de desempeño con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín por valor de \$6.040.000.000 para el fortalecimiento financiero de la red.

Nota 26. Administración y operación

Bajo este concepto se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Fondo Local de Salud, y que no se clasifique como gasto público social.

El detalle de los gastos por administración y operación en el Fondo Local de Salud desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:



Concepto	Años 2018	% Part
Sueldos y salarios	6.757.638.180	52,73
Prestaciones sociales	2.932.396.907	22,88
Contribuciones efectivas	1.877.723.613	14,65
Generales	715.733.807	5,58
Otros pagos laborales	531.843.922	4,15
Total Administración y operación	12.815.336.429	100

26.1 Sueldos y salarios.

Incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como sueldos, horas extras y festivos, bonificaciones, auxilio de transporte y subsidio de alimentación entre otras.

26.2 Prestaciones sociales.

Comprende el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como vacaciones, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones, cesantías retroactivas, entre otras, a los funcionarios de la entidad, durante el año 2018.

26.3 Contribuciones efectivas.

Corresponde a los aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a las cajas de compensación familiar, cotizaciones en seguridad social en salud y riesgos laborales, y las cotizaciones a las entidades administradoras del régimen de prima media y ahorro individual de los funcionarios de la entidad.

Nota 27. Deterioro, depreciación y amortización de activos

El detalle de los gastos por deterioro, depreciación y amortización de los activos del Fondo Local de Salud desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Concepto	Año 2018	% Part
Deterioro de cuentas por cobrar	773.770.317	78,27
Otras cuentas por cobrar	772.046.682	78,10
Depreciación propiedades, planta y equipos	197.964.402	20,03
Edificaciones	25.612.421	2,59
Maquinaria y equipo	6.809.516	0,69
Equipo médico y científico	47.911.522	4,85
Muebles, enseres y equipo de oficina	6.822.369	0,69
Equipos de comunicación y computación	106.562.549	10,78
Equipos de transporte y tracción	4.246.025	0,43
Amortización activos intangibles	16.838.619	1,70
Licencias	14.848.639	1,50
Softwares	1.989.980	0,20
Total	988.573.338	100



Nota 28. Gastos financieros

El valor de los gastos financieros del Fondo Local de Salud, reconocidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por valor de \$233.057.752, corresponden a los honorarios por los recursos entregados en administración, como se detalla a continuación:

Acreedor	Valor comisión	% Part
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	116.383.939	49,94
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S A	78.151.468	33,53
Asociación Canal Local de Televisión de Medellín - Telemedellín	34.245.276	14,69
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	4.277.069	1,84
Total Comisiones en administración delegada	233.057.752	100

Nota 29. Cuenta de orden acreedoras de control

29.1 Contratos pendientes por ejecución

El valor de \$1.674.478.540 corresponde a la constitución de reservas y ajustes presupuestales por saldos de contratos suscritos y pendientes de ejecutar al cierre de la vigencia 2018.

29.2 Facturación glosada

Por un monto de \$184.524.175, corresponde a las objeciones a la facturación presentada por las IPS, por inconsistencias detectadas por el Fondo Local de Salud en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes.

ALCALDE DE MEDELLÍN

FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA

C.C.71.751.933 *mita*SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Y
GESTIÓN FINANCIERA

OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

C.C.71.334.474

SECRETARIO DE HACIENDA

ORLANDO URIBE VILLA

C.C. 98.622.815

CONTADORA

OLGA ROCIO GIL QUINTERO

T.P. N° 33754-T